



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 13 de diciembre de 2005.

No. 28

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 6
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 6
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.	Pag. 9
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.	Pag. 12
COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.	Pag. 12
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.	Pag. 14
COMUNICADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Pag. 15
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.	Pag. 15
COMUNICADO DEL C. DIONISIO A. MEADE Y GARCÍA DE LEÓN, SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.	Pag. 16

Continúa en la pag. 2

COMUNICADO DEL LIC. GERARDO FRANCISCO CALVILLO ANAYA, SECRETARIO PARTICULAR DEL SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS DESCONCENTRADAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 17
COMUNICADO DE LA ING. AURA CANCINO LÓPEZ, GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 19
INICIATIVA DE ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE TRADUCCIÓN DE ACTAS DE DEFUNCIÓN ASENTADAS EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, QUE PRESENTA EL DIP. JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 20
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO. JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 23
INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESTA EL DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 29
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 679 Y 680 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 37
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 168 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 40
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	Pag. 42
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	Pag. 44
INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 186 BIS AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUIEN PROMUEVA, ANUNCIE, DIFUNDA O PUBLICITE PRÁCTICAS QUE INCITEN LA PROSTITUCIÓN	

DE LAS MUJERES U HOMBRES U OFREZCA SERVICIOS SEXUALES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PUBLICITARIOS, MEDIOS ESCRITOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, MEDIOS VERBALES O TELEFONÍA, SE LE IMPONGA UNA PENA DE 6 A 15 AÑOS DE PRISIÓN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 47

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 50

INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 53

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO CON RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 68

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DEPORTE CON RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A FIN DE QUE SE SOLICITE A LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL INFORME LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SEPARACIÓN DE LA SELECCIÓN MEXICANA DE LOS JUGADORES AARÓN GALINDO Y SALVADOR CARMONA.

Pag. 72

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS CON RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS COBROS EXCESIVOS DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

Pag. 76

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS CON RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMUEVAN LA INVERSIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DE LA CIUDAD EN ARAS DE REDUCIR LAS PÉRDIDAS POR CONCEPTO DE FUGAS Y GARANTIZAR EL NORMAL ABASTECIMIENTO DEL VITAL LÍQUIDO.

Pag. 82

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ORDENE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS LA REPARACIÓN ESTRUCTURAL Y NIVELACION DE LA CIMENTACIÓN AL 100%

Continúa en la pag. 4

DEL PUENTE VEHICULAR AMADOR SALAZAR Y RENIVELAR EL PAVIMENTO EN SU SUPERFICIE, YA QUE ESTE SE ENCUENTRA EN REPARACIÓN DESDE DICIEMBRE DEL 2003.

Pag. 87

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS CON RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL IMPLEMENTEN SENDOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DESTINADOS A LOS LOCATARIOS DE MERCADOS PÚBLICOS Y CONCENTRACIONES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS RUBROS DE: CAMBIO DE NOMBRE POR FALLECIMIENTO, CESIÓN DE DERECHOS O ENDOSO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO, ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES, COMPROBANTES DE NO ADEUDO Y EN GENERAL TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A ESTOS CENTROS DE ABASTO POPULAR EN EL MARCO DE LA SIMPLIFICACIÓN Y REVOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 92

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y TRANSPORTE Y VIALIDAD CON RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN TERCER Y UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA BRINDAR UN TRATO PREFERENTE Y SEGURO A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN ESTACIONAMIENTOS.

Pag. 97

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITARLE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS A TRABAJADORES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 104

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 107

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DESTINE 20 MILLONES DE PESOS DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, AL PROYECTO INTEGRAL DE COPARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DENOMINADO CORREDOR MAZARIK, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GAMIZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA..

Pag. 108

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA OFICIALIA MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Continúa en la pag. 5

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEA ACTUALIZADA EN LA PAGINA WEB, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 110

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A INSTRUMENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN A EFECTO DE CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE A QUIENES PADECEN DE DIABETES SOBRE LOS RIESGOS DE SUFRIR AMPUTACIONES Y LA MANERA DE PREVENIRLAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 112

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGEZ, LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL (FIMEVIC), QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 115

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL MANDATE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA ESCLARECER LOS MOTIVOS DE DETENCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDUARDO MALPICA RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 137

A las 11:45 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMON BEJARANO MARTINEZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y a los diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 52 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones del diputado Presidente se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria 13 de diciembre de 2005.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

- 4.- Uno del diputado José Medel Ibarra, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 5.- Uno de la Comisión de Fomento Económico.
- 6.- Siete de la Comisión de Desarrollo Social.
- 7.- Uno de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- 8.- Uno del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 9.- Uno de la Comisión de Gobierno.
- 10.- Uno del ciudadano Dionisio A. Meade y García de León. Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

11.- Uno de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

12.- Uno de la ingeniera Aura Cancino López, Gerente General de la Caja de Prevención de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Iniciativas

13.- Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14.- Iniciativa de reformas a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

15.- Iniciativa con proyecto de decreto que modifica y adiciona diversos artículos de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 243 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

17.- Iniciativa de decreto por el que se reforma el Código Financiero del Distrito Federal, sobre la tenencia vehicular, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

18.- Iniciativa de decreto que adiciona un artículo 126 bis al Código Civil para el Distrito Federal, que presenta el diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

19.- Iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

20.- Iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

21.- Iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

22.- Iniciativa de Ley de Espectáculos Deportivos, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23.- Iniciativa de Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, que presenta la diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

24.- Iniciativa de decreto que reforma varios artículos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

25.- Iniciativa que adiciona el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

26.- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

27.- Iniciativa con proyecto de decreto de Ley para el Control y Regularización del Gasto Público en Publicidad Gubernamental y Comunicación Social para el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

28.- Iniciativa de decreto mediante el cual se adiciona un título cuarto de los impuestos ambientales al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

29.- Iniciativa de decreto que adiciona el artículo 186 bis al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quien promueva, anuncie, difunda o publicite prácticas que inciten la prostitución de las mujeres u hombres u ofrezca servicios sexuales a través de los medios publicitarios, medios escritos, medios electrónicos, medios verbales o telefonía, se le imponga una pena de 6 a 15 años de prisión, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

30.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que presenta la diputada María Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

31.- Iniciativa de Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, que remite el Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dictámenes

32.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto por la que se adicionan diversos párrafos al artículo 69 de la Ley para el Funcionamiento de

Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Fomento Económico.

33.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para emitir un respetuoso exhorto a la Comisión de Cultura Física y Deporte, a fin de que se solicite a la Federación Mexicana de Fútbol informe las causas que motivaron la separación de la Selección Mexicana de los jugadores Aarón Galindo y Salvador Carmona, que presenta la Comisión de Deporte.

34.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo sobre los cobros excesivos de Luz y Fuerza del Centro en Cuajimalpa de Morelos, que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

35.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que en Coordinación con el Director General del órgano desconcentrado del sistema de aguas de la Ciudad de México, promuevan la inversión de la red hidráulica de la ciudad en aras de reducir las pérdidas por concepto de fugas y garantizar el normal abastecimiento del vital líquido, que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

36.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que ordene a la secretaría de obras y servicios la reparación estructural y nivelación de la cimentación al 100% del puente vehicular Amador Salazar y renivelar el pavimento en su superficie, ya que éste se encuentra en reparación desde diciembre del 2003, que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

37.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que las 16 delegaciones del Distrito Federal implementen sendos programas de regularización administrativa, destinados a los locatarios de mercados públicos y concentraciones propiedad del gobierno del Distrito Federal, en los rubros de: cambio de nombre por fallecimiento, cesión de derechos o endoso, cambio o ampliación de giro, acondicionamiento de locales, comprobantes de no adeudo y en general todos los trámites administrativos relativos a estos centros de abasto popular en el marco de la simplificación y revolución administrativa promovida por el Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

38.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto que adiciona un tercer y un cuarto párrafo al artículo 126 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para brindar un trato diferente y seguro a las personas con capacidades diferentes en

estacionamientos, que presentan las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Transporte y de Vialidad.

39.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 33 bis de la Ley de Transporte y Vialidad y se adiciona una fracción IV al artículo 18 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, en materia de seguridad a bordo de las unidades de transporte público individual de pasajeros (taxis), que presentan las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Transporte y de Vialidad.

Propuestas

40.- Con punto de acuerdo para agilizar la entrega de escrituras de diversos lotes en la colonia Jalalpa, delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41.- Con punto de acuerdo para que esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite información referente a las acciones realizadas por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como la implementación de una campaña informativa a través de los medios de comunicación respecto al consumo de alimentos transgénicos, así como de las consecuencias que éstos generan, que presenta el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42.- Con punto de acuerdo entorno al eje 5 poniente, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43.- Con punto de acuerdo sobre el Metrobús, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

44.- Con punto de acuerdo sobre el Metro, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

45.- Con punto de acuerdo para que se solicite a la comisión de presupuesto y cuenta pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III legislatura, destine una partida especial para la construcción de un puente peatonal en el eje 5 poniente, frente al parque ecológico Las Águilas, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

46.- Con punto de acuerdo sobre impuestos retenidos a trabajadores, que presenta el diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

47.- Con punto de acuerdo sobre las delegaciones Álvaro Obregón y Coyoacán, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

48.- Con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal asigne en el presupuesto de egresos 20 millones al corredor Masaryk en la delegación Miguel Hidalgo, que presenta el diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

49.- Con punto de acuerdo sobre la colonia Tarango, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

50.- Con punto de acuerdo sobre homicidios de adultos mayores, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barron, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

51.- Con punto de acuerdo sobre la creación del bono de inicio de gestión escolar para las escuelas de educación básica del Distrito Federal, que presenta el diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

52.- Con punto de acuerdo para solicitar recursos de equipamiento urbano en la delegación Iztapalapa, que presenta el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

53.- Con punto de acuerdo para solicitar al Director del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Aranda Sánchez, la información relativa al funcionamiento del Sistema Local de Áreas Naturales Protegidas, que presenta el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

54.- Con punto de acuerdo sobre la página Web de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

55.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría del Gobierno del Distrito Federal a instrumentar a la brevedad posible una campaña de información a efecto de concientizar a la población, especialmente a quienes padecen de diabetes sobre los riesgos de sufrir amputaciones y la manera de prevenirlas, que presenta la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

56.- Con punto de acuerdo para que sea incrementado al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal su presupuesto para el ejercicio fiscal 2006, que presenta la diputada Maricela

Contreras Julián, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

57.- Con punto de acuerdo sobre vivienda en el Distrito Federal, que presenta el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

58.- Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la extinción del fideicomiso para el mejoramiento de las vías de comunicación del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

59.- Con punto de acuerdo sobre la delegación Azcapotzalco, que presenta el diputado Eduardo Malpica Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputado.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Está a consideración el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día jueves ocho de diciembre del año dos mil cinco, con una asistencia de 41 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la sesión. En votación económica se dispensó la lectura del orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados, uno de la Comisión de

Seguridad Pública y uno de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante los cuales solicitaron prórrogas para analizar y dictaminar diversos asuntos, en votación económica se aprobaron la solicitudes y se ordenó hacerlo del conocimiento de los titulares de las comisiones señaladas.

Posteriormente, la Secretaría dio cuenta a la Asamblea que se recibió un comunicado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se realizó la solicitud para proceder a la aplicación de una transferencia de recursos por 4 millones 842 mil 915.50 pesos, entre las actividades institucionales del programa operativo anual que se encuentran en el programa 04, Poder Judicial. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 7 y 15, del orden del día fueron retirados. Asimismo, informó que la presentación de la iniciativa enlistada en el numeral 8, se haría al final del apartado respectivo.

A continuación, para presentar una iniciativa de reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Como siguiente punto del orden del día, la Presidencia concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Norma Gutiérrez de la Torres, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien presentó una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 9, 10, 24, 25, 65, 69, 75 y se adiciona el artículo 78-bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y artículo 187, 188, 189 y 190 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para que se clausure el establecimiento mercantil que contrate personal extranjero, que realice bailes eróticos o realice servicios sexuales; se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Fomento Económico.

La Presidencia, hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 11, 12, 13 y 28 del orden del día, fueron retirados, Asimismo, informó que la presentación de la iniciativa enlistada en el numeral 18 se haría al final del apartado respectivo.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 904, fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del

Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Continuando con el orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Posteriormente la Presidencia informó que se recibió una iniciativa de decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ**

Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Como siguiente punto del orden del día, la Presidencia concedió la palabra al Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quien presentó una iniciativa de reformas y adiciones al Código Civil para el Distrito Federal; se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, La Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Para presentar una iniciativa que adiciona el artículo 314 del Código Financiero del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 22, 25 y 36 del orden del día fueron retirados.

Para presentar una iniciativa de reformas al artículo 161 del Código Civil del Distrito Federal, se concedió el uso

de la tribuna al Diputado José de Jesús López Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 18, 26 y 27 del orden del día fueron retirados.

Acto seguido, para presentar una iniciativa de reformas al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal se concedió el uso de la tribuna al Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Protección Civil a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que en coordinación con la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal realice una inspección a viviendas en diversas delegaciones de la ciudad por daños generados por las lluvias, en votación económica se dispensó la distribución y la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra al Diputado Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Director General de Protección Civil del Distrito Federal, para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 31, 34, 38, 40, 45, 46, 48 y 52 fueron retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores, se

concedió el uso de la tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución y se turnó para su estudio y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre tarifas eléctricas, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 33 del orden del día fue retirado.

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal considere un incremento al presupuesto del Instituto de Vivienda para el ejercicio fiscal 2006, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 42 y 51 del orden del día fueron retirados.

Como siguiente punto del orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el Programa Integral para el Mantenimiento de Escuelas, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, remita un informe relativo al ejercicio del presupuesto designado al Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el Gran Canal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal asigne una partida presupuestal exclusiva para la realización de campañas de esterilización canina y felina en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre áreas verdes, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de este órgano Legislativo se otorgue una ampliación al presupuesto de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para la construcción de un nuevo plantel en la Delegación Gustavo A. Madero, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Alberto Trejo Villafuerte, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, destine recursos económicos suficientes para abastecer de agua a diversas colonias de la Delegación Tlalpan, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo, para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluya en el presupuesto de egresos del Distrito Federal los recursos necesarios para la integración y funcionamiento

del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Antonio Arévalo López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se turnó para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional de Tlalpan envíe un informe detallado a la Asamblea Legislativa sobre el mercado que se construye en la Unidad Territorial Villa Lázaro Cárdenas, ante la inconformidad de vecinos y locatarios del mercado, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia instruyó a la Secretaría para continuar con los asuntos en cartera, la Secretaría informó que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las dieciséis horas con veinte minutos del día al inicio señalado, la Presidencia levantó la sesión y citó para la sesión ordinaria, que tendrá lugar el día martes trece de diciembre del presente año a las once horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 4, 13, 14, 15, 19, 40, 42 y 47 del orden del día han sido retirados.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 9 comunicados de solicitudes de prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos: Uno de la Comisión de Fomento Económico; Siete de la Comisión de Desarrollo Social y Uno de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

México, D. F., a 08 de diciembre de 2005
ALDF/CFE/P-AEV/016/05

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E.

El suscrito, Presidente de la Comisión al rubro citada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32 párrafo segundo, 87 párrafo primero, ambos del Reglamento para el Gobierno Interior de éste órgano Legislativo, con relación al artículo 12 del Reglamento Interior de sus Comisiones, solicito a Usted poner a consideración del PLENO, en la próxima sesión del día

martes 13 de diciembre del presente, la aprobación de ampliación al PLAZO para dictaminar el siguiente asunto:

- “Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal presentada por un servidor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 10 de noviembre de 2005, fue turnada a ésta Comisión por parte Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno para su análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto antes mencionada.

Una vez recibido el turno correspondiente, este fue remitido a todos los integrantes de la Comisión, con el objeto de abocarnos al estudio del mismo y así poder estar en oportunidad de que éste Cuerpo Colegiado fije su postura con relación al contenido del asunto que nos ocupa.

Actualmente, el cuerpo técnico de ésta Comisión se encuentra, recabando y procesando la información necesaria en la materia para la correcta elaboración del dictamen correspondiente.

Es por ello que éste cuerpo colegiado, recurre a éste H. Pleno a efecto de solicitar la ampliación del plazo que conforme a Derecho corresponde.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito en nombre de esta Comisión, lo siguiente:

ÚNICO.- Que se apruebe la ampliación del término a que tiene derecho ésta Comisión, para dictaminar el siguiente asunto:

- “Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal”; presentada por un servidor.

A t e n t a m e n t e

Dip. Arturo Escobar y Vega
Presidente de la Comisión de Fomento Económico

_____ O _____

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Oficio No. CDS/093/05
México D. F., a 7 de diciembre de 2005

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ALDF, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 32 segundo párrafo y 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se someta a consideración del Pleno **la prórroga** para la presentación del dictamen respecto a la **Propuesta con Punto de Acuerdo para Exhortar Respetuosamente a los Jefes Delegacionales a que Analicen la Posibilidad de Implementar un Programa Denominado "1000 Familias"**, el cual fue implementado en la **Delegación Miguel Hidalgo**; que presentó la Diputada Mónica Leticia Serrano de la Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el pasado 15 de noviembre de 2005.

Sin otro particular, le envío saludos.

A t e n t a m e n t e

Dip. Juventino Rodríguez Ramos
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social

----- O -----

Oficio No. CDS/094/05
México D. F., a 7 de diciembre de 2005

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ALDF, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 32 segundo párrafo y 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se someta a consideración del Pleno **la prórroga** para la presentación del dictamen respecto a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma y se Adiciona las Fracciones VIII, IX Y X al artículo 12 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal**; que presentó el Diputado Juan Antonio Arévalo López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el pasado 17 de noviembre de 2005.

Sin otro particular, le envío saludos.

A t e n t a m e n t e

Dip. Juventino Rodríguez Ramos
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social

----- "0" -----

Oficio No. CDS/095/05
México D. F., a 7 de diciembre de 2005

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ALDF, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 32 segundo párrafo y 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se someta a consideración del Pleno **la prórroga** para la presentación del dictamen respecto a la **Propuesta con Punto de Acuerdo para Solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Implemente las medidas necesarias para que el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar conforme a la Ley: que sentó el Diputado Irma Islas León, del Grupo Parlamentario del Partido del Acción Nacional, el pasado 22 de noviembre de 2005.**

Sin otro particular, le envío saludos.

A t e n t a m e n t e

Dip. Juventino Rodríguez Ramos
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social

----- "0" -----

Oficio No. CDS/096/05
México D. F., a 7 de diciembre de 2005

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ALDF, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 32 segundo párrafo y 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se someta a consideración del Pleno **la prórroga** para la presentación del dictamen respecto a la **"Iniciativa que Crea la Ley del Instituto de la Familia del Distrito Federal"**, que presentó la Diputada Irma Islas León del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el pasado 6 de Octubre de 2005.

Sin otro particular, le envío saludos.

A t e n t a m e n t e

Dip. Juventino Rodríguez Ramos
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social

----- "0" -----

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Oficio No. CDS/097/05
México D. F., a 7 de diciembre de 2005

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ALDF, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto y con fundamento en los artículos 32 segundo párrafo y 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se someta a consideración del Pleno **la prórroga** para la presentación del dictamen respecto a las **“Observaciones al Decreto por el que se adiciona un Título Primero Bis a la Ley de Salud del Distrito Federal”**, que remitió el Diputado Héctor Mauricio López del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el pasado 20 de Octubre de 2005.

Sin otro particular, le envío saludos.

A t e n t a m e n t e

Dip. Juventino Rodríguez Ramos
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social

-----”0”-----

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Oficio No. CDS/098/05
México D. F., a 7 de diciembre de 2005

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ALDF, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto y con fundamento en los artículos 32 segundo párrafo y 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se someta a consideración del Pleno **la prórroga** para la presentación del dictamen respecto a las **“Propuesta con Punto de Acuerdo sobre los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS, en el Distrito Federal”** que remitió el Diputado Arturo Escobar y Vega del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el pasado 20 de Octubre de 2005.

Sin otro particular, le envío saludos.

A t e n t a m e n t e

Dip. Juventino Rodríguez Ramos
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social

-----”0”-----

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Oficio No. CDS/099/05
México D. F., a 7 de diciembre de 2005

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ALDF, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto y con fundamento en los artículos 32 segundo párrafo y 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se someta a consideración del Pleno **la prórroga** para la presentación del dictamen respecto a las **“Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que expida el Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal”**, que remitió la Diputada María Gabriela González Martínez, el pasado 25 de Octubre de 2005.

Sin otro particular, le envío saludos.

A t e n t a m e n t e

Dip. Juventino Rodríguez Ramos
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social

-----”0”-----

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

México D. F. a 08 de Diciembre de 2005
Oficio No. CAGV/734/2005

**LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE
COORDINADOR DE PROCESO PARLAMENTARIO
P R E S E N T E**

Por este conducto solicito a usted copia de la autorización de prórroga para la elaboración del Dictamen de la **INICIATIVA REFORMA A LA FRACCION XVII DEL ART. 3 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL D. F. Y DE LA REFORMA DE LA FRACCION PRIMERA DEL ART. 2 DE LA LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL DISTRITO FEDERAL**, de acuerdo con el oficio No. CUJAGV/475/2005 enviado a usted el 9 de Mayo de 2005.

Sin otro en particular, le envié un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Korina Velázquez Ríos
Encargada de la Comisión de Atención a
Grupos Vulnerables

Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las Comisiones y a señaladas.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Hágase del conocimiento de los titulares de las Comisiones de Fomento Económico, de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

México D. F. a 13 de diciembre del 2005.

*Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente de la Comisión de Gobierno de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III
Legislatura.
P R E S E N T E*

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a la letra dice: "los grupos parlamentarios deberán de comunicar al pleno, a través de la Comisión de Gobierno, de la constitución, integración y coordinación; igualmente procederán cuando se sustituya a su coordinador y cuando exista alguna alta o baja en su interior; los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI en esta Asamblea Legislativa, nos permitimos solicitar a usted comunique lo siguiente:

PRIMERO.- *Que debido a las nuevas responsabilidades que nuestro partido le ha conferido a nuestro distinguido compañero diputado licenciado Manuel Jiménez Guzmán, éste ha decidido dejar la*

Coordinación de nuestro Grupo Parlamentario, que con tanto comedimiento y atención ha venido desempeñando desde el inicio de la presente legislatura.

SEGUNDO.- *Que de conformidad con las normas que rigen la vida interna de nuestro partido y sus grupos parlamentarios, quienes conformamos la fracción parlamentaria del PRI, hemos decidido que sea nuestro nuevo coordinador el diputado Héctor Mauricio López Velázquez.*

TERCERO.- *Es interés de nuestro grupo parlamentario concluir los trabajos de la III legislatura, atendiendo hasta el último momento nuestro compromiso con la ciudadanía de darle más y mejores leyes, que fortalezcan su vida democrática y su desarrollo institucional, siempre pensando en la seguridad y calidad de vida de quienes vivimos en esta gran Ciudad.*

CUARTO.- *Nos congratulamos con la decisión del Dr. Mariano Palacios Alcocer, Presidente de nuestro Comité Ejecutivo Nacional del PRI, de convocar al diputado Jiménez Guzmán a fortalecer su equipo de trabajo y coadyuvar en la elaboración de las estrategias que llevarán a nuestro partido a recuperar la Presidencia de la República,*

QUINTO.- *Notifíquese esta decisión de cambio de Coordinador al pleno de la Asamblea Legislativa de la III Asamblea, para los efectos legales que haya lugar.*

A t e n t a m e n t e

*Dip. José Medel Ibarra
Vice Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI
En la Asamblea Legislativa*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Gobierno. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

COMISIÓN DE GOBIERNO

México, Distrito Federal a trece de diciembre de 2005.

OFICIO No. PCG/ST/811/05

*DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E.*

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y hecho del conocimiento el comunicado de los diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que informan de la designación del diputado Héctor Mauricio López Velázquez como su coordinador, solicitamos a usted se dé conocimiento al Pleno que la Comisión de Gobierno de este órgano Legislativo ha quedado conformada de la siguiente manera:

Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Secretario; Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de autorizarse el comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse el comunicado de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Hágase del conocimiento de todos los integrantes de la Comisión de Gobierno, así como de las unidades administrativas para los efectos conducentes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del ciudadano Dionisio A. Meade y García de León, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/300/6755/05
México, D. F., 2 de diciembre de 2005.

CC. Secretarios de la H. Asamblea
Legislativa del Distrito Federal
P r e s e n t e s

En atención al oficio número MDPPTA/CSP/0425/2005 signado el 18 de octubre último, por el C. Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, con el presente me permito remitir a ustedes, copia del similar número 315-A- 07784 suscrito el 22 de noviembre del año en curso, por el C. Sergio Montaña Fernández, Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo en el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a proyectar un incremento para el rubro de ampliación y mantenimiento de las escuelas públicas del sistema educativo del Distrito Federal, dentro de la Propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Lo que comunico a ustedes para los fines procedentes.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

A t e n t a m e n t e

Dionisio A. Meade y García de León
El Subsecretario

_____ "0" _____

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO "A"**

315-07784

México, D. F., a 22 de Noviembre de 2005

LIC. DIONISIO A. MEADE Y GARCÍA DE LEÓN
Subsecretario de Enlace Legislativo de la
Secretaría de Gobernación
P r e s e n t e

Me refiero al oficio SEL/300/6061/05 a través del cual remite el comunicado suscrito por el Presidente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, relativo al Punto de Acuerdo aprobado en su sesión celebrada el 18 de octubre del año en curso, mismo que señala:

PRIMERO. Se exhorta al Ejecutivo Federal, y Local del Distrito Federal, a que proyecten un incremento para el rubro de ampliación y mantenimiento de las escuelas públicas del sistema educativo del Distrito Federal, dentro de la propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación y del Distrito Federal, respectivamente, para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2° y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público, me permito manifestar a usted que el Ejecutivo Federal incluyó en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, presentado a la H. Cámara de Diputados, los recursos para atender los servicios educativos en el Distrito Federal.

Dichos recursos ascendieron a 20,462.0 millones de pesos, que representan un incremento del 7 por ciento en términos reales con relación al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2005, sin embargo esa cantidad se prevé habrá de incrementarse una vez que se lleve a cabo el proceso de ajuste que deriva de las reducciones, ampliaciones y reasignaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados conforme al Presupuesto aprobado por ese órgano legislativo para el año 2006 a la Secretaría de Educación Pública (SEP). Asimismo, se destaca que el ejercicio de tales recursos, será responsabilidad de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano desconcentrado de la SEP que cuenta con facultades específicas y competencias decisorias, para atender entre otros, los servicios relativos a la infraestructura física educativa.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

*El Director General
Sergio Montaña Fernández*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Hágase del conocimiento de la diputada María Araceli Vázquez Camacho.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

**SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS DESCONCENTRADAS.**

*OFICIO No. 300/1166/2005
México, D. F., a 06 de Diciembre de 2005*

**DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA III LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Por instrucciones del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas, Salomón Baltazar Samayoa, en atención a su oficio número MDPPTA/CSP/0708/2005 de fecha 10 de noviembre del año en curso, me permito informar a Usted los últimos resultados obtenidos de los trabajos y de los operativos llevados a cabo por las Unidades Mixtas de Atención a Narco Menudeo (UMAN), de combate al narcotráfico en las demarcaciones de las Fiscalías Desconcentradas en Álvaro Obregón, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo e Iztapalapa, de conformidad con los anexos que se acompañan al presente oficio, consistentes en los informes proporcionados por cada uno de los Fiscales citados.

Por otro lado informo a usted que otras demarcaciones políticas en las que se cuenta con convenios para operar Unidades Mixtas de Atención a Narco Menudeo (UMAN) son las Delegaciones Políticas en Gustavo A. Madero y Tlalpan.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

*Recetario Particular
Lic. Gerardo Francisco Calvillo Anaya*

_____”0”_____

FISCALIA DESCONCENTRADA

**VENUSTIANO CARRANZA
OFICIO No.: 315/DE/874/05-11.
México, D. F. noviembre 30 del 2005.**

**LIC. GERARDO FRANCISCO CALVILLO ANAYA
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. SUBPROCURADOR
DE AVERIGUACIONES PREVIAS DESCONCENTRADAS
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número 300/1139/2005, le informo a Usted, de los trabajos y operativos llevados a cabo por las Unidades Mixtas al Narcomenudeo (UMAN) en el combate al narcotráfico.

FEC HA	AV. PRE VIAS INDI CAD AS	ACTA CIRCUNSTANCIAD AS	HOM BRE S DET.	MUJ ERE S DET.	S.S. P.	P . G . J .	OT RA S	LIBER TAD TRAT AMIEN TO	CONSI GNACI ON	LIBE RTA D CAU CIO N	LIBE RTA D RES ERV A	MARI HUA NA	CO CAI NA	PSICOT ROPIC OS
DEL 17 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2005	517	33	569	12	509	2	9	514	20	10	5	4770.5	1989	52

OPERATIVOS

FEC HA	OPERATIVOS	PUNTOS DE REVISION	RESULTADOS	
			NEGATIVOS S/DET.	POSITIVOS C/DET.
DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005	22	86	19	3

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo. No Reelección

El C. Fiscal

Lic. Miguel Aguilar López

_____ "0" _____

**FISCALIA DESCONCENTRADA EN
ALVARO OBREGÓN**

*Oficio No. 301/FDAO/1981/05-11
México, D. F., 30 de noviembre de 2005.*

**C. SALOMÓN BALTAZAR SAMAYOA,
SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES
PREVIAS DESCONCENTRADAS
PRESENTE**

*AT'N.: Lic. Gerardo Francisco Calvillo Anaya
Secretario Particular*

En atención a su oficio 300/1139/2005, hago de su conocimiento que desde que inicio las actividades la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN), el día 28 de marzo al 29 de noviembre del año en curso, se han iniciado 176 Averiguaciones Previas y se ha ejercitado acción penal en 10 indagatorias, información que se logró obtener de manera extraoficial.

Por otra parte remito a usted, una carpeta de antecedentes y evaluación de la UMAN, proporcionada por la Lic. Guadalupe López Acosta, Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Política en Álvaro Obregón.

Respetuosamente.

*“Sufragio Efectivo. No Reelección”
El C. Fiscal Desconcentrado en Álvaro Obregón
Lic. Juan Maya Avilés*

”0”

FISCALIA MIGUEL HIDALGO

**ASUNTO: SE INFORMA OFICIO 300/1139/05.
México, D. F. a 2 de Diciembre del 2005.
Oficio: 311/MH/671/2005-12**

**SALOMÓN BALTAZAR SAMAYOA.
SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES
PREVIAS DESCONCENTRADAS.
PRESENTE.**

Por medio del presente, en contestación al oficio 300/1139/2005, de fecha 24 de noviembre del 2005, donde solicita informe los resultados obtenidos en los trabajos y operativos llevados a cabo con las Unidades Mixtas al Narcomenudeo (UMAN); al respecto le informo que esta Fiscalía, en sus inicios cuando fue creada dicha Unidad dependiente de la Procuraduría General de la República, se recibieron algunas invitaciones para reuniones de trabajo, donde el suscrito y personal asignado de esta Fiscalía, nos presentamos oportunamente, sin embargo, en dichas reuniones el personal del UMAN, sólo se limitaban a informar genéricamente los lineamientos que ellos iban a seguir para el combate al narcomenudeo, no recibiendo posteriormente ninguna comunicación por parte de dicho personal.

Así mismo, le informo que tuve comunicación con los Coordinadores de policía judicial de esta Fiscalía, mismos que informaron que no han llevado a cabo ningún operativo con personal de UMAN, debido a que éstos le han informado que en caso de necesitar la colaboración de policía judicial, se los harían saber, situación que no ha sucedido hasta la fecha.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

*Sufragio efectivo. No. Reelección
El Fiscal
Lic. Carlos Manuel Gurrea Magos*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Hágase del conocimiento de la diputada María Araceli Vázquez Camacho.

La Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Ingeniera Aura Cancino López, Gerente General de la Caja de Prevención de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México * La Ciudad de la Esperanza**

**O F I C I A L Í A M A Y O R.
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
GERENCIA GENERAL**

*Ciudad de México, Distrito Federal, a de 7 de
diciembre del 2005.
Oficio: GG/12/ 1311/05.*

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO SÁNCHEZ
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

Me refiero al oficio número MDPPTA/CSP/0705/2005, fechado el pasado 10 de noviembre del actual, mismo que fue comunicado a esta entidad paraestatal a mi responsabilidad mediante similar número SG/12777/2005 signado por el Lic. Ricardo Ruíz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, por el que se solicita a la suscrita Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal se proporcione a ese Poder Legislativo la información que se detalla en el Punto Segundo del Dictamen que aprueba el Punto de Acuerdo por el que se solicita información a la Secretaría de Seguridad Pública sobre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, lo que fuera resuelto en sesión celebrada en la misma fecha citada inicialmente.

La Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal que se encuentra a mi responsabilidad (CAPREPOL), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Local, que forma parte del sector paraestatal del mismo en términos del artículo 97 de su Estatuto y 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Su cometido público se consagra en la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y en el Reglamento de la misma, publicados respectivamente el 14 de enero de 1986 y el 26 de mayo de 1988, para lo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios,

encontrándose sectorizada administrativamente a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal. Entre los objetivos primordiales de la Entidad Paraestatal a mi cargo figura el administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos por su propia Ley a los elementos activos que integran el personal de línea de la Policía Preventiva, concepto éste último en el que normativamente se comprende a los pertenecientes en sentido propio a la Policía Preventiva, a los adscritos al H. Cuerpo de Bomberos y a la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, así como a los pensionistas y a los familiares derechohabientes de unos y otros.

Respecto de la información solicitada y en mi carácter de Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, adjunto al presente y como Anexos 1 a 6, me permito proporcionar la misma en correspondencia con el orden contenido en el Punto Segundo del Dictamen de ese H. Órgano Legislativo que da origen a este documento.

Respecto de su contenido, resulta conveniente hacer del conocimiento de esa soberanía que la información tocante a los integrantes del régimen y pensionaria en su mayor parte procede de los sistemas informáticos de la entidad, particularmente del denominado Sistema Integral de Prestaciones (SIP), cuyo desarrollo inicia a partir del año de 1996 en que se proyectó, por lo que su integración, depuración y conciliación se ha venido efectuando de manera paulatina en el transcurso del tiempo y actualmente significa una tarea permanente para la paraestatal a mi cargo, mas aún por su vinculación a considerables volúmenes de expedientes de integración documental tradicional que datan inclusive de la época de existencia de la anterior ley de la Caja de Previsión de la Policía del Distrito Federal, institución precursora y diferente de la hoy existente, del 31 de diciembre de 1941 y que estuvo en vigor hasta enero de 1986, en que fue promulgada la Ley de la actual Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Toda vez que se trata de expedientes documentales relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos para la generación y disposición de las prestaciones y servicios previstos legislativamente como parte del régimen de seguridad social que se tiene a cargo, como lo son el historial de aportaciones obligatorias, la actual administración ha apreciado que se trata de acervos documentales que no son susceptibles de depuración, por lo que el avance en la información que obra en las bases informáticas de datos de la entidad es considerable pero no aun total, circunstancia que aunada a otros eventos fácticos, como egresos y réingresos al servicio activo de los elementos amparados, con la consecuente interrupción de aportaciones, beneficios y registros, así como que los mismos usualmente no proporcionan los datos de sus familiares probables futuros

derechohabientes, determina que en la actualidad todavía no se cuenta con niveles suficientes de desglose de beneficiarios en este último apartado, encontrándonos en fase de desarrollo de nuevos módulos del propio Sistema Integral de Prestaciones ya aludido con anterioridad, lo que permitirá la clasificación, acceso y utilización de la información conducente .

Desde el inicio de la actual administración, esta Gerencia General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal giró instrucciones a todas sus áreas internas para que se avocaran a la revisión integral de todos y cada uno de sus procesos y operaciones, con la finalidad de cumplir estrictamente con la normatividad que rige el régimen de previsión social que se tiene a cargo y para hacer más eficiente y eficaz la gestión pública de este organismo descentralizado, todo ello en apego a las políticas del Gobierno del Distrito Federal en el sentido de lograr una administración pública cada vez más efectiva y que libere a la ciudadanía de costos inútiles o injustificados, tanto temporales como económicos y, en el caso muy particular de la entidad a cargo, que se cumpla puntual y escrupulosamente con los derechos sociales y humanos previstos por la Ley y Reglamento de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal a favor de los legales integrantes o beneficiarios del plan de seguridad que consagra dicho marco normativo.

Coincidiendo con esa soberanía representativa en la necesidad de contribuir al fortalecimiento de un estado de justicia social, así como al respecto irrestricto e integral de los derechos de la ciudadanía, de la que naturalmente forman parte los elementos activos de la Policía Preventiva del Distrito Federal, desde luego me expreso a disposición de ese cuerpo legislativo para el caso de cualquier aclaración o ampliación respecto de la información que se remite.

A t e n t a m e n t e

Ing. Aura Cancino López.

Gerente General De la Caja de Previsión de la Policía Preventiva Del Distrito Federal.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Hágase del conocimiento de la diputada Gabriela Cuevas Barron.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos 16, 17 y 39 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa de decreto que adiciona un artículo 126 bis al Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jaime Aguilar Alvarez y Mazarrasa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ALVAREZ Y MAZARRASA.- Con su permiso, señor Presidente.

INICIATIVA DE ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE TRADUCCIÓN DE ACTAS DE DEFUNCIÓN ASENTADAS EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL.

**DIPUTADO ELIO BEJARANO MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.**

Los suscritos Diputados, con fundamento en lo que establecen los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, II; 11; 17 fracción IV, 88 fracción I, 89, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta H. Asamblea Legislativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la ONU, más de 150 millones de migrantes trabajan y viven en un país diferente al suyo, representando el 2% de la población mundial. La migración es así un fenómeno mundializado y que atañe por igual a las naciones del norte como las sur, a los países desarrollados y los que están en vía de desarrollo.

Nuestro país es una de las naciones donde el tema de la migración tiene especial relevancia para su presente y para su futuro. La dinámica de la migración por nuestras fronteras, no tiene paralelo en el mundo.

Prácticamente en todas las entidades federativas de México, hay registro de personas que han emigrado o que están pensando en emigrar. Se trata de una de las olas migratorias más importantes de la historia.

Año con año, miles de compatriotas ponen en riesgo su integridad física y hasta su vida en pos de alcanzar lo que suponen un sueño. El sueño de cruzar la frontera norte y encontrar la prosperidad que aquí se les ha negado.

La Sección de Estimaciones y Proyecciones de Población de la División de Población de la ONU sostiene que México genera hoy más emigrantes que ningún otro país, seguido de cerca por India, Pakistán y Filipinas, “exportando” más de 3 millones de emigrantes entre 1990 y 2000.

Más de 300 mil mexicanos se establecen cada año en el extranjero, fundamentalmente en los Estados Unidos, en busca de una vida mejor. Adicionalmente se estima que existen 9.5 millones de mexicanos residentes en la Unión Americana y que la población de origen mexicano en ese país alcanza la cifra de 25 millones de personas.

Si a esas cifras se les agregan los miles de inmigrantes que de manera transitoria o definitiva cruzan nuestra frontera en forma irregular, se podrá tener una idea de los retos y la dimensión del problema.

Con todo, debe quedar claro que nuestra responsabilidad como legisladores estriba fundamentalmente con los migrantes mexicanos, o con los nacionales que por diversos motivos, en su mayoría de tipo económico, buscan fuera del país las oportunidades que aquí se les han negado.

Quienes se ven obligados a convertirse en migrantes ponen en riesgo casi todo lo que tienen, incluyendo su propia vida.

Por ello, desde los distintos ordenes de gobierno, y desde hace varias administraciones, se han venido implementado programas para ayudar a sortear las dificultades a los migrantes mexicanos y a los inmigrantes extranjeros que viajan hacia nuestro país.

Si bien es cierto que muchas de esas acciones inciden en el ámbito federal, hay otras que son de la competencia de las entidades federativas y de los municipios, como las que tienen que ver con facilitar a los migrantes los servicios públicos de registro civil.

Para quienes suscribimos la presente iniciativa, nos preocupa lo relativo a los trámites de defunción que tienen que realizar las familias o los deudos de quienes por desgracia perdieron la vida en el extranjero y aquellos que deben cumplirse para el internamiento de su cadáver al territorio nacional y, en particular, al del Distrito Federal.

Concretamente nos referimos a los procedimientos burocráticos o hasta tortuosos que se exigen para trasladar a los difuntos, como es el consistente en que el acta de defunción expedida en el extranjero cuente, además de la correspondiente apostilla, con su traducción, cuando su texto no corresponda al idioma español.

El problema específicamente estriba en que cuando el cadáver llega a la Ciudad de México, los deudos tienen que obtener una traducción del acta conforme a lo que previene el artículo 95 Bis, fracción I, del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal; el cual establece que la traducción deberá realizarse por “perito

traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”.

Esta disposición reglamentaria, publicada el 11 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del D. F., ha provocado que en numerosos casos las autoridades sanitarias del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, impidan o retrasen el ingreso del cuerpo de los fallecidos por la falta de una traducción en esos términos, es decir, que sea validada por peritos oficiales reconocidos por el Tribunal Superior, quienes muchas veces no están disponibles para agilizar el procedimiento.

Esto resulta grave, ya que si el cadáver llega en un día inhábil o no se localiza un perito traductor, se entorpece la de por sí lastimosa marcha de los deudos, quienes tienen que aguardar horas o días en espera que se autorice retirar los restos en la terminal aérea.

Si bien es cierto que de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su reglamento, la firma de todos los actos del Registro Civil incluyendo actas de defunción, se pueden realizar en las oficinas consulares, hay ocasiones en que si el funcionario diplomático se encuentra fuera de su circunscripción, los deudos tienen que recurrir al traslado con el acta emitida por la autoridad extranjera.

Esta problemática consular y los retrasos en la recolección de firmas, ha provocado que los deudos tengan que aplazar el traslado a nuestro país y generarse gastos adicionales cuando han pactado previamente con alguna funeraria responsable del transporte.

Independientemente de la Secretaría de Relaciones Exteriores tienen que hacer algo al respecto y atender adecuadamente a las familias de nuestros conacionales fallecidos en el exterior, esta Asamblea Legislativa debe reformar el Código Civil para el Distrito Federal para que a la llegada de sus cadáveres, sea más expedito el trámite de internación.

Por ello proponemos reformar dicho ordenamiento en el sentido de que no sólo los peritos traductores autorizados por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal puedan realizar o autorizar la traducción a las actas de defunción, sino también los peritos de otras dependencias o entidades federales o locales, cuando no se contare con alguno de aquéllos, o bien, por particulares profesionales en la materia para emitir el documento.

Si bien es cierto que la Ley no puede eliminar los requisitos del apostillamiento, legalización, ni de traducción, toda vez que son reglas de derecho internacional útiles para dar certeza o seguridad

jurídica a los actos del registro civil, si puede prevenir mecanismos expeditos a favor de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Asamblea, la presente Iniciativa con

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 126 Bis. Cuando la persona falleciere fuera del territorio nacional y los restos humanos tengan como destino final el Distrito Federal, el acta de defunción deberá contar con el apostillamiento o legalización correspondiente, así como con la traducción respectiva, cuando constare en un idioma diferente al español; en términos del Reglamento del Registro Civil.

La traducción a que se refiere el párrafo anterior, se realizará por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En caso de que no exista perito traductor autorizado por el referido Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

En ausencia de dichos peritos se podrá autorizar la internación a la Ciudad de México y la inscripción del acta asentada en idioma distinto al español, con la traducción emitida por peritos de otras instituciones públicas federales o locales o bien, por particulares profesionales en la materia que tengan el conocimiento para traducir el documento o dictamen. Traducción a la que se le dará el valor jurídico correspondiente, poniendo el hecho en conocimiento del Registro Civil para efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Primero. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión también en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en la presente ley.

México, D. F., a 6 de Diciembre del año 2005

Firman los Diputados y Diputadas.

Dip. Jorge García Rodríguez; Dip. Norma Gutiérrez de la Torre; Dip. Mauricio López Velázquez; Dip. María Claudia Esqueda Llañes.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jaime Aguilar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH.- Con su permiso, señor Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE*

Los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado C, base primera, fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de este órgano Legislativo, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De las fuentes de financiamiento del gasto público de la ciudad, tres son las fundamentales: los ingresos propios, los recursos provenientes de la federación (transferencias y participaciones federales) y los que se obtienen del ejercicio de las líneas de crédito.

A lo largo de la presente administración, el Ejecutivo Local se ha establecido como uno de sus objetivos fundamentales, en materia de la política de ingresos, para todos y cada uno de los años del periodo 2001-2005, lograr el fortalecimiento de los ingresos propios que genera la administración pública.

Como muestra de lo anterior, nos permitimos reproducir aquí, la parte conducente de la política de ingresos para el primero y el último de los años del periodo.

Ejercicio 2001

En voz del entonces Secretario de Finanzas, Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías, el 21 de diciembre del año 2000, se decía: “Para el año 2001, la política tributaria se abocará a fortalecer la obtención de ingresos ordinarios del Distrito Federal, es decir, los ingresos propios, con el propósito de garantizar recursos suficientes para atender las necesidades de la población.”

De hecho durante la comparecencia para presentar a consideración de la Asamblea Legislativa, se reconocía, por parte del funcionario que: “Durante el periodo 1997-2000 los ingresos propios del Distrito Federal representaron más de la mitad de los ingresos totales percibidos, aunque su participación dentro de los ingresos ordinarios disminuyó de 64% en 1997 a 60.4% en el 2000, como resultado de la política de sólo actualizar los precios y tarifas conforme a la inflación...”

Ejercicio 2005

Recientemente, apenas el año pasado, al presentar la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Distrito Federal, el Lic. Arturo Herrera Gutiérrez, en su carácter de Secretario de Finanzas, indicaba, que debían reforzarse las fuentes permanentes de ingresos de la ciudad, tal como se reproduce a continuación.

“El Gobierno del Distrito Federal sabe que para atender las necesidades sociales de la población debe contar con recursos suficientes. Por ello, concentra sus esfuerzos en fortalecer sus fuentes permanentes de ingresos...”

De hecho, en la página IV de al Exposición de Motivos se indica expresamente que: “Bajo el criterio de equidad que debe prevalecer en todo sistema impositivo y de conformidad con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2001-2006, el Gobierno del Distrito Federal mantendrá el objetivo de fortalecer las fuentes de recursos propios del sector central, mediante estrategias encaminadas a mejorar la recaudación de la hacienda pública local y , lograr con esto, satisfacer las necesidades de la población.”

Tales propósitos sin duda, son loables, desde la perspectiva humana de la alta responsabilidad que tiene el Estado, es decir, ampliar sus recursos, para estar en posibilidades de atender en mayor y mejor medida, las necesidades de la población, es decir, para promover una patria ordenada y generosa. Por ello coincidimos plenamente con el propósito último que anima estas propuestas de carácter fiscal.

No obstante una cosa son las intenciones y otra muy distinta los resultados, estos nos permiten confirmar que, a la fecha poco o nada se ha avanzado en el propósito trazado.

Hoy, los ingresos propios tanto totales como del Sector Central, tienen un peso menor, en la estructura del financiamiento del gasto público, pues de cada peso que se recauda en la Ciudad, aportan apenas 54.0 y 45.4 centavos, respectivamente de conformidad con las cifras contenidas en la Ley de Ingresos vigente para el año 2005.

Peor aún, pues las cifras anteriores están referidas a las estimaciones contenidas en la Ley de Ingresos de este año, que son proyecciones que eventualmente podrían no cumplirse, como ocurrió en los ejercicios fiscales del 2001 al 2003, en los que no se alcanzaron las metas correspondientes.

INCUMPLIMIENTO DE INGRESOS PROPIOS, 2001-2003

(Millones de Pesos)

Año	Original	Real	Diferencia
2001	36,296.5	35,568.7	-727.8
2002	40,878.0	38,539.2	-2,338.8
2003	43,079.0	41,651.2	-1,428.1
Total	120,253.8	115,759.1	-4449.7

Los incumplimientos aludidos significaron una pérdida para la hacienda local de casi 4,500 millones de pesos en tan sólo 3 años, que debieron haberse utilizado para atender las necesidades de la población.

En efecto, un análisis sistemático de los resultados, muestra que poco o nada se avanzó en el fortalecimiento de los ingresos propios, que es el indicador más claro del comportamiento de ingresos sanos.

A lo largo de la actual administración capitalina, sólo durante el 2004, se rebasaron las metas anuales de los ingresos propios en casi 3 mil millones de pesos. Pero lo que se observa en la Cuenta Pública es que el impulso provino únicamente de los productos y de los aprovechamientos que tuvieron incrementos reales respecto al 2003 de 39.6% y 30.9%, respectivamente.

En el primer caso, ese resultado se logró a partir de la tan postergada recuperación de ingresos de las policías

complementarias (auxiliar y bancaria e industrial) que en conjunto aportaron 1,604.4 millones de pesos adicionales respecto al 2003, debido principalmente a que se incrementó por 3.3 veces el número de servicios otorgados en ese año.

El otro renglón importante fue el de "Enajenación de muebles e inmuebles" que superó en casi 500.0 millones de pesos por la venta de los inmuebles que en última instancia es patrimonio de todos los capitalinos. Así, se generaron 2,104.3 millones que en efecto no fueron de las contribuciones ni se trata de ingresos recurrentes.

En el segundo caso, fue consecuencia, del rubro "Otros aprovechamientos no especificados" pero tampoco se aclara en la Cuenta Pública en que conceptos se captaron recursos adicionales a los estimados por más de 2,500.0 millones de pesos; lo único que se indica es que se trata de ingresos no recurrentes. Así como otros ingresos por 400.0 millones derivados de la recuperación de impuestos federales, como resultado del acreditamiento del IVA.

Los ingresos propios fueron superiores en 2,654.7 millones de pesos a los previstos, pero como se observa, los recursos extraordinarios no recurrentes alcanzaron un monto de 2,900.0 millones de pesos. No hay pues, nada que festejar.

Por el contrario, prácticamente ninguno de los componentes de los ingresos tributarios logró siquiera el monto nominal obtenido un año antes. Los impuestos se redujeron en 6.6%, destacando las disminuciones en predial (menos 13.6%), adquisición de inmuebles (menos 5.1%), espectáculos públicos (menos 16.9%) y tenencia (10.9% por abajo); mientras que los derechos apenas aumentaron en 3.8% real, sin que se compensara la evolución negativa del resto de los ingresos por contribuciones, ya que su principal elemento, los derechos de agua, disminuyó en 9.4%, junto con otros componentes.

Con ello se configura un escenario en que se actualiza la cultura de la evasión y elusión fiscal que deteriora la situación de la hacienda local. En los últimos cuatro años, no se lograron las metas de los principales ingresos tributarios de la ciudad: impuestos y derechos.

Lo anterior pone de manifiesto el fracaso de la política fiscal del Gobierno que se ha traducido en la incapacidad para fortalecer los ingresos propios y especialmente los tributarios a partir del incremento de la base de contribuyentes y la eliminación de los factores de evasión fiscal, poniendo en un grave riesgo la sustentabilidad financiera de la capital.

Ingresos Propios respecto a los Ingresos Netos, 1997-2004

(Millones de Pesos y %)

Año	Monto	%
1997	23,016.7	57.9
2000	32,546.4	52.5
2001	35,568.7	52.5
2002	38,539.2	50.8
2003	41,783.3	53.5
2004	44,878.5	55.5

Señoras y Señores Legisladores:

La presente iniciativa tiene por objeto contribuir a mejorar los niveles de recaudación de la Ciudad, de tal manera que se establezcan y perfeccionen los mecanismos legales, que permitan atender de mejor manera la atención de las necesidades sociales.

Los mayores y mejores niveles de recaudación sólo pueden tener significado y validez en la medida que se traduzcan en más y mejores bienes y servicios para la población que confía a las autoridades la administración de los recursos públicos.

Una de las virtudes de la presente iniciativa de reformas, que presentamos a consideración de esta Asamblea, es justamente, que contribuye a transparentar tanto las medidas que se adoptan para mejorar los niveles de recaudación, como los resultados de las observaciones y recomendaciones, además de que exige una mayor participación de los representantes populares en las labores de supervisión del cumplimiento de objetivos y metas, especialmente de los ingresos propios.

Los mecanismos hasta ahora aplicados para el control y evaluación de los ingresos, especialmente de los ingresos propios, con base en la normatividad correspondiente, parecen no haber dado los resultados esperados, tal como se ha demostrado a lo largo de la exposición de motivos, ya porque están sujetos a una temporalidad anual, una vez consumados los resultados anuales; o bien por que éstos han quedado, en la esfera misma del Ejecutivo Local; y en última instancia por la potestad que implica, la "pertinencia" de emitir observaciones y recomendaciones de parte de la Contraloría ante desviaciones a los objetivos y metas de recaudación.

En el cuerpo de las modificaciones que se presenta a consideración de la Asamblea, se corrigen estos

problemas, al establecer un seguimiento puntual de los ingresos a lo largo del año, con lo que se materializa la obligación que ya tenía la Secretaría de Finanzas de establecer un sistema permanente de los ingresos, además, de que se exige la presentación del programa de supervisión que en la materia debe instrumentar la Contraloría, pero sobre todo, se prevé la presentación de un Informe, acerca de las medidas correctivas propuestas y sus resultados, haciendo participe a la Asamblea, en un acto de corresponsabilidad, mediante la emisión de un Informe de Opinión semestral.

Las adecuaciones que se proponen en esta iniciativa serían ociosas, de no haberse registrado de manera sistemática los incumplimientos en las metas de recaudación en todos y cada uno de los años de la presente administración, incluso al tercer trimestre del 2005, como ocurrió con el predial (con una caída de 10.1 %) y los derechos por la prestación de servicios por el suministro de agua (que también se redujeron en 6.3% respecto a lo previsto), aun cuando se trata de las dos contribuciones más importantes para la hacienda local.

Lo cual evidencia la necesidad de mejorar las mediadas de supervisión y es en ese sentido justamente, que se proponen las adecuaciones al marco normativo en la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 24, 25, 28 y 29 fracción I; y se adicionan el segundo párrafo del artículo 26, el segundo párrafo, de la fracción II del artículo 29 y el artículo 29 bis, todos ellos del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24.- El control y la evaluación de los ingresos se basará en la contabilidad que conforme a este Código deban llevar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y la Secretaría, y que invariablemente deberán reflejarse en la Cuenta Pública y en los Informes de Avance Programático- Presupuestal, a que se refiere el artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO 25.- La Contraloría deberá elaborar e instrumentar un programa de revisión, a efecto de vigilar que los objetivos y metas en materia de ingresos se cumplan, dicho programa deberá remitirse anualmente a la Asamblea a más tardar el 15 de febrero de cada año, señalando objetivos, metas y alcances.

ARTÍCULO 26.- La Secretaría deberá establecer un sistema permanente de evaluación de ingresos a efecto de

verificar el cumplimiento de las metas que sobre la materia se establezcan para las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, debiendo adoptar las medidas correctivas necesarias en caso de no haberse alcanzado dichas metas.

El incumplimiento de las medidas propuestas por la Secretaría será objeto de responsabilidad de los servidores públicos correspondientes de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.

ARTÍCULO 28.- La Contraloría deberá formular las observaciones y recomendaciones, tanto a la unidad administrativa que haya generado el ingreso, como a la Secretaría, con el propósito de mejorar la eficiencia en la recaudación de los ingresos estimados.

ARTÍCULO 29.- La Contraloría deberá remitir por escrito a la Asamblea, la información relacionada con:

I. Las observaciones y recomendaciones generadas durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 del Código en correlación con el numeral 25 del mismo, en un plazo que no deberá exceder del 6 de marzo del ejercicio fiscal siguiente, y en el caso de los informes trimestrales deberá presentarse en un apartado específico del mismo.

II. La Contraloría deberá revisar los rubros de ingresos que no hayan obtenido las metas anuales o trimestrales correspondientes. En ambos casos deberán presentarse las medidas correctivas que haya propuesto la Contraloría, para que ésta a su vez, informe a la Asamblea.

La Contraloría en coordinación con la Secretaría de Finanzas deberá instrumentar medidas específicas cuando se registren variaciones negativas respecto a las metas trimestrales, remitiendo copia de las mismas a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 29 bis.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal con base en el informe remitido por la Contraloría, que incluirá las medidas correctivas propuestas por la Secretaría en términos del artículo 26 del Código, emitirá opinión semestral, a través de la Comisión de Hacienda sobre los resultados de las medidas adoptadas, para el mejor cumplimiento de las metas de ingreso establecidas en la ley de la materia y de los calendarios mensuales de recaudación a que se refiere el artículo 27 de este Código, particularmente en lo que se refiere al fortalecimiento de los ingresos propios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del

Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El informe a que se refiere el artículo 29, fracción primera, deberá emitirse a partir del IV Informe Trimestral del 2005.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.

Recinto Legislativo, a los trece días del mes de diciembre de dos mil cinco.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Ma. Gabriela González; Martínez; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Gabriela Cuevas Barron; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Irma Islas León; Dip. Ma. Teresita Aguilar Marmolejo; Dip. Jesús López Sandoval; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARIA GABRIELA GONZALEZ MARTINEZ.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inscripción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Obdulio Avila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Con la venia de la Presidencia.

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez
Presidente de la Mesa Directiva
Presente.

*Los suscritos, diputados integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos e) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones IX y XI, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta autonomía, la **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La presente iniciativa propone modificar y adecuar el **Capítulo V, De las Adecuaciones Programático-Presupuestarias** del Código Financiero para promover un mejor control de las adecuaciones presupuestarias, precisando el concepto y los alcances de las mismas, así como establecer un plazo para la emisión de las reglas de carácter general por parte de la Secretaría de Finanzas, estableciendo la obligación de publicarlas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 30 de enero del año correspondiente.*

*Se acota igualmente la facultad del Jefe de Gobierno para que este lleve a cabo adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado por la Asamblea, en relación con el presupuesto de las **dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades**, ya que actualmente no existe límite alguno para efectuar tales adecuaciones, con lo cual se hace nugatorio todo el proceso que se lleva a cabo en la discusión y aprobación del presupuesto de Egresos por parte de la Asamblea.*

Esta iniciativa contempla además, la protección al gasto social y a la asignación que determine la Asamblea Legislativa en relación con el gasto de Obras Públicas, de tal manera que además de los programas considerados prioritarios, se otorga protección mediante las adecuaciones normativas a dos rubros fundamentales de la estructura del gasto, que se encuentran directamente vinculados a las necesidades sociales, y que en los años recientes han sido objeto de reducciones presupuestales.

Respecto a los remanentes presupuestales, el artículo 15 del Código Financiero dispone que los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría podrá

destinarlos al financiamiento del Presupuesto de Egresos.

La propuesta del Ejecutivo deja en esencia intocado el Código Financiero, ya que si bien ahora se precisa que no formarán parte de estos remanentes, los que resulten de recursos transferidos con el carácter de aportaciones al patrimonio propio de las entidades, se preserva la facultad del Ejecutivo para decidir su destino.

*Uno de los puntos que ha sido motivo de controversia en casi todos los años, es el relativo a **los remanentes de ejercicios anteriores**, que siguen siendo tratados con una total discrecionalidad, en función de la decisión unipersonal del propio Jefe de Gobierno, tal como se reproduce nuevamente en el artículo 15 del Código.*

*No es un asunto menor considerando que del 2000 al 2005 el Titular del Ejecutivo local **ha dispuesto de un total de 4,618.3 millones de pesos**, simplemente informando a posteriori a la Asamblea en los informes trimestrales, como parte de una gran bolsa de recursos, carente de compromisos programáticos.*

El hecho es que la norma actual, es absolutamente laxa, de tal suerte que una interpretación positiva de la Ley, permitiría inclusive, que tales recursos ni siquiera se aplicasen en las acciones de gobierno contempladas en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos, puesto que señala “podrá destinarlos al financiamiento del Presupuesto de Egresos”, lo cual no supone una obligación como tal, para el ejecutivo.

De hecho, a pesar de la exigencia contenida en el segundo párrafo del artículo 15 del citado Código, en el sentido de informar a la Asamblea Legislativa de los movimientos que se efectúen en ese rubro, tanto en los Informes de Avance Trimestrales como en la Cuenta Pública, lo cierto es que ni en los Informes ni en la Cuenta se explican siquiera, las causas que originaron el incremento de los remanentes de ejercicios fiscales anteriores.

Lo único que se puede concluir, y que se consigna en tales documentos es el monto captado, pero nunca ha sido posible determinar el uso que se habría dado a tales recursos, y que por supuesto tampoco formaba parte de la aprobación de la Ley de Ingresos y del propio Presupuesto de Egresos de la Ciudad.

En suma esta Iniciativa tiene por objeto restituir a la Asamblea Legislativa, las facultades plenas para definir el destino de los recursos públicos en la Ciudad, estableciendo criterios claros para su asignación en actividades y programas prioritarios que respondan a las demandas sociales más sentidas y al mismo tiempo

garanticen la asignación y uso transparente de los recursos públicos.

Es tiempo de reestablecer en la función legislativa, la intervención de la Asamblea Legislativa y suspender las facultades discrecionales del Jefe de Gobierno, especialmente en lo que se refiere a los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, que hasta ahora, se han manejado con un sentido patrimonialista por parte del Ejecutivo Local.

En este tenor, con el objeto de abonar a una mayor transparencia en el uso de los recursos es que se propone reformar el artículo 15.

En materia de captación de ingresos, la Iniciativa del Código Financiero no contempla la obligación de cuantificar de manera precisa por parte del Ejecutivo Local ni el **presupuesto de gastos fiscales**, ni los montos que recibe la hacienda local, como resultado de los ingresos que se estima se **obtendrán en especie**.

Ambos rubros han ganado terreno en el comportamiento de los ingresos y sin embargo, no se presentan de manera que se pueda medir su monto e impacto, en el erario local.

No es ocioso cuantificar tales rubros, ya que incluso el propio Código Financiero contempla desde hace varios años, diversos artículos mediante los cuales se establecen facilidades administrativas, y por los cuales la hacienda local deja de recaudar ingresos como por concepto de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades, estímulos, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.

En el año 2004, se reportaron por ese concepto apoyos fiscales del orden de 269 millones de pesos en beneficio de 91 mil contribuyentes, mientras que al noveno mes de este año, según el Informe de Avance Trimestral, se otorgaron beneficios por 99 millones de pesos a poco más de la mitad de contribuyentes (48,910 contribuyentes).

Desde nuestra óptica, no basta que el Código Financiero prevea la emisión de reglas de carácter general y que al cierre del año se reporte el monto de los apoyos fiscales otorgados.

Para mejorar el proceso de rendición de cuentas de la ciudad, es necesario que en la Ley de Ingresos se presente el detalle de los ingresos que se estima no percibirá la hacienda local, en términos de los diversos conceptos del Código Financiero. Otro tanto ocurre, con el asunto de los pagos en especie.

En efecto, programas ciudadanos hechos de comercio con obras no realizadas, pero sí pagadas con cargo a la hacienda local, consideramos indispensable que se presenten las estimaciones correspondientes para el año 2005, y que se ordene la presentación de informes expresos, sobre el particular.

Por tal motivo se proponen las siguientes modificaciones a dos fracciones al artículo 9 y un artículo 24-BIS.

Por otra parte, el comportamiento de los ingresos tributarios de la Ciudad, es motivo de preocupación para esta Asamblea y debiera serlo para la Administración Local.

En los últimos años, se aprecia que las fuentes permanentes de ingresos no han operado como se quisiera, incluso a pesar de los programas de regularización fiscal y de los descuentos que continuamente ha venido aplicando la administración de la Ciudad.

Prueba de ello, es que en relación con los ingresos tributarios que comprenden la captación por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y otras contribuciones, en general no se lograron las metas establecidas.

En efecto, en este rubro como lo revelan los resultados del periodo 2001-2004, muestra que se dejaron de recaudar un total de 1,051 millones de pesos. Destaca la caída en los impuestos de 3.3% (1,916 millones de pesos) y la de los derechos por 5.0% (con una disminución de 1,094.0 millones de pesos).

La Procuraduría Fiscal del Distrito Federal ha sido corresponsable, en el ámbito de su competencia, de establecer medidas que contribuyan a mejorar la recaudación, a eficientar los sistemas de recaudación y a ampliar la base de contribuyentes.

De hecho, actualmente ni en la Ley de Ingresos se establece parámetro alguno que permita conocer los padrones de contribuyentes por cada uno de los principales rubros, ni en la Cuenta Pública se reportan los resultados. Aún cuando en la propia Iniciativa de la materia se afirme que como en los últimos 6 años, se buscará reducir aún más los niveles de evasión y elusión fiscal.

Hace apenas unos días en la comparecencia del Secretario de Finanzas para presentar el paquete financiero 2006, se afirmó que en este año, se pusieron al corriente más de un millón de contribuyentes, sin precisar de que contribuciones se trata, si son adeudos acumulados o del presente ejercicio, ni los montos que implicó la regularización en cuestión.

En la medida que exista este problema, habrá una reducción inversamente proporcional en la capacidad de respuesta del Estado para atender las demandas ciudadanas.

Al respecto, la Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico de fiscalización de esta Asamblea en el Informe Previo del 2004, al comentar sobre el artículo 3º. Transitorio de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para 2004, que obligaba a la Secretaría de Finanzas a desarrollar un programa intensivo de combate a la evasión y la elusión fiscal, y a la actualización de los padrones, sostuvo:

“En cuanto a las acciones de fiscalización, la Cuenta Pública no refiere las metas alcanzadas ni los resultados obtenidos.- Como ya se ha señalado, la Cuenta Pública carece de información sobre los datos de los padrones de contribuyentes para los distintos impuestos y contribuciones, así como del número de pagos registrados en cada uno de ellos, a partir de los cuales sea posible evaluar el alcance de las metas y los resultados obtenidos.”

Por tanto, la propuesta que plantea Acción Nacional sólo reconoce la necesidad y posibilidad de corregir estos grandes índices de evasión y elusión fiscal.

Por ello, es conveniente el Código Financiero se incorporen obligaciones para el Gobierno Local y la Secretaría de Finanzas, en el sentido de que se presenten los resultados de los padrones fiscales y catastrales disponibles en la Tesorería del Distrito Federal, se haga un esfuerzo más efectivo para su actualización y se fijen metas anuales para la disminución de los niveles de evasión y elusión fiscal, y se presenten los resultados a la Asamblea.

En especial, los relativos a: predial, impuesto sobre nóminas, tenencia o uso de vehículos, así como los derechos por la prestación de servicios por el suministro de agua.

De tal manera que se conozca de manera expresa el número de contribuyentes registrados en cada concepto, las altas, bajas o modificaciones en el estatus de los mismos y, las bases de cálculo para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Es evidente que el Código Financiero debiera contener esta obligación, así como la correspondiente a informar sobre el número total de pagos efectuados, que detalle según el caso, el número de pagos vigentes, vencidos, anuales y anticipados.

Para el efecto se propone que en las disposiciones del Código se establezcan medidas de control y evaluación de los padrones de contribuyentes y de los factores de

evasión y elusión fiscal, y las bases utilizadas en ese sentido en la integración de la Iniciativa de Ley de Ingresos.

Por otra parte, se ha observado que a través de los últimos años la presentación de las Iniciativas de Proyecto de Presupuesto carece de las estimaciones correspondientes al cierre del ejercicio presupuestal.

Tal información es indispensable para evaluar y analizar el comportamiento del gasto del año en curso, como antecedente de las necesidades de la asignación presupuestal en los años subsecuentes.

Su utilidad reside en que permite identificar en qué programas se deberán asignar mayores recursos para el cumplimiento de los objetivos y metas para beneficiar las demandas y necesidades de los ciudadanos, así como detectar cuales son los rubros de las diversas áreas que tienen subejercicios para que se distribuya de manera más equitativa y eficiente los recursos, y conocer la evolución de los diferentes capítulos de gasto en la clasificación económica.

La limitación que representa la carencia de esta información, es que en el Proyecto de Presupuesto para el 2006, sólo se reporta a nivel muy general, un cierre presupuestal estimado de 87,263 millones de pesos, lo que significa un gasto mayor de 5,018 millones de pesos para el año en curso.

Esta es la única información que se consigna sin que evidentemente sea posible identificar cuales son las áreas que determinaron el sobre ejercicio del gasto, que será de más del 6% con relación al presupuesto autorizado por la Asamblea para este año. De hecho no es posible siquiera conocer como se modificó la clasificación económica aprobada; y menos aún se informan las causas que determinaron tal comportamiento.

En consecuencia, se propone la adición de un último párrafo al Art. 439, así como la creación del artículo 439-BIS.

Por otra parte, dado que los remanentes son recursos que no fueron ejercidos por las dependencias que integran la Administración Pública Local, estos recursos tienen que ser devueltos a la Secretaría de Finanzas, además al tener una naturaleza ambivalente, pueden ser resultado de la aplicación de medidas de eficiencia en el ejercicio del gasto, o deficiencias en el mismo.

En este tenor, es necesario que la asignación de remanentes sea un mecanismo para premiar o castigar el desempeño presupuestal de las dependencias que integran la Administración Pública Local del Distrito Federal.

El texto del artículo 21 del Código Financiero 2005, faculta al Jefe de Gobierno para asignar con discrecionalidad los recursos provenientes del erario público, al darle amplio margen de maniobra para asignar los ingresos obtenidos en exceso.

La fracción VI del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, establece como una de sus atribuciones la de supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal.

En este tenor, para evitar el uso discrecional de los recursos públicos y garantizar que los mismos beneficien a un número mayor de personas, sobre de todas aquellas que viven en estado de marginación, la Asamblea debe tener facultades para analizar y aprobar la propuesta del Ejecutivo del Jefe de Gobierno, y en su caso hacer las correcciones pertinentes.

El texto del artículo 22 del Código Financiero para el Distrito Federal, faculta al Jefe de Gobierno para autorizar a su libre albedrío ampliaciones o reducciones líquidas, y aunque precisa que podrá asignarlos preferentemente a programas prioritarios, la prescripción legal es potestativa, lo que debe cambiar para hacerse obligatoria.

Por otra parte, del año 2001 al 2004, tuvieron lugar cambios vertiginosos en la estructura programática presupuestal. Basta mencionar, que en el período de referencia, tan sólo los programas sociales, pasaron de 21 programas a 8, viéndose mayormente afectados los programas prioritarios, ya que pasaron de 11 a 3, en tanto los no prioritarios pasaron de 17 a 5 en poco más de 4 años.

Asimismo, la fracción VI del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa establece como una de sus atribuciones, la de supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo anterior, es necesario que el Ejecutivo local presente a esta Asamblea una propuesta de ampliaciones o reducciones, para su análisis y aprobación, y en su caso haga las correcciones pertinentes.

En el caso de la fracción II del artículo 149 del Código Financiero, debe derogarse la aplicación del factor 10.0, ya que carece de fundamento jurídico-económico en el propio Código Financiero, además de ser inconstitucional, así lo ha declarado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues desde un principio a las rentas que obtiene el arrendador, ya se le está aplicando el factor de 38.74, es decir, desde aquí el ingreso obtenido por concepto de rentas ya está gravado, y no conforme con ello, se vuelve a gravar al contribuyente al aplicarle el factor 10.0.

De ahí que el Ministro de la Suprema Corte de la Nación, Genaro David Góngora Pimentel, haya sostenido que “no existe razón alguna que justifique elevar 10 veces el valor y se dé un tratamiento distinto a los arrendadores de inmuebles.”

La inconstitucionalidad del factor 10.0 que prevé la fracción II del artículo 149 del Código Financiero del Distrito Federal, radica en el hecho de que al contribuyente, arrendador de inmuebles, se le cobra un impuesto predial que va en contra de la garantía de proporcionalidad y equidad tributaria, al elevar artificialmente la base sobre la cual se calcula dicho impuesto.

Por otra parte, las Tesis Jurisprudencia les número 23/2004 y 24/2004, que la Suprema Corte de Justicia consideró con relación a este asunto, abordan aspectos diferentes del mismo artículo, sin que ambas jurisprudencias se contrapongan, pues la primera se refiere a que la inclusión del factor 10.0 en el cálculo de la base gravable del impuesto relativo, respecto de inmuebles que se otorgan en uso o goce temporal, viola los principios de proporcionalidad y equidad tributarias, establecidos en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la segunda, se refiere al establecimiento de las formas para determinar el valor del inmueble, las cuales consisten, en el caso del Distrito Federal en: valores unitarios, a través del avalúo directo, y de acuerdo al total de las contraprestaciones que se perciban por otorgar el uso o goce temporal de un inmueble.

La primera menciona que no existe razón alguna que justifique elevar dicho valor comercial diez veces más de lo que realmente corresponde, pero eso no significa que los contribuyentes afectados dejen de pagar el impuesto correspondiente, eso sí, excluyendo el pago del factor 10.00.

Por último, dado que el artículo 192 de la Ley de Amparo señala que la jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación es de carácter obligatorio, incluso para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es que debe reformarse el artículo 149 del Código Financiero para el Distrito Federal.

En el Distrito Federal, el pago por concepto de reproducción de información, que deriva del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, ha sido determinado de conformidad con el artículo 271 fracciones I y II del Código Financiero del Distrito Federal.

El numeral antes citado, en la fracción XIV, señala que los materiales complementarios, necesarios para la

expedición de información pública, tendrán, en el caso de discos flexibles de 3.5", discos compactos y audiocassettes, un costo de 30 pesos, y en el caso de videocassettes, un costo de 80 pesos.

Ante la ausencia de previsión del artículo 271 del Código Financiero del Distrito Federal, respecto de los costos de reproducción de información que se contenga en hojas tamaño carta o planos, **como consecuencia del ejercicio del derecho de acceso a la información**, la administración pública del Distrito Federal ha aplicado las tarifas que, de manera genérica, el precepto normativo invocado señala para el pago de derechos por los servicios que presta la Administración Pública del Distrito Federal.

Sin embargo, en materia de costos de reproducción de información, el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal señala en su parte conducente: "...la reproducción o el proceso búsqueda de información pública que no se encuentre disponible en la oficina donde se formuló la consulta, habilitará al ente público a realizar el cobro de un derecho por un monto de recuperación razonable que se establecerá en el Código Financiero."

El dispositivo legal citado, respecto a los parámetros que deben considerarse para el pago por concepto de reproducción de información pública señala: "Los costos por obtener la información no podrán ser superiores a la suma de: I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; y II. El costo de envío. Los Entes Públicos deberán esforzarse por reducir al máximo, los costos de entrega de la información."

A pesar de las acotaciones que prevé el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en materia de reproducción de información pública, en la práctica, la Administración Pública del Distrito Federal ha determinado que los particulares paguen las cantidades que prevé el Código Financiero del Distrito Federal, que es de \$1.31 para el caso de copia simple o fotostática por una sola cara, y de \$192.00 por heliográficas de planos, que no corresponden a los parámetros previstos en el supraindicado artículo.

El cobro por la reproducción de información que obra en poder de la Administración Pública del Distrito Federal ha sido materia de debate, no sólo político, sino también jurídico ante diversas instancias como el Consejo de Información Pública del Distrito Federal y los jueces de distrito en materia administrativa del Distrito Federal.

Dentro de las experiencias judiciales, ilustrativas en materia de cobro sobre reproducción de información

pública, se encuentra la sentencia de amparo dictada por el Juez Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, Licenciado Humberto Suárez Camacho, relativa al expediente 489/2005.

La sentencia mencionada, de fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, respecto a la aplicación del artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en materia de reproducción de información, derivada del ejercicio del derecho a la información, sustantivamente señala:

"...establece que se habilita al ente público para que realice el cobro de un derecho de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal, por la reproducción o el proceso de búsqueda de la información pública, que no se encuentre disponible en la oficina donde se formuló la consulta.

En este sentido, dicho numeral dispone que los costos para obtener la información no podrán ser superiores a la suma del costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información y del envío.

Al respecto, es importante destacar que el precepto en comento hace asequible el ejercicio del derecho a la información, el cual, se salvaguarda en la medida en la que los particulares efectivamente tienen acceso a la información gubernativa, proscribiendo todo incremento innecesario en la cuota que para tal efecto se establezca, dado que de lo contrario se haría nugatoria tal garantía.

Así, conteste al derecho a la información que salvaguarda, atendiendo a su génesis, el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, proscribe cualquier obstáculo que vede al particular la posibilidad de conocer la verdad para poder participar libremente en la información de la voluntad general, para cuyo efecto, establece parámetros específicos para el cobro de los derechos que genera su reproducción.

En ese orden de ideas, los derechos que se establecen en el Código Financiero deben satisfacer los parámetros delimitados en el referido precepto, con el objeto de salvaguardar la garantía que tutela."

Por cuanto hace a la aplicación del artículo 271 del Código Financiero del Distrito Federal, en materia de costos de reproducción de información, derivada del ejercicio del derecho a la información, el Juez Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal sostuvo:

"El artículo reproducido establece el cobro de derechos por los servicios prestados por las autoridades

administrativas, judiciales y la Procuraduría General de Justicia, todas del Distrito Federal, entre las que se encuentra la cuota que invocó la responsable, de ciento cincuenta pesos por copias simples de plano.

A la luz de las consideraciones que anteceden, se advierte que el artículo 271 del Código Financiero del Distrito Federal, establece de manera general las cuotas por el pago de derechos por servicios que sean prestados por cualquiera de las autoridades administrativas y judiciales del Distrito Federal y por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, sin señalar de manera específica que se contraen a los derechos por información establecidos en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Esto es, el aludido precepto alude a la prestación de unos servicios de expedición de copias, sin hacer referencia alguna al ejercicio del derecho a la información que señala el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Asimismo, se advierte que dicho numeral de modo alguno dispone que el monto que se establece atiende a los parámetros establecidos en el artículo 41 en mención, dado que se limita establecer cuotas, sin realizar pronunciamiento alguno tocante a que solo se contiene el costo de los materiales utilizados para la reproducción de los planos y el costo de su envío, consideración que resulta indispensable dados los parámetros específicos que contiene la ley especial, con el objeto de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, que consagra el artículo 6 constitucional.”

Finalmente, el juez federal, al hacer la valoración sobre la disposición normativa aplicable, respecto del cobro por concepto de reproducción de información pública, en la sentencia de veintidós de agosto de dos mil cinco, señaló:

“Por ello, aún y cuando la autoridad responsable determinó el costo de las copias solicitadas por el quejoso de conformidad con las cuotas establecidas en el artículo 271, fracción I, inciso d) del Código Financiero del Distrito Federal, dicho precepto legal, no resulta aplicable para el pago de las copias por la información solicitada; lo anterior, tomando en consideración que el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece que los costos por obtener la información no podrán ser superiores a la suma del costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información y al costo de envío. Cuestión que no se encuentra prevista en el artículo 271 del Código

Financiero del Distrito Federal, pues regula de modo general el cobro de los servicios que ahí se indican, sin que de su contenido se advierta que los montos previstos se refieran correspondientes sólo al costo de los materiales utilizados, como lo exige el diverso precepto legal.”

En este tenor, con la finalidad que exista correspondencia entre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Código Financiero, ambos del Distrito Federal, y se termine con la aplicación indebida de cuotas en materia de reproducción de información, si la información deriva del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, es necesario que se adicione el segundo de los cuerpos normativos aludidos, y sean los artículos 271 bis, 271 Ter y 271 Quáter, los que contemplen los costos o derechos por reproducción de la información, siempre que tal reproducción de documentación derive del ejercicio del derecho de acceso a la información.

Para este efecto, es necesario que se cree la Sección Decimoséptima Bis, del Capítulo IX, del Título Tercero, del Libro Primero del Código Financiero Distrito Federal, ya que el artículo 271 de dicho cuerpo normativo establece una serie de cuotas por la expedición de documentos que se entregan a los particulares, como consecuencia de distintos trámites administrativos, y que no necesariamente corresponden a la entrega de información derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información.

El artículo 271 Bis debe precisar que por la reproducción de información pública, derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información, se paguen: 18 centavos si la información consta en hoja tamaño carta u oficio, 12 pesos si se trata de heliográficas de planos, 2 pesos si se almacena en discos flexibles de 3.5", 6 pesos si se almacena en discos compactos, 4 pesos si se almacena en audiocassettes, y 17 pesos si se almacena en videocassettes.

Lo anterior, atención a que los costos de los materiales antes mencionados (hojas tamaño carta u oficio, heliográficas de planos, discos flexibles de 3.5", discos compactos, audiocassettes o videocassettes), en distintas papelerías, no rebasan los montos citados.

A mayor abundamiento, los costos de dichos materiales se reducen cuando se adquieren al mayoreo, de manera que no sólo es viable aceptar los referidos montos, sino que con ello se cumple con lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en torno a que la reproducción de la información no debe rebasar el costo de los materiales que para tal efecto se empleen.

El artículo 271 Ter debe prever la actualización de las tarifas previstas en el artículo 271 Bis.

Esta actualización deberá atender al valor real más bajo que se encuentre en el mercado, respecto de los materiales señalados en el artículo 271, pues, sólo de esta manera podrán fijarse tarifas que cumplan con lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en la parte relativa a que los Entes Públicos deberán esforzarse por reducir al máximo los costos de entrega de la información.

Finalmente, es importante establecer que los órganos Legislativo, Judicial, Ejecutivo y autónomos del Distrito Federal, así como toda entidad que ejerza gasto público, por la reproducción o búsqueda de información, sólo deberán cobrar las cantidades señaladas en el artículo 271 Bis del Código Financiero del Distrito Federal. Lo anterior, para asegurar el efectivo acceso a la información pública en poder los referidos órganos o entes.

En este tenor, siendo de vital importancia para esta Asamblea Legislativa, en el desarrollo de sus funciones, es necesario que los programas operativos anuales de los mencionados órganos y dependencias sean remitidos también a este órgano legislativo, lo que hace necesario la adición de un párrafo cuarto al artículo 442 del Código Financiero para el Distrito Federal, a efecto de que tales POA'S sean entregados a esta autonomía a más tardar el 6 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

Uno de los obstáculos a los que nos enfrentamos con frecuencia los diputados a esta Asamblea Legislativa, es la falta de información programática presupuestal de parte del Ejecutivo local, respecto de la Administración Pública.

Lo anterior hace necesario que las dependencias y entidades envíen a la Asamblea Legislativa, de manera obligatoria, sus programas operativos anuales, una vez que hayan realizado los ajustes que resulten de la aprobación del Presupuesto de Egresos por la Asamblea, y los mismos tengan el carácter de definitivos, a más tardar el 6 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

A más de dos años que tomaron posesión de su cargo los dieciséis jefes delegacionales del Gobierno del Distrito Federal, se observa una constante en su desempeño presupuestal, los "subejercicios".

Durante el ejercicio fiscal 2003, los órganos político-administrativos que presentaron un mayor nivel de subejercicio fueron Xochimilco, Azcapotzalco y Milpa Alta, quienes no ejercieron el 18.6, 18.4 y 17.9 por

cientos de los recursos que se les habían asignado originalmente.

Al cierre del ejercicio fiscal 2004, las jefaturas delegacionales que registraron los mayores niveles de subejercicio fueron Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón y Tlahuac, quienes no ejercieron el 22.4% (467 millones 488 mil 027 pesos), 19.4% (237 millones 061 mil 686 pesos), y 16.6% (120 millones 268 mil 075 pesos) de su presupuesto inicial.

Tales ineficiencias significaron que se dejaron de aplicar recursos por 445 millones 295 mil 955 pesos en el 2003, y 824 millones 817 mil 789 pesos en el 2004, que en conjunto suman mil 270 millones 113 mil 745 pesos, por supuesto, a costa del bienestar de los habitantes de las citadas demarcaciones territoriales.

Las actividades en las que esta ineficiencia genera mayor daño son las relacionadas con la construcción, ampliación, conservación y mantenimiento de la infraestructura básica en cuanto a educación, deporte, cultura, ecología, vialidad, transporte, agua potable y drenaje.

Por lo anterior, es necesario aplicar medidas tendientes a corregir los factores que dificultan la aplicación del gasto público, e incentivar el cumplimiento de las metas previstas en cada ejercicio fiscal. En este tenor, debe adicionarse la fracción V del artículo 451 del Código Financiero para el Distrito Federal, para incluir como un criterio el desempeño programático-presupuestal, en la asignación del presupuesto a los órganos político-administrativos.

Respecto a la reforma que se propone al artículo 576 del Código Financiero del Distrito Federal, esta se centra, fundamentalmente, en el hecho de prever que se contemple a los órganos autónomos como objeto de tutela por parte de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, cuando sus servidores públicos, por actos u omisiones, negligencia o dolo, causen daños o perjuicios al patrimonio de dichos órganos, y sea precisamente la citada procuraduría quien pueda ejercitar las acciones necesarias que tiendan a obtener el resarcimiento, indemnización o reparación de los daños o perjuicios que sufran en su patrimonio los órganos autónomos.

Por los motivos antes señalados, presento a esta autonomía la siguiente:

Iniciativa de Decreto por la que se Reforman, Adicionan y Derogan, diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal.

Artículo único.- Se reforman los artículos 2, 9, 15, 21, 22, 26, 27, 149, 507, 508, 509, 510, 511 y 576; y se

adicionan los artículos 11 Bis, 24 Bis, 24 Ter, 29, 271 Bis, 271 Ter, 439, 439 Bis, 442, 444 y 451 del Código Financiero del Distrito Federal para quedar como sigue:

“Artículo 2.-...

I a XLI. ...

XLII.- Adecuaciones Presupuestarias: modificación que se realiza durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa y económica del presupuesto de egresos del Distrito Federal, o ajuste a los calendarios presupuestales autorizados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto, y que se realiza a través del documento denominado oficio de afectación presupuestaria.

Artículo 9.- ...

I. a X. ...

XI. Se incluirá el monto de los ingresos previstos en especie para cada uno de los conceptos de la Ley.

XII.- Se informará del monto del presupuesto de gastos fiscales.

Artículo 11 BIS.- La información a que se refiere el artículo anterior, deberá precisar las bases utilizadas para la programación de los ingresos respecto de los padrones fiscales y catastrales disponibles en la Tesorería del Distrito Federal, en especial, los relativos a: predial, impuesto sobre nóminas, tenencia o uso de vehículos, así como los derechos por la prestación de servicios por el suministro de agua.

Así como establecer las metas anuales para la disminución de los niveles de evasión y elusión fiscal en cada uno de los conceptos a recaudar.

Artículo 15.- Los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos; excepto los que provengan de remanentes de recursos presupuestales transferidos con el carácter de aportaciones al patrimonio de las entidades y los mismos se asignarán, una vez determinados por la Secretaría, conforme a la siguiente distribución:

I.- El 50% para la ejecución de las acciones de infraestructura que tenga por objeto el combate a la delincuencia;

II.- El 25% para la ejecución de las obras relativas a la ampliación de la infraestructura de agua potable en las zonas marginadas de las delegaciones;

III.- El 25% restante para el mantenimiento de las obras del drenaje en las delegaciones políticas; y

IV.- Los recursos que se asignen mediante la aplicación de este artículo serán adicionales a los definidos en el presupuesto autorizado y no podrán afectarse ni ajustarse por motivo alguno, salvo que no sea factible el cumplimiento de las metas respectivas.

Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en este precepto, la Secretaría deberá notificar a la Asamblea Legislativa el monto de los remanentes de ejercicios fiscales, en un plazo que no deberá exceder de 15 días naturales, contados a partir de su definición y remitirle los formatos de las adecuaciones programáticas, en donde se registre la ampliación de las metas respectivas por Unidad Ejecutora de Gasto.

...

...

Artículo 21.- El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, presentará a la Asamblea, para su aprobación, una propuesta para asignar los recursos obtenidos en exceso de los previstos en la Ley de Ingresos, con base en las estrategias, objetivos y prioridades del Programa General.

En caso de que los ingresos sean menores a los programados, podrá presentar a la Asamblea, para su aprobación, una propuesta donde precise las reducciones respectivas, cuidando en todo momento el mantenimiento de los servicios públicos, así como el gasto social y el gasto de capital.

Artículo 22.- El Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría, presentará a la Asamblea una propuesta para que autorice las ampliaciones o reducciones líquidas correspondientes.

...

Artículo 24-BIS.- El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría informará por escrito a la Asamblea, mediante un reporte especial de carácter trimestral y al rendir la Cuenta Pública, de los ingresos pagados en especie o en servicios, así como, del destino de los mismos.

El informe deberá precisar las dependencias, órganos desconcentrados, fideicomisos, delegaciones o entidades que recibieron ingresos en especie, el origen de tales ingresos y el destino de los mismos.

La aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos correspondientes del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio de que se trate.

Artículo 24-Ter.- Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficiencia recaudatoria, se deberá incluir

en los Informe Trimestrales, las cifras relativas al comportamiento de los indicadores que a continuación se señalan:

I. Avance en el padrón de contribuyentes.

II. Información estadística de la evasión y elusión, por número de contribuyentes e impacto fiscal.

III. Avances contra la evasión y elusión fiscal, y costo de los programas

IV. Reducción de rezagos y cuantificación de resultados en los litigios fiscales.

V.- Ingresos por Juicios ganados y perdidos por el Gobierno del Distrito Federal en materia fiscal.

VI. Plan de recaudación.

De los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, el Jefe de Gobierno informará a la Asamblea al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública.

*Artículo 26.- La Secretaría deberá establecer un sistema permanente de evaluación de ingresos a efecto de verificar el cumplimiento de las metas que sobre la materia se establezcan para las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, debiendo adoptar las medidas correctivas necesarias en caso de no haberse alcanzado dichas metas. **El sistema deberá prever el seguimiento de los ingresos en especie y del presupuesto de gastos fiscales de la administración pública local.***

Artículo 27.- Para efecto de lo dispuesto en el artículo anterior, la Secretaría publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, el calendario mensual de recaudación desglosado por cada concepto de ingresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos aprobada por la Asamblea. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades cuya prestación de servicios dé origen a la recaudación de impuestos, aprovechamientos, derechos y productos, ingresos en especie y presupuesto de gastos fiscales realizarán la previsión de los ingresos conforme a dicho calendario.

Artículo 29.-...

I. a II. ...

III. Un reporte de los ingresos en especie, en que se determine si correspondieron a la estimación anual y a su calendario autorizado y si los recursos captados se aplicaron conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 149.- ...

I. ...

...

...

...

...

...

...

II. ...

Al efecto, se multiplicará el total de las contraprestaciones que correspondan a un bimestre por el factor 38.47 y se aplicará al resultado la tarifa del artículo 152, fracción I de este Código.

...

...

...

...

...

...

**Sección Decimoséptima Bis
De los derechos por información pública**

Artículo 271 Bis.- Por la reproducción de información pública, derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información, se deberán pagar las cuotas que para cada caso se indican a continuación:

- I.- De hojas tamaño carta u oficio..... \$0.18**
- II.- De planos..... \$12.00**
- III.- De discos flexibles de 3.5"2.00**
- IV.- De discos compactos.....\$6.00**
- V.- De audiocassettes.....\$4.00**
- VI.- De videocassettes.....\$17.00**

Artículo 271 Ter.- El costo de los materiales señalados en artículo 271 Bis de este Código se actualizará de acuerdo con el aumento de los mismos en el mercado.

Los órganos Legislativo, Judicial, Ejecutivo y autónomos del Distrito Federal, así como toda entidad que ejerza gasto público, por la reproducción o búsqueda de información, sólo deberán cobrar las cantidades señaladas en los artículos 271 Bis y 271 Ter de este Código.

Artículo 439. —

...

I. a X...

La Secretaría podrá solicitar a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, toda la información que considere necesaria para la elaboración del presupuesto de ingresos a que se refiere este Capítulo.

Artículo 439 Bis.- La iniciativa a que se refiere el artículo 435, de este Código, deberá contener invariablemente la estimación de cierre del ejercicio, de tal manera que se presente en clasificación económica, y administrativa y programática, a efecto de que en la valoración que lleve a cabo la Asamblea de los montos contenidos en la iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos, disponga de los elementos de juicio necesarios para formular el Dictamen correspondiente.

Artículo 442.-...

...

...

Los programas operativos anuales deberán ser enviados a la Asamblea, en forma definitiva, una vez realizados los ajustes que resulten de la aprobación del Presupuesto de Egresos por la Asamblea, a más tardar el 6 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 444.- ...

Los programas operativos anuales deberán ser enviados a la Asamblea, en forma definitiva, una vez realizados los ajustes que resulten de la aprobación del Presupuesto de Egresos por la Asamblea, a más tardar el 6 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 451.-...

I. a IV. ...

V. Desempeño Programático-Presupuestal.

...

...

Artículo 507.-...

I. La estructura programática y presupuestal aprobada por la Asamblea, y

II. ...

Artículo 508.- Las adecuaciones a que se refiere este Capítulo, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas

a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, mismas que tomarán en cuenta:

I a II. ...

Artículo 509.-...

Las adecuaciones que presenten las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán cumplir con los requisitos que establezcan las reglas de carácter general, que con apego a lo dispuesto en este Código, emita la Secretaría para los procedimientos del ejercicio presupuestal, las cuales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 30 de enero del año correspondiente.

...

...

Artículo 510.-...

Cuando por razones de interés social o económico y con fundamento en el artículo 511 de este Código, el Ejecutivo Local por conducto de la Secretaría instruya a las entidades tramitar adecuaciones programático-presupuestarias se llevarán a cabo las mismas, notificándole de éstas al órgano de gobierno que corresponda. Tales adecuaciones no podrán superar en su conjunto, el 5% del monto autorizado por la Asamblea al gasto programable de cada una de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.

Artículo 511.- ...

...

I. a II. ...

III.- Ampliar el gasto corriente, salvo que se demuestre un incremento proporcional en las metas estimadas originalmente.

IV.- Reducir el monto establecido para el gasto de obras públicas en el presupuesto autorizado por la Asamblea; y

V.- Disminuir el presupuesto de los programas considerados de alto impacto social, conforme al presupuesto de egresos del Distrito Federal.

...

...

...

Artículo 576.- La Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, cuando descubra o tenga conocimiento de irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos en el manejo, aplicación y administración de fondos, valores y recursos económicos en general, de propiedad o al cuidado del Distrito Federal, en las actividades de programación y presupuestación, así como por cualquiera otros actos u omisiones en que servidores públicos, proveedores, contratistas, contribuyentes y en general, a los particulares, incurran y que se traduzcan en daños o perjuicios a la Hacienda Pública del propio Distrito Federal o al patrimonio de las entidades u órganos autónomos, fincará, a través de la Procuraduría Fiscal, responsabilidades resarcitorias, las cuales tendrán por objeto reparar, indemnizar o resarcir dichos daños o perjuicios.

...

...

TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma entrará en vigor el primero de enero de 2006.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.”

México, D. F., diciembre 13, 2005.

Firma el Dip. Obdulio Ávila Mayo.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 22, 23, 51 y 53 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma varios artículos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 679 Y 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DIPUTADO ELIO RAMON BEJARANO MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 fracción XII, 46 fracción I, 48, y 49 del Estatuto de Gobierno; Artículos 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Artículos 85 fracción I, y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado firmante, C. ALFREDO CARRASCO BAZA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática propongo la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 679 Y 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso es la piedra angular de la disciplina procesal, éste es entendido como un conjunto de actos jurídicos realizados con el fin de conseguir la administración efectiva de justicia, mediante la aplicación del derecho objetivo al caso concreto, a través de la sentencia; el proceso es el método para dar solución a los conflictos, tanto por la nota de imparcialidad que le caracteriza, como la fuerza que a sus decisiones presta el poder coactivo del Estado, a través de los órganos jurisdiccionales.

El proceso jurisdiccional, es el conjunto de actos jurídicos relacionados entre sí, que se realizan ante o por, un órgano jurisdiccional con el fin de resolver un litigio; es también la sucesión de actos jurídicos encaminados a obtener la solución del litigio mediante la intervención de un órgano jurisdiccional, imparcial y superior a las partes y también es la vía más desarrollada para dar solución institucional a los litigios mediante la aplicación de la voluntad autosuficientemente vinculatoria de la ley, al caso controvertido, por obra del juzgador.

El litigio forma parte, de los fenómenos de la conflictiva social, pues es el choque de fuerzas contrarias en un determinado asunto en la sociedad. Pero para que

exista este es necesario que se presente una pretensión de una de las partes que exige la subordinación del interés ajeno al interés propio. Es decir una persona, considera que le asiste la razón para pretender que su derecho subjetivo sea respetado por la otra parte. El litigio por lo tanto es el contenido y el antecedente de un proceso.

La pretensión del actor que es un querer, una voluntad, una intención exteriorizada para someter un interés ajeno al propio, tiene que partir primero de la existencia del Derecho subjetivo, la propia opinión subjetiva del pretensor sobre la existencia del derecho, la pretensión, la acción ante el órgano jurisdiccional y la satisfacción de la pretensión y/o el derecho ante el órgano jurisdiccional, mediante una sentencia.

El actor deberá recurrir a la acción para exigir su derecho de potestad, facultad o actividad, mediante la cual un sujeto de derecho provoca la función jurisdiccional. La jurisdicción es una función soberana del Estado, realizada a través de una serie de actos que están proyectados o encaminados a la solución de un litigio o controversia, mediante la aplicación de una ley general a ese caso concreto controvertido para solucionarlo o dirimirlo.

Por ello el contenido de todo proceso es un litigio, la finalidad de todo proceso es la de solucionar el conflicto o sea, dirimir el litigio o controversia, en todo proceso existen siempre un juez o tribunal y dos partes que están supeditadas al tribunal o juez y que tienen intereses contrapuestos entre si, todo proceso presupone la existencia de una organización judicial con jerarquías y competencias, es decir, con un escalonamiento de autoridad y con una distribución de funciones, en todo proceso existe una secuencia u orden de etapas, desde la iniciación hasta el fin del mismo, en todo proceso existe un principio general de impugnación, o sea, que las partes deben tener los medios para combatir las resoluciones de los tribunales cuando estas sean incorrectas, ilegales, equivocadas o irregulares, o no apegadas a derecho.

Uno de los litigios más comunes que se dan en nuestras sociedades modernas, son lo que concierne a los procedimientos judiciales que se dan para disolver la relación matrimonial que se estableció formal y legalmente. Al divorcio lo entendemos como la ruptura de matrimonio válido, en vida de los esposos, decretada por autoridad competente y fundada en alguna de las causas expresamente establecidas por la Ley.

El divorcio desde el punto de vista jurídico, nos refiere el maestro Ignacio Galindo Garfias, significa la disolución del vínculo matrimonial y sólo tiene lugar mediante la declaración de la autoridad judicial, ó administrativa, dentro de un procedimiento señalado por la ley, en que se corrobore jurídicamente la imposibilidad de que subsista

la sociedad conyugal. En cualquier caso la, resolución que decreta la ruptura del vínculo matrimonial, debe ser decretada cuando no hay duda de que ha cesado la posibilidad de que continúen unidos en matrimonio los consortes.

Lo anterior, porque ha quedado probada en el juicio la existencia de hechos en tal manera graves que considerados en la ley como causa de divorcio, han provocado la ruptura de ese consenso necesario para mantener el vínculo (divorcio contencioso o necesario) o porque marido y mujer están de acuerdo en hacer cesar su vida matrimonial (divorcio por mutuo consentimiento).

El matrimonio representa los cimientos de la familia en una sociedad armónica. Por ello es menester que el matrimonio se sustente sobre bases sólidas y que la unión de la pareja subsista permanentemente. Lo anterior es una condición sine qua non para dar una atención esmerada a la educación, actitudes y valores éticos y sociales a los hijos. Por ello el divorcio, disolviendo el matrimonio destruye al mismo tiempo al grupo familiar y con ello priva a los hijos del medio natural y adecuado para su desarrollo físico, moral e intelectual.

Nos queda claro que desde una visión socio jurídica, el matrimonio no simplemente es emitir una sentencia que disuelve una relación matrimonial formal legalizada ante el Estado, sino lo que esto implica para los consortes, para sus hijos y para el Estado, en el procedimiento mismo y en la resolución final emitida por el juzgador.

Es claro que todo el proceso de disolución matrimonial pasa por un litigio permanente, y un conjunto de pretensiones de la pareja, nacidos de los problemas económicos, físicos, de salud, éticos etc. que llevan a los consortes, a la disyuntiva de seguir con una relación destructiva, con todo lo que esto implica, o enfrentar la disolución legal del matrimonio, solicitándolo con la acción concertada de ambos consortes o de uno de ellos, ante el órgano jurisdiccional civil correspondiente.

Este litigio permanente, este planteamiento de pretensiones por la pareja, estas acciones realizadas ante los órganos jurisdiccionales competentes, y el complejo procedimiento judicial que se desarrolla, lleva a que los hijos que se tienen de dicha relación conyugal, se vean implicados de una u otra manera, sean partícipes activos o pasivos, de la conflictiva; situación que les va dejando daños a su desarrollo físico y emocional, y que después por efectos psicológicos ellos proyectaran en sus propias relaciones conyugales, o llevaran a un desajuste emocional que llevarán a actitudes delictivas ante la sociedad.

El Estado protege a dicho menores cuando la conflictiva marital se presenta, les resguarda sus derechos de alimentación, educación, y seguridad, pero lo hace hasta que se solicita su accionar jurisdiccional, como en los casos que se presentan lesiones, maltratos a los menores, situaciones de abandono, falta de manutención y alimentación a la pareja y a los menores. Pero en ocasiones ya existen daños irreversibles contra los menores que dejan secuelas que difícilmente sanan.

El órgano jurisdiccional será el encargado de conocer del litigio marital, después de que hayan sido expuestas las pretensiones de las partes por medio de la acción que los han llevado ante ellos; hasta ese momento el Estado entrará a buscar los procesos conciliatorios, a tutelar la vida humana, y en especial de los más menores desvalidos.

El Artículo 266 del actual Código Civil para el Distrito Federal, considera que la clasificación del Divorcio puede ser voluntario y necesario. Es voluntario cuando se solicita de común acuerdo por los cónyuges, y se substanciara administrativa o judicialmente, según las circunstancias del matrimonio. Es necesario cuando cualquiera de los cónyuges lo reclama ante la autoridad judicial, fundado en una o más de las causales a que se establecen en el artículo 267 de este Código.

Nuestras propuestas de reformas se refieren a lo que corresponde el divorcio voluntario o por mutuo consentimiento, en su aspecto procedimental por lo que proponemos reformar el artículo 679 y 680 del actual Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal por los siguientes motivos:

Primero: Se propone modificar el Artículo 679 en lo que se refiere al termino de tres meses que se le da a la pareja para continuar su procedimiento de divorcio, plazo que consideramos limitado, debido a que aun que se trata de un divorcio de mutuo consentimiento, es necesario considerar que existen intereses y sentimientos encontrados que la pareja tendrá que aclarar y resolver.

Además es necesario considerar que sería extremadamente injusto que después de haber tomado la decisión la pareja de disolver el vinculo matrimonial por su propia voluntad, y haber sopesado todas las consecuencias del mismo, el juzgador archive su procedimiento por haber pasado noventa días sin que ellos hayan continuado el curso del mismo; sin reparar en las causales de dicha interrupción entre las que podrían contarse el hecho de problemas económicos para el pago de sus defensores, apoyos terapéuticos de estabilidad emocional a la pareja y a los hijos, problemas laborales, y otros.

Por ello se propone que sea un periodo de seis meses en lugar de los tres meses, para que la autoridad deje sin efecto las pretensiones de las partes en litigio, y lo mande al archivo.

Segundo: Se propone, también modificar el Artículo 680 en el que se establece que el termino para que las consortes determinen si aceptan el convenio propuesto por el Ministerio Público, no sea de tres días, sino de seis; es necesario darle un mayor tiempo a la pareja para que acuerde un convenio en los mejores términos para darle protección a los hijos menores.

Con lo anterior, consideramos que damos mayores términos al matrimonio en disolución, para que sopesa la decisión tomada, y que cuando ya hayan tomado dicha decisión, esta no sea archivada por el órgano jurisdiccional, situación que volverá a iniciar el litigio y las pretensiones, con los daños y perjuicios que esto ocasionara a la pareja, y a los hijos nacidos de la relación conyugal.

Por todo lo anterior, expuesto y fundado, es que propongo respetuosamente ante este Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULO 679 y 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL

“ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 679 Y 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”

Para quedar como sigue:

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 679.- En cualquier caso en que los cónyuges dejaren pasar más de seis meses sin continuar el procedimiento, el tribunal declarará sin efecto la solicitud y mandará archivar el expediente.

Artículo 680.- En caso de que el Ministerio Público se oponga a la aprobación del convenio, por considerar que viola los derechos de los hijos menores o que no quedan garantizados ampliamente, propondrá las modificaciones fundadas que estime procedentes y el tribunal lo hará saber a los cónyuges para que dentro de los seis días, manifiesten si aceptan las modificaciones.

En caso de que no las acepten, el tribunal resolverá la sentencia lo que proceda con arreglo a la ley, cuidando de que, en todo caso, queden garantizados ampliamente los derechos de los hijos menores.

...

TRANSITORIO ÚNICO: *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 13 días del mes de diciembre de 2005.

A t e n t a m e n t e .

Dip. Alfredo Carrasco Baza

Gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Gracias, diputado Alfredo Carrasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa que adiciona el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 168 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la III Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, fracción I, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10 fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 168 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal es un órgano legislativo y autoridad local que conforme a las bases establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tiene la obligación de procurar el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y los Poderes Federales.

En ese sentido, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a lo largo de su trabajo ha desarrollado diversas iniciativas con el objetivo de cumplir a través del quehacer legislativo la promoción, supervisión y evaluación de las políticas públicas así como la revisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de los habitantes de la Ciudad, sin embargo, a la fecha es un Órgano de Gobierno que no elabora un informe de su gestión ni del trabajo legislativo que aquí se lleva a cabo, no tiene una obligación formal de informar, es decir, sólo existen los informes que de manera individual o por ser Presidentes de Comisiones presentan los diputados integrantes conforme al Reglamento interior, pero no se cuenta con un informe global como Órgano de Gobierno mismo que serviría para comunicar a los ciudadanos sobre los resultados que la Asamblea Legislativa obtiene en el ejercicio de sus facultades.

Con la presentación de un informe anual por parte de la Comisión de Gobierno a través de su Presidente, la Asamblea tendría la posibilidad de actualizarse constantemente así como proporcionar información a todos los habitantes del Distrito Federal de la existencia de nuevas leyes o de modificaciones al marco jurídico existente.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en una de sus estrategias fundamentales desprende que debe darse absoluta transparencia a la gestión y al desempeño de la Administración Pública Federal, así como impulsar la mejora de la calidad de la gestión pública, a fin de asegurar a los ciudadanos una actuación clara, transparente, honesta y eficiente de los servidores públicos en todos los niveles de la Administración Pública y permitirles conocer los resultados de las actividades de las instituciones del gobierno, la calidad de sus servicios y exigir una rendición de cuentas clara, completa y oportuna.

El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006, establece entre sus líneas estratégicas rendir cuentas a la sociedad de las acciones, los avances y los resultados obtenidos, así como la observancia de la normatividad y el uso eficiente de los recursos públicos.

Resulta necesario que la Asamblea Legislativa haga públicos sus trabajos y destaque los logros legislativos

alcanzados, con la finalidad de que la próxima legislatura cuente con información suficiente y memoria legislativa real que le permita dar continuidad a lo ya realizado, que no sólo incluyen la elaboración y dictaminación de leyes, sino también la gestión ciudadana, la realización de foros, organización de coloquios y mesas de trabajo, edición de memorias y de revistas, entre otras actividades.

El combate a la corrupción y a la impunidad, la seguridad, la vivienda, el subejercicio y demás ejes del trabajo legislativo desarrollado por nosotros los diputados, debe informarse de manera global sin tintes partidistas ni personales, simplemente como una manera de eficientar lo realizado en esta Asamblea.

Debe existir como parte del control y evaluación gubernamental un informe en donde la Asamblea Legislativa exponga como es que coordina y realiza su trabajo. Asimismo, el rendir un informe anual representaría la forma más concreta de comunicar a la población que a través del ejercicio legislativo se garantiza:

1. TRANSPARENCIA, como condición implícita de la Administración Pública para poner a disposición de la sociedad la información que se origina en la propia administración y las organizaciones políticas.

2. FISCALIZACIÓN, como proceso mediante el cual se lleva a cabo la revisión, inspección y evaluación exhaustiva de la gestión pública. Es una herramienta de comprobación del uso y destino de los recursos públicos que reciben las entidades públicas o privadas

3. RENDICIÓN DE CUENTAS por obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia.

El informe anual de actividades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contendrá el trabajo realizado durante un año de ejercicio legislativo, mismo que contemplará que acciones y que resultados se obtuvieron en las materias de su competencia, bajo los principios de austeridad, transparencia, eficiencia y eficacia; además de información sobre los diferentes eventos que son realizados por la Asamblea en el ejercicio del fomento de la participación ciudadana.

El informe con el contenido referido, deberá presentarse de manera anual al término de cada año de ejercicio y será editado por el Comité de Asuntos Editoriales para su pronta difusión. El Presidente de la Comisión de Gobierno será el encargado de presentar ante el Pleno dicho informe de actividades de tal manera que éste sea público.

En una legislatura los diputados tenemos la facultad de gestionar, fiscalizar y solicitar información a los distintos órganos, dependencias y servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, para que éstos cumplan con su trabajo; de igual manera la Asamblea por Ley debe informar.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, preocupado por informar de manera integral a la ciudadanía sobre el trabajo legislativo que aquí se lleva a cabo propone la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 168 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

ÚNICO.- Se reforma el artículo 168 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 168.-

...

Al término de cada año de ejercicio legislativo el Presidente de la Comisión de Gobierno presentará un informe de actividades respecto a los trabajos que lleva a cabo la Asamblea, mismo que elaborará con ayuda de las diferentes direcciones administrativas y Presidentes de las Comisiones y Comités; y que deberá contener lo siguiente;

I. El marco jurídico de su actuación conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno, leyes, reglamentos, y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables;

II. Las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el periodo comprendido en un año de ejercicio respecto a los trabajos de su competencia; bajo los principios de austeridad, transparencia, eficiencia y eficacia;

III. Los recursos humanos, estructura básica y no básica;

IV. Se deberán describir de manera especial, las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

V. La información general de los trabajos más destacados de Comisiones y Comités; y

VI. La Información sobre los diferentes eventos que incluyen foros, coloquios, mesas de trabajo, seminarios, diplomados, talleres o cualesquiera otras actividades realizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ejercicio del fomento de la participación ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *Envíese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 13 días del mes de diciembre de 2005.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ALDF.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Jorge A. Lara Rivera; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Irma Islas León; Dip. María Gabriela González Martínez.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Juan Antonio Arévalo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Antonio Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ.- Gracias, Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., 13 de diciembre de 2005

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
PRESENTE

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bajo la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia de promover los valores de la integridad y transparencia, ha sido una labor que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha mantenido como una constante en la búsqueda por constituirse como un verdadero contrapeso en la administración pública del Distrito Federal, por lo que el establecimiento de la facultad para presentar proposiciones con punto de acuerdo por parte de los legisladores, busca destacar esta función en representación de la opinión de la población más que de una mera situación coyuntural partidista.

Ello se torna aún más necesario en la actualidad ya que para nadie es ajeno que la colaboración entre las tres instancias de gobierno, federal, local y delegacional, se ha tornado con el devenir del tiempo en una situación sumamente deficiente, por lo que el diálogo entre nuestros gobernantes no ha conseguido establecerse como un medio idóneo para el bienestar social. De ahí la necesidad de impulsar la comunicación entre los órganos de gobierno de todos los niveles y una manera de fomentar esta actividad es precisamente mediante la presentación de proposiciones y denuncias.

Uno de los pilares de la democracia esta constituido por la participación de todos los ciudadanos y sus representantes en la toma de decisiones por parte del gobierno. Pero también uno de esos pilares esta dado por un buen gobierno, por lo que la responsabilidad de todo funcionario público es brindar más y mejores servicios en un marco de transparencia y rendición de cuentas que fortalezca el vínculo de confianza con la sociedad, situación de la que los legisladores debemos estar pendientes en acatamiento a nuestra responsabilidad constitucional.

En el Distrito Federal hemos vivido una serie de transiciones que han permitido que ésta ciudad sea más democrática, autónoma y transparente. Sin embargo, los capitalinos exigen día con día en forma más enérgica, que la voluntad emitida a través de su voto sea retribuida con el cumplimiento eficaz de las promesas de campaña

convirtiéndose éstas en acciones eficaces y eficientes de gobierno.

Todo ello que es conveniente tenerlo en cuenta cuando queremos hablar acerca de la labor de los legisladores como representantes de la población, ya que uno de los medios más eficaces para plasmar las necesidades de la sociedad en acciones de gobierno, además de las leyes, lo son las peticiones, las recomendaciones y las acciones de fiscalización que los diputados realizamos mediante los puntos de acuerdo dirigidos a otros órganos locales de gobierno, a los órganos autónomos locales y federales, a los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.

Es aquí donde la actividad de la Asamblea Legislativa adquiere un papel preponderante en la vida de la Ciudad, abordando temas tan importantes como el ejercicio del poder responsable y apegado a derecho, principalmente.

Ahora bien, en el entendido de que la comunicación entre los órganos de gobierno es vital para el desarrollo de nuestra democracia, debemos asumir que deben jugar un papel equilibrado dentro de las labores inherentes a este Honorable Asamblea, y que debe utilizarse como un medio más que los legisladores tenemos para desarrollar nuestras obligaciones como representantes de la sociedad.

Ello es necesario valorarlo en su justa dimensión. Todos los aquí presentes hemos sido testigos del tiempo desmedido que en ocasiones ocupa la presentación de este tipo de instrumentos legislativos, ocasionando, en primer lugar, que la sustancia de los asuntos presentados se pierda en la atención de los diputados y, en segunda instancia, que las sesiones del Pleno se prolonguen demasiado, ocasionando una pérdida de tiempo que bien se podría utilizar en el desahogo de otro tipo de asuntos como la atención ciudadana, el estudio de las leyes y la realización de actividades encomendados por la propia Asamblea o sus órganos internos de trabajo.

No debemos olvidar que los diputados estamos obligados a observar las normas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno y nuestra Ley Orgánica nos impone, por lo que debemos observar también en el ejercicio de nuestras funciones, una conducta y comportamiento en congruencia en nuestro carácter de representante ciudadano y representar sus intereses así como promover y gestionar la solución de sus problemas y necesidades ante las autoridades competentes, por lo que nuestra agenda la mayoría del tiempo se encuentra saturada.

Con motivo de lo anterior ya en su oportunidad hicimos una propuesta para modificar el tiempo que se debía ocupar la tribuna para realizar la presentación de iniciativas con proyectos de ley o decretos, mismo que fue

bien acogido por la mayoría de los integrantes de este cuerpo colegiado, aprobándose en sus términos posteriormente y convirtiéndose en parte del marco jurídico que hoy por hoy se encuentra vigente para este órgano legislativo.

Esa propuesta consistió en establecer como tiempo máximo para hacer uso de la tribuna con tal efecto, el de treinta minutos, salvo acuerdo en contrario del Pleno de la Asamblea. De esta manera es como consideramos, en aquel entonces, que los trabajos desarrollados durante la sesión del Pleno podrían verse favorecidos al verse impulsados por tal disposición, razón por la cual y con el mismo objetivo, es que en esta ocasión queremos poner a su consideración una propuesta de adición a la Ley Orgánica de esta Honorable Asamblea, con la intención de establecer como tiempo máximo del uso de la tribuna para efectos de presentar proposiciones con punto de acuerdo, sea el de 15 minutos.

Finalmente queremos hacer hincapié en que de ninguna manera es nuestra intención limitar el uso de la tribuna por parte de los legisladores, sino por el contrario, abonar sustancialmente y en gran medida al despacho oportuno y eficiente de la totalidad de los asuntos que cada sesión se agendan para ser desahogados por el Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE ADICIONES A LA LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO ÚNICO.- *Se adiciona un tercer párrafo al artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para como sigue:*

LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**TITULO IV
DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**

**CAPITULO ÚNICO
DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**

ARTICULO 89.-...

...

Asimismo, la presentación de las proposiciones con punto de acuerdo deberá seguir las mismas formalidades, con excepción del tiempo para hacer uso de la tribuna por parte del orador, que para este caso será de quince minutos.

...

...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto se remitirá al Jefe de Gobierno con el único objeto de su publicación.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Dip. Arturo Escobar y Vega; Dip. José Antonio Arévalo González; Dip. Sara Figueroa Canedo; Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañon.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos 27, 43, 44, 45 y 49 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa de decreto mediante el cual se adiciona un título cuarto, de los impuestos ambientales, al Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Arturo Escobar, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.- Gracias, Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., 13 de diciembre de 2005

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Financiero del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de generar instrumentos que permitan modificar conductas que afectan al medio ambiente es una obligación impostergable por parte de esta legislatura. Es por ello que los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, reafirmando nuestra convicción y compromiso por las causas ecológicas, presentamos el día de hoy esta iniciativa que adiciona un nuevo título al Código Financiero con la finalidad de crear nuevos impuestos que reflejen el costo ambiental que se deriva de distintas actividades humanas.

Desde el punto de vista económico, los problemas ambientales surgen por la falta de incorporación en la contabilidad empresarial del costo por deteriorar o usar los recursos naturales (costo social), así como en los precios de mercado. Esta no consideración de los costos ambientales en las decisiones de producción y consumo, a su vez se deriva de la presencia de distorsiones económicas en los diferentes mercados de bienes y servicios, lo cual hace que los costos privados difieran de los sociales.

Así, desde el punto de vista económico se vuelve necesario implementar mecanismos que busquen o lleven a internalizar los costos ambientales, de manera que con ello se modifiquen las conductas de producción y consumo a favor del medio ambiente y se maximice el bienestar social.

En términos teóricos, la ventaja de los instrumentos económicos es su habilidad para lograr un objetivo ambiental de una manera costo-efectiva, pues éstos buscan corregir un sistema de precios distorsionado en contra del medio ambiente.

En México el diseño y aplicación de instrumentos económicos -principalmente de tipo fiscal- a favor del medio ambiente ha sido casi nula, limitándose a sólo el análisis costo-beneficio de algunas opciones, aún cuando están previstos por la legislación mexicana (específicamente por la Ley General de Equilibrio

Ecológico y Protección al Ambiente en sus artículos 21, 22 y 22Bis y por la Ley de Medio Ambiente del Distrito Federal en el artículo 168) y aún cuando la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), los considera y recomienda como uno de los medios más eficaces para converger a estándares de calidad ambiental mínimos aceptables.

Se puede decir que a pesar de las ventajas teóricas y ya probadas empíricamente en otros países, la implementación en forma de instrumentos económicos ambientales en México no ha recibido el apoyo e impulso necesario, entre otras cosas por la falta de disposición para la concertación política (muchos intereses creados) y la falta de información y entendimiento sobre sus ventajas, alcances y operatividad (falta de educación o cultura ambiental).

Esto hace que la propuesta que el día de hoy se presenta respecto a la creación de impuestos ecológicos, se enfrente a una opinión pública y política desorientada y mal informada, que considera que la solución de pagar por dañar al medio ambiente no es aceptable, ni razonable por que "opone" los conceptos de eficiencia y equidad.

En muchos países del mundo, principalmente en la Unión Europea, se está promoviendo fuertemente una reforma tributaria ecologista. Este tipo de reforma puede definirse como una reforma que comprende todas las provisiones fiscales, tanto del lado del gasto como del ingreso, planteadas con base en criterios de sustentabilidad.

Sin embargo, es importante resaltar que la implementación que se ha llevado a cabo de estas reformas en otros países, se ha hecho en la mayoría de los casos considerando que tomará un largo proceso y sus resultados se podrán ver en el largo plazo. Por ello no podría esperarse que la instrumentación y los resultados obtenidos por este tipo de reformas en el Distrito Federal sea de manera acelerada, ni que se vean resultados concretos y positivos en el corto plazo.

Por otro lado, es importante reconocer que su implementación es difícil por los impactos que ésta puede tener en la competitividad de las empresas y en el empleo.

Sin embargo, esta propuesta surge como respuesta al enorme crecimiento de la contaminación provocada por el uso de plásticos. Debido a sus características de durabilidad, impermeabilidad y no toxicidad, en México la fabricación de envases, empaques y productos elaborados con plástico se ha incrementado considerablemente en años recientes. Tan sólo en 2000 se produjeron 3 mil 204 toneladas de material plástico, de las cuales 413 mil toneladas se canalizaron a la fabricación de tereftalato de polietileno (PET).

Organizaciones internacionales, como el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, iniciaron campañas de concientización para alertar a la población mundial sobre el riesgo de la acumulación de residuos sólidos no degradables, en particular plásticos, debido a su efecto sobre el equilibrio ecológico del planeta, pues se estima que una botella hecha con PET podría tardar más de mil años en degradarse.

Aunado a esto, la experiencia internacional nos muestra como en otros países los impuestos ecológicos han funcionado para lograr una disminución y control del uso y producción de envases y embalajes de plástico.

Así, por ejemplo observamos que la ley suiza establece que deben recuperarse tres de cada cuatro botellas PET para su reciclado por parte de las empresas involucradas, de lo contrario existen una serie de impuestos y requisitos que deben cumplirse. PET Recycling Switzerland, que es la empresa encargada del reciclamiento en Suiza, cobra a la industria de bebidas gaseosas cuatro céntimos por envase para cubrir unos costes anuales de 43 millones de francos.

En el caso de Hungría, el material para empaquetar o envasar productos no fue considerado un grave problema sino hasta 1989 cuando este país entro en la transición para ser una economía de mercado. Anterior a esta fecha, tenía un sistema obligatorio de depósito-reembolso para diferentes tipos de empaquetamiento de productos, particularmente para los envases de vidrio. Al liberalizarse la economía empiezan a haber problemas con compañías procesadoras de alimentos que empezaron a rehusarse a reciclar sus envases, pues no les empezó a parecer rentable, ya que surgieron desequilibrios entre el precio del producto y el reembolso. Ante esto el sistema de depósito reembolsable empezó a dejar de tener efecto, lo que lleva a una alta generación de desechos de este tipo. Así, la Secretaría de medio ambiente de ese país propuso en 1993 un impuesto al empaquetamiento o envase de los productos, para incentivar de otra forma el reciclado en la industria. En un principio la propuesta tuvo mucha oposición y sufrió varias modificaciones en el largo proceso de negociación, hasta que finalmente en 1996 se instrumentó el impuesto.

Derivado de lo anterior es que esta iniciativa contempla un impuesto a los empaques, embalajes y envases elaborados con PVC o PET. Así, se establece que las personas físicas y morales que lleven a cabo la enajenación de productos cuyo consumo implique el desecho de envases, embalajes o contenedores de PVC o PET pagarán \$0.50 por cada envase, embalaje o contenedor.

Asimismo, las personas morales que comercialicen sus productos a través de envases, embalajes o contenedores

elaborados con PVC o PET, estarán obligados al reciclamiento de 2 de cada 4 envases, embalajes o contenedores.

Por cada envase, embalaje o contenedor elaborado con PVC o PET que no sea reciclado, las personas morales correspondientes deberán pagar \$0.50 por envase no reciclado.

Consideramos que la propuesta que se presenta en esta iniciativa es equitativa y proporcional porque el costo económico y ambiental que implica el consumo de productos elaborados con PVC o PET será absorbido tanto por el productor como por el consumidor.

De igual forma, en virtud de que es competencia estatal y municipal la disposición y manejo de los residuos generados por la población, es nuestra obligación implementar mecanismos e instrumentos que coadyuven a aminorar el impacto ambiental y el manejo de los residuos.

Finalmente, la experiencia ha mostrado que los enfoques preventivos son mejores, en cuanto a resultados y costos, por lo cual se considera que es más barato prevenir que remediar. La liberación de las sustancias tóxicas al ambiente, ya sea a través de su emisión al aire, de su descarga a los cuerpos de agua, o de la generación de residuos peligrosos es, sin lugar a dudas, un signo de ineficiencia de los procesos productivos.

Para atender esta falla e internalizar los costos ambientales, los países miembros de la OCDE acordaron el principio de "quien contamina paga". Este principio sostiene que aquellos agentes económicos que contaminen deben asumir los costos totales de cualquier daño ocasionado por la producción de bienes y servicios contaminantes.

Así, con la conformación de impuestos ecológicos en el Distrito Federal pretendemos lograr establecer mecanismos que obliguen a las empresas a comparar el impuesto que tendrían que pagar con los gastos por descontaminar, de tal manera que bajo estas premisas tengan un grado de conciencia respecto al nivel de contaminación que desean generar. Si a una compañía le resulta relativamente barato descontaminar, el sistema de impuestos le puede llevar en esa dirección. Si es al contrario, adoptara medidas preventivas que eviten tener que pagar impuestos, de esta manera, se reduce la liberación de sustancias tóxicas y se minimiza la generación de residuos, fomentando la adopción de procesos más limpios, así como el reuso, reciclado y recuperación.

No podemos concluir esta motivación sin dejar de mencionar que lo que se busca es otorgar un valor real a los recursos naturales y al medio ambiente, utilizando

instrumentos propios de la economía de mercado que fomenten la aplicación de nuevas tecnologías y la entrada de productos más amables con nuestro entorno natural.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracción IX y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción I, y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 85, fracción I y 86, primer párrafo del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a su consideración la siguiente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un Título Cuarto denominado "De los Impuestos Ambientales", en el cual se incluyen los artículos 697, 698, 699 y 700, al Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO CUARTO DE LOS IMPUESTOS AMBIENTALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE IMPUESTOS ECOLÓGICO

Artículo 697.- Las contribuciones establecidas en este título tienen como objeto el garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

Artículo 698.- Los impuestos ambientales establecidos en este código se aplicarán sin perjuicio de las multas y sanciones previstas en otras leyes.

CAPÍTULO II DE LA CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 699.- Las personas físicas y morales que lleven a cabo la enajenación de productos cuyo consumo implique el desecho de envases, embalajes o contenedores de PVC o PET pagaran \$0.50 por cada envase, embalaje o contenedor.

El impuesto se causará en el momento en que se realice la enajenación de productos cuyo consumo implique el desecho de envases, embalajes o contenedores. El productor o en su caso el distribuidor local, tendrá la obligación de retener este impuesto y enterarlo a la Tesorería del Distrito Federal bimestralmente en formato especial que se dispondrá para tal efecto.

Artículo 700.- Las personas morales que comercialicen sus productos dentro del territorio del Distrito Federal a través de envases, embalajes o contenedores elaborados con PVC o PET, estarán obligadas al reciclamiento de 2 de cada 4 envases, embalajes o contenedores.

Por cada envase, embalaje o contenedor elaborado con PVC o PET que no sea reciclado, las personas morales correspondientes deberán pagar \$0.50 por envase no reciclado.

La Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, tendrá la obligación de establecer un mecanismo de control de producción y reciclamiento, a fin de que bimestralmente la Secretaría de Finanzas pueda determinar el impuesto a pagar por cada productor y enviar el formato de pago correspondiente al contribuyente.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- Las disposiciones que contienen el presente decreto entrarán en vigor el día 1° de enero del año 2006.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Dip. Arturo Escobar y Vega; Dip. José Antonio Arévalo González; Dip. Sara Figueroa Canedo.

Señor Presidente, por economía procesal parlamentaria omito dar lectura completa a la presente iniciativa por lo que solicito que la misma se inscriba íntegramente en el Diario de los Debates.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE- Gracias, diputado Arturo Escobar. Insértese íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de decreto que adiciona el artículo 186-Bis al nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para que quien promueva, anuncie, difunda o publicite prácticas que inciten a la prostitución de mujeres u hombres y ofrezca servicios sexuales a través de los medios publicitarios, medios escritos, medios electrónicos, medios verbales o telefonía se le imponga una pena de 6 a 15 años de prisión, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LAC. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE- Gracias, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 186 BIS AL NUEVO CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE QUIEN PROMUEVA, ANUNCIE, DIFUNDA O PUBLICITE PRÁCTICAS QUE INCITEN A LA PROSTITUCIÓN DE MUJERES U HOMBRES U OFREZCA SERVICIOS SEXUALES A TRAVÉS DE MEDIOS PUBLICITARIOS, MEDIOS ESCRITOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, MEDIOS VERBALES O TELEFONÍA, SE LE IMPONGA UNA PENA DE 6 A 15 AÑOS DE PRISIÓN.

Diputado presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la que suscribe, Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno la presente Iniciativa de Decreto de Reforma al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El tema del tráfico de personas ha sido parte fundamental en la agenda internacional desde fines del siglo XIX. La Organización de las Naciones Unidas trata el tráfico de personas en el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

En este documento se establece la prostitución y los males que la acompañan, como es la trata de personas para prostituirlas, el lenocinio, el narcotráfico, la explotación, porque atentan contra la dignidad y el valor de las personas.

En el Distrito Federal, al igual que en todo el país, existe una gran industria del sexo, controlada esta por redes internacionales que apoyadas por autoridades administran burdeles, casa de citas, bares, discotecas, líneas telefónicas eróticas, sexo virtual por Internet, sex shops, establecimientos de masaje, servicios de acompañantes y edecanes, hoteles, anuncios en periódicos, revistas e Internet; cine y video club, publicación y distribución de revistas y películas pornográficas; bares eróticos, turismo sexual, prostitución callejera y privada de mujeres, hombres, menores y todo aquel negocio donde se de rienda suelta al sexo lucrativo.

Lo mas peligroso para el que ofrece y contrata este tipo de servicios es la clandestinidad en el que se desarrolla, con lo que son inexistentes las protecciones laborales, no hay contratos, ni beneficios, ni sindicatos, ni garantía mas la de ser socavado en la libertad, el respeto y la dignidad.

Quienes controlan este tipo de negocios imponen sus condiciones, normalmente injustas, dada la situación vulnerable en la que se encuentran quienes se prostituyen.

Existen establecimientos donde se ofrecen masajes, que en realidad son masajes sexuales, que incluyen relaciones sexuales o masturbación del cliente, de igual manera están los establecimientos donde el baile exótico es el preámbulo para que los clientes disfruten de las caricias de mujeres u hombres que en buen número son extranjeros, que sufren de largas jornadas y que son obligadas a prostituirse.

Situación que la autoridad ignora a pesar de que existen cientos de negocios en la ciudad, que en muchos casos se anuncian a través de periódicos, revistas, publicidad e Internet al alcance de cualquier persona.

Pero detrás de esos anuncios existen un serio y preocupante negocio de seres humanos que son vendidos y comercializados como mercancía; que de acuerdo a la ONU constituye la tercera actividad ilegal más lucrativa del mundo que genera aproximadamente 12 mil millones de dólares al año, solo detrás del narcotráfico y el tráfico de armas.

El tráfico y posterior prostitución de seres humanos es una forma de esclavitud, que golpea primordialmente a los sectores más pobres del mundo, como consecuencia de la crisis económica, migraciones, desplazamiento por conflictos políticos y armados.

El tráfico de personas para su explotación sexual mueve cada año entre cinco y siete billones de dólares. Mientras que de acuerdo al Fondo de Población de Naciones Unidas cada año casi 4 millones de mujeres son vendidas para prostituirse, mientras que dos millones de niñas son involucradas en el comercio sexual.

Al mismo tiempo el perfil de quienes llegan a la ciudad de México desde adentro o fuera del territorio nacional para prostituirse es primordialmente población infantil, adolescente y madres solteras jóvenes.

La edad varía entre los 9 y 17 años y entre 25 y 40 años con estudios interrumpidos, su estrato social es medio y bajo, además de que en el caso de extranjeras su situación migratoria es irregular. Pero en la actualidad cada vez hay más hombres, homosexuales y transgéneros que ofrecen servicios sexuales.

Sin olvidar la tendencia a la alza en enfermedades como el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) que cada vez amenaza en mayor magnitud a los capitalinos, cuando el 10.9 por ciento está infectado.

Por otro lado, nuestro país en el año de 1956 firmó junto con otras naciones el Convenio para la represión de la

trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.

Que en su primer artículo señala que los firmantes se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra: Concertare la prostitución de otra persona y explotare la prostitución de otra persona.

En el segundo artículo se comprometen a castigar a toda persona que: Mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviere o participare en su financiamiento; diere o tomare a sabiendas en arriendo un edificio u otro local, o cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución ajena.

Y en el tercer artículo se señala que en la medida en que lo permitan las leyes nacionales serán también castigadas toda tentativa de cometer las infracciones mencionadas en los artículos 1 y 2 y todo acto preparatorio de su comisión.

Así nuestro país a nivel internacional tiene el firme compromiso de ajustar sus leyes y de acuerdo a lo señalado en el tercer artículo, la publicación de anuncios en periódicos, revistas, páginas web, impresión y distribución de propaganda referente a cualquier tipo de servicio sexual o que deriven en el se puede traducir como actos preparatorios de prostitución, cometiéndose las infracciones señaladas en el artículo 1 y 2.

Es así que se presenta la siguiente iniciativa de decreto que reforma el Nuevo Código Penal del Distrito Federal al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se estima que el 85% de quienes ejercen la prostitución lo hacen forzadas por las mafias.

Mientras tanto periódicos, revistas y sitios web colaboran con estas mafias insertando anuncios que promueven servicios sexuales o prácticas que incitan a la prostitución.

Resulta incoherente con la línea editorial que manejan primordialmente los periódicos, existe una doble moral al publicar este tipo de anuncios y colaborar así con la prostitución, mientras que en sus páginas interiores se denuncia la prostitución. Tenemos el caso del aviso oportuno de algunos diarios donde se publicita esta práctica.

No solo en nuestra ciudad, en el país y en el mundo el número de anuncios diarios que ofrecen servicios sexuales fluctúan de 100 a 200 y hasta en mayor proporción los fines de semana; pero representan un número importante que generan elevadas ganancias tanto para los que publican los anuncios, así como para quienes ofrecen espacios para su publicación .

Revistas de espectáculos, de entretenimiento, de información general, paginas electrónicas, periódicos impresos y en línea ofrecen amplios espacios para anunciar: Hot-line, encuentros, masajes, acompañamiento, espectáculos y servicios sexuales de mujeres u hombres nacionales y extranjeros de los que realmente no se puede confirmar que sean mayores de edad, ni su situación migratoria en nuestro país y detrás de ellos mafias internacionales que comercian con personas.

Además al ser publicaciones al alcance de todos, cualquier menor de edad puede tener acceso a contratar alguno de los servicios que se ofrecen.

En la sección de anuncios de ocasión a la par de ofertas de trabajo, venta de automóviles y casas, se ofrecen mujeres u hombres para tener relaciones sexuales, prostituyéndose en su modalidad de scort o modelos, practicas como swinger, tríos, intercambio de parejas; en general todo tipo de servicios y mensajes sexuales.

Los anuncios incluyen descripciones explícitas de los servicios que se ofrecen, además del precio. Quienes alquilan los espacios para publicar los anuncios para incrementar sus ganancias incorporan fotos, imágenes, color o aumentan el tamaño del anuncio.

No puede negarse la calidad de la prensa de nuestro país, pero el prestigio que se tiene no puede verse opacada con una doble moral, porque mientras por un lado se realizan investigaciones, se denuncia la prostitución y la explotación, por el otro se obtienen amplias ganancias como resultado de la publicación de esto anuncios de corte sexual.

La publicidad para comercializar el sexo es sumamente lucrativa para quienes publican los anuncios a pesar de que se contribuye a la explotación, la violación de los derechos humanos, la violencia, la pedofilia y la pornografía. Al tiempo que se empieza a formar entre los lectores una visión de supuesta normalidad.

Los mensajes que ofrecen servicios sexuales no son más que el manifiesto impudor, con imágenes y mensajes explícitos sin ningún estándar ético.

Es la desmesurada y cínica compraventa de servicios profesionales y amateurs de sexo.

Si bien es necesario que las leyes de nuestra ciudad y del país privilegien el respeto a los seres humanos, incluidos quienes han decidido ofrecer trabajos sexuales, que en muchos casos lo han hecho por no existir mejores opciones, de igual manera no se pretende atacar la libertad de expresión, porque no se esta juzgando las líneas editoriales ni el contenido informativo de periódicos, revistas o paginas electrónicas, sino el compromiso que tienen por ser parte de

la lucha en contra de acciones ilícitas, como son muchas de las que rodean la prostitución.

En este sentido y a pesar de no haber sido reformada desde hace casi 90 años, la ley de Imprenta señala como ataques a la moral toda manifestación de palabra, por escrito, o por cualquier otro medio con el que se propaguen públicamente vicios, faltas o delitos, o se haga la apología de ellos o de sus autores; pero además toda manifestación verificada con discursos, gritos, cantos, exhibiciones o representaciones o por cualquier otro medio con la cual - entre otras cosas - se excite a la prostitución.

Por lo que los extensos anuncios sexuales que ocupan paginas en diferentes medios sin duda contribuyen al fomento de la prostitución y tampoco se puede considerar un acto en contra de la libertad de expresión omitir publicidad que oferte sexo, porque la publicidad no es lo mismo que información.

De tal forma que la presente iniciativa de adición busca exclusivamente que se eviten anuncios que inciten a la prostitución, ofrezcan servicios sexuales a través de medios escritos, electrónicos, telefónicos, verbales etc.

Por eso propongo que se adicione el artículo 186 bis al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal para que quien promueva, anuncie, difunda o publicite prácticas que inciten a la prostitución de mujeres u hombres y/u ofrezca servicios sexuales a través de medios publicitarios, medios escritos, medios electrónicos, medios verbales o telefonía se le impondrá una pena de 6 a 15 años de prisión y de 2 mil a 6 mil días de multa.

Y también se impondrá la misma pena para el responsable de la imprenta, medio impreso, medio electrónico, compañía telefónica o agencia de publicidad que imprima, promueva, anuncie, difunda, o publicite servicios sexuales o practicas que inciten a la prostitución de mujeres u hombres.

Por lo anteriormente expuesto presento la siguiente iniciativa de decreto que adiciona el artículo 186 bis del Nuevo Código Penal del Distrito Federal.

Decreto

Artículo único. Se adiciona el artículo 186 bis del Nuevo Código Penal del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 186 bis: Al que promueva, anuncie, difunda o publicite prácticas que inciten a la prostitución de mujeres u hombres y/u ofrezca servicios sexuales a través de medios publicitarios, medios escritos, medios electrónicos, medios verbales o telefonía se le impondrá una pena de 6 a 15 años de prisión y de 2 mil a 6 mil días de multa.

Se impondrá la misma pena para el responsable de la imprenta, medio impreso, medio electrónico, compañía

telefónica o agencia de publicidad que imprima, promueva, anuncie, difunda, o publicite servicios sexuales o practicas que inciten a la prostitución de mujeres u hombres.

Las penas previstas en los dos párrafos anteriores aumentaran en una mitad, si se promueve, anuncia, difunde, o publicita servicios sexuales o practicas que inciten a la prostitución de mujeres u hombres de procedencia extranjera con situación migratoria legal o ilegal. La pena aumentará en dos terceras partes si se trata de menores de edad o incapaces.

TRANSITORIO

Único: para su mayor difusión publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e

Dip. Norma Gutiérrez de la Torre

Es cuanto, diputado Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Norma Gutiérrez. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Personas con Discapacidades del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada María Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLTURA.
PRESENTE.*

Los suscritos Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII del Estatuto de

Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 93 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, para su análisis y dictamen, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El padecimiento de una discapacidad conduce, la mayoría de las veces, a una situación de desigualdad educativa, laboral, económica y social. Lo anterior, sin duda alguna, responde a la escasa difusión de información acerca de las diversas organizaciones, instituciones y programas cuyo propósito no sólo es la rehabilitación de este grupo de personas, sino también lograr la inclusión de éstas a la sociedad. La falta de información sobre estos lugares y programas o la ineficaz e ineficiente forma de difundirla, trae como consecuencia que los familiares de este grupo de personas, hagan de su hogar el único refugio, otorgándoles solamente cuidados básicos que nunca responderán a los que una persona con discapacidad requiere, lo cual generará un innegable retraso en la rehabilitación y desarrollo de las distintas capacidades que a través de la misma pueden lograr y aplazará, sin duda alguna, el proceso para que este grupo de personas a la brevedad puedan valerse por sí mismas e ingresen al mundo educativo, laboral y social que nos rodea y que nos permite la supervivencia en esta sociedad.

México, como Estado Miembro de las Naciones Unidas, está del todo comprometido no sólo a difundir, sino también a respetar y a hacer respetar los derechos humanos fundamentales, tales como la libertad y la igualdad, el compromiso está hecho desde la ratificación de distintos instrumentos internacionales cuyos objetivos son la eliminación de todas las formas de discriminación, la defensa de los derechos humanos y la culminación de un real desarrollo y bienestar social; algunos de los instrumentos internacionales que en materia de defensa de derechos humanos han sido ratificados por México son, entre otros, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura, la Convención de los Derechos del Niño y el Convenio 159 de la OIT ratificado por el Senado de la República el día 5 de abril de 2001, etc.

En materia de discapacidad, existen en Naciones Unidas distintos instrumentos internacionales que pugnan por

la igualdad de los derechos civiles y políticos de los discapacitados, algunos de ellos son, la Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad hecha en 1975, el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y las Normas Uniformes para la Igualdad de las Oportunidades de las Personas con Discapacidad, los instrumentos anteriormente mencionados no constituyen instrumentos jurídicamente vinculantes, pero sí constituyen estándares que en materia de discapacidad los Estados Miembros están obligados a incluir en sus respectivas políticas y programas para lograr la plenitud del desarrollo social.

Sin duda alguna, es de gran importancia que el Gobierno Central publique distintos ordenamientos en materia de discapacidad, pero resulta más importante aún que estos ordenamientos sean eficaces y no redundantes, ya que estos pierden veracidad y resulta de su simple lectura, un mar de promesas inconclusas que sólo a la vista y a la imaginación resultan atractivos.

El gobierno central, a través de la creación de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, de las Unidades Básicas de Rehabilitación, la Casa Hogar para Niños con Necesidades Especiales y del Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad, ha hecho un esfuerzo indudable para lograr la rehabilitación de este grupo de personas, sin embargo y según cifras del INEGI, hasta el año 2000 había 159,754 personas con discapacidad y resulta lógico pensar que hasta el día de hoy esa cifra se ha ido incrementado; ahora bien, el Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad tiene una cobertura hasta hoy de 68,213 personas, es decir, menos de la mitad de la cifra arriba mencionada. De lo anterior se desprende que sin duda, la mejor ayuda sería la difusión de la información de las instituciones y organizaciones cuyos objetivos son el desarrollo de las distintas capacidades, la rehabilitación y la inclusión de este grupo de personas a la sociedad, ya que mediante estas acciones, el plazo en que las personas con discapacidad pudieran desarrollar sus distintas capacidades se reduciría considerablemente y podrían ser económicamente activas a partir de una edad considerable, reduciendo así, las becas que este Gobierno reparte, sólo a personas que por su discapacidad estuvieren completamente inhabilitadas para poder valerse por sí mismas.

El reto, no sólo será la difusión de la información de las distintas organizaciones e instituciones dedicadas a este tipo de personas, sino también dotar a las mismas, de personal especializado que proporcione ayuda constante y eficaz a cada uno de los integrantes de las mismas. La misma situación requerirá el sector educativo, el gobierno se ve obligado a nivel internacional, pero sobre todo nacional, a la

capacitación de personal educativo para que en este ámbito atiendan y proporcionen a los alumnos que cuenten con alguna discapacidad la educación especializada que requieren, la cual sólo tendrá que pretender la inclusión de este grupo de personas a la sociedad, dejándolos aptos, en la medida de sus posibilidades, para sobrevivir por sí mismos en la misma.

En aras del anterior planteamiento y después de una revisión exhaustiva del presente ordenamiento, se propone por parte de la Secretaría de Salud, la creación de un directorio que contenga cada una de las organizaciones e instituciones para personas con discapacidad, su dirección, teléfono y el tipo de discapacidad de que se ocupan, el cual será entregado al nacimiento de las niñas y niños con discapacidad, con el objeto de orientar a los familiares y sobre todo de lograr su rehabilitación desde muy temprana edad, lo anterior con fundamento en los artículos 1° Bis y 8° de la Ley de Salud del Distrito Federal que por una parte disponen que serán competencia del Sector Salud lograr la culminación de los siguientes objetivos, el bienestar físico, mental y social del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, la protección y la promoción de los valores que coadyuven a la **creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social y el disfrute de servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población**, por otro lado, el artículo 8° fracción XII de la Ley de Salud del Distrito Federal dispone que la Secretaría de Salud del Distrito Federal tendrá a su cargo además de las obligaciones señaladas, **todas las que otras leyes señalen.**

Se propone también, la reforma de algunos artículos del presente ordenamiento con el objeto de que éste no resulte redundante, así como aumentar algunas obligaciones de la Secretaría de Salud del Distrito Federal en la materia de que esta Ley se ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y pugnando solamente por la equidad e igualdad que nuestra Carta Magna otorga a cada uno de los ciudadanos, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2° Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18°, ASÍ MISMO SE DEROGA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 5° Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, VI, VII, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 8° Y LOS INCISOS a) Y b) DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2°.-*I a la VIII***IX.- Organizaciones de y para Personas con Discapacidad.-***X.-...***Artículo 5°.-***I.-**II.-**III.-**IV.-**V.-...***XIII.- derogada****Artículo 8°.-** *La Secretaría de Salud del Distrito Federal, realizará las siguientes acciones:**I.-**II.-**III.-**IV.-**V.- Fomentar la creación de centros asistenciales permanentes y especializados, donde las personas con cualquier tipo de discapacidad, ya sea intelectual, motriz, visual o auditiva, sean atendidas en condiciones que respeten su dignidad y sus derechos.**VI.- Impartir cursos de capacitación y actualización dirigidos al personal médico y administrativo, para la atención de la población con discapacidad.**VII.- Elaborar un directorio informativo cuyo contenido será un listado de todas las organizaciones, instituciones y programas para personas con discapacidad, éste contendrá también las direcciones, teléfonos y el tipo de discapacidad de que se ocupa cada institución; en el caso de los programas, también contendrá los requisitos para ingresar a los mismos.**VIII.- Establecer los lineamientos necesarios para que al nacimiento de cada niña o niño con discapacidad, le sea entregado a los padres o familiares de los mismos, el directorio informativo.**IX.- El directorio se entregará en todos los hospitales del Distrito Federal sin importar si éstos pertenecen al sector público o privado.***Artículo 18.-** *La Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y el Sistema de Transporte Colectivo Metro, establecerán las acciones que permitan a las personas con discapacidad contar con las facilidades y preferencias que les permitan su transporte y libre desplazamiento, conforme a lo siguiente:***I.-****II.-** *Las unidades de transporte deberán contar con asientos espacios destinados a las personas con discapacidad.***Artículo 30.-** *Para los efectos de esta Ley, independientemente de lo dispuesto por otras disposiciones legales, se aplicarán sanciones conforme a lo siguiente:***I.-****II.-** *Corresponderá a la Secretaría de Transportes y Vialidad la obligación de vigilar y aplicar multa equivalente de 30 a 90 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en los siguientes casos:**a) a los responsables, concesionarios y prestadores en cualquier modalidad de los vehículos del servicio público de transporte que nieguen, impidan u obstaculicen el uso del servicio,**b) a los responsables, concesionarios y prestadores en cualquier modalidad de los vehículos del servicio público de transporte que no hubieren reservado espacios y asientos para las personas con discapacidad. En caso de incurrir tres ocasiones en la misma falta, el vehículo suspenderá los servicios hasta que el responsable de la unidad adecue la misma reservando espacios y asientos para las personas con discapacidad e implemente los señalamientos correspondientes.***TRANSITORIOS****PRIMERO.-** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.***SEGUNDO.-** *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.***TERCERO.-** *Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**Recinto Legislativo a 13 de Diciembre de 2005***INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.***Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. María Gabriela González Martínez; Dip. María Teresita de Jesús Aguilar*

Marmolejo; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Carlos A. Flores Gutiérrez; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Irma Islas León; Dip. Jorge A. Lara Rivera; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña; Dip. Obdulio Ávila Mayo.

Gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Gabriela. Insértese de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa de Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, que remite el Jefe de Gobierno, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez. Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de remisión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al oficio de referencia.

INICIATIVA DE DECRETO DE LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México . La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D. F., a 12 de diciembre de 2005.
SG/13419/2005.

DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 23, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; me permito someter a consideración de esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la INICIATIVA DE DECRETO DE LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, debidamente suscrita por el titular del Órgano Ejecutivo Local.

En virtud de lo anterior, ruego a Usted de no existir inconveniente, tenga a bien dar inicio a los trámites necesarios para el dictamen, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa en comento.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo, no Reelección.”
El Secretario de Gobierno.
Lic. Ricardo Ruiz Suárez.

México, Distrito Federal, a 12 de diciembre de 2005.

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA DE
LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, *Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en uso de la facultad que me confieren los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 46, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; me permito solicitar de la manera más atenta que por conducto de esa Mesa Directiva que Usted dignamente preside, se someta a consideración del Pleno de la H. Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El resultado de Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, realizada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en mayo de 2005, nos muestra que el fenómeno destructivo de la discriminación, hacía las mujeres, los indígenas, los discapacitados, los adultos mayores, los homosexuales y quienes pertenecen a alguna minoría religiosa, es un enorme desafío para los gobiernos en nuestro país y la sociedad en su conjunto.

A la desigualdad económica que viven millones de mexicanos, se suma una limitación objetiva que extrema las condiciones sociales, políticas y culturales e impide el goce de sus derechos. La discriminación como una distinción injusta, irracional, arbitraria, resultado de la negación y el rechazo a diversas identidades.

Siendo la discriminación un problema social que se manifiesta como una actitud personal vertida hacia los otros en actos de desprecio, en forma deliberada o inadvertida, oculta o velada, bárbara o sutil, que genera exclusión, y limita el acceso a los servicios, su erradicación en todas sus formas es una condición esencial para garantizar el pleno desarrollo de las personas y los grupos.

El primer paso para modificar las actitudes discriminatorias que se manifiestan en nuestra sociedad, es hacerlas visibles, identificarlas, cambiar en los grupos y personas la percepción de que la discriminación de que son objeto, es algo que puede permitirse. Es necesario llevar a cabo acciones en el ámbito legal, de las instituciones y los medios de comunicación para desarmar los prejuicios que generan este fenómeno, se requiere que todos los actores gubernamentales y sociales conozcan los mecanismos que generan la discriminación y midan las consecuencias que tiene en la vida de las personas y en la sociedad.

No se puede confiar en que los cambios que se necesitan surjan del convencimiento individual de que todas las personas merecen un trato digno, se requiere de un conjunto de normas legales específicas que atiendan el problema de la discriminación y prevea el establecimiento de medidas, acciones y programas, que permitan reorientar las prácticas interpersonales, en el ámbito social y de las instituciones.

PRIMERO.- *La iniciativa que se presenta, constituye un esfuerzo por garantizar la dignidad de las personas, convirtiendo su legítima aspiración a no ser discriminadas, en un derecho defendible, una realidad jurídica.*

Se requiere un cambio cultural, pero también un cambio en las instituciones públicas y privadas en las que los habitantes del Distrito Federal conviven y socializan.

Es necesario remover los obstáculos económicos sociales y culturales que ponen en desventaja a los niños, a los jóvenes, los adultos mayores, a los indígenas, a través de acciones de gobierno que promuevan la solidaridad, entendida como el sentido de justicia que les permita acceder a la salud, el conocimiento, la seguridad, la justicia y la participación política, ampliando así, sus capacidades.

El ordenamiento que se propone, contiene un conjunto de definiciones y principios, como son el respeto, la diversidad, la inclusión y la equidad, los cuales, guiarán la actuación de todos los servidores públicos y órganos Locales de Gobierno del Distrito Federal, para encarar la discriminación.

Atendiendo las limitaciones presupuestales, se diseñó la conformación de un Consejo en el que participan representantes de los tres órdenes locales de gobierno del Distrito Federal, encargado de formular criterios eficaces, para evaluar periódicamente el avance institucional en la erradicación de la discriminación, lo que coloca el derecho a la no discriminación como una prioridad en la agenda de todas las dependencias de la Ciudad de México.

El tema, por méritos propios ha conjuntado en esta propuesta: el interés y participación del Consejo Nacional

para Prevenir la Discriminación, la construcción de un valioso consenso con algunos integrantes de esa Asamblea Legislativa que han mostrado un gran empeño y compromiso en su elaboración y el rigor conceptual y jurídico, aportado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *Que otros de los aspectos que debe considerar todo ordenamiento jurídico, es además de la claridad en su adecuación normativa, una lógica en su estructuración instrumental axiológica y jurídica y orden cronológico que atienda a los diferentes aspectos bajo una regulación asequible, clara y sencilla tendiente a justificar su regulación en el contexto del fenómeno social a legislar.*

En consecuencia, esta ley se ha ordenado por capítulos, secciones, artículos, bases, apartados, fracciones, incisos y párrafos, tal como lo sugiere el artículo 117 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

*El primer capítulo, relativo a disposiciones generales, atiende al **concepto del fenómeno de discriminación**; explica los fines y objetivos que se persiguen con el ordenamiento jurídico o el sentido de los vocablos o expresiones utilizadas.*

En este aspecto, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su Observación 18 señala que en el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se establece que la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basadas en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública. De igual manera, en el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se establece que la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Si bien esas convenciones se refieren sólo a un tipo específico de discriminación, el Comité considera que el término “discriminación”, tal como se emplea en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, debe entenderse referido a toda distinción, exclusión,

restricción o preferencia que se base en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas. Dicho Comité además establece la necesidad de que los Estados prevean en sus legislaciones todas los motivos por los que pueda existir discriminación, es por ello, que el concepto utilizado en dicha iniciativa es amplio y se retoma de diversos instrumentos internacionales como informes, observaciones generales, y recomendaciones.

Por otro lado, se consideró pertinente la inclusión de un glosario en el que se definan los conceptos enunciados para la adecuada interpretación y suficiente claridad de la norma. En este contexto se incluyeron diversas definiciones relativas a los grupos mayormente discriminados. Entre los que destacan: Identidad de género, joven, migrante, niña y niño, orientación sexual, persona con discapacidad, persona con enfermedad mental, persona que vive con VIH/SIDA, persona en situación de calle, persona adulta mayor y pueblos indígenas.

Respecto a la Identidad de Género y a la Orientación Sexual se consideró importante incluir estos términos debido a que los grupos lesbico, gay, bisexual, transgénero, transexual y travestí (LGBT) son las personas que diariamente viven discriminación. Las lesbianas, los varones homosexuales, las personas bisexuales y transgénero provienen de todas las razas, culturas y religiones. Estas personas tienen derecho a ser protegidas contra la discriminación basada en su orientación sexual e identidad de género en la misma medida en que lo serían si fueran discriminadas/os por su raza, género o religión. La identidad humana es indivisible, como lo somos los seres humanos, y no se podrían hacer vigentes los derechos humanos si se dejara de proteger un componente central de la identidad humana, como lo es la sexualidad.

La “**orientación sexual**”, se refiere a la capacidad de una persona para sentirse atraída por las de su mismo sexo, por las del sexo opuesto o por ambas. La “**identidad de género**” se refiere a un sentimiento personal profundo de pertenencia a un género determinado, a la sensación de conformidad o rechazo entre el género biológico y el género psicológico. Una persona puede tener una identidad de género masculina o femenina y al mismo tiempo tener características fisiológicas del sexo opuesto. La identidad de género está relacionada con la orientación sexual siendo a la vez distinta de ella. La identidad de género está claramente ligada a la

orientación sexual como categoría de experiencia -y como razón para el maltrato. Algunas personas transgénero pueden identificarse como lesbianas, homosexuales o bisexuales; otras son heterosexuales.

Es en el contexto internacional donde mayor eco ha encontrado el tema de la discriminación. Existen hoy en día toda una gama de instrumentos internacionales de carácter universal, que van desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General en 1948, hasta instrumentos especializados como la Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Es importante mencionar en que materia de orientación sexual e identidad de género existen algunos avances. El Comité de Derechos Humanos de la ONU así como la Oficina Internacional del Trabajo del Programa de Desarrollo de la ONU, han generado instrumentos sobre el tema. “La Oficina Internacional del Trabajo ha desarrollado una investigación que examina la problemática de la discriminación laboral con base en la orientación sexual, y recomienda la inclusión de la orientación sexual en un protocolo nuevo para ampliar la aplicación de su Convención de 1958. El Programa de Desarrollo ha introducido un “Índice de Libertad Humana” en su Reporte sobre el Desarrollo Humano. El índice califica a 88 países sobre 40 indicadores de democracia, incluyendo el derecho personal de los adultos a mantener relaciones sexuales con personas del mismo sexo”.

Otra dependencia de la ONU es la Alta Comisión para los Refugiados. En su informe La protección de los refugiados, este organismo afirma que “las personas homosexuales pueden ser elegibles para el estatus de refugiados sobre la base de persecución debido a su pertenencia a un grupo social particular. Es la política del Alto Comisionado aceptar que las personas que se enfrentan a ataques, trato inhumano, o a seria discriminación debido a su orientación sexual, y cuyos gobiernos no puedan o no estén dispuestos a protegerlos, deben ser reconocidos como refugiados.

Al observar el cumplimiento de los tratados internacionales sobre derechos humanos por parte de los Estados, los órganos de vigilancia que son los Comités han creado una amplia y creciente jurisprudencia sobre derechos humanos y han empezado a tratar el tema LGBT, que incluye los siguientes temas: los efectos nocivos de la discriminación por motivos de orientación sexual con respecto al disfrute de otros derechos, como el derecho a la intimidad, la igualdad ante la ley o la protección igualitaria ante la ley, el derecho a la vida en el caso de los homosexuales objeto de las llamadas “operaciones de limpieza social”.

Los malos tratos o el trato discriminatorio a presos por su orientación sexual², el acoso contra los defensores de los derechos humanos de las personas LGBT³ y la necesidad de ofrecer protección a los refugiados que huyen de la persecución a la que son sometidos por su orientación sexual.⁴

Respecto a los conceptos de niñas y niños se retomó de diversos instrumentos internacionales, entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño artículo primero, así como el concepto de joven del análisis de la Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos y la Resolución de la Asamblea General A/RESW/50/81 Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, todos aprobados por las Naciones Unidas.

Considerando que los migrantes sufren manifestaciones de violencia, discriminación, trato inhumano y degradante, se incluyó el termino “migrante” en la presente iniciativa. El concepto se retoma del derecho internacional de los derechos humanos y se adapta a las situaciones de la Ciudad de México. La opinión Consultiva 18 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos “Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados” señala “El Derecho Internacional de los Derechos Humanos no sólo prohíbe políticas y prácticas deliberadamente discriminatorias, sino también aquellas cuyo impacto sea discriminatorio contra ciertas categorías de personas, aunque no se pueda probar la intención discriminatoria. El principio de igualdad no excluye la consideración del estatus migratorio...”

El término de migrante utilizado en la presente iniciativa se ha adaptado retomando los conceptos previstos en dicha Opinión Consultiva considerando la situación de los migrantes internos.

La presente iniciativa prevé el concepto de discapacidad ya que aproximadamente el 10 por ciento de la población mundial, presenta una u otra forma de discapacidad. Más de las dos terceras partes de esas personas vive en países en desarrollo. En México, como en todo el mundo es directo y fuerte el vínculo que existe entre la discapacidad, la pobreza y la exclusión social. El proceso de garantizar que las personas con discapacidad disfruten de sus derechos humanos avanza con lentitud y de manera irregular.

En lo esencial, la perspectiva de la discapacidad basada en los derechos humanos equivale a considerar sujetos y no objetos a las personas con discapacidad. Ello supone dejar de ver a estas personas como problemas y considerarlas poseedoras de derechos. Lo más importante es que significa situar los problemas fuera de la persona con discapacidad y abordar la manera en que en los diversos procesos económicos y sociales se tiene en cuenta

o no, según sea el caso, la diferencia implícita en la discapacidad. De ahí que el debate sobre los derechos de este sector tenga que ver con el debate más amplio acerca del lugar que ocupa la diferencia en la sociedad.

El principio de no discriminación ayuda a que los derechos humanos en general sean aplicables en el contexto específico de la discapacidad, como es el caso en los contextos de la edad, el sexo y la infancia. Por consiguiente, la no discriminación y el disfrute efectivo y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad. El término retomado en esta iniciativa proviene del artículo primero de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Debido a que en el México de hoy prevalece la situación de desventaja económica, social, política y cultural en la que permanecen los 62 grupos indígenas que habitan el territorio nacional, realidad que los ha hecho objeto de diversas formas de discriminación, la presente iniciativa incluye a este sector de la población. De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, en México habitan 12 millones 707 mil personas de origen indígena, aproximadamente el 12 por ciento del total. Esta población tiene las más altas tasas de natalidad, mortalidad, analfabetismo y desnutrición, en relación con el resto de la población mexicana.

Cada año más de 7 mil 400 indígenas llegan a la capital de la República en busca de mejores oportunidades de vida. Sin embargo, la realidad que encuentran dista mucho de cubrir sus expectativas, ya que más de 3 mil 900 no cuentan con ningún tipo de ingreso, lo que los coloca en una situación de extrema pobreza y marginalidad y provoca que estén sujetos a innumerables abusos y discriminación en todos los ámbitos. 6

México ha firmado un gran número de tratados y convenios internacionales que lo obligan a proteger y respetar los derechos de los grupos indígenas, tales como el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Esta iniciativa ha retomado los conceptos básicos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellos respeto y participación. Respeto a la cultura, religión, la organización social, económica y a la identidad propia.

Otros conceptos como personas con VIH/SIDA, personas con enfermedad mental, adultos mayores o en situación de calle se han retomado del análisis de diversos instrumentos internacionales, tomando como base la

Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Debido a que hasta el día de hoy no existe un diagnóstico sobre la situación de la discriminación en la Ciudad que nos reporte qué grupos en desventaja son los que viven violación al derecho a la no discriminación, sería arbitrario que la iniciativa de Ley para el Distrito Federal considerará solamente a algunos grupos y excluyera a otros. En este, sentido se consideró conveniente establecer una norma que en lugar de especificar garantías concretas para sujetos determinados, ofrezca protección universal para todas las personas que puedan ser víctimas de discriminación en el Distrito Federal.

De esta manera, el concepto de grupos en situación de discriminación no sólo considera a las niñas, los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas que viven con VIH-SIDA, con discapacidad, con problemas de salud mental, orientación sexual e identidad de género, adultas mayores, privadas de su libertad, en situación de calle, migrantes y pueblos indígenas, sino que además prevé a aquellos grupos de personas que debido a las transformaciones sociales, culturales y económicas sufran en un futuro algún tipo de discriminación;

Esta iniciativa de Ley se inspira en los valores que sustentan a los derechos humanos: la inapreciable dignidad de todos y cada uno de los seres humanos, el concepto de autonomía o de libre determinación que exige que la persona sea el centro de todas las decisiones que le afecten, la igualdad inherente de todos independientemente de las diferencias y la ética de la solidaridad que la sociedad exige para sustentar la libertad de la persona con los apoyos sociales correspondientes.

TERCERO.- *El capítulo segundo, considera disposiciones especiales, ya que prescribe normas que particularizan, detallan y desarrollan cada una de las disposiciones generales. Este capítulo se denomina **Medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades.***

Debido a la novedad que representa la implementación de medidas positivas, aun en el imaginario colectivo, político y jurídico es muy difícil establecer cuáles son estas medidas, cuántos tipos existen y cómo deben aplicarse.

Al efecto se destaca que se realizó un análisis sobre el tipo de ley que se requiere: una ley que fortalezca la defensa y promoción del derecho a la no discriminación de los grupos en desventaja social, que prevea acciones afirmativas para el logro de la vigencia de todos los derechos.

En este contexto habría que preguntarnos ¿cuáles son los criterios que se siguen para establecer medidas compensatorias sólo para algunos grupos y para otros no? ¿No resultaría más conveniente establecer medidas compensatorias para los grupos mayormente discriminados de manera transversal, medidas que sin mencionar a cada uno incidan de manera directa con el ejercicio de cualquier derecho?

Creemos pertinente señalar que para establecer medidas positivas se debe tomar en cuenta que:

- *Se trata de un conjunto de medidas cuyo objetivo es crear las condiciones de cambio en la condición social de ciertos grupos.*
- *Posibilitan una intervención temporal a favor de los grupos mayormente discriminados mediante la vía legislativa o mediante acuerdo o pacto colectivo o una mezcla de ambas.*
- *Se basan implícitamente en un funcionamiento no correcto de las políticas formales de igualdad y apuesta por recurrir a la desigualdad provisional de trato para alcanzar la igualdad concreta.*

En términos generales, las medidas positivas se conciben como una serie de medidas o planes vinculados al derecho internacional y al ordenamiento jurídico interno destinados a eliminar la discriminación. Como concepto jurídico, las medidas positivas son un conjunto coherente de medidas de carácter temporal, dirigidas específicamente a remediar la situación de los miembros del grupo al que están destinadas en un aspecto o varios de su vida para alcanzar la igualdad efectiva. También se han definido como medidas temporales creadas con el fin de establecer la igualdad de oportunidades y corregir aquellas situaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales discriminatorios. 7 No obstante, es un concepto que no tiene una definición legal de aceptación general.

La medida positiva se dirige a modificar tanto una situación de un grupo marginado como las acciones concretas de discriminación indirecta que sufre la persona individual por el hecho de pertenecer a ese grupo. La acción afirmativa no debe considerarse como un fin en sí mismo, sino como un mecanismo transitorio para reducir las disparidades incrementando de este modo la oportunidad de selección de las minorías, en particular en el acceso a educación, empleo, vivienda, fondos públicos y representación política.

El señor Marc Bossuyt, Relator, Especial de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la ONU, en su Informe Final I sobre el Concepto de la Práctica de la Acción Afirmativa señala "No hay duda que una política persistente en el pasado

de discriminación sistemática de determinados grupos de la población puede justificar- e incluso en algunos casos imponer- la adopción de medidas especiales con el fin de superar las secuelas de una condición de inferioridad que aun afecta a los miembros de tales grupos. Acción afirmativa o acción positiva es el término apropiado para tales medidas”.

En este sentido, debe destacarse que la discriminación en todas sus formas de manifestación, sin duda debe ser combatida a través de políticas públicas, campañas masivas en los medios de comunicación que involucre a todos los actores políticos, los entes públicos del Distrito Federal, órganos privados y la sociedad civil en su conjunto.

A fin de sustentar la presente iniciativa desde la perspectiva de la integralidad de los derechos humanos se previeron medidas positivas en diversas esferas que inciden de manera directa en la vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Además para la aplicación de dichas medidas se utilizó el término de grupos en situación de discriminación a fin de poder generar dichas acciones previendo la especificidad de cada uno de los grupos que de manera sistemática viven la discriminación, sin excluir a ningún grupo de población que pueda ser susceptible a dichos actos.

En este contexto, la Corte Interamericana en su Opinión Consultiva 18 señala “los Estados están obligados a adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en sus sociedades, en perjuicio de determinado grupo de personas. Esto implica el deber especial de protección que el Estado debe ejercer con respecto a actuaciones y prácticas de terceros que, bajo su tolerancia o aquiescencia, creen, mantengan o favorezcan las situaciones discriminatorias”.

CUARTO.- *Convencidos de que la discriminación es un fenómeno multidimensional, integral y progresivo que anula los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos, se consideró, con la finalidad de no invadir competencias la atribución, que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, tiene en la Ley de la Materia, en la investigación de la violación al derecho humano a la no discriminación, cuando en sus actos u omisiones intervienen servidores públicos locales.*

Así también, se estimó la competencia del Organismo Federal para Prevenir la Discriminación, en el caso de quejas entre particulares.

Por ello en discusión y análisis de la Iniciativa que se estudia se reitera la voluntad de todos los entes públicos locales en la participación de todas aquellas acciones

encaminadas a combatir los actos discriminatorios y la intolerancia.

En este orden se concibe, en el capítulo tercero, la creación de un Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, en el cual se toman en cuenta, aspectos legales que se considera poseen una lógica jurídica y axiológica en su estructuración.

Para ello, estimamos que el Consejo, es un órgano integrado por el Jefe de Gobierno y Titulares de los entes públicos siguientes: Asamblea Legislativa, Tribunal Superior de Justicia, Comisión de Derechos Humanos, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Procuraduría General de Justicia, Instituto de las Mujeres y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y tres invitados de la sociedad civil, que se estime conveniente se encuentren en sesiones ordinarias o extraordinarias.

Los entes públicos locales que lo integran, tienen en sus esferas, atribuciones de protección y defensa de grupos en situación de discriminación, por ello se estimó la conveniencia en que fuesen miembros del Consejo.

Otro aspecto lógico jurídico que consideramos es el relativo al desempeño del cargo de miembro del Consejo por parte del Jefe de Gobierno y Titulares de los entes públicos del Distrito Federal, no resulta incompatible con el mandato que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes federales y locales que de ella emanan han aceptado, incluso es una función que los miembros del consejo legalmente deben desarrollar atendiendo a su nombramiento.

Así también, se consideró incluir invitados de la sociedad civil cuya participación se estime necesaria previo acuerdo del Consejo, quienes tendrán derecho a voz únicamente, se estimó, que cuando el tratamiento de los asuntos del Consejo así lo requiera, el Jefe de Gobierno podrá solicitar la presencia y la intervención del titular de cualquier ente público del Distrito Federal participando con derecho a voz únicamente.

Por otra parte, el Consejo, que concibe el proyecto de iniciativa lo determina como un órgano que cuenta con personalidad jurídica propia, es autoridad administrativa en la función de promoción, protección y vigilancia de la observancia al derecho a la no discriminación, en beneficio de toda persona que se encuentre en el Distrito Federal, con la perspectiva del marco jurídico interno e internacional en materia de derechos humanos. Sus miembros que lo integran se conducirán en sus actuaciones bajo los principios de buena fe, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, confidencialidad, gratuidad e igualdad de oportunidades.

Así resulta conveniente, citar el objeto y las atribuciones legales que se concibieron para este órgano, las que particularmente se determinaron no invadiendo la competencia legalmente atribuida al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, siendo las siguientes:

El Consejo tiene por objeto:

I. Promover el desarrollo cultural, social y democrático en materia de derechos humanos y no discriminación en el Distrito Federal;

II. Proponer el diseño e implementación de políticas públicas, para garantizar la no discriminación, a favor de las personas que se encuentren en el Distrito Federal, y;

III. Proponer el diseño del Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

Atribuciones.

Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las atribuciones siguientes;

I. Actuar como órgano conductor de aplicación de la presente Ley, velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos;

II. Promover y proteger el derecho a la no discriminación de las personas que se encuentran en el Distrito Federal, así como aplicar las medidas positivas que garanticen la efectividad del derecho a la no discriminación;

III. Celebrar convenios y acuerdos de colaboración con autoridades federales, locales, delegacionales del gobierno del Distrito Federal y entidades paraestatales, así como con organismos internacionales, de conformidad con las leyes respectivas en beneficio de la protección y defensa del derecho a la no discriminación;

IV. Requerir a las autoridades competentes adopten las medidas positivas para erradicar, combatir, detener, modificar o evitar todo género de prácticas que produzcan discriminación.

V. Diseñar los indicadores bajo los criterios que se determinen para la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de no discriminación;

VI. Elaborar y presentar el Plan para Prevenir y Erradicar la discriminación del Distrito Federal;

VII. Evaluar la implementación y el cumplimiento del Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal conforme a la legislación aplicable;

VIII. Expedir los reconocimientos a las instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociales en el Distrito Federal que se distingan por la instrumentación de medidas antidiscriminatorias y a favor de la igualdad de oportunidades;

IX. Desarrollar, fomentar y coordinar la difusión de estudios multidisciplinarios sobre el derecho a la no discriminación;

X. Realizar estudios sobre los ordenamientos jurídicos vigentes, y proponer, en su caso, las modificaciones que correspondan en el tema de la no discriminación;

XI. Emitir opinión en relación con las iniciativas de leyes o decretos en materia de no discriminación, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

XII. Divulgar los compromisos asumidos por el Estado mexicano en los instrumentos internacionales que establecen disposiciones en la materia; así como promover su cumplimiento;

XIII. Difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias en los medios de comunicación local;

XIV. Establecer relaciones de coordinación sobre el tema de la no discriminación, con instituciones públicas locales así como con personas y organizaciones sociales y privadas. De la misma forma podrá coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás entes públicos, con el propósito de que en los programas de gobierno local y federal, se prevean políticas sociales y medidas positivas para cualquier persona o grupo en situación de discriminación, y;

XV. Las demás establecidas en esta Ley que favorezcan la aplicación de la misma.

Por otra parte se consideraron dispositivos relativos a la administración del Consejo, con la finalidad que cada una de las instancias que administra éste, pueda operar y funcionar con claridad al amparo del marco legal que se contempló dentro de las atribuciones del Consejo.

Esto es, en el artículo 23 de la iniciativa, se establece cuáles son las atribuciones del órgano colegiado, denominado Consejo para prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal. No obstante lo anterior, para otorgar una lógica de funcionalidad se determinó también facultades de cada una de las instancias que administra el Consejo, siendo éstas:

I. Presidente, que será el Jefe de Gobierno;

II. Pleno;

III. La Junta General Ejecutiva, y;

IV. Secretario Ejecutivo, propuesto por el Jefe de Gobierno.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA PREVENIR Y
ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL
DISTRITO FEDERAL.**

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.

Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Los beneficios que se deriven de esta Ley, serán aplicables a todas las personas y grupos en situación de discriminación que se encuentren en el Distrito Federal.

La aplicación de la presente Ley corresponde a los entes públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, todos del Distrito Federal.

En el Distrito Federal todo particular o servidor público que cometa actos de discriminación quedara sujeto a lo previsto en la presente Ley, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 2.

Corresponde al Jefe de Gobierno, a través de los entes públicos de la administración pública y con el auxilio de las autoridades locales, órganos de procuración e impartición de justicia, organismos públicos y organismos autónomos garantizar la igualdad de los derechos humanos para todas las personas.

Los entes públicos deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del Distrito Federal y promoverán también la participación de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Los derechos previstos en esta ley no excluyen otros derivados de normas internacionales vinculantes y no vinculantes, de la legislación interna ordinaria; de reglamentos expedidos por las autoridades administrativas competentes; así como los que deriven de los principios generales de Derecho, la analogía y la equidad.

Artículo 3.

La presente Ley tiene por objeto:

I. Prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal en términos del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los tratados internacionales y leyes aplicables; por lo que se deberán considerar las normas de derechos humanos, como criterios orientadores de las políticas, programas y acciones del Distrito Federal, a efecto de hacerlos más eficaces, sostenibles, no excluyentes y equitativos. Para ello los servidores públicos involucrados tienen la obligación de respetar y de proteger la dignidad de todas las personas;

II. Promover, garantizar y realizar todos los derechos sin discriminación para todas las personas en el Distrito Federal;

III. Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas a favor de la no discriminación; y

IV. Fijar los lineamientos y establecer los indicadores para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas, así como las medidas positivas.

Artículo 4.

Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. Acto administrativo: Declaración unilateral de voluntad, externa, concreta y ejecutiva, emanada de los entes públicos del Distrito Federal, en el ejercicio de las facultades que le son conferidas por los ordenamientos jurídicos, que tiene por objeto crear, transmitir, modificar, reconocer o extinguir una situación jurídica concreta, cuya finalidad es la satisfacción del interés general.

II. Administración Pública: El conjunto de órganos que integran la administración centralizada, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal;

III. Autoridades Locales: La Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

IV. Consejo: Al Consejo para Prevenir la Discriminación del Distrito Federal;

V. Delegaciones: A los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

VI. Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción, o preferencia que se base en determinados motivos como, la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la ascendencia, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, la edad, la discapacidad, las condiciones de salud, la apariencia física, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la ocupación o actividad, las

costumbres, o cualquier otra condición que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

VII. Ente Público: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, órganos Desconcentrados, órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; los órganos Autónomos por Ley; Organismos Descentralizados y aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público;

VIII. Esfera: Ámbito para ejercer influencia o aplicar la presente ley.

IX. Grupos en situación de discriminación: Se consideran grupos en situación de discriminación las niñas, los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas que viven con VIH-SIDA, con discapacidad, con problemas de salud mental, orientación sexual e identidad de género, adultas mayores, privadas de su libertad, en situación de calle, migrantes, pueblos indígenas, y aquellos que sufran algún tipo de discriminación como consecuencia de las transformaciones sociales, culturales y económicas.

X. Identidad de género: La "identidad de género" se refiere a la manifestación personal de pertenencia a un género determinado, a la aceptación o rechazo entre el género biológico y el género psicológico. Una persona puede tener una identidad de género masculina o femenina y al mismo tiempo tener características fisiológicas del sexo opuesto.

XI. Invitados del Consejo: Las y los Titulares de las Dependencias, órganos Desconcentrados, órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; Organismos Descentralizados y aquellas y aquellos Titulares de entes que la legislación local les reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y las y los Titulares de entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público. Así también las y los representantes de organizaciones civiles cuyo domicilio social se encuentre en el Distrito Federal.

XII. Joven: Personas cuya edad comprende el rango entre los 18 y los 29 años de edad;

XIII. Ley: Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

XIV. Medidas Positivas: Toda acción temporal, que, con el fin de establecer la igualdad de oportunidades y de trato de forma efectiva y real, permita compensar, corregir o redistribuir aquellas situaciones o cargas que son el resultado de prácticas o de sistemas sociales discriminatorios.

XV. Migrante: Persona que deja su lugar de origen con el propósito de trasladarse a otro y establecerse o residir en él;

XVI. Niña y Niño: Persona menor de dieciocho años;

XVII. Orientación Sexual: La orientación sexual se refiere a la capacidad de una persona para sentirse atraída por las de su mismo sexo, por las del sexo opuesto o por ambas.

XVIII. Persona adulta mayor: Aquella que cuente con sesenta años o más de edad;

XIX. Persona con discapacidad: Aquella que presenta temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales que limita su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social;

XX. Persona con enfermedad mental: Aquella que viva con un trastorno mental, o que esté siendo atendida por esa causa;

XXI. Persona en situación de calle: Todo ser humano quien sin contar con un espacio que pueda ser caracterizado como vivienda, aunque el mismo sea precario, se halle pernoctando en lugares públicos o privados,

XXII. Persona que vive con VIH/SIDA: Aquella que ha contraído el Virus de Inmunodeficiencia Humano (VIH) y aquella que ha desarrollado la sintomatología que aparece cuando el sistema inmunológico se merma significativamente y se presentan ciertos signos o síntomas que en conjunto se denominan Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA);

XXIII. Pueblos indígenas: Aquellos grupos que se consideren así por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, y;

XXIV. Servidor Público: Los representantes de elección popular, los miembros de los órganos jurisdiccionales del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y en general toda persona que maneje o aplique recursos económicos públicos o desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los entes públicos.

Artículo 5.

Queda prohibida toda discriminación en los términos definidos en la fracción VI del artículo 4 de la presente Ley.

Artículo 6.

La actuación de los entes públicos será congruente y apegada al orden jurídico nacional e internacional, aplicable en materia de derechos humanos y no discriminación de los que México sea parte, así como las normas y principios vinculantes y no vinculantes en sentido estricto, del derecho internacional de los derechos humanos.

Toda autoridad, todo órgano público y todo servidor público del Distrito Federal en su actuación o desempeño, deberá abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias por acción u omisión.

Es obligación de los servidores públicos y los titulares de los órganos, adoptar todas las medidas para el exacto cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 7.

Corresponde la aplicación de esta ley:

I. Al Jefe de Gobierno;

II. A los entes públicos; y

III Al Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del D. F.

En la aplicación de este ordenamiento, cuando alguna disposición pudiera tener varias interpretaciones, se deberá preferir aquella que proteja con mayor eficacia a las personas en situación de discriminación.

Artículo 8.

Compete a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal conocer, integrar y resolver los expedientes de queja o denuncias por presuntas violaciones al derecho a la no discriminación cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión local en el Distrito Federal o en los órganos de procuración e impartición de justicia cuya competencia se circunscriba al Distrito Federal, con base en sus atribuciones, principios y procedimientos. Proporcionar, la asesoría necesaria y suficiente y los medios idóneos para hacer prevalecer el respeto a los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales.

Artículo 9.

Las quejas o reclamaciones entre particulares en las que se denuncien presuntas violaciones al derecho a

la no discriminación, competen al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, de conformidad con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

**CAPÍTULO II.
MEDIDAS POSITIVAS A FAVOR DE LA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.**

Artículo 10.

Se instituye como política pública del Gobierno del Distrito Federal, que el principio de igualdad y no discriminación regirá en todas las acciones, medidas y estrategias que implementen los entes públicos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 11.

Para la implementación de medidas positivas se consideran grupos en situación de discriminación aquellas personas que se encuentren particularmente expuestas a la discriminación por los motivos prohibidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales o leyes aplicables, así como aquellas que en conjunto o individualmente, son sujetos de discriminación de forma reiterada y constante, pudiéndose considerar entre ellas las niñas, los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas que viven con VIH-SIDA, con discapacidad, con problemas de salud mental, orientación sexual e identidad de género, adultas mayores, privadas de su libertad, en situación de calle, migrantes, pueblos indígenas, y aquellos que sufran algún tipo de discriminación como consecuencia de las transformaciones sociales, culturales y económicas.

**Medidas de Prevención Destinadas a Erradicar la
Discriminación.**

Artículo 12.

Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, medidas de prevención destinadas a erradicar la discriminación en el Distrito Federal, las siguientes:

I. Garantizar que sean tomadas en cuenta las necesidades y experiencias de las personas o grupos en situación de discriminación en todos los programas destinados a erradicar la pobreza y a promover espacios para su participación en la definición, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas y políticas públicas correspondientes;

II. Fomentar la educación contra la discriminación, que promueva los valores de tolerancia, la diversidad y el respeto a las diferencias, económicas, sociales, culturales y religiosas;

III. Diseñar y desarrollar campañas de promoción y educación para concientizar a la población acerca del fenómeno de la discriminación, el respeto a la diversidad y el ejercicio de la tolerancia;

IV. Fomentar la formación y capacitación de servidores públicos del Distrito Federal en materia de derechos humanos y no discriminación, y;

V. Promover y llevar a cabo estudios en materia de no discriminación, diversidad y tolerancia.

Medidas en la Esfera de la Educación.

Artículo 13.

Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas:

I. Incentivar la educación mixta, fomentando la inscripción y permanencia en el sistema educativo de las niñas y las mujeres en todos los niveles escolares;

II. Promover el acceso de todas las personas al aprendizaje y la enseñanza permanente, sobre la base del respeto de los derechos humanos, la diversidad y la tolerancia, sin discriminación de ningún tipo;

III. Procurar la incorporación, permanencia y participación de los grupos en situación de discriminación en las actividades educativas regulares en todos los niveles;

IV. Promover la integración educativa, en los niveles de educación obligatoria en el Distrito Federal;

V. Prevenir la segregación de los estudiantes pertenecientes a grupos en situación de discriminación a partir de la generación de enseñanza pluricultural, bilingüe, que tome en cuenta las especificidades de los diversos grupos, y;

VI. Incluir en los planes y programas de estudio que competen al Distrito Federal contenidos relativos a la historia y los derechos de los grupos en situación de discriminación, así como alentar y fomentar la publicación de libros y otros materiales impresos, **sobre el derecho a la no discriminación.**

Medidas para Mejorar las Condiciones de Vida.

Artículo 14.

Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas:

I. Fortalecer los servicios de prevención, detección y tratamiento de enfermedades más recurrentes de los grupos en situación de discriminación;

II. Garantizar el acceso de los servicios de atención médica para los grupos en situación de discriminación, la cual debe incluir el consentimiento previo e informado, respeto a la dignidad e intimidad para impedir cualquier forma de coerción, tales como la esterilización sin consentimiento o pruebas obligatorias de enfermedades venéreas, detección de VIH/SIDA o de embarazo como condición para el empleo;

III. Llevar a cabo una política local que promueva, por métodos adecuados, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto;

IV. Fomentar campañas de sensibilización dirigidas a los empleadores para evitar toda forma de discriminación en la contratación, capacitación, ascenso o permanencia en el empleo de las personas o al fijar sus condiciones de trabajo;

V. Elaborar una agenda de empleo para los grupos en situación de discriminación, que sirva de instrumento de apoyo a la inserción profesional y laboral de sus demandas de empleo;

VI. Crear programas permanentes de capacitación para el empleo y fomento a la integración laboral de los grupos en situación de discriminación congruentes con la Ley de la Materia;

VII. Desarrollar y aplicar políticas y proyectos para evitar la segregación de los grupos en situación de discriminación en la vivienda;

VIII. Invitar a los grupos en situación de discriminación a participar en proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de viviendas;

IX. Promover un entorno urbano que permita el libre acceso y desplazamiento para las personas con discapacidad, las personas adultas mayores y mujeres embarazadas;

X. Procurar la accesibilidad en los medios de transporte público de uso general para las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, congruentes con la Ley de la Materia;

XI. Promover que todos los espacios e inmuebles públicos que presten servicios al público en el Distrito Federal, tengan las adecuaciones físicas y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso, priorizando las necesidades de personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, congruentes con la Ley de la Materia;

XII. Procurar que las vías generales de comunicación del Distrito Federal cuenten con señalamientos adecuados para permitirles a los grupos en situación de

discriminación el libre tránsito, congruentes con la Ley de la Materia, y;

XIII. Prevenir y erradicar de acuerdo con lo previsto en las leyes aplicables, toda práctica discriminatoria relativa al ingreso en todos los lugares y servicios previstos para el público en general; entre ellos restaurantes, hoteles, teatros y salas de variedades, discotecas u otros.

Medidas Relativas a la Participación en la Vida Pública.

Artículo 15.

Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas:

I. Garantizar que todas las personas sin discriminación tengan acceso a la documentación necesaria que refleje su identidad jurídica, realizando programas especiales dirigidos a las grupos en situación de discriminación;

II. Establecer mecanismos que promuevan la incorporación de los grupos en situación de discriminación en la administración pública y como candidatos a cargos de elección popular así como los que aseguren su participación en la construcción de políticas públicas, y;

III. Promover el derecho de los grupos en situación de discriminación, a participar en los procesos electorales en condiciones de igualdad.

IV. Fomentar la participación activa de los miembros de los grupos en situación de discriminación, en la vida pública y social.

Medidas en la Esfera de la Procuración y Administración de Justicia.

Artículo 16.

Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas:

I. Garantizar la igualdad de acceso al sistema judicial, proporcionando la ayuda necesaria de acuerdo a sus características específicas, a los grupos y personas en situación de discriminación, y;

II. Proporcionar, en los términos de la legislación en la materia, asistencia legal y psicológica gratuita; intérpretes y traductores a todas las personas que lo requieran, velando por los derechos de los grupos y personas en situación de discriminación, en los procedimientos judiciales o administrativos en que sea procedente;

Medidas de Protección contra la Violencia hacia los Grupos en Situación de Discriminación.

Artículo 17.

Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas:

I. Proteger la seguridad y la integridad de los grupos y personas en situación de discriminación, adoptando medidas para evitar los actos de violencia contra ellos, investigando y sancionando de resultar procedente a los autores de dichos actos u omisiones;

II. Fortalecer las acciones educativas para promover el respeto y la no violencia por parte cuerpos de seguridad pública contra los grupos y personas en situación de discriminación en particular en los casos de arresto y detención, y;

III. Promover la comunicación y el diálogo entre los grupos y personas en situación de discriminación y los cuerpos de seguridad pública con el fin de evitar conflictos basados en prejuicios y discriminación;

Medidas en la Esfera de los Medios de Comunicación.

Artículo 18.

Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas:

I. Sensibilizar y capacitar a los profesionales de la comunicación, a los anunciantes, a las agencias de publicidad y, en general, a todos los involucrados en el trabajo y operación de los medios masivos de comunicación, en los principios de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, a fin de erradicar de los medios la difusión de contenidos que promueven el odio, la superioridad de algunos grupos y la incitación a la discriminación, de conformidad con las leyes previstas en la materia;

II. Promover en coordinación con los medios locales de comunicación campañas de información que condenen toda forma de discriminación y violencia hacia los grupos en situación de discriminación, y;

III. Promover que los entes públicos destinen parte de sus espacios en los medios locales de comunicación para promover y difundir el derecho a la no discriminación.

CAPÍTULO III.

DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.

Naturaleza.

Artículo 19.

El Consejo, es un órgano integrado por el Jefe de Gobierno; las y los Titulares de los entes públicos del

*Distrito Federal siguientes: Asamblea Legislativa, Tribunal Superior de Justicia, Comisión de Derechos Humanos, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Procuraduría General de Justicia, Instituto de las Mujeres y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y hasta tres invitados de la sociedad civil, que se estime conveniente **participen** en las sesiones ordinarias o extraordinarias.*

El desempeño del cargo de miembro del Consejo por parte del Jefe de Gobierno y de las y los Titulares de los entes públicos del Distrito Federal señalados, no resulta incompatible con el mandato que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes federales y locales que de ella emanan han aceptado, incluso es una función que las y los miembros del Consejo legalmente deben desarrollar atendiendo a su nombramiento.

Para la designación de representantes ante el Consejo se atenderá a lo siguiente:

I. El representante suplente del ejecutivo será designado por el Jefe de Gobierno;

II. El representante del órgano legislativo y su suplente serán propuestos por la Comisión de Gobierno y aprobados por el Pleno;

III. El representante del órgano judicial será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y el suplente será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta de su Presidente;

IV. El representante de la Comisión de Derechos Humanos será su Titular y el suplente será designado por éste, debiendo tener nivel de Visitador General;

V. El representante suplente de las y los Titulares de los demás entes públicos que lo integran, será designado por éstos, con la aprobación del Consejo;

Los tres invitados permanentes de la sociedad civil, que trabajen temas relacionados con los derechos humanos y la no discriminación, cuya participación se estime necesaria previo acuerdo del Consejo, tendrán derecho a voz únicamente, y;

*Cuando los asuntos **que trate** el Consejo así lo requieran, el Jefe de Gobierno podrá solicitar la presencia y la intervención del titular de cualquier otro ente público del Distrito Federal, participando con derecho a voz únicamente.*

Artículo 20.

El Consejo cuenta con personalidad jurídica propia, es autoridad administrativa en la función de promoción,

protección y vigilancia de la observancia al derecho a la no discriminación, en beneficio de toda persona que se encuentre en el Distrito Federal, con la perspectiva del orden jurídico nacional e internacional en materia de derechos humanos. Sus miembros que lo integran se conducirán en sus actuaciones bajo los principios de buena fe, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, confidencialidad, gratuidad e igualdad de oportunidades.

*Los entes públicos del Distrito Federal **deberán vincular el diseño de las acciones de sus programas operativos anuales y sus presupuestos, según sea el caso, para el cumplimiento del objeto de esta Ley.***

Artículo 21.

El domicilio del Consejo se ubica en la oficina que tenga a bien designar su Presidente.

Objeto.

Artículo 22.

El Consejo tiene por objeto:

I. Promover el desarrollo cultural, social y democrático en materia de derechos humanos y no discriminación en el Distrito Federal;

II. Proponer el diseño e implementación de políticas públicas, para garantizar la no discriminación, a favor de las personas que se encuentren en el Distrito Federal, y;

III. Proponer el diseño del Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

Atribuciones.

Artículo 23.

Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las atribuciones siguientes;

I. Actuar como órgano conductor de aplicación de la presente Ley, velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos;

II. Promover y proteger el derecho a la no discriminación de las personas que se encuentran en el Distrito Federal, así como aplicar las medidas positivas que garanticen la efectividad del derecho a la no discriminación;

III. Celebrar convenios y acuerdos de colaboración con autoridades federales, locales, delegacionales del gobierno del Distrito Federal y entidades paraestatales, así como con organismos internacionales, de conformidad con las leyes respectivas en beneficio de la protección y defensa del derecho a la no discriminación;

IV. Requerir a las autoridades competentes adopten las medidas positivas para erradicar, combatir, detener, modificar o evitar todo género de prácticas que produzcan discriminación.

V. Diseñar los indicadores bajo los criterios que se determinen para la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de no discriminación;

VI. Elaborar y presentar el Plan para Prevenir y Erradicar la discriminación del Distrito Federal;

VII. Evaluar la implementación y el cumplimiento del Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal conforme a la legislación aplicable;

VIII. Expedir los reconocimientos a las instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociales en el Distrito Federal que se distingan por la instrumentación de medidas antidiscriminatorias y a favor de la igualdad de oportunidades;

IX. Desarrollar, fomentar y coordinar la difusión de estudios multidisciplinarios sobre el derecho a la no discriminación;

X. Realizar estudios sobre los ordenamientos jurídicos vigentes, y proponer, en su caso, las modificaciones que correspondan en el tema de la no discriminación;

XI. Emitir opinión en relación con las iniciativas de leyes o decretos en materia de no discriminación, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

XII. Divulgar los compromisos asumidos por el Estado mexicano en los instrumentos internacionales que establecen disposiciones en la materia; así como promover su cumplimiento;

XIII. Difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias en los medios de comunicación local;

XIV. Establecer relaciones de coordinación sobre el tema de la no discriminación, con instituciones públicas locales así como con personas y organizaciones sociales y privadas.

De la misma forma podrá coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás entes públicos, con el propósito de que en los programas de gobierno local y federal, se prevean políticas sociales y medidas positivas para cualquier persona o grupo en situación de discriminación, y;

XV. Las demás establecidas en esta Ley que favorezcan la aplicación de la misma.

De la administración del Consejo.

Artículo 24.

La administración del Consejo corresponde al:

I. Presidente, que será el Jefe de Gobierno;

II. Pleno;

III. La Junta General Ejecutiva, y;

IV. Secretario Ejecutivo, propuesto por el Jefe de Gobierno.

Artículo 25.

Del Presidente del Consejo.

Son funciones del Presidente:

I. Representar legalmente al Consejo;

II. Presentar al Pleno los programas de trabajo;

III. Celebrar los convenios y contratos relacionados con el cumplimiento de sus funciones administrativas, incluyendo cualquier acto que resulte necesario para desarrollar eficazmente dichas actividades, previa aprobación del Pleno del Consejo;

IV. Informar al Pleno sobre la atención, trámite y desahogo de los asuntos que se le hayan encomendado;

V. Cumplir con las determinaciones que dicte el Pleno en el ámbito de sus atribuciones;

VI. Designar y remover al Secretario Ejecutivo del Consejo, con la ratificación del Pleno;

VII. Presidir y coordinar los debates en las sesiones del Pleno;

VIII. Poner a consideración del Pleno las determinaciones que sean competencia de dicha instancia, así como las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo;

IX. Presentar el informe anual al órgano Legislativo local, así como ordenar su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y;

X. Las demás que le señalen la Ley, y demás disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables.

Artículo 26.

El Pleno se integra por el Jefe de Gobierno; las y los Titulares de los entes públicos del Distrito Federal siguientes: Asamblea Legislativa, Tribunal Superior de Justicia, Comisión de Derechos Humanos, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Procuraduría General de Justicia, Instituto de las Mujeres y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 27.

El Pleno funcionará a través de sesiones ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias serán trimestrales de acuerdo con el calendario de sesiones aprobado por el propio Pleno, mismas que serán convocadas por el Presidente. Las extraordinarias se celebrarán cuando existan causas urgentes que lo justifiquen y serán convocadas por el Presidente, o a propuesta de por al menos seis Consejeros. Las convocatorias a las sesiones consignarán la fecha, hora y lugar de la sesión y deberán ser enviadas con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha de su celebración. Junto con la convocatoria a la Sesión correspondiente se anexará el orden del día y la documentación relativa a los puntos a tratar.

En el caso de las Sesiones Extraordinarias éstas deberán de convocarse por lo menos con dos días hábiles de anticipación.

Las Sesiones del Consejo estarán reguladas por el Reglamento que al efecto expida el Pleno. Dicho ordenamiento establecerá los mecanismos de votación para que todos los acuerdos y resoluciones tengan validez.

Durante las sesiones del Pleno y en los grupos de trabajo, así como en el trato interpersonal de los Consejeros deberá prevalecer el respeto con apego a las normas que regirán el funcionamiento del Consejo.

Artículo 28.

En las sesiones y sin perjuicio de lo que al efecto establezca el Reglamento, se observará el procedimiento siguiente:

I. El Presidente del Consejo dirigirá los debates y conservará el orden durante la misma;

II. El Secretario Ejecutivo, previa instrucción del Presidente del Consejo, deberá:

a) Certificar el quórum establecido, el cual se considera existe cuando están presentes la mayoría simple de sus miembros incluido el Presidente, es decir, la mitad más uno de sus integrantes, pudiendo tomar sus determinaciones por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

b) Someter a la aprobación del Pleno del Consejo el acta de la reunión anterior; y

c) Poner a consideración del Pleno del Consejo, el orden del día de la que se va a verificar.

III. Durante la Sesión sólo participarán los Consejeros que integren el Pleno del Consejo y, previa autorización del mismo, el Secretario Ejecutivo o cualquier otro invitado Titular de ente público del Distrito Federal o de

la sociedad civil, cuya intervención se considere necesaria para el tratamiento de un determinado asunto;

IV. Los acuerdos se tomarán por votación mayoritaria simple del Pleno del Consejo, debiéndose hacer constar de manera fidedigna en el acta respectiva, los comentarios o aclaraciones que cada Consejero considere pertinentes. En ningún caso quedará sin someterse a votación una determinada propuesta;

V. El Secretario Ejecutivo levantará el acta correspondiente, que deberá contener un resumen de los asuntos discutidos y de las determinaciones adoptadas por el Pleno del Consejo y entregará copia de esta y de la versión estenográfica de la Sesión respectiva a cada Consejero, a más tardar dentro de un plazo de cinco días hábiles contados partir del día siguiente en que concluya la Sesión, y;

VI. El Pleno podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros, la cual será de la mitad más uno de sus integrantes, pudiendo tomar sus acuerdos y resoluciones por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 29.

Son facultades del Pleno, además de las señaladas en el artículo 23 de la Ley, las siguientes:

I. Fijar las estrategias y políticas generales para la integración de los programas de trabajo y demás actividades del Consejo, a fin de asegurar el pleno ejercicio del derecho a la no discriminación;

II. Aprobar el Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal y el programa de trabajo del Consejo, así como evaluar su cumplimiento;

III. Establecer las bases de coordinación con las autoridades relacionadas con las atribuciones del Consejo;

IV. Aprobar los manuales de operación, administrativos, y en su caso de procedimientos que regirán las actividades del Consejo, así como los lineamientos y criterios administrativos y técnicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

V. Aprobar su Reglamento de Sesiones y demás normatividad necesaria para la organización y funcionamiento del Consejo;

VI. Aprobar los estudios, opiniones, evaluaciones y demás determinaciones que deba emitir el Consejo conforme a las facultades establecidas en el artículo 23 de la Ley, y;

VII. Las demás que le señalen la Ley, y demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

De la Secretaría Ejecutiva.**Artículo 30.**

Son funciones del Secretario Ejecutivo:

- I. Participar con derecho a voz en las Sesiones, y autorizar con su firma las actuaciones del Pleno del Consejo;
- II. Substanciar el trámite de los asuntos sometidos a la consideración del Consejo;
- III. Llevar a cabo la notificación de las convocatorias y determinaciones emitidas por el Consejo;
- IV. Realizar los trámites para la publicación de las determinaciones que establezca el Pleno en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- V. Auxiliar al Presidente en el cumplimiento de sus funciones en el Pleno y en las de carácter administrativo;
- VI. Elaborar las actas del Pleno, llevar el registro y control de la documentación del Consejo, así como supervisar la elaboración de las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno;
- VII. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, previo acuerdo con el Presidente;
- VIII. Representar al Consejo en los asuntos que el Pleno determine;
- IX. Convocar a sesión extraordinaria del Pleno, en el caso previsto en el artículo 27 de la presente Ley, y;
- X. Las demás que le confiere La presente ley, así como las que establezcan las disposiciones legales administrativas que le sean aplicables.

De los Miembros del Consejo.**Artículo 31.**

Las y los Consejeros tendrán las funciones siguientes:

- I. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos a que se refiere el artículo 23 de la Ley;
- II. Integrar el quórum de las sesiones del Consejo;
- III. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones del Consejo;
- IV. Solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día de las sesiones del Pleno, y;
- V. Las demás que se deriven de la Ley. De la Junta General Ejecutiva.

De la Junta General Ejecutiva**Artículo 32.**

Existirá una Junta General Ejecutiva por la No Discriminación, a efecto de llevar a cabo la supervisión y vigilancia del Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal y de los Programas específicos en la materia.

La Junta General Ejecutiva estará integrada por los Representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Gobierno del Distrito Federal, designado éste último por el Pleno del Consejo, pudiendo invitarse al Representante del Organismo Federal encargado de Prevenir y Eliminar la Discriminación.

TRANSITORIOS**PRIMERO**

La Presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO

La creación del Consejo, deberá realizarse por Acuerdo que emita el Jefe de Gobierno, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

TERCERO

El Reglamento Interno del Consejo será expedido dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de esta Ley y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A t e n t a m e n t e

El Jefe de Gobierno

Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Secretaria. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Fomento Económico a la iniciativa de decreto que reforma

y adiciona diversos párrafos al Artículo 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Fomento Económico, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la “Iniciativa de Decreto por la que se adicionan diversos párrafos al artículo 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal”, presentada por el Diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno; 10 fracción I, 59 a 64, 88, 89, 91 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 28, 32, 33, 85, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 8, 9 fracción I, 34, 35, 50 a 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, todos estos ordenamientos vigentes y aplicables para el Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer de la Iniciativa de referencia y habiendo llevado a cabo el estudio y análisis de la misma, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14 de abril de 2005, el Diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional, presentó ante el Pleno de esta Soberanía, la “Iniciativa de Decreto por la que se adicionan diversos párrafos al artículo 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal” con el objeto de garantizar que los vecinos afectados por el mal funcionamiento de los establecimientos mercantiles tengan mecanismos ante la autoridad para solicitar que esta, lleve a cabo la visita de verificación correspondiente.

2.- En la misma fecha, la mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica; 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, turnó la iniciativa en cuestión a esta Comisión, para su estudio y posterior dictamen.

3.- La iniciativa de referencia, fue entregada en su oportunidad a las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión con la finalidad de recabar las opiniones de los mismos, para su consecuente análisis y discusión en su caso.

4.- El Pleno de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa, en sesión celebrada el 18 de Mayo de 2005, aprobó previa solicitud de esta Comisión autorizar la prórroga para dictaminar la iniciativa que nos ocupa.

5.- Como resultado del análisis, opiniones y consenso de los Diputados integrantes de esta Comisión, en reunión celebrada el 24 de Noviembre del presente año, se acordó emitir el presente dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Fomento Económico, tal y como se manifiesta en el preámbulo del presente dictamen, es competente para conocer y resolver respecto a la “Iniciativa de Decreto por la que se adicionan diversos párrafos al artículo 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal”.

SEGUNDO.- Que tal y como se desprende de la Exposición de Motivos de la Iniciativa materia del presente dictamen, el Diputado proponente manifiesta lo siguiente:

a) Reconoce la facultad de vigilancia a cargo de las delegaciones respecto a los establecimientos mercantiles, contenidas en la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

b) Su preocupación por los reclamos de vecinos a Establecimientos mercantiles que no cuentan con medidas de seguridad necesarias para su operación, en particular aquellos que prestan servicios de acomodadores de vehículos o Valet Parking.

c) La necesidad de brindar mecanismos ante la autoridad a aquellos vecinos afectados por el mal funcionamiento de establecimientos mercantiles.

TERCERO.- *Que no obstante el Legítimo reclamo de quienes se ven afectados por el mal funcionamiento de establecimientos mercantiles y la preocupación del Diputado proponente, cabe señalar lo siguiente:*

a) *Que las visitas de verificación, entendidas estas como un procedimiento administrativo encuentran su fundamentación tal y como lo establece el artículo 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Verificación Administrativa ambos del Distrito Federal.*

En estos ordenamientos se establecen las disposiciones a que debe apegarse toda visita de verificación, señalando para su Procedimiento y formalidades entre otras: deberá hacerse por escrito cumpliendo requisitos que la misma Ley le señala, la autoridad a quien se dirige, la autoridad competente para llevarla a cabo, los tiempos a que debe sujetarse dicho procedimiento, entre muchas otras disposiciones de carácter reglamentario.

b) *La iniciativa plantea que los vecinos de la colonia en la que se ubica el establecimiento mercantil u opere un servicio de acomodadores de vehículos pueda solicitar por escrito a la autoridad que practique una visita de verificación, en este sentido el artículo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal señala en su primer párrafo “ sólo será aplicable la presente Ley, cuando se trate de actos de autoridad provenientes de organismos descentralizados que afecten la esfera jurídica de los particulares”, así mismo en lo subsecuente la Ley señala al “Interesado” como aquel “particular que tiene un interés legítimo respecto de un acto o procedimiento administrativo, por ostentar un derecho legalmente tutelado”, en este caso y como se señaló con anterioridad, la visita de verificación es un procedimiento administrativo y en tal caso la Ley sí establece que pueda solicitarse por un particular.*

c) *En relación con lo señalado en los incisos anteriores el artículo 5 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, establece dentro de las atribuciones de la Delegación el llevar a cabo verificaciones ordinarias y extraordinarias; así como informar de manera oficial y pública a los vecinos sobre los resultados de la verificación hecha a algún Establecimiento Mercantil, cuando así lo soliciten los vecinos afectados de dicha demarcación territorial.*

Sin embargo y sin detrimento de lo anterior, las verificaciones deben realizarse conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo y el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

CUARTO.- *Que si bien es cierto, no todos los particulares tienen un interés jurídico en cuanto al funcionamiento de determinado giro mercantil, la propia Ley de*

Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, otorga a los Particulares un interés legítimo para activar la actuación pública administrativa en defensa del interés público y la protección del orden jurídico.

QUINTO.- *Que, la Legislación Local vigente en la materia establece mecanismos para llevar a cabo visitas de verificación a los Establecimientos Mercantiles; así como el derecho de particulares para solicitar a la autoridad competente las realice, no obstante dichos ordenamientos pudieran considerarse como difíciles de entender y hasta complicados para la mayoría de quienes habitamos esta Ciudad Capital, sin embargo las propuestas realizadas por el promovente no son materia de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, sino de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.*

SEXTO.- *Que como ya quedó de manifiesto en los considerandos anteriores, la iniciativa materia del presente dictamen, no es procedente, en virtud de que la misma pretende incorporar al artículo 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, disposiciones procedimentales, las cuales conforme señala la misma Ley en su Título Quinto se sujetarán a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y al Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado; así como de conformidad con las razones expresadas en los considerandos anteriores, esta Comisión de Fomento Económico

RESUELVE

Único.- *No es de aprobarse y por lo tanto se desecha la “Iniciativa de Decreto por la que se adicionan diversos párrafos al artículo 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal”.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 24 días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.

Dip. Arturo Escobar y Vega, Presidente de la Comisión de Fomento Económico; Dip. José Benjamín Muciñó Pérez, Vicepresidente de la Comisión de Fomento Económico; Dip. Ma. Araceli Vázquez Camacho, Secretaria de la Comisión de Fomento Económico, Dip. Julio Escamilla Salinas, Integrante de la Comisión de Fomento Económico, Dip. Emilio Fernández Allende, Integrante de la Comisión de Fomento Económico.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias diputada. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar a nombre de la Comisión de Fomento Económico.*

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBARY VEGA.- Gracias Presidente.

A la Comisión de Fomento Económico fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa de decreto por la que se adicionan diversos párrafos al artículo 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Considerando que conforme a lo dispuesto por los diversos ordenamientos jurídicos que forman el marco jurídico de esta Asamblea Legislativa, esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto a la iniciativa. En tal virtud procedió al estudio, análisis y dictamen de la misma.

Del estudio y análisis de que fueron objeto los planteamientos que sustentan la iniciativa, esta Comisión la consideró improcedente toda vez que tal y como se desprende en la exposición de motivos de la iniciativa en materia del presente dictamen, el diputado manifestó lo siguiente:

Reconoce la facultad de vigilancia a cargo de las delegaciones respecto de los establecimientos mercantiles contenidas en la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; su preocupación por los reclamos de vecinos a establecimientos mercantiles que no cuentan con las medidas de seguridad necesarias para su operación, en particular aquellos servicios que prestan acomodadores de vehículos o valet parking; la necesidad de brindar mecanismos ante la autoridad a aquellos vecinos afectados por el mal funcionamiento de servicios mercantiles. Sin embargo no obstante el legítimo reclamo de quienes se ven afectados por el mal funcionamiento de establecimientos mercantiles y la preocupación del diputado, como lo establece el Artículo 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal.

En estos ordenamientos se establecen las disposiciones a que debe apegarse toda visita de verificación, señalando para su procedimiento y formalidades, entre otras, deberá hacerse por escrito cumpliendo requisitos de la misma ley, la autoridad a quien se dirige, la autoridad competente para llevarla a cabo, los tiempos en que deben sujetarse dicho procedimiento, entre muchas otras disposiciones de carácter reglamentario.

Esta Comisión consideró que la iniciativa en materia del presente dictamen pretende incorporar al artículo 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal disposiciones procedimentales de carácter reglamentario.

Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen y por todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta

Comisión resolvió desechar la iniciativa de decreto por la que se adicionan diversos párrafos al artículo 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Martha Delgado, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Figuerola Canedo, en pro.

Lujano, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Solares, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

José Espina, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Francisco Chiguil, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Fomento Económico, mediante el cual se desecha la iniciativa de decreto por la que se adicionan diversos párrafos al artículo 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del diputado Obdulio Avila Mayo.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Deporte a la propuesta con punto de acuerdo para emitir un respetuoso exhorto a la Comisión de Cultura Física y Deporte, a fin de que solicite al a Federación Mexicana de Fútbol informe las causas que motivaron la separación de la Selección Mexicana de los jugadores Aarón Galindo y Salvador Carmona.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DEPORTE RELATIVO A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A FIN DE QUE SOLICITE A LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL INFORME SOBRE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SEPARACIÓN DE LA SELECCIÓN

MEXICANA DE LOS JUGADORES AARÓN GALINDO Y SALVADOR CARMONA.

28 de Septiembre de 2005

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Deporte de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo, para hacer un respetuoso exhorto a la Comisión de Cultura Física y Deporte, a fin de que solicite a la Federación Mexicana de Fútbol informe sobre las causas que motivaron la separación de la Selección Mexicana de los jugadores Aarón Galindo y Salvador Carmona. Esta proposición fue presentada por el Diputado Julio Escamilla Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Comisión Dictaminadora, previo estudio del turno correspondiente, emite el presente Proyecto de Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la sesión de Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 29 de junio del año 2005, el Diputado Julio Escamilla Salinas del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo para emitir un respetuoso exhorto a la Comisión de Cultura Física y Deporte, a fin de que solicite a la Federación Mexicana de Fútbol informe sobre las causas que motivaron la separación de la Selección Mexicana de los jugadores Aarón Galindo y Salvador Carmona y mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP/0510/2005 de fecha 29 de junio de 2005, la Presidencia de la Mesa Directiva de este órgano legislativo turnó a esta Comisión la Proposición con Punto de Acuerdo de Referencia.

2.- Con fecha diez de agosto del año 2005, el Pleno de la Diputación Permanente, en sesión celebrada en la misma fecha aprobó autorizar la prórroga para analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo, por la que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente a la Comisión de Cultura Física y Deporte a fin de que solicite a la Federación Mexicana de Fútbol informe sobre las causas que motivaron la separación de la Selección Mexicana de los jugadores Aarón Galindo y Salvador Carmona.

3.- En tal virtud la Comisión que suscribe se reunió el día 28 de septiembre del 2005, a efecto de analizar y dictaminar sobre la Proposición con Punto de Acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 60 fracción II, 62 fracción X y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 4,5,8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones y en virtud de que la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Julio Escamilla Salinas emite un respetuoso exhorto a la Comisión de Cultura Física y Deporte, a fin de que solicite a la Federación Mexicana de Fútbol informe sobre las causas que motivaron la separación de la Selección Mexicana de los jugadores Aarón Galindo y Salvador Carmona, esta Comisión se declara competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo referida.

II.- Esta Comisión da cuenta de que en Punto de Acuerdo propuesto se señala que el 21 de Junio de 2005 los jugadores Aarón Galindo y Salvador Carmona fueron separados del grupo de seleccionados mexicanos que participaban en la Copa Confederaciones realizada en Alemania. La causa fue indisciplina, según informaron Ricardo Antonio Lavolpe, Director Técnico del selectivo y Guillermo Cantú, director de Selecciones Nacionales de la Federación Mexicana de Fútbol.

De igual manera la Federación Mexicana de Fútbol manejó la información de que la causa de la separación de los jugadores fue la indisciplina.

“Debido a lo que calificó de un acto de indisciplina grave, Guillermo Cantú, Director de Selecciones Nacionales de la Federación Mexicana de Fútbol (FMF), no quiso agregar ningún detalle al respecto”. NOTIMEX 21 de junio de 2005.

Sin embargo el pasado viernes 24 de Junio la FIFA exigió a la Federación Mexicana de Fútbol una explicación de lo sucedido, por lo que Alberto de la Torre Presidente de la Federación Mexicana de Fútbol, finalmente informó que se trataba de un asunto relacionado con DOPING.

“Después de los enredos en que cayeron directivos en los motivos de la abrupta salida de los tricolores, la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) exigió una investigación del caso”. NOTIMEX 24 de junio de 2005.

“El Presidente de la Federación Mexicana de Fútbol, Alberto de la Torre, rompió el código interno del Tricolor y anunció que sí, tanto Salvador Carmona como Aarón Galindo fueron separados del plantel por un posible caso de dopage”. El Universal 24 de junio de 2005.

La información así emitida desde un principio fue poco clara, y tanto medios de comunicación, como aficionados coincidieron en que la Federación Mexicana de Fútbol debería explicar las verdaderas causas de la separación, ya que esta situación repercute en el prestigio tanto de nuestros jugadores como de las instituciones del deporte del país.

Ante estos hechos intervino la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), criticando la negligencia de la

Federación Mexicana de Fútbol y afirmando que las formas en que se maneja ésta, no fueron propias de una organización profesional.

“Joseph Blatter Presidente de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) criticó con dureza la negligencia que mostró la Federación Mexicana de Fútbol y explicó que las formas en que se manejó, en este caso, no fueron propias de una organización profesional”. El Universal 27 de junio de 2005.

III.- Esta Comisión hace suyo el argumento que vierte el proponente en el sentido de que es importante que la CONADE lleve a cabo una investigación a fondo y exija a la Federación Mexicana de Fútbol toda la información relacionada con estos casos de dopaje, ya que se debe cumplir lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte, revisando si los mecanismos de detección y análisis de los casos de dopaje se dieron conforme al procedimiento establecido por la Ley, dado que, el uso de sustancias prohibidas por parte de los deportistas lejos de fomentar valores de convivencia social, estimulan el crecimiento de un mal que afecta principalmente a nuestra juventud: la drogadicción.

IV.- Esta Dictaminadora recoge el propósito de que los aficionados en general así como los medios de comunicación tienen el derecho de conocer lo sucedido, con la finalidad de evitar la presencia de hechos turbios dentro del Fútbol Mexicano.

V.- Del mismo modo, esta Comisión considera que los jugadores separados de la Selección Mexicana pertenecen a un club con sede en el Distrito Federal, y es de nuestro interés velar porque los equipos y sus integrantes no se vean involucrados en asuntos de drogas.

VI.- El proponente cita el artículo 110 de la Ley general de Cultura Física y Deporte que a la letra dice: El Comité Nacional Antidopaje será, junto con las Asociaciones Deportivas Nacionales, la instancia responsable de conocer los resultados, controversias e irregularidades en las normas y procedimientos que surjan de los controles dentro y fuera de la competición, a que sean sometidos los deportistas en el territorio nacional. Asimismo alude al artículo 111 de la referida Ley, que establece que cuando se determinen casos de dopaje dentro o fuera de competición, las asociaciones deportivas nacionales cuyos atletas hayan resultado positivos, tendrán la obligación de hacer del conocimiento de la CONADE y del Comité Olímpico Mexicano, dicha situación.

VII.- De igual manera esta Comisión estima conveniente citar el artículo 107 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, que a la letra indica: Se declara de interés público, la prohibición del consumo, uso y distribución de sustancias farmacológicas potencialmente peligrosas para la salud y métodos no reglamentarios destinados a aumentar

artificialmente las capacidades físicas de los deportistas o a modificar el resultado de las competiciones, y toda vez que de acuerdo con el artículo 114 del citado ordenamiento todos los deportistas que integran las preselecciones y selecciones nacionales, deberán someterse a los controles para la detección del uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios para participar en competiciones nacionales e internacionales o por lo menos en tres ocasiones al año, pudiendo ser éstas dentro o fuera de competición y de acuerdo a lo que se establezca en el reglamento de la presente Ley, esta Dictaminadora considera pertinente hacer un exhorto a la Comisión de Cultura Física y Deporte para que solicite a la Federación Mexicana de Fútbol informe sobre las causas que motivaron la separación de la Selección Mexicana de los jugadores Aarón Galindo y Salvador Carmona.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 62 Fracción X y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión del Deporte somete a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba el Punto de Acuerdo mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura; hace un respetuoso exhorto a la Comisión de Cultura Física y Deporte, a fin de que solicite a la Federación Mexicana de Fútbol informe sobre las causas que motivaron la separación de la Selección Mexicana de los Jugadores Aarón Galindo y Salvador Carmona.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa solicita respetuosamente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte informe sobre los mecanismos de prevención y control que eviten el uso de sustancias prohibidas, por parte de los jugadores integrantes del selectivo nacional de fútbol soccer, además de las sanciones que ha aplicado en los casos en que el resultado haya sido positivo.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Director General de la Comisión de Cultura Física y Deporte para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 28 días de mes de septiembre de 2005.

Dip. Víctor Gabriel Varela López, Presidente; Alejandra Barrales Magdaleno, Secretaria; Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Varela, a nombre de la Comisión de Deporte.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- Con su autorización, diputado Presidente.

La Comisión de Deporte de este Órgano Legislativo somete a consideración de este Pleno el presente dictamen:

El 21 de junio de 2005 los jugadores Aarón Galindo y Salvador Carmona fueron separados del grupo de seleccionados mexicanos que participaban en la Copa Confederaciones realizada en Alemania. La causa fue indisciplina, según informaron Ricardo Antonio Lavolpe, Director Técnico del Selectivo y Guillermo Cantú, Director de Selecciones Nacionales de la Federación Mexicana de Fútbol, debido a lo que calificó de un acto de indisciplina grave.

“Guillermo Cantú, Director de Selecciones Nacionales de la Federación Mexicana de Fútbol no quiso agregar ningún detalle al respecto”. Notimex, 21 de junio de 2005.

Sin embargo, el 24 de junio la FIFA exigió a la Federación Mexicana de Fútbol una explicación de lo sucedido, por lo que Alberto de la Torre, Presidente de la Federación Mexicana de Fútbol finalmente informó que se trataba de un asunto relacionado con doping.

Después de los enredos en que cayeron directivos en los motivos de la abrupta salida de los tricolores, la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), exigió una investigación del caso.

El Presidente de la Federación Mexicana de Fútbol, Alberto de la Torre, rompió el Código Interno del tricolor y anunció que sí, tanto Salvador Carmona como Aarón Galindo fueron separados del plantel por un posible caso de dopaje.

La información así emitida desde el principio fue poco claro y tanto medios de comunicación como aficionados coincidieron en que la Federación Mexicana de Fútbol debería explicar las verdaderas causas de la separación, ya que esta situación repercute en el prestigio tanto de jugadores como de las instituciones del deporte del país.

Ante estos hechos, intervino la Federación Internacional de Fútbol, criticando la negligencia de la Federación Mexicana y afirmando que las formas en que se manejó ésta no fueron propias de una organización profesional.

Joseph Blater, Presidente de la Federación Internacional de Fútbol Asociación, criticó con dureza la negligencia que mostró la Federación Mexicana y explicó que las formas en que se manejó en ese caso no fueron propias de esa organización.

Por estas razones es importante que la CONADE lleve a cabo una investigación a fondo y exija a la Federación Mexicana de Fútbol toda la información relacionada con estos casos de dopaje, ya que se debe de cumplir lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte, revisando si los mecanismos de detección y análisis de los casos de dopaje se dieron conforme al procedimiento establecido por la ley, dado que el uso de sustancias

prohibidas por parte de los deportistas, lejos de fomentar valores de convivencia social, estimulan el crecimiento de un mal que afecta principalmente.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Víctor Varela. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Irma Islas, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

José Espina, en pro.

Lorena Villavicencio, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Solares, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lujano, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Aguilar Alvarez, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Pablo Trejo, en pro.

Obdulio Avila, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión del Deporte en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobernación, Licenciado Carlos Abascal Carranza, para que por su conducto lo haga del conocimiento del Director General de la Comisión Nacional

de Cultura Física y Deporte, profesor Nelson Vargas, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y aprobación en su caso del dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo sobre los cobros excesivos de Luz y Fuerza del Centro en Cuajimalpa de Morelos.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN EN RELACION A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS COBROS EXCESIVOS DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO EN CUAJIMALPA DE MORELOS.

Honorable Asamblea

*A la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Propuesta con Punto Acuerdo sobre los cobros excesivos de Luz y Fuerza del Centro en Cuajimalpa de Morelos**, presentada por la Diputada Maria Araceli Vázquez Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 41 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9, fracción I y V, 17, fracciones II, III y VIII, 29, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la Propuesta presentada conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La citada Propuesta con Punto de Acuerdo fue presentada ante el Pleno de la Diputación Permanente el 10 de agosto del 2005, por la Diputada Maria Araceli Vázquez Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Mediante oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0790/2005, de fecha 10 agosto del 2005, el Diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, turnó para su análisis y dictamen correspondiente, a la Presidencia de esta Comisión, la Propuesta con Punto de Acuerdo antes mencionada.

3.- Con fecha 14 de septiembre del 2005, mediante oficio numero MDDP/SRSA/CSP/0989/2005, el Pleno de la Diputación Permanente aprobó la autorización de una prorroga, solicitada por la Presidencia de esta Comisión, a efecto de analizar y dictaminar la propuesta de referencia.

4.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta citada, esta Comisión, en; cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento Interior de las Comisiones, sesionó para discutir la propuesta y elaborar el Dictamen respectivo. El día 6 de diciembre de dos mil cinco, dictaminó la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 41 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9, fracción I y V, 17, fracciones II, III y VIII, 29, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo sobre los cobros excesivos de Luz y Fuerza del Centro en Cuajimalpa de Morelos**, presentada por la Diputada Maria Araceli Vázquez Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al texto constitucional y el concepto ideológico del Constituyente, la energía eléctrica es un servicio público que tiene que ser

generado, transmitido, distribuido y suministrado exclusivamente por el Estado para satisfacer las necesidades de la población en general, promover el desarrollo económico del país, impulsar el desarrollo regional y elevar el nivel de vida de los mexicanos.

TERCERO.- Que el Artículo 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece la facultad que tiene ésta Soberanía para comunicar cualquier otra dependencia o entidad por conducto de su mesa directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso.

CUARTO.- Que los subsidios son aquellas asignaciones que el Gobierno otorga para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general – por medio de las dependencias y entidades - a los diferentes sectores de la sociedad, por lo que sus objetivos a seguir es el de mantener los precios, impulsar el consumo, distribución y comercialización de bienes, cubrir impactos financieros y motivar la inversión.

QUINTO.- Que el tema de los subsidios, sobre todo en el sector eléctrico, ha sido uno de los más controvertidos en los últimos diez años, ya que en muchas de las ocasiones al eliminar este beneficio genera malestar general en la población ya que se disparan los precios de las tarifas por uso de energía eléctrica y por lo tanto afecta en su gran mayoría a las clases populares.

SEXTO.- Que el 7 de febrero del 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y reduce el subsidio a las tarifas domésticas”, suscrito por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Francisco Gil Díaz.

SEPTIMO.- Que dicho acuerdo establece, dentro de su justificación, que no subirán las tarifas sino que van a retirar una cuarta parte del subsidio que aporta el Gobierno Federal para el pago de esas tarifas.

OCTAVO.- Que la reducción de los subsidios y el aumento en las tarifas eléctricas dañan directamente a la clase media baja, ya que sufrirán incrementos de hasta el 80 por ciento en su facturación, situación que hoy en día se presenta en muchas de las Colonias del Distrito Federal.

NOVENO.- Que la creación de la tarifa domestica de alto consumo, ha sido el principal motivo de queja de todos los consumidores del servicio de luz eléctrica, ya que los costos se han visto elevados, las interrupciones y los cambios de voltaje son cotidianos, por lo que la calidad de los servicios va en detrimento y las tarifas van en aumento.

DÉCIMO.- *Que actualmente, a través de los Módulos de Atención Ciudadana que tiene esta Representación Social por medio de los Diputados que integramos la misma, se han recibido, de parte de los ciudadanos del Distrito Federal, infinidad de quejas y denuncias por los cobros excesivos que se están realizando por parte de Luz y Fuerza del Centro por concepto del servicio de energía eléctrica.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que es trascendental la posibilidad de establecer mecanismos de apoyo y concertación con las familias y sectores más desprotegidos de la población del Distrito Federal que gocen del servicio de energía eléctrica, priorizando en reestablecer los subsidios que les fueron retirados mediante el acuerdo antes citado de fecha 7 de febrero de 2002, a efecto de garantizar la economía familiar y el pronto pago por parte de los usuarios.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que el objetivo de la propuesta citada va encaminado a soluciones prontas y expeditas que protejan la economía de las familias capitalinas a salvaguardar su patrimonio y sobre todo a que se les cobre lo justo y necesario por el servicio de energía eléctrica.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que esta soberanía, de acuerdo con lo que establece el artículo 10, fracción XXI, de su Ley Orgánica, esta facultada para “Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso,…”*

DÉCIMO CUARTO.- *Que corresponde al Congreso de la Unión, de acuerdo al cúmulo de facultades y atribuciones que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Orgánica, legislar, tratar o inmiscuirse en asuntos relacionados con la energía eléctrica.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que es facultad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal hacer las propuestas que considere necesarias para que se les proporcione a los habitantes de esta Ciudad un mejor servicio y mejores tarifas en la materia.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos sometemos a la aprobación del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- *Se exhorta atentamente al Congreso de la Unión para que revise, modifique o en su caso cancele el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y;*

reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y reduce el subsidio a las tarifas domésticas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, con el objetivo de que se busque una mejor solución en las tarifas del servicio de energía eléctrica, aplicando el subsidio correctamente, que beneficie al interés general de las familias de escasos recursos económicos.

SEGUNDO.- *Se solicita atentamente a Luz y Fuerza del Centro informe, ases que y atienda, por conducto de las sucursales que tiene en el Distrito Federal, a los habitantes del Distrito Federal que presenten esta problemática por cobros excesivos e injustificados.*

Asimismo se le solicita se instrumenten mesas de trabajo en las 16 demarcaciones territoriales, en específico en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, a efecto de dar solución pronta y expedita a las demandas ciudadanas y en su caso otorgar la posibilidad de prorratear y dar facilidades de pago en los casos que proceda conforme a las mediciones establecidas en las tarifas.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 6 días del mes de diciembre de 2005.

Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Presidente; Dip. Higinio Chávez García, Vicepresidente; Dip. Emilio Fernández Allende, Secretario; Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Integrante; Dip. Carlos Reyes Gámiz, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Emilio Fernández, a nombre de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.*

EL C. DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE.- *Con su venia, señor Presidente.*

Honorable Asamblea:

Me ha tocado hacer uso de la palabra para fundamentar el dictamen que hoy se pone a la consideración del pleno de esta honorable Asamblea Legislativa y para el cual solicito el voto favorable de todos ustedes.

El presente dictamen fue elaborado por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

A nuestra Comisión fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo sobre los cobros excesivos de Luz y Fuerza del Centro en Cuajimalpa de Morelos, presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se elaboró un dictamen favorable para el punto de acuerdo presentado, fundamentándose en lo dispuesto por la normatividad de esta Asamblea Legislativa.

En sesión de trabajo efectuada el 6 de diciembre del 2005, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos aprobó por unanimidad el dictamen que hoy se somete a la consideración del pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En ese sentido, sólo mencionaré algunos aspectos relevantes de ese texto para avalar la petición del voto favorable de ustedes.

De acuerdo al texto constitucional y el concepto ideológico del Constituyente la energía eléctrica es un servicio público que tiene que ser generado, transmitido, distribuido y suministrado exclusivamente por el estado para satisfacer las necesidades de la población en general, promover el desarrollo económico del país, impulsar el desarrollo regional y elevar el nivel de vida de los mexicanos.

El artículo 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 10 fracción XI de la Ley Orgánica de esta Soberanía, establecen la facultad que tiene esta representación para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o Poderes de las entidades federativas por conducto de su mesa directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso.

Los subsidios son aquellas asignaciones que el Gobierno Federal otorga para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general por medio de las dependencias y entidades a los diferentes sectores de la sociedad; por lo que sus objetivos a seguir es el de mantener los precios, impulsar el consumo, distribución y comercialización de bienes, cubrir impactos financieros y motivar la inversión.

El 7 de febrero del 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y reduce el subsidio a las tarifas domésticas, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicho Acuerdo establece dentro de su justificación que no subirán las tarifas, sino que van a retirar una cuarta parte del subsidio que aporta el Gobierno Federal para el pago de esas tarifas.

Es trascendental la posibilidad de establecer mecanismos de apoyo y concertación con las familias y sectores más desprotegidos de la población del Distrito Federal que gocen del servicio de energía eléctrica priorizando en restablecer los subsidios que les fueron retirados mediante el acuerdo antes citado, de fecha 7 de febrero del 2002, a efecto de garantizar la economía familiar y el pronto pago por parte de los usuarios.

En ese sentido, el objetivo de la propuesta citada va encaminada a buscar soluciones prontas y expeditas que

protejan la economía de las familias capitalinas a salvaguardar su patrimonio y sobre todo a que se les cobre lo justo y necesario por el servicio de energía eléctrica.

Atendiendo las peticiones que hace la promovente en la propuesta citada y visualizando los preceptos legales y el cúmulo de facultades y atribuciones que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Orgánica, le corresponde al Congreso de la Unión legislar, tratar o inmiscuirse en asuntos relacionados con la energía eléctrica.

Además, considerando que es facultad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal hacer las propuestas que consideren necesarias para que se les proporcione a los habitantes de esta ciudad un mejor servicio y mejores tarifas en la materia, se propone atender las peticiones ciudadanas de esta naturaleza y visualizar soluciones justas a los cobros excesivos que se han suscitado.

Por lo anterior expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos sometemos a la aprobación del pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente dictamen.

1.- Se exhorta atentamente al Congreso de la Unión para que revise, modifique o en su caso cancele el Acuerdo que autorice el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y reduce el subsidio a las tarifas domésticas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del 2002, con el objetivo de que se busque una mejor solución en las tarifas del servicio de energía eléctrica, aplicando el subsidio correctamente, que beneficie el interés general de las familias de escasos recursos.

2.- Se solicita atentamente a Luz y Fuerza del Centro informe, asesore y atienda por conducto de las sucursales que tiene en el Distrito Federal a los habitantes de esta ciudad que presenten esta problemática por cobros excesivos e injustificados.

Asimismo, se le solicita se instrumenten mesas de trabajo en las 16 demarcaciones territoriales, en específico en la delegación Cuajimalpa de Morelos, a efecto de dar solución pronta y expedita a las demandas ciudadanas y en su caso otorgar la posibilidad de prorratear y dar facilidades de pago en los casos que proceda conforme a las mediciones establecidas en las tarifas.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 6 días del mes de diciembre de 2005.

Firman el presente dictamen el diputado Jaime Aguilar Álvarez, el diputado Higinio Chávez García, el diputado Alfredo Hernández Raigosa, el diputado Carlos Reyes Gámiz y el de la voz.

No omito mencionar que el texto original y completo del dictamen respectivo firmado por los integrantes de ambas

Comisiones se hizo llegar a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta soberanía, mediante el oficio CUABSP11605 de fecha 6 de 2005. Por lo que le solicito que dicho dictamen sea incluido en su totalidad en el Diario de los Debates.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Emilio Fernández. Insértese de manera íntegra en el Diario de los Debates el dictamen.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, abstención.

Mónica Serrano, abstención.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Benjamín Muciño, abstención.

Irma Islas, abstención.

Carlos Alberto Flores, abstención.

José Espina, abstención.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Solares, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Figueroa Canedo, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Francisco Chiguil, en pro.

Maricela Contreras Julián, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, abstención.

Elio Bejarano, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor, 0 votos en contra, 7 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, en el sentido de que se requiere la presencia de la mayoría de los integrantes de este cuerpo colegiado, proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia para verificar el quórum.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 54 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Secretaria. Con base en el Artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la Secretaría a recoger nuevamente la votación nominal del dictamen en discusión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

María Teresita Aguilar, abstención.

Juan Antonio Arévalo López, abstención.

Mónica Serrano, abstención.

Gabriela González, abstención.

Obdulio Avila, abstención.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragosó, en pro.

Claudia Esqueda Llanes, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Lujano, en abstención.

Benjamín Muciño, en abstención.

Sofía Figueroa, en abstención.

Lara, abstención.

Carlos Alberto Flores, abstención.

José Espina, abstención.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Aguilar Alvarez, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López, en pro.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Julio Escamilla, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Irma Islas, abstención.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 12 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos en sus términos.

Remítase a los presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de Diputados, así como al Director de Luz y Fuerza del Centro para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación de dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que en coordinación con el Director General del órgano desconcentrado Sistemas de Aguas de la Ciudad de México, promueva la inversión en la red hidráulica de la ciudad, en aras de reducir las pérdidas por concepto de fugas y garantizar el normal abastecimiento del vital líquido.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL

DEL ORGANO DESCONCENTRADO SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMUEVAN LA INVERSIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DE LA CIUDAD EN ARAS DE REDUCIR LAS PERDIDAS POR CONCEPTO DE FUGAS Y GARANTIZAR EL NORMAL ABASTECIMIENTO DEL VITAL LIQUIDO.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal para que en coordinación con el Director General del Órgano Desconcentrado, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, promuevan la inversión en la red hidráulica de la Ciudad, en aras de reducir las pérdidas por concepto de fugas y garantizar el normal abastecimiento del vital líquido, presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XVIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 41 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9, fracción I y V, 17, fracciones II, III y VIII, 29, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la Propuesta presentada conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La citada Propuesta con Punto de Acuerdo fue presentada ante el Pleno de la Diputación Permanente el 17 de agosto del 2005, por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Mediante oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0825/2005, de fecha 17 agosto del 2005, el Diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, turnó para su análisis y dictamen correspondiente, a la Presidencia de esta Comisión, la Propuesta con Punto de Acuerdo antes mencionada.

3.- Con fecha 14 de septiembre del 2005, mediante oficio numero MDDP/SRSA/CSP/0989/2005, el Pleno de la Diputación Permanente aprobó la autorización de una prorroga, solicitada por la Presidencia de esta Comisión, a efecto de analizar y dictaminar la propuesta de referencia.

4.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta de referencia, esta Comisión, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento Interior de las Comisiones, sesionó para discutir la propuesta y elaborar el respectivo Dictamen. El día 6 de diciembre de dos mil cinco, dictaminó la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, fracción XXIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 41 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9, fracción I y V, 17, fracciones II, III y VIII, 29, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que en coordinación con el Director General del órgano Desconcentrado, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, promuevan la inversión en la red hidráulica de la Ciudad, en aras de reducir las pérdidas por concepto de fugas y garantizar el normal abastecimiento del vital líquido**, presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que el agua es un recurso natural indispensable para el desarrollo individual y colectivo de los ciudadanos que conformamos esta gran urbe.

TERCERO.- Que la Ciudad de México y su área conurbana es una de las más grandes del mundo, ya que cuenta con aproximadamente 15 millones de habitantes los cuales requieren, para satisfacer sus necesidades de consumo de agua, que les suministre 74 metros cúbicos por segundo.

CUARTO.- Que en la Ciudad existe un déficit de 4.7 metros cúbicos de agua por segundo, lo que ocasiona que más de un millón de capitalinos sufran constantemente la falta del vital líquido.

En este contexto, podemos mencionar que el caudal de distribución y abastecimiento de agua potable, en metros cúbicos por segundo, de la Ciudad de México ha disminuido en un 30%, cifra considerable que tiende a ir en aumento si no se toman las medidas necesarias y preventivas correspondientes.

QUINTO.- Que el 2.8 por ciento de las familias de la Ciudad de México no cuenta con agua entubada y reciben el servicio

de manera intermitente, además existen aproximadamente 12 mil 279 kilómetros de red hidráulica que tiene más de 80 años de antigüedad, lo que ocasiona un gran número considerable de fugas de agua.

SEXTO.- Que según datos proporcionados por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, la infraestructura hidráulica de la Ciudad cuenta con 731 kilómetros de acueductos y líneas de conducción, conformada por una red primaria 1,273 kilómetros y una red secundaria de 12, 278 kilómetros, 341 tanques de almacenamiento y de regulación, un millón 705 mil metros cúbicos de capacidad de almacenamiento, 261 plantas de bombeo.

SÉPTIMO.- Que la red hidráulica de la Ciudad tiene aproximadamente 36 años de antigüedad, en la última década su mantenimiento no ha sido sistemático y suficiente, según han señalado funcionarios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y debido al hundimiento del suelo en diversas zonas de la Ciudad se han provocado daños en la estructura hidráulica, tales como ruptura y grietas en las redes de abastecimiento de agua y recolección de drenaje, las cuales restringen la capacidad de servicio.

OCTAVO.- Que a la Ciudad de México ingresan aproximadamente 35 mil litros de agua por segundo, los cuales deben de recorrer una distancia aproximada de 127 kilómetros y subir mil metros de altura para incorporarse a la red de agua potable de la Ciudad. De la cantidad antes citada, de agua potable que ingresa a la Capital, pierden 12 mil litros por segundo, es decir, aproximadamente el 35% se pierde, en fugas de agua, derivado de la no reparación y mantenimiento de la red hidráulica de la Ciudad.

En este contexto, anualmente la red hidráulica del Distrito Federal recibe mil 10 millones de metros cúbicos de agua, y de estos 400 millones se desperdician debido a las fugas, mientras que solo 700 millones se distribuyen en las 16 delegaciones de la capital.

NOVENO.- Que es urgente atender esta problemática, ya que se estima que para el 2010 habrá en el Valle de México 21 millones de habitantes, de los cuales el 58% se ubicará en el Estado de México y el 42% el Distrito Federal, por lo que la demanda de agua se incrementará a 10 metros cúbicos por segundo más, situación que debemos de prevenir y sobre todo debemos de retomar a tiempo reparando y sustituyendo la red hidráulica de la capital.

DÉCIMO.- Que de conformidad con lo que establece el artículo 3 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, son acciones de utilidad pública el mantenimiento y las reparaciones de la infraestructura hidráulica del Distrito Federal, ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, garantizando el abastecimiento normal del vital líquido a la población, por lo que para ello están obligados las autoridades locales a llevar a cabo lo antes mencionado.

DÉCIMO PRIMERO.- *Que uno de los derechos primordiales que tienen todo habitante de esta Ciudad, para su pleno desarrollo físico y mental, es el de tener abastecimiento suficiente y continuo del vital líquido. En este contexto podemos invocar lo que establece el artículo 5° de la Ley de Aguas del Distrito Federal, el cual establece que “ Toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y domestico, así como al suministro libre de interferencias...”*

De igual manera, la Ley en la materia, en su artículo 6°, fracción IV, señala que “La infraestructura y los servicios hidráulicos deben ser accesibles para toda persona sin discriminación, incluyendo a la población expuesta o marginada...”

DECIMO SEGUNDO.- *Que de acuerdo a lo que establece el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta Soberanía esta facultada para “Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles”*

DÉCIMO TERCERO.- *Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es organismo público descentralizado de la administración Pública del Distrito Federal sectorizado a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal.*

En este contexto, tanto a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal y, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en plena coordinación de ambos y con facultades que les confieren los artículos 15 y 16 de la Ley en la materia respectivamente, les compete establecer y operar la calidad del agua en el Distrito-Federal, dar mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de la Ciudad, organizar, planear, controlar y difundir el uso racional y discrecional del vital líquido en los habitantes de la Ciudad.

DÉCIMO CUARTO.- *Que atendiendo el contenido del artículo 13, fracción VII del precepto jurídico antes invocado, esta Soberanía esta facultada para “Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria. “.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que esta Soberanía siempre ha mostrado pleno interés y preocupación sobre el tema del agua en el Distrito Federal, en todas sus*

modalidades, para ello y para atender las necesidades de la población en la materia se creó una Comisión Especial y se han aprobado en diversas ocasiones, en el Pleno de esta Soberanía, Propuestas con Punto de Acuerdo relativas a la temática del agua y su problemática en el Distrito Federal.

DÉCIMO SEXTO.- *Que es responsabilidad de todo funcionario público proporcionar los servicios de los que es responsable en la forma más completa y adecuada, así como mejorar la forma y calidad de vida de sus gobernados.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que el objetivo de la propuesta citada va encaminado a promover el mantenimiento y rehabilitación de la red hidráulica de la Ciudad, previniendo a corto, mediano y largo plazo los problemas latentes que se presentan en la distribución del vital líquido por fugas y a futuro en la escasez del mismo por falta de atención, control y prevención, además el saber la calidad del agua que se distribuye a los capitalinos y en formar una cultura de difusión entre los que habitamos esta gran urbe en hacer un uso racional del agua, preservando su utilidad a futuro.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- *Se solicita a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal para en coordinación con el Director General del órgano desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México realicen las siguientes acciones:*

- a) Promueva la inversión en la red hidráulica de la Ciudad en aras de reducir las pérdidas por concepto de fugas y garantizar el abastecimiento del vital líquido.*
- b) Remita, a esta Soberanía, un informe sobre la calidad del agua distribuida en el Distrito Federal.*
- c) Elabore y difunda entre los habitantes de la capital un programa de cultura sobre el uso racional, discrecional y de preservación del agua en el Distrito Federal.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 6 días del mes de diciembre de 2005.

Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Presidente; Dip. Higinio Chávez García, Vicepresidente; Dip. Emilio

Fernández Allende, Secretario; Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Integrante; Dip. Carlos Reyes Gámiz, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Jaime Aguilar Álvarez, a nombre de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ALVAREZ Y MAZARRASA.- Con su permiso, señor Presidente.

Me ha tocado hacer uso de la palabra para defender el dictamen que se presentó en la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y que se remitió para su análisis la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que en coordinación con el Director General del órgano desconcentrado, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, promuevan la inversión en la red hidráulica de la ciudad, en aras de reducir las pérdidas por concepto de fugas y garantizar el normal abastecimiento del vital líquido, presentada por el diputado Christian Martín Lujano Nicolás, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

En sesión de trabajo efectuada el día 6 de diciembre de 2005, la Comisión citada aprobó por unanimidad el dictamen que hoy se somete a la consideración del pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para ello se tomaron en cuenta los antecedentes y considerandos que se incluyen detalladamente en el dictamen que está a la consideración de ustedes, por lo que sólo mencionaré algunos de sus puntos más relevantes.

El agua es un recurso natural indispensable para el desarrollo individual y colectivo de los ciudadanos que conformamos esta gran urbe. En la Ciudad de México y su área conurbada, existen aproximadamente 15 millones de habitantes, los cuales requieren para satisfacer sus necesidades de consumo de agua, que se les suministre 74 metros cúbicos por segundo.

En este sentido, existe un déficit de 4.7 metros cúbicos de agua por segundo, lo que ocasiona que más de 1 millón de capitalinos sufran constantemente la falta del vital líquido, ya que el caudal de distribución y abastecimiento de agua potable en metros cúbicos por segundo de la Ciudad de México ha disminuido en un 30 por ciento, cifra considerable que tiene que ir en aumento si no se toman las medidas necesarias y preventivas correspondientes.

Debemos de tomar en cuenta que el 2.8 por ciento de las familias de la Ciudad de México no cuentan con agua entubada y reciben el servicio de manera intermitente, además existen aproximadamente 12 mil 279 kilómetros de red hidráulica que tienen más de 80 años de antigüedad, lo que ocasiona un gran número de fugas de agua.

Según datos proporcionados por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, la infraestructura hidráulica de la ciudad cuenta con 731 kilómetros de acueductos y líneas de conducción, conformada por una red primaria de 1 mil 273 kilómetros y una red secundaria de 12 mil 278 kilómetros, 341 tanques de almacenamiento y regulación, 1 millón 750 mil metros cúbicos de capacidad de almacenamiento y 261 plantas de bombeo.

La red hidráulica de la ciudad tiene aproximadamente 36 años de antigüedad. En la última década su mantenimiento no ha sido sistemático y suficiente, según han señalado funcionarios del Sistema de Agua de la Ciudad de México, y debido al hundimiento del suelo en diversas zonas de la ciudad se ha provocado daños en la estructura hidráulica, tales como la ruptura de grietas en las redes de abastecimiento de agua y recolección de drenaje, las cuales restringen la capacidad del servicio.

En la Ciudad de México ingresan aproximadamente 35 mil litros de agua por segundo, los cuales deben de recorrer una distancia aproximada de 127 kilómetros y subir 1000 metros de altura para incorporarse a la red de agua potable de la ciudad.

De la cantidad antes citada de agua potable que ingresa a la Capital se pierden 12 mil litros por segundo, es decir aproximadamente el 35 por ciento, en fugas de agua, derivado de la no reparación y mantenimiento de la red hidráulica de la ciudad.

En este contexto, anualmente la red hidráulica del Distrito Federal recibe 1 mil 100 millones de metros cúbicos de agua, y de estos, 400 millones se desperdician debido a las fugas, mientras que sólo 700 millones se distribuyen en las 16 Delegaciones de la Capital.

Por los datos antes mencionados debemos considerar que es de urgente atender esta problemática, ya que se estima que para el año 2010 habrá en el Valle de México 21 millones de habitantes, de los cuales el 58 se ubicará en el Estado de México y el 42 por ciento en el Distrito Federal, por lo que la demanda de agua se incrementará a 10 metros cúbicos por segundo más, situación que debemos de prevenir y sobre todo debemos de retomar a tiempo reparando y sustituyendo la red hidráulica de la Capital.

Atendiendo a lo que establece el artículo 3 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, son acciones de utilidad pública el mantenimiento y las reparaciones de la infraestructura hidráulica del Distrito Federal, ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, garantizando el abastecimiento normal del vital líquido a la población, por lo que para ello están obligadas las autoridades locales a llevar a cabo lo antes mencionado.

Uno de los derechos primordiales que tiene todo habitante de esta ciudad para su pleno desarrollo físico y mental es el

de tener abastecimiento suficiente y continuo del vital líquido.

En este contexto, podemos invocar lo que establece el artículo 5 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, el cual establece que toda persona en el Distrito Federal tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como para el suministro libre de interferencias.

El artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que esta Soberanía está facultada para dirigir a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Además, analizando el precepto jurídico antes invocado, en su fracción VII, esta Soberanía está facultada para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones la información y documentación que se considere necesaria.

Cabe mencionar que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en plena coordinación de ambos, con las facultades que les confieren los artículos 15 y 16 de la ley en la materia, respectivamente, les compete establecer y operar la calidad del agua en el Distrito Federal, dar mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de la ciudad, organizar, planear, controlar y difundir el uso racional y discrecional del vital líquido en los habitantes de la ciudad.

Por último, podemos mencionar que el objetivo de la propuesta citada va encaminado a promover el mantenimiento y rehabilitación de la red hidráulica de la ciudad, previniendo a corto, mediano y largo plazo los problemas latentes que se presentan en la distribución del vital líquido por fugas y a futuro en la escasez del mismo por falta de atención, control y prevención, además el saber la calidad del agua que se distribuye a los capitalinos y en formar una cultura de difusión entre los habitantes de esta gran urbe en hacer un uso racional del agua preservando su utilidad a futuro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente dictamen

Único. Se solicita a la secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal para que en coordinación con el Director General del Órgano Desconcentrado de Sistemas de Aguas de la Ciudad de México, realice las siguientes acciones

- a. Promueva la inversión en la red hidráulica de la ciudad en aras de reducir las pérdidas por concepto de fugas y garantizar el abastecimiento del vital líquido.
- b. Remita a esta Soberanía un informe sobre la calidad del agua distribuida en el Distrito Federal.
- c. Elabore y difunda entre los habitantes de la Capital, un programa de cultura sobre el uso racional, discrecional y de preservación del agua en el Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 6 días del mes de diciembre de 2005.

Firman el presente dictamen, el diputado Higinio Chávez García, el diputado Emilio Fernández Allende, el diputado Alfredo Hernández Raigosa y el diputado Carlos Reyes Gámiz y el de la voz.

Eso es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jaime Aguilar. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Obdulio Avila, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.
Araceli Vázquez Camacho, en pro.
Silvia Oliva Fragoso, en pro.
Sofía Figueroa, en pro.
Figueroa Canedo, en pro.
Lara, en pro.
Lujano, en pro.
Benjamín Muciño, en pro.
María Tersita Aguilar, a favor.
Irma Islas, en pro.
Carlos Alberto Flores, a favor.
José Espina, en pro.
Alejandra Barrales, en pro.
Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
Lorena Villavicencio, a favor.
Alfredo Hernández Raigosa, a favor.
Solares, a favor.
Rodrigo Chávez Contreras, a favor.
Rigoberto Nieto, a favor.
Mónica Serrano, en pro.
Arturo Escobar, a favor.
Gerardo Díaz Ordaz, en pro.
Gutiérrez de la Torre, a favor.
Mauricio López, en pro.
José Medel Ibarra, a favor.
Jorge García Rodríguez, en pro.
Gerardo Villanueva, a favor.
Alfredo Carrasco, a favor.
Pablo Trejo, en pro.
Maricela Contreras Julián, a favor.
Julio Escamilla, a favor.
Francisco Chiguil, en pro.
Higinio Chávez, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Juventino Rodríguez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos en sus términos.

Remítase la Secretario de Gobierno, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Secretaria del Medio Ambiente, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que ordene a la Secretaría de Obras y Servicios la reparación estructural y nivelación de la cimentación al cien por ciento del puente vehicular Amador Salazar y renivelar el pavimento en su superficie, ya que éste se encuentra en reparación desde diciembre del año 2003.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ORDENE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS LA REPARACIÓN ESTRUCTURAL Y NIVELACIÓN DE LA CIMENTACIÓN AL 100% DEL PUENTE VEHICULAR AMADOR SALAZAR Y RENIVELAR EL PAVIMENTO EN SU SUPERFICIE, YA QUE ESTE SE ENCUENTRA EN REPARACIÓN DESDE DICIEMBRE DEL 2003.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que ordene a la Secretaría de Obras y Servicios la reparación estructural y nivelación de la cimentación al 100% del puente vehicular Amador Salazar y renivelar el pavimento en su superficie, ya que este se encuentra en reparación desde diciembre del 2003**, presentada por la Diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 41 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9, fracción I y V, 17, fracciones II, III y VIII, 29, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la Propuesta presentada conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La citada Propuesta con Punto de Acuerdo fue presentada ante el Pleno de Soberanía el 18 de octubre del 2005, por la Diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Mediante oficio No. MDPPTA/CSP/0414/2005, de fecha 18 octubre de Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, Presidente de la Mesa Directiva, turnó para su análisis y dictamen correspondiente, a la Presidencia de esta Comisión, la Propuesta con Punto de Acuerdo antes mencionada.

3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta de referencia, esta Comisión, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento Interior de las Comisiones, sesionó para discutir la propuesta y elaborar el Dictamen respectivo. El día 6 de diciembre de dos mil cinco, dictaminó la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33, 41 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9, fracción I y V, 17, fracciones II, III y VIII, 29, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que ordene a la Secretaría de Obras y Servicios la reparación estructural y nivelación de la cimentación al 100% del puente vehicular Amador Salazar y renivelar el pavimento en su superficie, ya que este se encuentra en reparación desde diciembre del 2003**, presentada por la Diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Que las vías de comunicación son fuente esencial para el libre tránsito de los ciudadanos, el desarrollo económico y la convivencia social entre los mismos.

TERCERO.- Que el puente vehicular "Amador Salazar" se encuentra ubicado a la altura de la estación del Metro "Acatitla" de la línea "A", atravesando el kilómetro 15 de la Calzada Ignacio Zaragoza, en la Delegación Iztapalapa y comunicando a los Pueblos de Santa Martha Acatitla Norte y Sur, Santa María Aztahuacan, San Sebastián, San Lorenzo Xicotencatl, Paraje Zacatepec, Monte Alban, Unida Habitacional el Salado, Unidad Habitacional La Colmena y Unidad Habitacional Ermita Zaragoza.

CUARTO.- Que el puente vehicular "Amador Salazar" fue construido en 1992 por la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en una zona donde hoy existen problemas de hundimientos diferenciados, derivados de la explotación desmesurada de los mantos acuíferos, además de que es una zona de suelo arcilloso, con lentes de ceniza y arenas volcánicas, mismas que provocaron asentamientos en su cimentación de 38 centímetros y considerada como una cimentación profunda, con zapatas

fijas controladas, con pilotes de control graduado y de estilo atirantado.

QUINTO.- Que en el 2004 la Secretaria de Obras y Servicios informó que a manera preventiva se cerraría la circulación de vehículos ya que se llevaban a cabo los trabajos en la cimentación, para liberar de los controles a los pilotes localizados en el apoyo así como otras labores de acuerdo con el programa de reparación que incluye la reposición o reforzamiento de los elementos estructurales.

SEXTO.- En este sentido a finales del 2004 se reabrió la circulación vehicular en el puente vehicular citado, argumentando la dependencia encargada de las obras de reparación que se encontraba totalmente reparado y listo para la libre circulación vehicular sin riesgo alguno.

SÉPTIMO.- Que actualmente existe una gran inquietud entre los habitantes de la zona e incluso de quienes transitan por dicho puente vehicular, debido a que se puede apreciar aún un desnivel considerable al pasar el puente y se puede observar que solo existe un enrejado en la base del puente y no hay gente trabajando en su nivelación y mantenimiento correspondiente.

OCTAVO.- Que atendiendo los criterios del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en vigor, el Gobierno del Distrito Federal, a través de las distintas Secretarías a su cargo, debe de mejorar la operación y funcionalidad de la infraestructura vial, impulsando la construcción y ampliación de la red primaria, mediante el adecuado diseño de segundos niveles de vialidad, túneles, puentes, pasos a desnivel, distribuidores viales, señalamientos, sistemas de semáforos y adecuaciones geométricas.

NOVENA.- Que de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal es la dependencia de gobierno encargada de despachar los asuntos relativos a o públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica, los proyectos y construcción de obras públicas, además de dictar las políticas generales construcción, mantenimiento y conservación de las obras públicas, incluyendo vialidades, en óptimas condiciones de operación y tránsito viable y seguro para, habitantes de la Ciudad.

DECIMO.- Que de acuerdo a lo que establece el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta Soberanía esta facultada para "Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal

y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles".

DÉCIMO.- Que esta Representación Social debe de velar por el interés ciudadano, por su seguridad y por evitar riesgos que se desprendan por el inadecuado mantenimiento y reparación del puente vehicular "Amador Salazar", mismos que pueden ocasionar daños irreparables para quienes circulan por el mismo e incluso para los usuarios del metro de la Línea "A" que pasa por debajo del puente citado.

DECIMO PRIMERO.- Que es responsabilidad de la Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal realizar las acciones necesarias para salvaguardar la integridad física de los transitantes automotores y peatonales, así como dar a los habitantes de la capital, en específico de los vecinos de Iztapalapa, vialidades de calidad y seguras para quienes transitan por estas.

DECIMO SEGUNDO.- Que el objetivo de la propuesta citada va encaminado a promover el adecuado mantenimiento de las vialidades, en este caso del puente vehicular "Amador Salazar", a promover la rehabilitación y nivelación de la cimentación del puente citado y prevenir cualquier accidente derivado del hundimiento del mismo y salvaguardar la integridad física de quienes transitan por la zona.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos sometemos consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, para que gire instrucciones al titular de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, a efecto de que se repare, a la brevedad posible, la estructura, renivelación de su pavimento en su superficie y se realicen las acciones necesarias para la nivelación y cimentación al 100% del puente vehicular "Amador Salazar", que se encuentra ubicado en el cruce del kilómetro 15 de la Calzada Ignacio Zaragoza, a la altura de la estación del Metro "Acatitla" de la línea "A", en la Delegación Iztapalapa.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 6 días del mes de diciembre de 2005.

Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Presidente; Dip. Higinio Chávez García, Vicepresidente; Dip. Emilio Fernández Allende, Secretario; Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Integrante; Dip. Carlos Reyes Gámiz, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Jaime Aguilar Alvarez a nombre de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ALVAREZ Y MAZARRASA.- Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos se remitió para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que ordene a la Secretaría de Obras y Servicios la reparación estructural y nivelación de la cimentación al cien por ciento del puente vehicular Amador Salazar y renivelar el pavimento en su superficie, ya que éste se encuentra en reparación desde diciembre del año 2003, presentado por la diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se elaboró un dictamen favorable para el punto de acuerdo. En la sesión de trabajo efectuada el día 6 de diciembre de 2005 la Comisión citada aprobó por unanimidad el dictamen que hoy se somete a la consideración del pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Para ello se tomaron en cuenta los antecedentes y considerandos que se incluyen detalladamente en el dictamen que está a consideración de ustedes, por lo que sólo mencionaré algunos de sus puntos más relevantes.

Las vías de comunicación son fuente esencial para el libre tránsito de los ciudadanos, el desarrollo económico y la convivencia social entre los mismos.

El puente vehicular de Amador Salazar fue construido en 1992 por la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo, Metro, en una zona donde hoy existen problemas de hundimientos diferenciados, derivados de la explotación desmesurada de los mantos acuíferos, además de que es una zona de suelo arcilloso, con lentes de ceniza y arenas volcánicas, mismas que provocaron asentamientos en su cimentación de 38 centímetros y considerada como una cimentación profunda, con zapatas fijas controladas, con pilotes de control graduado y de estilo atirantado.

Dicho puente se encuentra ubicado a la altura de la estación del Metro Acatitla de la Línea A, atravesando el kilómetro 15 de la calzada Ignacio Zaragoza en la Delegación Iztapalapa y comunica a los pueblos de Santa Martha Acatitla Norte y Sur, Santa María Aztahuacán, San Sebastián, San Lorenzo Xicoténcatl, Paraje Zacatepec, Monte Albán, Unidad Habitacional El Salado, Unidad Habitacional La Colmena y Unidad Habitacional Ermita Zaragoza.

En el 2004 la Secretaría de Obras y Servicios informó que a manera preventiva se cerraría la circulación de vehículos ya que se llevaba a cabo los trabajos en la cimentación para liberar de los controles a los pilotes localizados en el apoyo, así como otras labores de acuerdo con el Programa de Reparación que incluye la reposición o reforzamiento de los elementos estructurales.

En este sentido, a finales de 2004 se reabrió la circulación vehicular argumentando la dependencia encargada de las obras de reparación que se encontraba totalmente reparado y listo para la libre circulación vehicular sin riesgo alguno.

Actualmente existe una gran inquietud entre los habitantes de la zona e incluso de quienes transitan por dicho puente vehicular debido a que se puede apreciar aún un desnivel considerable al pasar el puente.

Atendiendo los criterios del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en vigor, el Gobierno del Distrito Federal a través de las distintas secretarías a su cargo debe de mejorar la operación y funcionalidad de la infraestructura vial, impulsando la construcción y ampliación de la red primaria, mediante el adecuado diseño de segundos niveles de vialidad, túneles, puentes, pasos a desnivel, distribuidores viales, señalamientos, sistemas de semáforos y adecuaciones geométricas.

En este contexto, atendiendo a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal es la dependencia de gobierno encargada de despachar los asuntos relativos a las obras públicas y servicios urbanos, la construcción y operación hidráulica, los proyectos y construcción de obras públicas, además de dictar las políticas generales de construcción, mantenimiento y conservación de las obras públicas, incluyendo las vialidades en óptimas condiciones de operación y transporte viable y seguro para los habitantes de la ciudad.

Esta representación social debe velar por el interés ciudadano, por su seguridad y por evitar riesgos que se desprendan por el inadecuado mantenimiento y reparación del puente vehicular Amador Salazar, mismos que pueden ocasionar daños irreparables para quienes circulan por el mismo e incluso para los usuarios del Metro de la Línea A que pasa por debajo del puente citado.

Finalmente, el objetivo de la propuesta citada va encaminado a promover el adecuado mantenimiento de las vialidades, en este caso del puente vehicular Amador Salazar, a promover a rehabilitación y nivelación de la cimentación del puente citado, prevenir cualquier accidente derivado del hundimiento del mismo y salvaguardar la integridad física de quienes transitan por la zona, en específico de los vecinos de la Delegación Iztapalapa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de

Bienes y Servicios Públicos sometemos a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente dictamen.

Único.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, para que gire instrucciones al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, a efecto de que se repare a la brevedad posible la estructura, renivelación de su pavimento y su superficie y se realicen las acciones necesarias para la nivelación y cimentación al 100 por ciento de puente vehicular Amador Salazar, que se encuentra ubicado en el cruce del kilómetro 15 de la calzada Ignacio Zaragoza, a la altura de la estación del Metro Acatitla de la Línea A en la Delegación Iztapalapa.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 6 días del mes de diciembre de 2005.

Firman el presente dictamen el diputado Higinio Chávez García, el diputado Emilio Fernández Allende, el diputado Alfredo Hernández Raigosa, el diputado Carlos Reyes Gámiz y el de la voz.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Chavira, en pro.

Figueroa Canedo, en pro.

José María Rivera, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

José Espina, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lorena Villavicencio, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Maricela Contreras Julián a favor.

Julio Escamilla, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Obdulio Ávila, en pro.

Jorge Lara, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos en sus términos.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos a la propuesta con punto de acuerdo para que las 16 Delegaciones del Distrito Federal implementen sendos programas de regularización administrativa destinados a los locatarios de mercados públicos y concentraciones propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en los rubros de cambio de nombre por fallecimiento, cesión de derechos o endoso, cambio o ampliación de giro, acondicionamiento de locales, comprobante de no adeudo y en general todos los trámites administrativos relativos a estos centros de abasto popular, en el marco de la simplificación y revolución administrativa promovida por el Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, REFERENTE A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTEN SENDOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DESTINADOS A LOS LOCATARIOS DE MERCADOS PÚBLICOS Y CONCENTRACIONES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS RUBROS DE: CAMBIO DE NOMBRE POR FALLECIMIENTO; CESIÓN DE DERECHOS O ENDOSO; CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO; ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES; COMPROBANTES DE NO ADEUDO Y EN GENERAL, TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A ESTOS CENTROS DE ABASTO POPULAR, EN EL MARCO DE LA SIMPLIFICACIÓN Y REVOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, PROMOVIDA POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo que disponen los Artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64, y 68, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32 y 33, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se abocó al Estudio y Análisis de la propuesta con Punto de Acuerdo presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 4 de noviembre del 2004, fue presentado por el Diputado Jorge García Rodríguez, la “Propuesta de Punto de Acuerdo para que las 16 Delegaciones del Distrito Federal, implementen sendos programas de Regularización Administrativa, destinados a los locatarios de Mercados Públicos y Concentraciones propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en los

rubros de: Cambio de Nombre por Fallecimiento; Cesión de Derechos o Endoso; Cambio o Ampliación de Giro; Acondicionamiento de Locales; Comprobantes de No Adeudo y en general, todos los trámites Administrativos relativos a estos Centros de Abasto Popular, en el marco de la Simplificación y Revolución Administrativa, promovida por el Gobierno del Distrito Federal”.

2. Que con fecha 4 de noviembre del 2004, fue turnada a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, por la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante Oficio MDPPSA/CSP/647/2004; a efecto de proceder a su Análisis y Dictamen correspondiente, la **“Propuesta de Punto de Acuerdo para que las 16 Delegaciones del Distrito Federal, implementen sendos programas de Regularización Administrativa, destinados a los locatarios de Mercados Públicos y Concentraciones propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en los rubros de: Cambio de Nombre por Fallecimiento; Cesión de Derechos o Endoso; Cambio o Ampliación de Giro; Acondicionamiento de Locales; Comprobantes de No Adeudo y en general, todos los trámites Administrativos relativos a estos Centros de Abasto Popular, en el marco de la Simplificación y Revolución Administrativa, promovida por el Gobierno del Distrito Federal”**

3. En cumplimiento a lo dispuesto por la Normatividad que rige est Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, se reunió el jueves 17 de noviembre del 2005; para Dictaminar la **“Propuesta de Punto de Acuerdo para que las 16 Delegaciones del Distrito Federal, implementen sendos programas de Regularización Administrativa, destinados a los locatarios de Mercados Públicos y Concentraciones propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en los rubros de: Cambio de Nombre por Fallecimiento; Cesión de Derechos o Endoso; Cambio o Ampliación de Giro; Acondicionamiento de Locales; Comprobantes de No Adeudo y en general, todos los trámites Administrativos relativos a estos Centros de Abasto Popular, en el marco de la Simplificación y Revolución Administrativa, promovida por el Gobierno del Distrito Federal”**, a efecto de someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, sustentado en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión, de conformidad con lo que disponen los Artículos 42 fracción XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXV y demás relativos y concordantes de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y “8 y 9” del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para Analizar y Dictaminar la **“Propuesta de Punto de Acuerdo para que las 16 Delegaciones del Distrito Federal, implementen sendos programas de Regularización Administrativa, destinados a los locatarios de Mercados Públicos y Concentraciones propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en los rubros de: Cambio de Nombre por Fallecimiento; Cesión de Derechos o Endoso; Cambio o Ampliación de Giro; Acondicionamiento de Locales; Comprobantes de No Adeudo y en general, todos los trámites Administrativos relativos a estos Centros de Abasto Popular, en el marco de la Simplificación y Revolución Administrativa, promovida por el Gobierno de! Distrito Federal”.**

SEGUNDO.- Que esta Comisión Dictaminadora, considera procedente el Análisis y Dictamen de la presente Propuesta con Punto de Acuerdo, por constituir una asignatura referida a las atribuciones conferidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el Artículo 122, inciso c, base primera, inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que es facultad de este órgano Legislativo: **“legislar en materia de Administración Pública Local, su régimen interno y de procedimientos Administrativos.**

TERCERO.- Que la Propuesta de Punto de Acuerdo, tiene como propósito esencial, la implementación de Programas de Regularización Administrativa, destinados a los 77 mil comerciantes de los Mercados Públicos y 27 mil locatarios de las Concentraciones, propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO.- La Propuesta de Punto de Acuerdo que se Analiza y Dictamina, tiene un sustento eminentemente social, que va a beneficiar a un amplio sector de la economía formal que realiza sus actividades en Mercados Públicos y Concentraciones y que por la ausencia de una legislación específica, se ha venido regulando con la aplicación del Reglamento de Mercados de 1951, que fue implementado para otra realidad social, económica y administrativa, que ha sido rebasada y que impide el trámite fluido y eficiente de las solicitudes que formulan los locatarios de esos Centros de Abasto Popular.

QUINTO.- Que en las 16 Delegaciones del Distrito Federal, es necesario impulsar un proceso de transformación de actitudes, funciones, sistemas, procedimientos y estructuras administrativas de las Dependencias y Entidades de las Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, para hacerlas compatibles con la estrategia de desarrollo, fortaleciendo

la capacidad de respuesta de las Demarcaciones Territoriales y facilitando los trámites a los más de 100 mil comerciantes de Mercados Públicos y Concentraciones, que atienden estos Centros de Abasto.

SEXO.- Que los principales problemas que afectan a este sector productivo del Distrito Federal, se refieren a cuestiones administrativas, como son: Cambio de Nombre, Ampliación o Cambio de Giro; Remodelación, Cesión de Derechos, Fallecimiento del Titular, Ausencia definitiva del Cedente y otros que resultan complicados y que actualmente son imposibles de cumplir; lo que genera una paralización administrativa que afecta no sólo a los comerciantes y a sus familias, sino también a la administración pública representada por las Jefaturas Delegacionales, ya que la excesiva tramitología; frena el desarrollo, la modernización y el rescate de estos Centros de Abasto Popular, al no existir programas de simplificación de trámites.

SÉPTIMO.- Que las Conclusiones derivadas de los Foros Regionales de Mercados y Vía Pública rumbo a las Reuniones con los Jefes Delegacionales, que se celebraron durante los meses de Febrero y Marzo del presente año, definieron como problema urgente a resolver, la implementación de un programa de simplificación administrativa; para revertir el burocratismo, la corrupción y la parálisis en los trámites correlacionados con los Mercados Públicos y su modalidad de Concentraciones.

OCTAVO.- Que ante la ausencia de una Ley o un Reglamento actual que permita cumplir puntualmente, los objetivos de la administración pública del Distrito Federal y el respeto a los derechos de los comerciantes que prestan sus servicios en los Mercados Públicos y Concentraciones, es necesario implementar un programa de simplificación administrativa, que permita regularizar todos los rubros que se han mencionado.

NOVENO.- Que el propio Gobierno del Distrito Federal y las Jefaturas Delegacionales, así como la Secretaría de Desarrollo Económico, han sumado esfuerzos y establecido reglas para que los comerciantes particulares de diversos Giros, que venían funcionando en forma irregular en la ciudad, participen en un programa de simplificación administrativa, que ha traído excelentes resultados, tanto para la administración pública como para los comerciantes establecidos en forma particular.

DÉCIMO.- Consecuentemente, esta Dictaminadora considera oportuna, procedente y viable, la Propuesta de Punto de Acuerdo que se Dictamina, porque da respuesta, tanto a la demanda que han formulado permanentemente y a través de los años los comerciantes de los Mercados Públicos y

Concentraciones, así como también las instancias competentes de las Jefaturas Delegacionales y la propia Secretaría de Desarrollo Económico, al emitir los Lineamientos Generales para la Desconcentración de los Mercados Públicos del Distrito Federal, que desafortunadamente no se aplican, a pesar de que se sustentan en la Ley y atienden la problemática real de estos Centros de Abasto Popular.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la actual realidad de los Mercados Públicos, se ha visto deteriorada en forma permanente y ascendente, como resultado de la desleal competencia que ejercen las tiendas de autoservicio; reduciendo su aforo de clientes e impidiendo su crecimiento; a lo que se suma la grave problemática de una irregularidad administrativa en un alto porcentaje, que les impide ser sujetos de crédito e incorporarse a los locatarios de los Mercados, a los modernos sistemas de comercialización y abasto.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que los programas de regularización y simplificación administrativa que se propone, van a permitir y a promover cambios fundamentales en los trámites, redefiniendo las formas y métodos: lo que va a fortalecer, no sólo la imagen, sino el funcionamiento de este tipo de Centros de Abasto; ya que al regularizarse administrativamente, van a llevar a cabo sus actividades con mayor eficacia y eficiencia.

DÉCIMO TERCERO.- Que además esta aplicación de programas de simplificación administrativa, va a fortalecer la comunicación y el contacto con las autoridades, así como también la aplicación de mecanismos e instrumentos técnicos, para aprovechar mejor el potencial económico y de servicios, que representan los comerciantes de los Mercados Públicos y las Concentraciones.

Paralelamente, se va a eficientar la recaudación por concepto de Uso y Aprovechamiento de Locales; se obtendrá además, un control de los Cambios o Ampliaciones de Giro, Remodelaciones y se estará contribuyendo a mejorar la imagen y el servicio que deben prestar los Mercados Públicos y Concentraciones, en materia de Abasto y Distribución de Alimentos, a favor de los habitantes del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos:

RESUELVE

ÚNICO.- Que es de Aprobarse la “Propuesta de Punto de Acuerdo para que las 16 Delegaciones del Distrito

Federal, implementen sendos programas de Regularización Administrativa, destinados a los locatarios de Mercados Públicos y Concentraciones propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en los rubros de: Cambio de Nombre por Fallecimiento; Cesión de Derechos o Endoso; Cambio o Ampliación de Giro; Acondicionamiento de Locales; Comprobantes de No Adeudo y en general, todos los trámites Administrativos relativos a estos Centros de Abasto Popular, en el marco de la Simplificación y Revolución Administrativa, promovida por el Gobierno del Distrito Federal”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus facultades, se promuevan e implementen las acciones necesarias para que se apliquen los programas de simplificación administrativa destinados a los locatarios de Mercados Públicos y Concentraciones del Distrito Federal.*

Así lo resolvió la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, el jueves 17 del mes de noviembre del 2005, en México, Distrito Federal.

Firma de los Diputados integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, en relación al Dictamen sobre la “Propuesta de Punto de Acuerdo para que las 16 Delegaciones del Distrito Federal, implementen sendos programas de Regularización Administrativa, destinados a los locatarios de Mercados Públicos y Concentraciones propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en los rubros de: Cambio de Nombre por Fallecimiento; Cesión de Derechos o Endoso; Cambio o Ampliación de Giro; Acondicionamiento de Locales; Comprobantes de No Adeudo y en general, todos los trámites Administrativos relativos a estos Centros de Abasto Popular, en el marco de la Simplificación y Revolución Administrativa, promovida por el Gobierno del Distrito Federal”.

Dip. Jorge García Rodríguez, Presidente; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Vicepresidenta; Dip. Higinio Chávez García, Integrante; Dip. Héctor Guijosa Mora, Integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Jorge García, a nombre de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCIA RODRIGUEZ.- Con su venia diputada Presidenta.

A nombre de los diputados integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos hago uso de la palabra con el propósito de fundamentar la propuesta con punto de acuerdo para que en las 16 Delegaciones del Distrito

Federal implementen sendos programas de regularización administrativa destinados a los locatarios de mercados públicos y concentraciones propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en los rubros de cambio de nombre por fallecimiento, cesión de derechos o endoso, cambio o ampliación de giro, acondicionamiento de locales, comprobantes de no adeudo y en general todos los trámites administrativos relativos a estos centros de abasto popular en el marco de la simplificación y revolución administrativa promovida por el Gobierno del Distrito Federal, promovido por el de la voz el día 4 de noviembre del 2004.

En esa misma fecha fue turnada por la Mesa Directiva de esta honorable Asamblea para su estudio y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos la que se reunió para tal propósito el día 29 de noviembre del presente año emitiendo un dictamen favorable.

Los mercados públicos del Distrito Federal como todos sabemos y reconocemos están confrontando una situación difícil ya que carecen de programas específicos y efectivos para el mantenimiento y conservación de sus edificios, instalaciones y servicios, además de que no se promocionan ni modernizan sus sistemas de compra y venta de los productos que expenden.

Aunado a esta crítica situación los mercados públicos también enfrentan un grave problema de burocratismo, toda vez que los trámites y las acciones que permite el Reglamento de Mercados en vigor y otras disposiciones no son tramitados con la celeridad y eficacia que requiere la vida moderna, habiéndose creado en cada una de las 16 Delegaciones diversos criterios en muchos casos contradictorios que impiden la rápida repuesta a las solicitudes.

Consecuentemente la única manera efectiva para dinamizar el trámite y la solución de la problemática administrativa que confrontan los mercados públicos es mediante la implementación y ejecución de sendos programas de simplificación administrativa en las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

La simplificación administrativa, como todos sabemos, consiste en la aplicación de un proceso que elimina y compacta diversas fases del proceso administrativo, así como requisitos y trámites innecesarios a fin de ganar agilidad y oportunidad en la prestación de los servicios públicos y sobre todo en este caso específico a los trámites administrativos que verdaderamente agobian a los 77 mil comerciantes.

El rezago administrativo que presentan los mercados públicos es un factor que incide de manera negativa en el proceso de modernización de estos centros de abasto, por lo que es necesario revertir esta tendencia negativa a efecto de coadyuvar en la recuperación y la certeza jurídica de las miles de familias que directamente dependen de esta

actividad comercial, así como aproximadamente 50 mil personas que indirectamente se sostienen de estas actividades comerciales.

En el catálogo de problemas que afrontan los comerciantes de los mercados públicos y que representan un rezago significativo desde hace más de 40 años, destaca el relativo a los cambios de nombre, ya que como es evidente, los titulares fallecen, ceden los derechos o simplemente abandonan los locales, y en consecuencia los poseedores de los mismos, son obligados a tramitar juicios intestamentarios que duran años.

La transformación de la vida comercial en nuestra ciudad ha sido muy dinámica y el mercado ha ido cambiando en la oferta de productos y servicios, como resultado de la transformación de la vida económica de la ciudad. Sin embargo, los cambios de giros en los mercados públicos son complejos y complicados generando un importante factor de corrupción, lo que debemos de impedir mediante la implementación de una simplificación administrativa.

Es necesario considerar que en virtud de la ausencia de una normatividad jurídica actual y efectiva, las entidades administrativas denominadas jefaturas delegacionales, implementan cada una diferentes y diversos criterios que complican la solución de los cotidianos problemas a que tienen que enfrentarse los 77 mil comerciantes de los mercados públicos.

Sólo mediante la implementación de un sistema común, entendido éste como un conjunto de procesos o elementos interrelacionados de carácter administrativo comunes a todas las delegaciones, se puede enfrentar con éxito la regularización administrativa de los comerciantes de los mercados públicos.

En concepto de la dictaminadora, no solamente resulta procedente, sino también urgente que se establezca el conjunto de procedimientos comunes en cada una de las delegaciones para que los comerciantes estén en posibilidades reales de plantear a la autoridad sus peticiones y con esto lograr avances sustantivos en la solución de su múltiple y compleja problemática.

A manera de ejemplo y de acuerdo a diversos informes vertidos en los medios de comunicación, la tramitología que tiene que soportar el ciudadano del Distrito Federal ante las autoridades para solicitar un permiso o licencia, es de 45 días hábiles. En cambio cuando un comerciante pretende realizar un cambio de nombre, ampliación de giro o remodelación, tarda años, y en múltiples ocasiones, décadas sin recibir respuesta.

En síntesis, es esencial y urgente que las jefaturas delegacionales se aboquen a la implementación de sistemas de simplificación administrativa para resolver en un alto

porcentaje la grave problemática de carácter burocrático que se afrontan en los mercados públicos del Distrito Federal.

Por economía procesal parlamentaria, le solicito atentamente a la diputada Presidenta, tenga a bien ordenar que se inscriba íntegramente el texto de la propuesta con punto de acuerdo, relativo a la implementación de programas de regularización administrativas destinados a los locatarios de los mercados públicos y concentraciones del Distrito Federal.

Por lo anterior y en virtud de la importancia y trascendencia que la propuesta tiene para todos los locatarios de mercados públicos, le solicito atentamente a todos los diputados integrantes de esta honorable Asamblea y a nombre de la Comisión Dictaminadora, emitan su voto favorable a la propuesta con punto de acuerdo que se menciona.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. a de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Figueroa Canedo, a favor.

Lara, a favor.

Benjamín Muciño, a favor.

José María Rivera, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

José Espina, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Lorena Villavicencio, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Aguilar Alvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Transporte y Vialidad a la iniciativa de decreto que adiciona un tercer y un cuarto párrafo al artículo 126 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para brindar un trato preferente y seguro a las personas con capacidades diferentes en estacionamientos.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA BRINDAR UN TRATO PREFERENTE Y SEGURO A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN ESTACIONAMIENTOS.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32 y 33, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones se abocaron al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 28 de octubre de 2004, fue presentada por el Diputado Jorge García Rodríguez, la **“Iniciativa de Decreto que adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 126 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para brindar un trato preferente y seguro a las personas con capacidades diferentes en estacionamientos privados y públicos”**,

2.- Que con fecha de 28 de octubre de 2004, fue turnada a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Transporte y Vialidad, por la mesa directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficio MDPPSA/CSP/538/2004, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente la **“Iniciativa de Decreto que adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 126 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para brindar un trato preferente y seguro a las personas con capacidades diferentes en estacionamientos privados y públicos”**,

3.- En términos de lo dispuesto por la normatividad que rige a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas se reunieron el día 23 de noviembre de 2005, para dictaminar la **“Iniciativa de Decreto que adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 126 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para brindar un trato preferente y seguro a las personas con capacidades diferentes en estacionamientos privados y públicos”**, con el propósito de someter a la consideración del Pleno de esta soberanía bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que estas Comisiones, de conforme con los artículos 42, fracción XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VII y XXX, 64, 88 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se

consideran competentes para analizar y dictaminar la **“Iniciativa de Decreto que adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 126 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para brindar un trato preferente y seguro a las personas con capacidades diferentes en estacionamientos privados y públicos”**.

SEGUNDO.- Que esta dictaminadora considera procedente el análisis y Dictamen de la presente Iniciativa, por constituir una asignatura referida a las atribuciones conferidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Artículo 122, inciso c), Base Primera, Fracción V inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se señala que es facultad de éste órgano legislativo: “Legislar en materia de (...) construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública”. De igual manera está facultada en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el Artículo 42 fracción XIV, en el que se dispone que la Asamblea Legislativa debe: “Legislar en materia de (...) construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamiento; adquisiciones y obras públicas”.

TERCERO.- Que la iniciativa que adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 126 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, propone que con base a las garantías individuales, sea atendido un importante segmento de la sociedad, el cual es afectado en sus derechos, en lo relativo al tránsito y estacionamiento de vehículos, tripulados o utilizados por personas con discapacidad.

CUARTO.- Que la iniciativa en referencia tiene como propósito la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, creando una cultura de solidaridad social que sea sensible al trato de este grupo vulnerable, a través de una adición al artículo 126 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal que establezca un derecho preferencial, justo y digno a favor de las personas en comento, a cargo de los prestadores de servicio de estacionamientos públicos y privados del Distrito Federal.

QUINTO.- Que existen 159 mil 754 personas con capacidades diferentes en el Distrito Federal, lo cual representa el 8.9% del total a nivel nacional. Tal cifra, es un indicativo de que es indispensable implementar medidas que permitan establecer condiciones que garanticen igualdad de circunstancias y oportunidades a un segmento de la población como éste.

SEXTO.- Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos reglamenta en sus Artículos 2, 7 y 13 que las personas con discapacidad tienen derecho a circular libremente, independientemente de su condición, debido a que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Y todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación.

SÉPTIMO.- Que el Artículo 5 inciso a) de las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de la Organización de las Naciones Unidas, establece que deben llevarse a cabo acciones para que el entorno físico sea accesible, como el de promulgar o ajustar leyes de servicios de transporte público aseguren el acceso para que las personas con capacidades diferentes puedan disfrutar del derecho a un libre acceso a los espacios públicos.

OCTAVO.- Que la Declaración de los Derechos de los Impedidos en su Artículo 2 y 8 estipula que deben reconocerse los derechos de los mismos, sin excepción alguna y sin distinción ni discriminación y los gobiernos deben tomar en cuenta sus necesidades particulares en todas las etapas de la planificación económica y social.

NOVENO.- Que la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad en su Artículo III, numeral 1, inciso a), b) y c) establece que los Estados parte, como en este caso México, se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativas necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración a la sociedad. Las medidas establecidas por la Convención son las de poner construcciones que faciliten el acceso para las personas con discapacidad y eliminar, en la medida de lo que sea posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan; con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad.

DÉCIMO.- Que la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en su artículo 16 determina que:

El Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, contendrá lineamientos generales para incorporar facilidades arquitectónicas y de señalización en la planificación y construcción de la infraestructura urbana de carácter público y privado a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios por las personas con discapacidad.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en su artículo 18 estipula:

La Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y el Sistema de Transporte Colectivo Metro, establecerán las acciones que permitan a las personas con discapacidad contar con las facilidades y preferencias que les permitan su transporte y libre desplazamiento, conforme a lo siguiente:

I.- Los vehículos del servicio público de transporte deberán cumplir con las especificaciones técnicas que permitan el acceso y uso a las personas con discapacidad, incluyéndose la adecuación de instalaciones físicas como paraderos y estacionamientos, conforme a ésta Ley y sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales;

III.- La Secretaría de Transporte y Vialidad establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el uso adecuado de zonas como accesos, rampas y espacios de estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la vía pública, como en lugares de acceso al público;

V.- A efecto de facilitar el estacionamiento de vehículos, de los cuales tengan que descender o ascender personas con discapacidad, la Secretaría de Transporte y Vialidad dispondrá a los espacios y señalización correspondiente; y

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Atención a Grupos Vulnerables, estiman que se

RESUELVE

PRIMERO.- Que es de aprobarse la “*Iniciativa de Decreto que adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 126 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para brindar un trato preferente y seguro a las personas con capacidades diferentes en estacionamientos privados y públicos*” en los siguientes términos:

SEGUNDO.- En consecuencia se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 126 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Para quedar como sigue:

Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal

ARTICULO 126.- Los estacionamientos privados y públicos, tendrán las instalaciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los vehículos.

Los estacionamientos privados, deberán disponer de espacios exclusivos para el uso personas con capacidades diferentes; debiendo instalar las rampas, escaleras o elevador necesarios, para dar un trato preferente y seguro a este segmento de la población.

Las dependencias del Gobierno del Distrito Federal y las Jefatura Delegaciones, que brinden servicio público de estacionamiento, deberán instalar el mobiliario adecuado, para brindar servicio preferencial a las personas con capacidades diferentes.

Las autoridades Delegacionales podrán examinar en todo tiempo, que las instalaciones y la construcción reúnan las condiciones señaladas en los párrafos que anteceden y que tengan a su servicio personal capacitado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal única y exclusivamente para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión, publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Se establecerá un plazo de 90 días naturales para que los prestadores del servicio cumplan con las adecuaciones correspondientes.*

Así lo resolvió el Pleno de las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Atención a Grupos Vulnerables el 23 del mes de noviembre de 2005, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Dip. José Antonio Arévalo González, Presidente; Dip. Jorge García Rodríguez, Secretario; Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Integrante; Dip. Rafael Hernández Nava, Integrante;

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Presidente; Dip. Rafael Hernández Nava, Vicepresidente; Dip. Gerardo Díaz Ordaz, Integrante; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Integrante; Dip. Alfredo Carrasco Baza, Integrante; Dip. Jorge García Rodríguez, Integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Benjamín Muciño, a nombre de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Transporte y Vialidad.

Perdón, se le concede el uso de la palabra al diputado Jorge García a nombre de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Transporte y Vialidad.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

Compañeras diputadas, diputados:

Con la honrosa representación de los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Transporte y Vialidad, hago uso de la palabra con el propósito de fundamentar el dictamen relativo a la iniciativa de decreto que adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 126 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para brindar un trato preferente y seguro a las personas con capacidades diferentes en estacionamientos privados y públicos.

Iniciativa presentada por el de la voz el día 28 de octubre del 2004. en esa misma fecha turnada por la Mesa Directiva de esta honorable Asamblea para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Transporte y Vialidad, quienes se reunieron para tal propósito el día 23 de noviembre del 2005 emitiendo un dictamen favorable.

En el marco de los múltiples retos que enfrentan las personas con discapacidad en el Distrito Federal, resalta con singular importancia las relativas a la necesidad de otorgarles preferencias para el libre desplazamiento y su transporte, ya que cotidianamente tienen la necesidad de realizar múltiples actividades que requieren su traslado con seguridad y comodidad.

En el esquema de los diferentes medios de transporte que utilizan las personas con discapacidad en el Distrito Federal, destacan su transportación en vehículos automotores y en un importante número de casos, son estos ciudadanos los que conducen este medio de transporte, teniendo también la necesidad de utilizar estacionamientos privados y públicos.

Ante esta realidad es fundamental brindar un trato preferencial a todas las personas con capacidades diferentes que utilizan automóviles para su transportación, previendo además que los estacionamientos públicos y privados, dispongan de las instalaciones y que la propia estructura de los inmuebles faciliten las maniobras y brinden seguridad a los usuarios en general y en especial a los grupos vulnerables.

La comprensión y solidaridad hacia los grupos vulnerables no debe circunscribirse exclusivamente a determinadas áreas de la infraestructura urbana sino que debe ser característica esencial y sustento de una cultura de apoyo, comprensión y solidaridad en todas las manifestaciones de la vida y por sus características especiales de manera preferente en el transporte público concesionado en el Metro y también en el transporte privado.

En este ánimo y con el propósito de coadyuvar directa y concretamente el desarrollo de una cultura solidaria con los ciudadanos con capacidades diferentes, la iniciativa se centra en la obligación que se impone a los prestadores del servicio de estacionamiento público y privado para que realicen las adecuaciones de automotores o acompañantes que utilicen los estacionamientos, dispongan de los implementos y de los servicios necesarios para brindar seguridad y comodidad a las personas con capacidades diferentes.

La iniciativa propone un servicio preferencial a las personas con capacidades diferentes como una muestra real de cultura y convivencia generando seguridad para este importantísimo sector de la población que representa un 10 por ciento de los habitantes de este país.

También se obliga a los estacionamientos privados y públicos a destinar espacios exclusivos para el uso de las personas con capacidades diferentes, debiendo en su caso además instalar rampas, escaleras o elevadores a efecto de garantizar seguridad a este segmento de la población.

La iniciativa contempla que los estacionamientos, propiedad del Gobierno del Distrito Federal, de las Jefaturas Delegacionales y los de propiedad privada que brinden servicio público de estacionamiento, obligatoriamente deben instalar el mobiliario necesario para otorgar el servicio preferencial y de esta calidad a la población con capacidades diferentes.

Por lo anterior, le solicito a los diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa su voto aprobatorio al presente dictamen que va a beneficiar en forma directa y concreta a todas las personas con capacidades diferentes que utilizan el servicio público o privado de estacionamiento, coadyuvando así a elevar su calidad de vida y fortalecer la cultura solidaria de la población del Distrito Federal.

Por economía procesal parlamentaria, le solicito a la diputada Presidenta ordene que el texto del dictamen que se presenta se inscriba íntegramente en el Diario de los Debates de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputada Silvia Oliva.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- El artículo Primero Transitorio.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Alguna otra reserva?

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se

solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

José Jiménez, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Chavira, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Irma Islas, en pro.

Obdulio Avila, en pro.

Figueroa Canedo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

José Espina, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Solares, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lara, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Aguilar Alvarez, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó algún diputado de emitir su voto?

Eduardo Malpica, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va proceder a desahogar los artículos reservados. En consecuencia, para referirse al artículo Primero Transitorio, se concede el uso de la palabra a la diputada Silvia Oliva, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Con su permiso, diputada Presidenta.

México, D. F., a 13 de diciembre de 2005.

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ALDF**

Con fundamento en el artículo 120, fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF, deseo expresar mi reserva al artículo primero transitorio del “Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Atención a Grupos Vulnerables de la Iniciativa de decreto que adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 126 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para brindar un trato preferente y seguro a las personas con capacidades diferentes en estacionamientos”, que dice textualmente:

“Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal única y exclusivamente para su publicación...”, lo anterior en franca contravención al artículo 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Cito:

ARTICULO 48.-

Los proyectos de leyes o decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remitirán para su promulgación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien podrá hacer observaciones y devolver los proyectos dentro de diez días hábiles con esas observaciones, a no ser que, corriendo este término, hubiese la Asamblea cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día hábil en que la Asamblea se reúna. De no ser devuelto en ese plazo, se entenderá aceptado y se procederá a su promulgación. El proyecto devuelto con observaciones deberá ser discutido de nuevo por la Asamblea.

Dice	Debe decir
TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO. <i>Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal única y exclusivamente para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión, publíquese también en el Diario de la Federación.</i>	TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO. <i>Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión, publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.</i>

Atentamente

Dip. Silvia Oliva Fragoso

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular, con las modificaciones aprobadas por el pleno.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Benjamín Muciño, a favor

Obdulio Ávila, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Fernández Allende, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Figueroa Canedo, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

José Espina, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda Llanes, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, en el sentido de que se requiere la presencia de la mayoría de los integrantes de este cuerpo colegiado, proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia para verificar el quórum.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 40 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, proceda la Secretaría a recoger nuevamente la votación nominal del dictamen.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular, con las modificaciones aprobadas por el pleno.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Sofía Figueroa, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

José Espina, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Mauricio López, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Jorge Lara, a favor.

Lujano, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Solares, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Reyes Gámiz, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Transporte y Vialidad a la iniciativa de decreto que adiciona un tercer y un cuarto párrafo al Artículo 126 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para brindar un trato preferente y seguro a las personas con capacidades diferentes en estacionamientos.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 41, 52 y 57 del orden del día han sido retirados.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 46 del orden del día para solicitarle al Tribunal Electoral del Distrito Federal la devolución de los impuestos retenidos en exceso en el 2002 a sus trabajadores, que remitió el diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Insértese el texto de la propuesta en el Diario de los Debates.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITARLE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS EN EXCESO EN EL 2002 A SUS TRABAJADORES.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Los que suscriben diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la Asamblea Legislativa de Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 13 del Reglamento de Gobierno Interior de la Asamblea del Distrito Federal, presentamos la siguiente:

ANTECEDENTES

El Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) fue creado por decreto del la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de enero de 1999. De acuerdo con establecido en el artículo 222 del Código Electoral del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal es un órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en material electoral, integrado por un pleno, entre otras, un Secretario Administrativo, que dependerá directamente del Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal y tendrá a su cargo la atención de todo lo relativo a los recursos humanos, financieros y materiales del tribunal.

En el ejercicio de sus atribuciones la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CMHALDF), efectuó una auditoria financiera al Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) correspondiente al ejercicio fiscal del año 2002, que contó con un presupuesto autorizado de 123,990.2 miles de pesos, del cual no presentó variación así como ejerciendo el 100.0% de los recursos que le fueron asignados.

Los recursos originales en el capitulo 1000 "Servicios Personales", fueron por 102,990.5 miles de pesos, sin embargo en marzo y octubre de 2002 ajustaron el presupuesto a 100,013.0 miles de pesos, de los cuales fueron ejercidos 76,692.6 miles de pesos, de lo cual no se ejercieron 23,320.4 miles de pesos.

Los rubros más representativos en el ejercicio del gasto correspondieron a erogaciones que el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) registró en las partidas 1103 "Sueldos", 1507 "Otras Prestaciones" y 1509 "Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios", cuyas

participaciones en el importe ejercido fueron de 14.4%, 6.9% y 62.9% respectivamente. Aclarando que la partida 1509 que ejerció el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) se encuentra desagregada en los conceptos: Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios e Impuesto sobre producto del Trabajo (ISPT), a cargo del órgano. Las partidas mencionadas presentaron variaciones negativas de 23.6%, 33.9% y 66.8% del presupuesto modificado.

Con fecha 10 de marzo de 2004, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CMHALDF), solicitó al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal las copias de las nóminas elaboradas en el ejercicio 2002 que incluyeran gratificaciones de fin de año y otras prestaciones que perciban los trabajadores, con el objeto de determinar los conceptos de pago al personal que labora en el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) y verificar si los importes por concepto de retención mensual se declararon al Servicio de Administración Tributaria; proporcionando la documentación solicitada el 16 y 18 de marzo de 2004.

De la revisión de la Declaración Informativa de Sueldos y Salarios del ejercicio 2002, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CMHALDF) determinó que el número de trabajadores que obtuvieron ingresos fue de 163 personas a las que se cubrió por un monto de 71,433.7 miles de pesos, determinando una base gravable de 63,102.3 miles de pesos, de lo cual se determinó un Impuesto sobre Producto del Trabajo (ISPT) de 15,937.9 miles de pesos; además se informa que la proporción del subsidio correspondió al 0.5598 y no acreditado el 0.4402.

Los resultados finales de auditoria a los que se ha aludido señalan que el Tribunal Electoral del Distrito Federal incumplió el artículo 118 fracciones I, II, III y V segundo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que señala:

"Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, tendrán las siguientes obligaciones: I. Efectuar las retenciones señaladas en el artículo 113 de esta ley y entregar en efectivo las cantidades a que se refieren los artículos 115 y 116 de la misma; II. Calcular el impuesto anual de las personas que les hubieren prestado servicios subordinados, en los términos del artículo 116 de esta Ley...; III. Obligaciones de los Patrones. Proporcionar a las personas que les hubieren prestado servicios personales subordinador, constancias de remuneraciones cubiertas y de retenciones efectuadas en el año calendario de que se trate.; V. Presentar ... asimismo, quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, deberán presentar, a más tardar el 15 de febrero de cada año, declaración

proporcionando información sobre las personas a las que hayan efectuado dichos pagos, en la forma oficial que al efecto publique la autoridad fiscal. La información contenida en las constancias que se expidan de conformidad con la fracción IV de este artículo, se incorporará en la misma declaración”

En 2002, el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) incluyó en los conceptos de percepciones gravadas la cuenta 51500-1509 “ISR a cargo del Tribunal”, un importe de 12,091.2 miles de pesos, cantidad que se duplicó al incluirse en el mismo concepto en el monto de las erogaciones, y no se incluyó en el importe gravado la cantidad de 4.0 miles de pesos erogados en vinos para la fiesta de diciembre de 2001. En consecuencia, al considerar el Tribunal Electoral del Distrito Federal un factor para el subsidio acreditable inferior, realizó enteros de impuestos en 2002 por importes superiores en 2,447.9 miles de pesos, ya que tanto la base gravable como las cantidades exentas que determinó la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CMHALDF) resultaron diferentes a las que obtuvo y declaró el Tribunal Electoral del Distrito Federal, por lo que no aplicó correctamente el procedimiento establecido en el párrafo segundo posterior a la tabla contenida en el artículo 114 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Por otra parte la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al verificar la aplicación del tabulador para el pago de las nóminas del personal que laboró en octubre de 2002, ascendió a 10,202.5 miles de pesos: y de la verificación del cálculo del ISR que efectuó la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CMHALDF) contra pagos efectuados por el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF), se observaron diferencias:

El primero se refiere al procedimiento del cálculo mensual del ISR de fecha 21 de mayo de 2004, “cada concepto se calculó en forma independiente y no se acumularon los ingresos para el cálculo mensual, es decir, se calculó un impuesto para el bono, otro impuesto para las vacaciones no disfrutadas y otro impuesto por los sueldos, cuando debían haberse acumulado todos los ingresos para el cálculo de los impuestos de ese mes”. De lo anterior el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) contravino al artículo 113, segundo párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

El segundo en materia fiscal por parte del Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF), fue el haber determinado una proporción de subsidio inferior (55.98%) al que se tenía derecho (88.98%); lo cual contravino a lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Del plebiscito celebrado entre el 20 de junio y el 22 de octubre de 2002, el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) autorizó acuerdo para el pago de una remuneración económica que consistió en un mes de salario neto integrado, que a cada cargo corresponda a favor de todo el personal, también se indicó que los servidores públicos que ingresaron a esta institución después del 20 de junio del año en curso, o bien, que se hayan separado de su cargo antes del 22 de octubre del mismo año, se les cubrirá la parte proporcional que les corresponda.

CONSIDERANDO

A pesar de que han quedado debidamente demostradas las fallas que los responsables administrativos del Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) cometieron en el pago de impuestos en el ejercicio fiscal 2002, a casi tres años de dicha fecha los trabajadores no han recibido el reembolso de las retenciones que en exceso les fueron efectuadas, y mucho menos han recibido alguna compensación por los intereses que dicho monto pudiera haberles generado a su favor en ese lapso de tiempo. En vista de que el monto pagado demás a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sumó 2.4 millones de pesos para un conjunto de 163 personas, de acuerdo a la Declaración Informativa de Sueldos y Salarios del ejercicio 2002, resulta que el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) tiene un adeudo promedio de 14,720 pesos con cada uno de esos trabajadores, sin considerar los intereses que a la fecha tal cifra pudo haberles reportado de haberla percibido en el año 2002.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) para que inicie ante las autoridades correspondientes el procedimiento a que haya lugar para lograr la devolución de los impuestos retenidos en exceso a sus trabajadores que laboran en dicho Tribunal en el año 2002.*

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diciembre 13 de 2005.

Dip. José María Rivera Cabello.; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.; Dip. Irma Islas León; Dip. José de Jesús López Sandoval.

En términos de los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Esta Presidencia informa que se recibió la propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 56 del orden del día para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública incrementar el presupuesto al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006, en 5 mil millones de pesos, que remitió la diputada Maricela Contreras Julián, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Insértese el texto de la propuesta en el Diario de los Debates.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

México D. F. martes 13 de diciembre de 2005.

Honorable Asamblea:

De conformidad con los artículos 10, fracción IIIXXV; 13, fracción V; 17, fracción VI y 18 fracciones III y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los artículos 28 y 132 del Reglamento Interior, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública incrementar el presupuesto al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006 en \$ 5,000,000.00, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera: Que en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005, fue aprobado en el presupuesto de egresos para el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, la cantidad de \$ 57,828,179.00, mismo que se incrementó a \$ 77,587,766.00, en virtud de la Programa de detección oportuna de cáncer de mama, conforme al convenio celebrado con la Fundación Mexicana de Fomento Educativo para la Prevención y Detección Oportuna del Cáncer de Mama, A. C., cubriendo el Instituto en el año 2005 la cantidad de \$18,240,000.00

Segunda: Que el Programa antes referido, concluye en el año 2006 conforme al convenio celebrado, por lo que parte del presupuesto para el Instituto se aplicará a cubrir el Programa, específicamente \$ 12,160,000.00, de manera que en términos reales el presupuesto del Instituto de las Mujeres no se incrementa, sino por el contrario disminuye para la operación de los programas que cotidianamente opera.

Tercera: Que de acuerdo al presupuesto de egresos para el 2006, el Instituto contará con \$70,505,840.00, que incluye la erogación para cubrir el Programa de detección

oportuna de cáncer de mama para el año 2006, que en el considerando anterior se señaló, por lo que el Instituto contará para sus programas y acciones cotidianas con \$ 58,345,840.00, que es la diferencia de lo que se ha presupuestado y el recurso del Programa para detección oportuna de cáncer de mama.

Cuarta: Que el mayor impacto que tendrá el Instituto será para ayudas de asistencia social y apoyo a personas de escasos recursos a través de instituciones sin fines de lucro, actividad para la que se presupuestó en el año 2005 \$ 6,050,000.00, y que a pesar de que para el 2006 se incrementa a \$16,773,709.00, dicha cantidad incluye el recurso para cubrir el Programa de detección oportuna de cáncer de mama (\$12,160,000.00), por lo que en términos reales sólo se cuenta con \$4,613,709.00 para cubrir esta actividad.

Cuarta: Que haciendo un recuento del presupuesto destinado a ayudas de asistencia social y apoyo a personas de escasos recursos a través de instituciones sin fines de lucro, para el año 2004 le correspondió: \$ 8,059,623.00; para el año 2005: \$ 6,050,000.00 y para el 2006: \$4,613,709.00 conforme las consideraciones anteriores, disminuyendo del año 2004 al 2006 al 42 por ciento menos de lo que requiere el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal para realizar ayudas de asistencia social y apoyar a personas de escasos recursos a través de instituciones sin fines de lucro.

Quinta: Que la actividad institucional a la que se ha hecho mención corresponde a los programas de coinversión y financiamiento a los que el Instituto convoca para que las organizaciones de la sociedad civil participen para la realización de diferentes proyectos en beneficio a las mujeres del Distrito Federal.

Sexta: Que en los últimos meses del año 2005, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal afrontó una serie de conflictos laborales, que concluyeron con el compromiso de la basificación de las y los trabajadores del mismo, que se realizará a partir del año 2006, lo que significará recursos adicionales para los movimientos administrativos y la cobertura de bases para las trabajadoras del Instituto.

Séptimo: Que las necesidades de atención a las mujeres del Distrito Federal son constantes y crecientes, particularmente para incrementar las redes comunitarias en apoyo a mujeres en zonas de alta marginalidad se requiere de más recursos, dada la grave problemática en violencia, discriminación y necesidades básicas para las mujeres de todas las edades.

Octavo: Que el Instituto de las Mujeres es la instancia de la Administración Pública encargada de promover la perspectiva de género en los programas y políticas

públicas del Gobierno del Distrito Federal, para lo cual es menester la capacitación tanto de las y los trabajadores del Instituto, como los procesos de capacitación de servidoras y servidores públicos de la Administración Pública, requiriendo de mayores recursos para lograr ese propósito.

Noveno: Que el Instituto requiere de mayor presupuesto para contar con diagnósticos de impacto de las políticas públicas desagregados por sexo; con análisis para la incorporación de la perspectiva de género en programas y proyectos de las diferentes instancias gubernamentales, así como análisis de las normas jurídicas para su armonización con convenios y tratados internacionales y la legislación federal.

En virtud de lo antes expuesto, me permito someter a consideración de ésta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública incrementar el presupuesto al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006 en \$ 5, 000,000.00, para la cobertura de los siguientes conceptos:

1. Ayudas y donativos a instituciones sin fines de lucro Indispensable para contar con un Programas de Coinversión y Financiamiento para la cobertura de acciones con la Sociedad Civil y dar cumplimiento al Programa de Gobierno 2000-2006. \$ 2,000,000.00
 2. Otras ayudas Indispensable para formar redes comunitarias en apoyo a mujeres en zonas de alta marginalidad. \$ 1,000,000.00
 3. Honorarios Indispensable para la operación de los programas del Instituto. \$ 1,000,000.00
 4. Capacitación Indispensable para que las y los trabajadores reciban capacitación. \$ 500,000.00
 5. Estudios e investigación Indispensable para que los programas del Instituto se logres con un máximo de calidad y compromiso. \$ 500,000.00
- TOTAL \$ 5,000,000.00**

Firman la Dip. Maricela Conteras Julián; Dip. Pablo Trejo Pérez

En términos de los Artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica, 28, 29 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal asigne en

el Presupuesto de Egresos 20 millones al proyecto del Corredor Masaryk en la delegación Miguel Hidalgo, se concede el uso de la tribuna al diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

ELC. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GAMIZ.- Diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, Presidente de la Mesa Directiva, Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Presente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ALDF DESTINE 20 MDP DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, AL PROYECTO INTEGRAL DE COPARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DENOMINADO CORREDOR MAZARIK.

México, DF. a 13 de diciembre de 2005

DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos Diputados de diversos Grupos Parlamentarios, someten a consideración del pleno la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ALDF DESTINE 20 MDP DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, AL PROYECTO INTEGRAL DE COPARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DENOMINADO CORREDOR MAZARIK, al tenor de los siguientes:**

CONSIDERANDOS

I. Que desde hace unos meses, vecinos, autoridades, legisladores, organizaciones y ciudadanos en general, elaboran un plan estratégico de colaboración pública y privada, para el mejoramiento y reordenación urbana de lo que se ha denominado Corredor Mazarik

II. Que este esfuerzo de los ciudadanos pretende aportar en la valorización, preservación y desarrollo del entorno urbano, para lo cual se de prioridad a proyectos que tienen directa relación con el mandato de acelerar el desarrollo económico y social, y que cumplen con criterios de evaluación técnica, económica, institucional, financiera y ambiental. Con base en lecciones aprendidas de experiencias internacionales exitosas, y las políticas de participación gubernamental y privada.

III. *Que empresarios, legisladores, ciudadanos y autoridades delegacionales buscamos implantar un modelo de preservación capaz de sobrevivir en el largo plazo y convertirse en autosostenible.*

IV. *Que este tipo de planes cobran valía al ser adoptados por las comunidades beneficiarias de la mejora del Corredor Mazarik.*

V. *Que estamos seguros de su relevancia, al ser este tipo de proyectos los que abren canales de participación a la filantropía privada como alternativa de financiamiento público para los subsidios que se requieran para hacer sostenibles las intervenciones.*

VI. *Que estas acciones promueven la colaboración público-privada en la ejecución y financiamiento de la preservación y el desarrollo.*

VII. *Que este plan contribuirá con los proyectos que mejoran el ambiente regulatorio y las funciones públicas relativas a la preservación y el desarrollo.*

VIII. *Que este programa y este enfoque buscan promover una equilibrada participación de todos los actores sociales interesados y beneficiarios en el financiamiento y ejecución de proyectos en áreas urbanas comerciales, de vivienda y patrimoniales.*

IX. *Que el grupo integral de trabajo en la Delegación Miguel Hidalgo promueve la implantación de instituciones y formas de actuación que generen una correcta alineación de intereses, intervenciones y beneficios entre los distintos actores asignando los costos, beneficios y riesgos de los proyectos entre los actores interesados y directamente beneficiados por su ejecución.*

X. *Que dada la complejidad del proceso de valoración y preservación de las áreas urbanas y la escasez de recursos públicos, el presupuesto delegacional y del Distrito Federal se deben centrar en financiar operaciones que tengan probados beneficios económicos, la mayoría de los cuales derivan de promover el uso más intenso de las áreas donde se localizan las centralidades urbanas, a través del uso eficiente de su acervo construido y su potencial de desarrollo.*

XI. *Que la ciudad debe de gestionar la realidad urbana de la forma más eficaz y eficiente posible, debemos avanzar y dar pasos hacia delante en términos de gestión, administración y gobernabilidad. Con tal finalidad hemos puesto en marcha la Construcción del plan denominado Corredor Mazarik.*

XII. *Que este Plan debe permitirnos que nos acerquemos aún más a la realidad de todos los ciudadanos de esa*

zona, para dar respuesta a sus necesidades. Con este propósito la Delegación, el GDF, los vecinos, los legisladores, los empresarios y muchos otros actores sociales se han unido para buscar propuestas que permitan afrontar con garantías el futuro de la conurbación en los campos más diversos, desde el turismo hasta la investigación; del diseño al comercio y de ahí a los servicios.

XIII. *Que en este plan se concentrarán los trabajos y la información a favor de un consenso, sobre cuál debe ser el posicionamiento de este corredor en el contexto de la ciudad y de la zona metropolitana, de las propuestas destinadas a conseguir una prosperidad económica que garantice el crecimiento, el bienestar y la calidad de vida de nuestra población así como el camino que queremos para conseguir la máxima cohesión social dentro de nuestro territorio.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: *esta soberanía decide asignar 20 mdp del presupuesto del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006, al proyecto de coparticipación pública y privada denominado Corredor Mazarik.*

SEGUNDO: *Este recurso será asignado adicionalmente al presupuesto de la Delegación Miguel Hidalgo, que asciende a 1,079,520,539 (mil setenta y nueve millones quinientos veinte mil quinientos treinta y nueve pesos), para ser clasificado presupuestalmente en el capítulo 4000, con tipo de pago 00 (recursos fiscales), y quedar como presupuesto total de la Delegación Miguel Hidalgo, la cantidad de 1,099,520,539 (mil noventa y nueve millones quinientos veinte mil quinientos treinta y nueve pesos).*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los ocho días del mes de diciembre de 2005.

Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala; Dip. Valentín Eduardo Malpica Rodríguez; Dip. Héctor Mauricio López Velásquez; Dip. José Medel Ibarra; Dip. Roberto Carlos Reyes Gamiz; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; José Espina Von Roehrich; Dip. María Gabriela González Martínez; Dip. Arturo Escobar y Vega.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- *Gracias, diputado Carlos Reyes. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la*

Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Diputación Permanente, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

La Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el número 50 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la página web de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA OFICIALIA MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA SEA ACTUALIZADA EN LA PÁGINA WEB.

Los suscritos diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo, el presente Punto de Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los avances tecnológicos que en nuestro país y en específico en nuestra Ciudad se están dando, hacen necesario que este cuerpo colegiado tenga una forma de comunicación eficaz y constante con la sociedad en general.

En la actualidad esta Asamblea Legislativa cuenta con una Unidad de Informática, dependiente de la Oficialía Mayor, cuyo objetivo es mantener un crecimiento ordenado y racional en materia de tecnología de la información, de acuerdo con las necesidades y objetivos de esta Honorable Asamblea, procurando la interoperabilidad de tecnologías a nivel institucional y a nivel externo.

Tomando en cuenta que las tecnologías de la información se actualizan de manera constante, es necesario que nuestra página web esté al día y que toda la información que sea de interés público esté integrada en ella y poder así, mantener comunicación permanente con la sociedad en general.

Por lo anterior, es importante cumplir con los lineamientos relacionados con el intercambio de información y con la difusión de información pública, ya que a través de la página electrónica se publica la información administrativa de esta institución pública.

*Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 13 que al inicio de cada año, los entes públicos deberán publicar y **mantener actualizada**, de forma impresa o en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

I. La Gaceta Oficial, leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de observancia general en el Distrito Federal;

II. La que se relacione con sus actividades y su estructura orgánica;

III. Las facultades de cada unidad administrativa y la normatividad que las rige, así como el directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento y hasta el del titular del ente Público, o sus equivalentes;

IV. Descripción de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones ordinarias y extraordinarias o similares de los servidores públicos de estructura, mandos medios y superiores;

V. Una descripción analítica de sus programas y presupuestos, que comprenderá sus estados financieros y erogaciones realizadas, en el ejercicio inmediato anterior, en materia de adquisiciones, obras públicas y servicios, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos aplicables;

VI. La relación de sus bienes y el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a trescientos cincuenta veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal;

VII. Información relacionada con los trámites, servicios y programas de apoyo que ofrecen, así como los requisitos, formatos y la forma de acceder a ellos;

VIII. Las reglas de procedimiento, manuales administrativos y políticas emitidas, aplicables en el ámbito de su competencia;

IX. El presupuesto asignado y su distribución por programas;

X. Las concesiones, permisos y autorizaciones que haya otorgado, especificando al beneficiario;

XI. La información relacionada con los actos y contratos suscritos en materia de obras públicas, adquisiciones o arrendamiento de bienes o servicios;

XII. La ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

XIII. La información sobre las iniciativas y dictámenes de ley que se presenten ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

XIV. Las resoluciones o sentencias definitivas que se dicten en procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio;

XV. Las condiciones generales de trabajo que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y de confianza que se encuentre adscrito a los entes públicos;

XVI. Los programas operativos anuales y/o de trabajo de cada uno de los entes públicos;

XVII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

XVIII. Cuenta Pública;

XIX. Estadísticas e índices delictivos generales;

XX. Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los entes públicos;

XXI. Los informes presentados por los partidos políticos ante la autoridad estatal electoral, una vez terminado el procedimiento de fiscalización respectivo;

XXII. Controversias entre poderes públicos u órganos de gobierno; y

XXIII. El nombre, domicilio oficial y en su caso dirección electrónica, de los servidores públicos encargados de la oficina de información.

Igualmente, dicho artículo establece que dicha información deberá estar disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

CONSIDERANDOS

1. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en general todos los entes públicos del Distrito Federal se encuentra rezagados en transparencia y acceso a la información pública.

2. Que es necesario mantener un canal de comunicación abierto con los habitantes de esta Ciudad, a efecto de que este Órgano de Gobierno pueda ser consultado de manera fácil y eficiente.

3. Que los avances tecnológicos de los últimos años hacen posible realizar un sinnúmero de actividades por medio de Internet, suficientes a resolver la problemática de acceso pronto y eficaz a diversos tipos de información, entre ellos la información sobre el destino y uso que la Asamblea Legislativa le da al presupuesto público que tiene asignado.

4. Que conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal, la información administrativa de la Asamblea Legislativa debe estar actualizada en su portal de internet.

5. Que actualmente nuestra página web no refleja la información administrativa actualizada, ya que la plantilla de personal administrativo y el rubro de licitaciones se encuentran actualizados únicamente al mes de enero.

6. Que la página web debe estar actualizada a efecto de cumplir con las medidas mínimas para ser una herramienta

efectiva de consulta y un medio de acercamiento entre el ciudadano y sus representantes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: *SE INSTRUYE A LA OFICIALIA MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEA ACTUALIZADA EN LA PAGINA WEB.*

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Jorge A. Lara Rivera; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Irma Islas León; Dip. María Gabriela González Martínez; Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala.

Diputado Presidente, solicito pueda ser insertado de manera íntegra el presente punto de acuerdo presentado de urgente y obvia resolución.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Juan Antonio. Insértese en el Diario de los Debates.

En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Juan Antonio Arévalo López, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal a instrumentar a la brevedad posible una campaña de información a efecto de concientizar a la población especialmente a quienes padecen de diabetes sobre los riesgos de sufrir amputaciones y la manera de prevenirlas, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Sofía Figueroa Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Con su permiso, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A INSTRUMENTAR, A LA BREVEDAD POSIBLE, UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN A EFECTO DE CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE A QUIENES PADECEN DE DIABETES, SOBRE LOS RIESGOS DE SUFRIR AMPUTACIONES Y LA MANERA DE PREVENIRLAS.

*DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE.*

Los suscritos, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción

VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos la siguiente: **Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, a instrumentar, a la brevedad posible, una campaña de información a efecto de concientizar a la población, especialmente a quienes padecen de diabetes, sobre los riesgos de sufrir amputaciones y la manera de prevenirlas, bajo los siguientes:**

ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud desde el año de 1991 exhorto a luchar en busca reducir el número de los pacientes que sufren los estragos de la diabetes. En tanto que la Federación Internacional de Diabetes señaló que 194 millones de personas en el mundo padecían esta enfermedad crónica en el año del 2003.

Según las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, dentro de 20 años, habrá más de 300 millones de víctimas de la diabetes en todo el mundo.

La diabetes mellitus es un trastorno en el que los valores sanguíneos de glucosa son anormalmente altos. La insulina, una hormona producida por el páncreas, es la principal sustancia responsable del mantenimiento de los valores adecuados de azúcar en la sangre. La diabetes se manifiesta cuando el cuerpo no produce la cantidad suficiente de insulina para que los valores sanguíneos de azúcar se mantengan normales, o cuando las células no responden adecuadamente a la insulina. El incremento de la obesidad, hábitos erróneos de la alimentación y modos de vida sedentarios, preponderantemente urbano y con una tendencia a la falta de ejercicio físico, han llevado a que el número de personas que padecen esta enfermedad crezca significativamente en las últimas décadas. Aunado a lo anterior cabe señalar que la diabetes se ve a menudo acompañada por otras complicaciones como lo son la hipertensión y la aterosclerosis.

Cada año pueden atribuirse 3,2 millones de muertes a causa de la diabetes, según una nueva publicación que han presentado hoy la Organización Mundial de la Salud y la Federación Internacional de la Diabetes. Las últimas estimaciones sugieren que cada minuto se producen en el mundo seis muertes por diabetes o afecciones conexas, cifra que multiplica por tres los cálculos precedentes.

En nuestro país se estima que aproximadamente el 11 por ciento de la población vive con esta afección. México ocupa el nada decoroso décimo lugar en número de diabéticos en el mundo y se estima que para el 2025 ocupará el séptimo sitio.

Las cinco causas de muerte más frecuentes en la población del Distrito Federal en 1999 fueron las enfermedades del corazón; la diabetes mellitus con una tasa de 72.0 % defunciones; tumores malignos; enfermedades cerebrovasculares enfermedades del hígado.

La Secretaría de Salud indica que hay 10 millones de enfermos de diabetes, sin embargo el 50 por ciento no lo sabe. De hecho, la diabetes es la segunda causa de muerte en nuestro país y la primera causa de amputaciones.

La mayoría de los casos que se diagnostican en nuestro país presentan diabetes de la llamada tipo 2 y es frecuente que en muchos casos quienes padecen la enfermedad son diagnosticados varios años después de que la afección se presenta, lo que favorece la presencia de complicaciones por el retraso en el tratamiento. El daño en el cuerpo inicia, por lo menos entre cuatro y siete años antes de que aparezcan los síntomas.

Las principales implicaciones de la diabetes, después de la muerte y las amputaciones son: la ceguera, las afecciones del riñón, infartos, enfermedades cardiovasculares, problemas dentales y cerebrales.

A nivel mundial, cada 30 segundos alguien pierde una extremidad debido a la diabetes, 7 de cada 10 amputaciones de pierna se realizan a personas que padecen esta enfermedad, el 85 por ciento de las amputaciones de extremidades inferiores van precedidas de una úlcera en el pie.

En México, el número de amputaciones como consecuencia de la diabetes es muy alto, se estima que en el 2000 se realizaron en el país 75 mil amputaciones relacionadas a esta enfermedad. Para quienes han perdido una pierna, la vida nunca volverá a ser como antes. La amputación puede implicar una dependencia de por vida de apoyos externos, incapacidad laboral o incluso miseria con el consecuente costo social y económico que esto representa.

Esta enfermedad, que afecta a aproximadamente 6.5 millones de mexicanos, es un serio problema de salud pública que ha venido elevando sus costos tanto económicos como sociales, por lo que su tratamiento, control y prevención han ido cobrando cada vez más importancia.

Se ha demostrado que unos sencillos ajustes del modo de vida tales como el respeto de una dieta sana y la práctica de actividad física, a menudo acompañados de medicación, pueden propiciar una vida sana y plena con diabetes. En muchos casos, la diabetes de tipo 2, el cual representa más del 90% de los casos de diabetes,

se puede controlar con sólo cambiar el modo de vida, por lo que es necesaria una campaña de información a efecto de concientizar a la población sobre los riesgos de la diabetes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos el siguiente punto de acuerdo, en términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la diabetes es una afección crónica para toda la vida que exige un monitoreo y control médico especializado, ya que de otra forma, pueden producirse lesiones del organismo a largo plazo así como fallas de órganos y tejidos como son las enfermedades cardiovasculares, la enfermedad renal, las enfermedades visuales, las enfermedades neurológicas, amputaciones y hasta la muerte.*

SEGUNDO.- *Que en los últimos años no se cuenta con una cifra exacta de casos de diabetes en los habitantes del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Que en los respectivos informes por parte de los funcionarios de Gobierno, no especifican la cantidad de casos detectados o atendidos en el Distrito Federal.*

CUARTO.- *Que en la mayoría de los casos se pueden prevenir las amputaciones relacionadas con la diabetes mediante una adecuada atención sanitaria, cuidados personales basados en el tratamiento adecuado de las úlceras del pie, una monitorización estrecha y principalmente basados en una buena información.*

QUINTO.- *Que debe implementarse un Programa con la finalidad de sensibilizar a la población del Distrito Federal y propiciar y apoyar la adopción de medidas eficaces para tratar y prevenir esa afección en todas las pacientes, principalmente a los que perciben ingresos bajos y medianos.*

SEXTO.- *Que concientizando a la población en general y especialmente a los diabéticos en los cuidados de su padecimiento, pueden reducirse los índices de amputación entre un 49 y un 85 por ciento.*

SÉPTIMO.- *Que la diabetes se puede tratar satisfactoriamente, y se puede reducir sustancialmente el riesgo de sufrir complicaciones.*

OCTAVO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le corresponde dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, a instrumentar, a la brevedad posible, una campaña de información a efecto de concientizar a la población, especialmente a quienes padecen de diabetes sobre los riesgos de sufrir amputaciones.*

SEGUNDO.- *Se solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal a que a la brevedad posible envíe a esta Asamblea Legislativa, la cifra de casos atendidos, cuantos casos nuevos sean detectado por año y a cuantas personas se les han dado seguimiento en el tratamiento respectivo, este último con base en el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos para Población No Asegurada del Distrito Federal, implementado por dicha Secretaría.*

Recinto Legislativo, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Jorge A. Lara Rivera; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Irma Islas León; Dip. María Gabriela González Martínez.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias, diputada Sofía Figueroa. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Sofía Figueroa Torres se considera de urgente y obvia resolución.*

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- *Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.*

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la desaparición del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, señor Presidente. Con su permiso.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL (FIMEVIC).

DIP. ELIO BEJARANO MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 36 fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 92 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del pleno de esta Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la: “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRIGUEZ LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE

LAS VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL (FIMEVIC)” bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 21 de Diciembre de 2001 el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y por la otra el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. suscribieron el Contrato de Fideicomiso que se denominó “Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal”. Entre los fines del Fideicomiso se encuentra el de apoyar financieramente las acciones que realice el Gobierno del Distrito Federal tendientes a la construcción y desarrollo de los segundos pisos en el anillo periférico y el viaducto, y otros proyectos viales, particularmente en las siguientes materias: Asistencia técnica, otorgamiento de apoyos financieros a terceros, patrocinio de trabajos en instalaciones públicas y privadas, sobre la base de proyectos concretos de inversión.

2.- Con fecha 11 de Marzo del 2002 se suscribió un primer convenio modificatorio, en virtud del cual se modificaron las cláusulas relativas a sus fines, integración del Comité Técnico, Facultades del Comité Técnico, Coordinador Técnico, Poderes de la Fiduciaria y Erogaciones.

Con fecha 15 de Octubre del 2002, se suscribió el segundo convenio modificatorio, del cual se modificaron las cláusulas relativas a la Constitución, fines del Fideicomiso, integración del Comité Técnico, funcionamiento del Comité Técnico, facultades del Comité Técnico, Poderes de la Fiduciaria, Honorarios y Estructura Orgánica.

Con fecha 10 de Enero del 2003, se emitió el oficio mediante el cual fue autorizada la Estructura Orgánica.

3.- Su objetivo principal del **FIMEVIC** fue realizar las erogaciones tendientes a la construcción y desarrollo del segundo piso del anillo periférico, del viaducto y de otros proyectos viales, para agilizar el tránsito, evitar al máximo el consumo de combustible, evitar la pérdida de horas hombre en los traslados, y disminuir los índices de contaminación, así como el mejoramiento de otras vialidades.

4.- El Gobierno del Distrito Federal, elaboro un diagnóstico de la movilidad en la Ciudad de México, el resultado fue el siguiente: La movilidad no puede disociarse del crecimiento caótico que ha tenido la Ciudad de México. En una cuenca casi cerrada ubicada a 2,240 metros sobre el nivel del mar, hace más de cinco décadas se inicio la ocupación masiva de su territorio por una población en crecimiento constante y con

actividades muy diversas que excedió los límites administrativos y políticos de la ciudad. Mezclándose con municipios del Estado de México y 1 del estado de Hidalgo, para configurar la Zona Metropolitana del Valle de México.

5.- Durante las últimas décadas de crecimiento de la población en la Ciudad de México ha provocado cambios importantes en los patrones de viaje, mientras que en mientras que en 1983 los viajes con origen destino en las delegaciones del Distrito Federal representaban casi el 62 por ciento, en 1994 su participación se redujo a menos del 57 por ciento y siguiendo con este patrón, los viajes interdelegacionales eran más importantes (32%) que los viajes al interior de cada delegación (24%). Por su parte, los viajes metropolitanos (los que cruzan el límite del Distrito Federal y el Estado de México), pasaron del 17 a casi el 22 por ciento; esto significa poco más de 4.2 millones de viajes por día. Es decir, tienden a predominar más los viajes largos que los viajes cortos.

Inclusive, se estima que para el 2020 esta cifra será cercana a los 5.6 millones de viajes y representará cerca del 20% del total de viajes en la ZMVM (28.3 millones de viajes en total).

En lo que se refiere a los viajes atraídos, destacan las delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Benito Juárez y Miguel Hidalgo, las cuales tienen una proporción importante de viajes en transporte privado. Por otra parte, la generación de viajes en las delegaciones y municipios alejados del centro de la Ciudad, principalmente en la zona oriente y norte, corresponde a viajes en transporte público.

La configuración de estos polos crean corredores de viajes Norte - Sur y Poniente - Oriente que atraviesan la ciudad como sus arterias más densas en la movilidad de las personas y los bienes, y que se observan en determinadas partes de la red vial y de transporte. Además los viajes que se realizan en la ZMVM coinciden en espacio y tiempo. Del total de 20.57 millones de viajes registrados, el 33% se llevan a cabo de 6 a 9 de la mañana.

6.- De los años de 1983 a 1988 tiene lugar un notable aumento de los viajes realizados en colectivos (microbuses y combis) al evolucionar de 8 a 55%, mientras que los servicios de transporte público administrados por el gobierno (metro, transporte eléctrico y autobuses de la ex Ruta 100), bajan sensiblemente su participación de 55.3% a 20.5 en este periodo”

En efecto, para el 2000 de cerca de 21 millones de pasajeros transportados diariamente, casi 60% millones lo hacían mediante microbuses, combis y taxis. Desde el punto de vista de la eficiencia del sistema de transporte; preocupa el hecho de que un volumen tan alto de viajes se realicen en medios colectivos de baja capacidad tanto en el Distrito Federal, donde se realizan cerca de ocho millones de tramos de viajes en estos medios, como en los viajes entre el Distrito Federal

y el Estado de México, que suman cuatro millones de tramos de viajes adicionales.

7.- El parque vehicular de la Ciudad de México, predomina el transporte privado según el diagnóstico del Gobierno de la Ciudad. Por su parte, el número total de vehículos muestra varios rasgos que complican su eficiencia y equidad. Como se observa en el cuadro, hay un claro predominio de los autos particulares, a pesar de que sólo representan alrededor del 16% de los viajes persona día. El incremento en el número de vehículos particulares está asociado a diferentes factores, entre los que destacan el crecimiento económico, las mejoras sectoriales de ingresos, distancias cada vez más largas, deficiencias en el transporte público, facilidades de crédito y la ambición de status. De acuerdo con los datos del Programa de Verificación Vehicular 2001, el número de vehículos en circulación es de 1.7 millones de automóviles particulares con placas del Distrito Federal, y 0.6 millones con placas del Estado de México, en conjunto, más del 95% del total de vehículos automotores que operan en la ZMVM captaron menos del 20% del total de la demanda del tramo de viajes.

Tipo de vehículo	Número de vehículo			
	Distrito Federal	Estado de México	ZMVM	
			NUMERO	%
Autos particulares	1,545,595	795.136	2.341.731	71.81
Taxis	103.298	6.109	109.407	3.36
Combis	3.944	1.555	5.499	0.17
Microbuses	22.931	9.098	32.029	0.98
Pick ups	73.248	262.832	336.880	10.31
Camiones de carga a gasolina			154.647	4.74
Vehículos diesel <3 toneladas			4.733	0.15
Tractocamiones diesel			70.676	2.17
Autobuses diesel	9.236	3.269	12.505	0.38
Vehículos diesel = 3 toneladas	28.580	62.360	90.940	2.79
Camionetas de carga a gas lp	29.968	-----	29.968	0.92
Motocicletas	72.280	424	72.704	2.23
Total	2.118.096	1.142.823	3.260.919	100

Los resultados de encuestas aplicadas en 1996 (los más recientes), resultaron en una ocupación promedio de los vehículos particulares de entre 1.21 y 1.76 personas por automóvil y el porcentaje de vehículos con un sólo ocupante figuraba entre el 48% y el 82%. De acuerdo con el Inventario de Emisiones 1998 de la ZMVM, el 84% de la contaminación atmosférica es producida por las fuentes móviles. El índice de ocupación vehicular es de 1.7 pasajeros por automóvil. En términos de la funcionalidad urbana, transportar a una persona por automóvil consume 50 veces más espacio que en el transporte público.

8.- En el caso del transporte público administrado por el GDF, el caso del metro es ilustrativo. El Sistema de Transporte Colectivo metro constituye la infraestructura física, técnica y humana más importante con la que cuenta el Gobierno de la Ciudad de México para enfrentar la demanda de servicios de transporte, permitiendo un desahogo a la carga de las vialidades y aminorando considerablemente el impacto ambiental por pasajero transportado..

En la actualidad, el Servicio de Transporte Colectivo Metro, tiene una red de 200 kilómetros de vías dobles, en 11 Líneas y 175 estaciones, los cuales son recorridos diariamente por los 302 trenes que conforman el parque vehicular, de los cuales 201 se tienen programados para la operación diaria, realizando 1 millón 157 mil 490 vueltas anuales, lo que se traduce en una oferta de servicio de 3.4 millones de lugares anuales.

La disminución del índice general de captación del sistema indica rendimientos decrecientes, que en parte se explican porque sólo las líneas 1, 2 y 3 captan el 59% del total de usuarios. En situación contraria se encuentran las líneas 4 y 6 donde el trazo de las líneas no corresponde a los requerimientos de los usuarios.

El caso del sistema de transporte eléctrico es aún más crítico. La red actual de trolebuses tiene una extensión de 422 kilómetros, con 17 líneas, y un promedio de 344 unidades en operación. Por su parte, la línea del tren ligero tiene una longitud de 13 kilómetros a doble vía y opera en promedio con 12 trenes en horas valle y 15 en horas de máxima demanda. Sin embargo, en el periodo 1995 - 2000, el servicio presentó una reducción en el total de usuarios transportados del 53% para todo el sistema (56% para las rutas de trolebuses y 40% para la línea del tren ligero). De 168 millones de pasajeros transportados en 1995, se pasa a 79. De 7 pasajeros por kilómetro recorrido en 1995, se pasó a 3 pasajeros en 1998.

Por su parte, la Red de Transporte Público, creada en el año 2000, cuenta con un parque vehicular aproximado de 1 mil 400 unidades, de las cuales operan en promedio al día 1 mil 140; de éstas, 831 son de reciente adquisición (en abril del 2002 se incorporaron al servicio los 119 autobuses nuevos), el resto de las

unidades presentan una antigüedad promedio de 12 años. En su conjunto, los autobuses recorren diariamente 250 mil kilómetros. La creación de esta empresa tiene el objetivo de ampliar el número de autobuses de mediana capacidad que alimentan al metro en particular de las zonas de menores recursos económicos y que además permiten ordenar el transporte público de pasajeros.

9.- De acuerdo con el Programa de Calidad del Aire 2002-2010 (Proaire 2002-2010), los vehículos automotores de la ZMVM son la principal fuente de contaminación atmosférica. Para que ese alto impacto ambiental se produzca concurren varios factores: la cantidad de automotores, superior a los tres millones de unidades, la expansión de la mancha urbana la cual impacta en el incremento del kilometraje recorrido por viaje, y la saturación creciente de la red vial que obliga a incrementar el tiempo de operación de los motores en condiciones ineficientes y bajas velocidades de circulación. Por todo ello para satisfacer la demanda de energía de esta flota inmensa, con viajes largos y velocidades lentas se requieren de 4.5 millones de litros de diesel, 18 millones de litros de gasolina y 700 mil litros de gas licuado de petróleo diariamente.

De acuerdo al inventario de emisiones de la ZMVM, del total de vehículos, 94% de ellos utilizan gasolina, el 5% consumen diesel y el 1% gas LP. Del parque vehicular que utiliza gasolina, el 52% de los vehículos son anteriores a 1990, carecen de tecnología ambiental, son altamente emisores y aportan cerca del 68% de las emisiones totales. El 48% restante de los vehículos y que son los de 1991 en adelante, cuentan con tecnología ambiental y participa con el 32% de las emisiones.

10.- En la cuenca semi cerrada se desarrolla casi un tercio de la actividad económica nacional y demandan viajes más de 8 millones de habitantes en la ciudad y casi 18 millones considerando toda la ZMVM. Se asienta entonces cerca del 20% de la población del país, y se consume un porcentaje similar del petróleo y de la electricidad usados en el resto del país por la gran demanda de energía que generan 30 mil instalaciones industriales y comerciales y casi 31 millones de viajes persona/día en malas condiciones de vialidades y de sistemas de transporte, con un constante aumento del número de vehículos y de las distancias y tiempos de traslado. La ZMVM en 1998 consumió 579 petajoules de energía por el uso de combustibles fósiles (14% del consumo nacional) que equivalían a consumir cada día 301 mil barriles de gasolina. Con ello se genera una cantidad de emisiones contaminantes muy elevada y en condiciones geofísicas nada propicias para su rápido desplazamiento.

En esas condiciones el metabolismo diario de la ciudad y la ZMVM, sus actividades y sus viajes, se realiza de manera no sustentable, afectando de manera grave la salud y los tiempos perdidos al transportarse.

11.- La red vial del DF tiene una longitud cercana a los 9 mil kilómetros, de los cuales sólo cerca de 900 km. están catalogados como vialidad primaria. De ellas hay apenas 147 kilómetros de acceso controlado. Los 8,000 km. restantes corresponden a vialidad secundaria. Las vías primarias comprenden las vías de acceso controlado, las vías principales y los ejes viales. La estructura vial en su conjunto presenta una serie de deficiencias por falta de mantenimiento así como por el surgimiento de conflictos provocados por su discontinuidad y fragmentación.

“Actualmente es evidente la desarticulación de las redes viales y de transporte público, y a nivel específico, también de las “subredes viales, siendo particularmente relevante en el caso de la red vial primaria y secundaria, subredes clave para su articulación con vías de acceso controlado (Periférico y Viaducto), así como la red vial secundaria”.

Son vialidades que satisfacen la demanda de movilidad continua de grandes volúmenes de tránsito vehicular, cuentan con accesos y salidas a los carriles centrales en lugares de mayor demanda y en su enlace con vialidades importantes, cuentan con distribuidores viales o pasos a desnivel; son consideradas la columna vertebral de la red vial. Estas vialidades satisfacen la demanda de movilidad continua de grandes volúmenes de tránsito vehicular.

La saturación de las vialidades genera bajas velocidades. En un análisis de aforos realizadas en 1997 y 1998 para las vialidades primarias del DF por la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad COMETRAVI se concluyó: El 85% de las vialidades primarias tienen mala fluidez, que obliga a una velocidad entre 20 y 21 km/hr., mientras que los vehículos de transporte público se desplazan a 17 km/hr. Solo el 15% de las vialidades restantes tienen una fluidez estable.

La saturación de las vías primarias como Anillo Periférico, Tlalpan, Circuito Interior, y Calzada Ignacio Zaragoza, entre otras, ha provocado que la velocidad de desplazamiento en la ciudad en general se haya reducido drásticamente, en efectos concéntricos, hasta llegar a los 15 km. por hora en promedio, sin considerar que en horario pico la velocidad disminuye hasta en 6 km. por hora. Esto advierte de un fenómeno donde la saturación invade a las vialidades cercanas, sean primarias o secundarias. Los análisis de los flujos vehiculares en horas de

máxima demanda (HMD) indican un bajo nivel de servicio que se traduce en saturación de las vialidades, en mayor tiempo de recorrido en los desplazamientos, en una gran pérdida de horas- hombre ocupados en el tráfico, mayores consumos de combustible e importantes niveles de contaminación al medio ambiente derivados de la baja velocidad vial.

Vista ya en sus características locales, la red vial presenta varias problemáticas asociadas sin embargo a su crónica insuficiencia. La zona poniente del DF genera uno de los mayores conflictos en ciudad, debido a que es altamente deficitaria de un sistema vial primario que permita los desplazamientos con un adecuado nivel de servicios. Su topografía, constituida de lomas separadas por barrancas ha impedido la integración de una red vial que permita la accesibilidad, a lo que se suma el crecimiento desmedido de asentamientos humanos y de servicios en los últimos años. Las intersecciones conflictivas en la zona se ubican en : Periférico Barranca del Muerto, Calzada Camino al Desierto de los Leones- de Mayo, Calzada al Desierto de los Leones Centenario, Periférico Rómulo O’ Farril, San Antonio- Eje 5 Poniente y Eje 5 poniente Camino Real de Toluca. Hay un rasgo muy importante que define al poniente y es su carácter estratégico para comunicar al norte con el sur en términos metropolitanos: “En la zona poniente de la ZMVM, hasta hace poco, el corredor vial formado por el Periférico y la autopista México - Querétaro constituía la única opción de comunicación en la dirección norte - sur, ya que todas las arterias viales de la zona descargaban el flujo vehicular hacia este eje”

12.- El objetivo principal del Gobierno del Distrito Federal en materia de transporte y vialidad es, dentro de un marco de desarrollo sustentable, garantizar la movilidad de las personas y los bienes en la Ciudad de México, a través de una infraestructura de transporte segura, accesible para toda la población, de calidad, eficiente y de bajo impacto ambiental.

Las acciones prioritarias se proponen por tanto, incidir en este gran objetivo tanto en el ordenamiento e integración del transporte pública, de gobierno y concesionado, como en el reforzamiento de las capacidades de tráfico de las vialidades primarias para aumentar su fluidez y velocidad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que el segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del FIMEVIC de fecha 15 de octubre de 2002, cláusula octava, establece que el:*

“Toda vez que el presente Fideicomiso es una entidad paraestatal del Gobierno del Distrito Federal en términos del artículo 61 de Ley Orgánica de la Administración Pública

Federal y de conformidad con el artículo 53 del citado ordenamiento jurídico, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal nombrará a la persona que reúna los requisitos señalados en el artículo 103 del Estatuto de Gobierno para que se desempeñe como Director General del "Fideicomiso", solicitando por escrito al "Fiduciario" lo designe como Delegado Fiduciario Especial del "Fideicomiso", mismo que también deberá reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales y administrativas en materia bancaria.

SEGUNDO.- Además de las facultades y obligaciones previstas en el artículo 54 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables para los Directores Generales de las entidades paraestatales, el Director General y Delegado Fiduciario Especial del "Fideicomiso" como servidor público del Gobierno del Distrito Federal, tendrá las siguientes:

A. Desarrollar y ejecutar los proyectos y programas necesarios para el cumplimiento de los fines a que se refiere la cláusula tercera, previa aprobación del Comité Técnico.

B. Realizar el pago de las adquisiciones, los arrendamientos, la prestación de servicios y obras públicas, conforme a su avance y justificación, según corresponda en cada caso, de acuerdo al procedimiento que se establezca en las Reglas de Operación.

C. Designar, remover, adscribir y dirigir al personal que se contrate para prestar sus servicios al Fideicomiso, conforme a la normatividad conducente, que le estará subordinado.

D. Realizar los actos jurídicos y materiales que se requieran para la adecuada defensa del patrimonio fideicomitado.

E. Rendir informe al Comité Técnico sobre las funciones y responsabilidades establecidas en la presente cláusula, presentándolos en cada sesión ordinaria.

F. Las demás que instruya el Comité Técnico o que se establezcan en las Reglas de Operación del presente fideicomiso.

G. En el desempeño de su encargo, el Director General y Delegado Fiduciario Especial, tendrá todos los derechos y acciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, sin perjuicio de los que le correspondan al "Fiduciario"

TECERO.- Que el Fideicomiso para el Mejoramiento de los Ejes Viales para la Ciudad de México ha tenido las siguientes irregularidades:

1.- IMPACTO EN METAS Y UNIDADES AFECTADAS

Por unidad ejecutora de gasto (69), se identificó que el monto que transfirieron 58 de ellas representó menos del 9.0% del presupuesto autorizado originalmente en las actividades institucionales que aportaron los recursos; en

10 unidades ejecutoras, el monto que se transfirió estuvo en un rango de participación de 11.3% a 27.5%; sólo una unidad ejecutora (la DGOP) transfirió el 100.0% del presupuesto original de su actividad institucional 60.

Asimismo, se identificó que correspondió a ocho unidades ejecutoras de gasto aportar 811.2 millones de pesos (el 48.0%); de ellas, cinco son las de mayor participación porcentual (rango de 11.3% a 27.5%) y otra es la DGOP, por lo que se seleccionaron para verificar el impacto en las actividades y programas de los cuales transfirieron recursos.

De esos 8 entes, se observó que los recursos se transfirieron a través de 19 actividades institucionales; sin embargo, en 5 de ellas las metas física original y alcanzada fueron "uno" (1 pago o 1 actividad permanente 'A/P') y, por tanto, se reporta un cumplimiento de 100.0%; es el caso del STC, que en el Programa 21 "Administración Paraestatal" tiene tres actividades con unidad de medida A/P; y del STE y la RTP, que en el Programa 75 "Ejecución y Control del Crédito Público" tienen una actividad cada uno, con unidad de medida "pago".

En las ocho actividades restantes, la meta alcanzada fue inferior a la prevista, como la 60 "Realizar obras de ampliación en la red vial primaria de acceso controlado" de la GOP, que ya se analizó en el resultado 2 de este informe, las actividades 05 y 06 del Programa 35 y la actividad 21 del Programa 44, a cargo del STC.

En las cuatro actividades restantes se observó lo siguiente: En el Programa 72 "Servicio de Transportación y Estacionamiento", actividad institucional 02 "Transportar pasajeros en metro y metro férreo", el avance financiero se ubicó en 3.5% por debajo de la meta física original, debido al cierre parcial de las Líneas 9 y "A" por trabajos de mantenimiento, por lo que se transportaron 1,305.3 millones de pasajeros (la meta era de 1,352.2 millones de pasajeros); el monto ejercido fue menor 13.3% que lo previsto, debido principalmente a que el número de trabajadores acreedores a estímulos fue inferior al programado, a retrasos en procesos de adjudicación debido a trámites de prórrogas individuales, y a que se aplicó una reducción solicitada por la Secretaría de Finanzas para reasignar presupuesto a los segundos pisos. El monto que se transfirió fue de 109,499.6 miles de pesos y representó el 6.6% del presupuesto original de dicha actividad.

En el Programa 73 "Infraestructura para el Transporte Urbano", la actividad II Proporcionar mantenimiento y conservación a carros del metro y metro férreo" presentó un incumplimiento de 22.6% en su meta física y un gasto inferior en 7.2% al estimado, debido a las adecuaciones presupuestales para apoyar la adquisición de 45 trenes de rodadura neumática, a la sustitución de aparatos de vía durmientes y zonas neutras de las Líneas 4 y 5, y a que se destinaron recursos al proyecto de los segundos pisos de viaducto y periférico.

El presupuesto que se transfirió de esta actividad fue de 20,078.1 miles de pesos y representó el 2.3% de la asignación original. Por otra parte, en la actividad 12 “Proporcionar mantenimiento a equipo electrónico, electromecánicos y vías dobles de metro y metro férreo”, el avance físico fue inferior en 12.0% a la meta prevista y el ejercicio del gasto disminuyó en 48.9% por las mismas causas mencionadas para la actividad 11; el monto que se transfirió fue de 26,128.6 miles de pesos, el cual representó el 2.6% del presupuesto original de esa actividad.

Los trabajos de auditoría determinaron que en ese año se identificaron **43 Actividades Institucionales** que cedieron recursos, a pesar de que tenían por objeto proporcionar un bien básico o servicio social, tales como: **imprimir y distribuir libros de texto gratuitos, transportar pasajeros en Metro y Metro Férreo, proporcionar consulta externa especializada, otorgar becas a hijos de trabajadores del Gobierno de Distrito Federal, entre otras.**

Además, se comprobó que en 18 casos, se registraron incumplimientos de metas como consecuencia del traspaso de los recursos a las vialidades que iniciaron como Distribuidor Vial, para disfrazar las ineficiencias del Proyecto de los Segundos Pisos, **que incluso derivaron en la suspensión del mismo por más de un año de hasta mediados del 2003.**

2.- IMPACTO EN PROGRAMAS PRIORITARIOS

Debido a que el STC y la SS realizaron transferencias de recursos de dos programas prioritarios (35 y 44) a uno no prioritario (58 “Infraestructura Urbana”), incumplieron la fracción I del artículo 428 del Código Financiero del Distrito Federal, no obstante que fueron autorizadas por la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, en el Programa 35, actividad institucional 05, el STC no alcanzó la meta física original durante el ejercicio, y transfirió recursos mediante la afectación núm. B-10-PD-ME-014-E con fecha de oficio de solicitud del 2 de mayo y de autorización del 20 de junio de 2002, por lo que no observó la fracción II del artículo citado.

En el caso del STC, se comprobó que transfirió 2.0 millones de pesos, del Programa 35, de los cuales 1.8 millones de pesos fueron de la actividad institucional 05 “Proporcionar consulta externa general” y 127.8 miles de pesos de la actividad 06 “Proporcionar consulta externa especializada”; y del Programa 44 transfirió 450.8 miles de pesos, que estaban considerados en la actividad institucional 21 “Procurar atención a hijos de madres trabajadoras del Gobierno del Distrito Federal”.

Por su parte, la SS transfirió 18.3 millones de pesos del Programa 44, actividad institucional 38 “Otorgar apoyos

económicos a la población consumidora de leche Liconsa”.

En consecuencia, la CMH de la Asamblea Legislativa, en su informe de resultados emitió la siguiente recomendación:

“Es necesario que la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas establezca medidas de control y supervisión para asegurarse de que, antes de autorizar las afectaciones programático-presupuestales que impliquen transferencia de recursos de programas prioritarios a programas no prioritarios, se verifique que se cumpla con lo establecido en la normatividad aplicable.”

3.- RECURSOS DE CRÉDITO POR 162.3 MILLONES DE PESOS; FONDO PERDIDO Y GASTO ILEGAL.

Por consiguiente, en el presupuesto modificado de las actividades institucionales 60 y 62 quedaron recursos de crédito por 157.9 millones de pesos y 4.5 millones de pesos, respectivamente; sin embargo, en el formato “Egresos por Actividad Institucional con Financiamiento (Crédito)”, incluido en el Informe de Cuenta Pública de 2002 del FIM EVIC, no se consignaron dichos montos; el formato indica “No aplica”. Por tanto, el FIMEVIC incumplió los artículos 483 y 485 A del Código Financiero del Distrito Federal.

Por otra parte, en el análisis del grado de cumplimiento de metas físicas, se identificó que en las actividades institucionales de los Programas 75 y 76 (una en cada uno), de la Dirección de Deuda Pública, no se especifica la unidad de medida ni la meta física, porque se refieren a pagos de servicio de la deuda y de ADEFAS; las unidades de medida de 33 actividades institucionales más fueron: actividad permanente (A/P), estudio, programa, banco/datos, acción, evento, actividad, pago y sistema, entre otras, las cuales registran un cumplimiento del 100.0%, porque la meta programada y alcanzada es una unidad (por ejemplo: 1 programa, 1 A/P, 1 acción o 1 pago), por lo que la meta se reporta alcanzada independientemente de que el presupuesto tenga modificaciones. Por ese motivo, no es posible determinar si las variaciones presupuestales impactan en el cumplimiento de las metas.

Asimismo, se identificaron 104 actividades institucionales con unidades de medida como asunto, documento, módulo, visitas, inspección e informe, entre otras, que se relacionan con actividades administrativas, como: realizar notificaciones, realizar inspecciones ordinarias y extraordinarias, regularizar inmuebles, recepción y registro de declaraciones de situación patrimonial, expedición de constancias, etcétera. En estos casos las variaciones en las metas físicas se asocian sobre todo con las actividades internas de los entes, que únicamente inciden en su operación.

Es decir, que estos recursos de crédito comprometidos, agudizan no sólo un mayor endeudamiento para la hacienda

Local, sino que implican un uso ilegal de los recursos, al apartarse de los preceptos Constitucionales y legales contenidos en el artículo 73 fracción VIII de la Carta Magna y la propia Ley de Deuda Pública que obligan a destinar los recursos de deuda, a actividades que garanticen cubrir los dineros obtenidos.

Es evidente que en los segundos pisos o en su versión ajustada (Distribuidores Viales) estos recursos provenientes de la deuda lo único que harán será incrementar el costo del servicio de esta, en lugar de orientar los financiamientos exclusivamente a obras y proyectos productivos que además de apoyar el bienestar de los ciudadanos generen los recursos necesarios para hacerle frente a las obligaciones derivadas de su contratación, es decir que tengan fuente de repago, tal como lo señala la Constitución.

CUARTO.- *Que las irregularidades desde la planeación, licitación y ejecución del proyecto del FIMEVIC son las siguientes:*

1) SIN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS NI PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

Para el ejercicio de 2002, el FIMEVIC no contó con Anteproyecto de Presupuesto de Egresos ni con Programa Operativo Anual. Con el oficio núm. FIMEVIC/041/02 del 12 de abril de 2002, el fideicomiso solicitó autorización de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de 2002.

No es sino hasta mediados de abril del 2002 cuando el FIMEVIC solicita la autorización del POA, pero se le niega, lo que revela que si ni siquiera se contaba con un POA que refleja de manera general el destino del gasto, el Proyecto Ejecutivo presentaría sin duda muchos vacíos.

Prueba de ello es que mediante el oficio núm. DGPP/537/02 del 18 de abril de 2002, la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas le comunicó que “la validación que solicita [FIMEVIC] no es procedente ya que el presupuesto de ese fideicomiso no se consideró de origen en el Presupuesto de Egresos; en ese sentido, la información que nos envía se considera de conocimiento”.

2) PLAGADO DE IRREGULARIDADES SE CREA EL FIMEVIC, CARECE DE PERSONAL, PRESUPUESTO Y CAPACIDAD TÉCNICA, SOLO SE CONVIERTE EN CUENTA DE ENLACE PARA EL TRASPASO DE RECURSOS.

El FIMEVIC, se constituyó mediante contrato del 21 de diciembre de 2001, como un fideicomiso de inversión, y el 15 de enero de 2002 quedó inscrito en el Registro de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal. En dicho contrato se indicó que el fideicomitente es el Gobierno del Distrito Federal por medio

de la Secretaría de Finanzas, el fiduciario es el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y el fideicomisario es el propio fideicomitente.

Dicho contrato fue modificado mediante dos convenios celebrados el 11 de marzo y el 15 de octubre de 2002. Con el primero, se incluyeron las obras de construcción del segundo piso en Viaducto que no se consideraron en el contrato; y con el segundo, el Fideicomiso se constituyó como entidad paraestatal. El 10 de diciembre de 2002, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo que sectoriza al FIMEVIC en la Secretaría de Obras y Servicios.

Cabe mencionar que desde la creación del fideicomiso y hasta el 15 de noviembre de 2002, el FIMEVIC no contó con estructura orgánica y plantilla de personal, sólo con un Director General. Por ello, mediante acuerdo delegatorio del 30 de enero de 2002, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruyó a Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. (SERVIMET), para que realizara la contratación de obra, adquisiciones y servicios derivados del objeto del FIMEVIC a nombre del Gobierno del Distrito Federal y con cargo al patrimonio fideicomitado.

3) SERVIMET, LICITA CONTRATA Y EJECUTA OBRAS POR CUENTA DEL FIMEVIC, PERO ESTA EN LIQUIDACIÓN DESDE FINALES DEL 2001.

La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, (la mano que mece la cuna) autorizó a Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., (SERVIMET) a llevar a cabo la licitación, contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos y servicios relativos al proyecto vial, manifestación de impacto urbano e impacto ambiental en su modalidad general de las vías en segundo nivel en el Periférico y Viaducto y el proyecto ejecutivo para la construcción de las vías de la Ciudad de México en segundo nivel, en el Periférico y Viaducto, con cargo a los recursos del fideicomiso.

Cabe señalar que SERVIMET no contaba con estructura de servidores públicos, ya que, por medio del oficio-circular núm. DG/382/01 del 31 de diciembre de 2001, el Director General de SERVIMET informó al personal a su cargo y al Contralor Interno que quedaban sin efecto los manuales de organización, de administración y de procedimientos. La estructura orgánica del FIMEVIC fue dictaminada favorablemente por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal a partir del 1º de enero de 2003.

Lo anterior, ya que el Consejo de Administración de SERVIMET acordó en su sesión centésima decimosexta, celebrada el 13 de diciembre de 2001, la liquidación de su personal, con excepción del Director General, 10 funcionarios y el equipo de apoyo que se determinara.

4) SE ADJUDICA EL PROYECTO EJECUTIVO A RIOBOO PERO SE EJECUTA EL DISTRIBUIDOR VIAL

En relación con el Proyecto Ejecutivo y Estudios de Impacto Urbano y Ambiental, se verificó que en el contrato núm. OB/001/2002, firmado con la empresa RIOBOO, S.A. de C.V., se indicó que tenía por objeto la realización de servicios relacionados con la obra pública, consistentes en el Proyecto Vial y Estudios de Impacto Ambiental, Urbano y Vial, así como el Proyecto Ejecutivo para 4a Construcción de las Vías Rápidas de la Ciudad de México en segundo nivel del Anillo Periférico, y que la empresa se obligaba a realizar los servicios hasta su total terminación. El monto del contrato fue de 187,9 millones de pesos (IVA incluido).

Además de ese proyecto, la meta incluyó pagos a la UNAM, derivados de un convenio celebrado con SERVIMET, para que la universidad, por conducto del Instituto de Ingeniería, realizara diversos estudios orientados a la solución de problemas geotécnicos y estructurales.

5) RIOBOO EJECUTÓ OBRAS ANTES DE FORMALIZAR EL PROYECTO

SERVIMET adjudicó directamente el contrato núm. OB/001/2002 FIMEVIC, por un monto de 163,406.0 miles de pesos (sin IVA), a la empresa RIOBOO, S.A. de C.V. El objeto del contrato fue “el proyecto vial y estudios de impacto ambiental, urbano y vial y el proyecto ejecutivo completo para la construcción de las vías rápidas de la Ciudad de México en segundo nivel del anillo periférico arco poniente, en el tramo comprendido entre la avenida Luis Cabrera y el Toreo de Cuatro Caminos (dentro del Distrito Federal), y del Viaducto Miguel Alemán desde la calzada Ignacio Zaragoza hasta el anillo periférico arco poniente, incluyendo dos ramales que interceptan con éste”.

En la documentación proporcionada por el FIMEVIC para la práctica de la auditoría consta que antes de formalizar el contrato ya se habían ejecutado algunas actividades relacionadas con el servicio por prestar, como son registros de campo y pruebas de laboratorio de los sondeos realizados para el estudio de mecánica de suelos, el muestreo para el estudio de ruido y minuta de revisión del proyecto;

DEL SEGUNDO PISO AL DISTRIBUIDOR VIAL

Además, en el Informe de Cuenta Pública el FIMEVIC señaló que “para esta actividad institucional se programó la realización de un proyecto, mismo que se refiere al Proyecto Ejecutivo y al de Estudios de Impacto Urbano y Ambiental, teniendo como unidad de medida ‘proyecto’ de la obra del segundo piso en Viaducto y Periférico, misma que se ajustó durante el período que se reporta para la obra del Distribuidor Vial San Antonio...”. En ese sentido, el presupuesto ejercido en dicha actividad incluye gastos que no corresponden a la realización del proyecto mencionado.

Por otra parte, en la revisión de los Informes de Avances y Resultados, se identificó que en los tres primeros trimestres se reportó el presupuesto ejercido, pero no el avance físico.

1) SE PAGÓ SIN AVANCES FÍSICOS

En el Informe de Avances y Resultados se indicó que el motivo por el cual no hubo un avance físico fue que los recursos se reprogramaron para el último trimestre, en el que iniciaría la construcción del Distribuidor Vial San Antonio, por la suspensión de la obra de los segundos pisos de Viaducto y Periférico.

El avance financiero correspondió a anticipos por el proyecto ejecutivo, por los estudios de impacto urbano y ambiental, por el convenio con la UNAM para realizar los estudios específicos de posibles fallas estructurales; por la supervisión de obra; y al pago de honorarios por servicios profesionales y honorarios fiduciarios a BANOBRAS.

La meta física se alcanzó al cuarto trimestre, pero con un presupuesto ejercido de 83.0 millones de pesos. Lo anterior denota que el avance financiero no se correlacionó con el avance físico, ya que el gasto que se reportó en los primeros tres trimestres no se reflejaron en un avance en el cumplimiento de la meta física.

2) REDUCIDO AVANCE FÍSICO; SE SUSPENDE EL 2° PISO, Y SE HACE UN SIMPLE DISTRIBUIDOR

En cuanto al avance físico-financiero, en el Informe de Cuenta Pública se indicó que en la actividad institucional 60 se alcanzó un avance físico de 14,400 m² (la meta modificada era de 46,296.66 m²), con un presupuesto ejercido de 1,280.8 millones de pesos. En la revisión de los auxiliares presupuestales por capítulo de gasto, se identificó que ese presupuesto se integró por 1,042.5 millones de pesos del capítulo 7000 “Inversión Financiera y Otras Erogaciones” y 238.3 millones de pesos del capítulo 6000 “Obras Públicas”.

La meta original era de 200,000 m² con un gasto de 337.8 millones de pesos; y se alcanzaron 14,400 m² con un gasto de 238.3 millones de pesos.

En cuanto a la variación en la meta física de 200,000 m² a 46,296.66 m², se verificó que la meta inicial se modificó con la afectación programática núm. A-12-PF-MV-013-E, por la suspensión del proyecto de origen y porque se inició la obra del Distribuidor Vial San Antonio.

3) SERVIMET EN FEBRERO DEL 2002, SIN TENER FACULTADES FORMALIZÓ CONVENIOS Y CONTRATOS POR 181 MILLONES DE PESOS, CON CARGO AL FIMEVIC.

Con cargo a recursos del FIMEVIC, el 11 de febrero de 2002 SERVIMET formalizó el convenio de colaboración

núm. 11733-229-13-II-02 con la UNAM, por un monto de 17.6 millones de pesos (sin IVA); y el 14 de febrero de 2002, el contrata núm. OB/001/2002 FIMEVIC, con la empresa RIOBOO, S.A. de C.V., por un importe de 163.4 millones de pesos (sin IVA).

SERVIMET formalizó el convenio y el contrato mencionados sin contar con facultades para ello, ya que el acuerdo delegatorio correspondiente, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de febrero de 2002, entró en vigor el 1º de marzo de 2002. Mediante éste se delegó al Director General de SERVIMET la facultad de celebrar convenios y contratos de obra, adquisiciones y servicios derivados de la construcción del segundo piso del anillo periférico y de otros proyectos viales que constituyen el objeto del fideicomiso.

QUINTO.- *Que los pagos irregulares, en exceso y sin documentación comprobatoria en el FIMEVIC son los siguientes:*

1) FABRICA DE PREFABRICADOS; NO FUNCIONÓ PERO SE PAGARON 6.3 MILLONES DE PESOS

En la ficha técnica se refiere que el objetivo era contar con un espacio dentro del Distrito Federal, que en principio permitiera elaborar y manejar adecuadamente los elementos prefabricados que formaban parte de la estructura de los segundos niveles de Viaducto y Periférico. La planta operaría para fabricar y almacenar prefabricados, y posteriormente, a la conclusión de las obras del segundo nivel, se pretendía que continuara funcionando para cualquier obra pública que empleara sistemas constructivos similares; sin embargo, a la fecha en que se elaboró la ficha, ya se tenía conocimiento del cambio de proyecto.

El FIMEVIC pagó los anticipos mencionados con cargo al presupuesto autorizado de la actividad institucional 62; sin embargo, al 15 de diciembre de 2003, los bienes adquiridos no se habían utilizado, por lo que se contravino el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que señala: “Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades estarán obligadas a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación, así como vigilar que se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados”.

Respecto a la partida 5203 “Maquinaria y Equipo de Construcción”, el FIMEVIC reportó un presupuesto ejercido de 4.4 millones de pesos, que corresponde al anticipo del 70.0% de tres contratos adjudicados por licitación pública nacional para la compra de

maquinaria y equipo diverso, por un monto de 6.3 millones de pesos.

2) SE CUBREN ANTICIPOS DE 70%, Y NO DE 50% SIN AUTORIZACIÓN DE COMITÉ

Cabe señalar que en las bases de la licitación pública nacional múltiple núms. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-ADQ/001/2003, SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-ADQ/002/2003 y SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.- FIMEVIC-ADQ/003/2003 el porcentaje establecido como anticipo fue el 50.0%; sin embargo, en cada uno de los contratos celebrados por SERVIMET se estipula un anticipo de 70.0%, por lo que se contravino lo establecido en las bases de licitación y el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el cual dispone que “las [...] entidades no podrán financiar a los proveedores para la adquisición o arrendamiento de bienes [...] y no podrán exceder del 50.0% del importe total del contrato”, lo anterior, en perjuicio de la entidad.

Los contratos mencionados se formalizaron sin acreditar que se contara con la autorización del Comité Técnico del FIMEVIC, sin observar que el objeto del fideicomiso no consideraba la actividad que sirvió de justificación para adquirir el equipo, y sin tomar en cuenta que el 15 de octubre de 2002 se modificó el FIMEVIC, de un fideicomiso de inversión a un fideicomiso público con carácter de entidad paraestatal, con atribuciones para realizar las contrataciones necesarias para alcanzar su objetivo.

3) UN PRESTADOR DE SERVICIOS AUTORIZÓ EL PAGO DE ANTICIPOS POR 4.5 MILLONES DE PESOS

En la actividad institucional 62 “Efectuar pagos de anticipo para la adquisición de equipos de construcción”, se reportó en el Informe de Cuenta Pública un presupuesto modificado de 4.5 millones de pesos.

Por otra parte, en esta actividad institucional se reportó una meta física alcanzada de un pago y un presupuesto ejercido de 4.5 millones de pesos.

Respecto al oficio de autorización del anticipo, es pertinente señalar que, mediante acuerdo delegatorio del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal del 28 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se delegó al Director General de SERVIMET “la facultad de celebrar [...] adquisiciones y servicios derivados de la construcción del segundo piso”, por lo que la autorización que se presentó al

órgano fiscalizador no se ajustó al acuerdo delegatorio y resultó improcedente, ya que quien autorizó el anticipo es ajeno a la estructura de SERVIMET.

Por otra parte, se observó que dicha autorización fue posterior a la presentación de las bases de la licitación, a la junta de aclaraciones respectiva (del 5 al 12 de diciembre de 2002) y al fallo de adjudicación (26 de diciembre de 2002), etapas en que el FIMEVIC tuvo que informar a los participantes del porcentaje correspondiente al anticipo sobre el bien licitado, en cumplimiento de los artículos 9, 33 y 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Un año después de su adquisición los equipos estaban en desuso y almacenados.

Sobre el particular, se observó que la planta no fue instalada. Para verificar la adquisición, ubicación y destino de los bienes, el 15 de diciembre de 2003, la CMHALDF realizó una visita de verificación física al lugar donde el personal del FIMEVIC señaló que se guardaban los equipos.

Además, en este caso, por lo que se refiere a los equipos, el FIMEVIC no acreditó que hubieran sido utilizados para el fin convenido, las condiciones en que se encontraban, que hubiese contado con la autorización de su Comité Técnico y que las adquisiciones se ajustaran al objeto de la entidad; y no explicó por qué no realizó las contrataciones directamente, ya que a partir del 15 de octubre de 2002 se constituyó como entidad pública con atribuciones para contratar.

4) SE PAGARON A SERVIMET MÁS DE 600 MIL PESOS; SIN ACREDITAR LOS CONCEPTOS DE PAGO; NI LA COMPROBACIÓN DE LOS MATERIALES RECIBIDOS Y LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS

El FIMEVIC liquidó a SERVIMET la factura núm. 611 del 31 de diciembre de 2002, por un monto de 642.9 miles de pesos, por concepto de suministro de materiales y servicios, mediante transferencia electrónica; pero en dicha factura no se asientan la cantidad, el precio unitario y el importe con letra. Además, no se cuenta con el soporte documental del pago respectivo ni con la comprobación de los materiales recibidos y los servicios proporcionados que se describen en dicha factura.

5) IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE 11.6 MILLONES POR ASESORÍAS

Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Partida 3301 “Asesoría”

Se revisaron 54 expedientes de prestadores de servicios profesionales, por un importe de 11.7 millones de pesos, que en 2002 correspondió al total de la partida 3301 “Asesoría”. Al respecto, se observó lo siguiente:

1.- En los 54 expedientes se observó que carecen de la documentación requerida

2.- En 36 de los 54 expedientes de prestadores de servicios revisados, los reportes de actividades presentan las omisiones.

3.- Un total de 79 recibos de honorarios anexos a los expedientes de los contratos de 52 prestadores de servicios, por un monto de 1,346.6 miles de pesos, no reúnen los requisitos fiscales.

4.- En los contratos de los 54 expedientes revisados no se incluyó la cláusula novena, relativa a la pena convencional, que se establece en el formato de la Normatividad para la Contratación de Servicios Profesionales con cargo a la Partida Presupuestal 3301 “Asesoría” de 1999, aplicable para el ejercicio de 2002, la cual indica: “Para el caso de que ‘El prestador’ incumpla en la prestación del servicio o en cualquiera de las condiciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional equivalente al 5.0% (cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de retraso, por un período máximo de 3 (tres) días”.

5.- En 15 contratos de prestadores de servicios profesionales, por un monto de 365.6 miles de pesos, las hojas donde se estipulan las cláusulas segunda, “Monto del Contrato”; tercera, “Forma de Pago”; cuarta, “Vigencia”; quinta, “Alcance de los Servicios”; y sexta, “Calidad de los Servicios”, no cuentan con la firma o rúbrica autógrafa de las partes que intervinieron en los contratos.

De lo anterior, se desprende que los pagos realizados en 2002 por concepto del 10.0% de ISR retenido sobre honorarios ascendieron a 638.8 miles de pesos y los 369.8 miles de pesos más 20.2 miles de pesos del monto neto de deudores y acreedores diversos (390.0 miles de pesos); por tanto, el FIMEVIC debió reflejarlo en el informe de pasivo circulante proporcionado a la Secretaría de Finanzas mediante el oficio núm. FIMEVIC/DA/009/02 del 15 de enero de 2003 y recibido por la Dirección General Sectorial Programático Presupuestal de Progreso con Justicia, Gobierno, Seguridad Pública, Administración y Finanzas el 15 de Febrero de 2003. Sin embargo, dicho monto fue reportado en la relación mencionada.

Por lo expuesto, el FIMEVIC incumplió el artículo 320, fracción III, del Código Financiero

6) EL PAGO DE CONTRATOS POR 206 MILLONES DE PESOS, LO CELEBRÓ PERSONAL DE HONORARIOS

De la revisión a 35 contratos adjudicados por SERVIMET (23 de obra, 3 de proyectos, 6 de servicios

y 3 de adquisición de equipo y maquinaria), con cargo a recursos del FIMEVIC, se observó que se erogaron 205,9 millones de pesos (sin IVA).

Asimismo, en la revisión de los expedientes de referencia proporcionados por el FIMEVIC para la auditoría, se observó que las estimaciones y las carátulas de éstas contienen rúbricas que corresponden a la Subdirección de Administración de Contratos y a la Subdirección de Supervisión de SERVIMET, en las cuales se señala que los servidores públicos dieron su visto bueno a la revisión numérica de volúmenes e importes, sin que se hubiera acreditado que debían realizar dichas funciones, ya que no se contó con el manual de organización y de procedimientos respectivos.

También se observó que los prestadores de servicios profesionales rubricaron las estimaciones por revisión numérica de volúmenes y revisión numérica de importes, además firmaron como Gerentes de Pagos y Gerentes de Construcción del FIMEVIC, y que en ocasiones se señalan como de SERVIMET, sin observar que el FIMEVIC no tenía estructura y que SERVIMET no contaba con dichos puestos.

Para la revisión de las actividades del personal contratado que participó en los procesos de las licitaciones públicas nacionales realizadas por SERVIMET, se tomó como muestra la licitación pública nacional núm. LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/030/2002, relativa a la construcción de elementos colados en sitio del Distribuidor Vial San Antonio tramo IV. Al respecto, se observó que 14 personas, de 54 contratadas en 2002 bajo el régimen de prestación de servicios profesionales independientes, firmaron las minutas, dictámenes y resultados de dicha licitación con cargos de servidores públicos de la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos de SERVIMET que corresponden a la estructura orgánica o a un nombramiento institucional, y no a la naturaleza de su contratación (servicios profesionales independientes), como muestra la auditoría.

De acuerdo con los contratos de las personas mencionadas en el cuadro anterior, eran prestadores de servicios profesionales independientes por honorarios, y no mantenían una relación laboral directa con SERVIMET por un servicio personal subordinado devengando un salario. Cabe señalar que SERVIMET no contaba con estructura de servidores públicos, ya que, por medio del oficio-circular núm. DG/382/01 del 31 de diciembre de 2001, el Director General de SERVIMET informó al personal a su cargo y al Contralor Interno que quedaban sin efecto los manuales de organización, de administración y de procedimientos. La estructura orgánica del FIMEVIC fue dictaminada favorablemente por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal a partir del 1º de enero de 2003.

Lo anterior dio origen a la siguiente recomendación de la CMHALDF:

Que ningún caso se suscriban contratos con prestadores de servicios profesionales para cubrir plazas de personal técnico operativo, de estructura o puestos homólogos del Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para las obras públicas y servicios relacionados con las mismas de los contratos que adjudicó SERVIMET con cargo a recursos del FIMEVIC (23 de obra, 2 de proyectos y 6 de servicios) no se establecieron las residencias de supervisión, las que, entre otras obligaciones, serían responsables de la autorización de pago de las estimaciones respectivas.

Al respecto, las estimaciones pagadas por el FIMEVIC con cargo a los contratos adjudicados, que ascendieron a 206.0 millones de pesos (sin IVA), **no contaron con autorización para su pago de la residencia de supervisión o de la residencia de obra de la administración pública, según el caso.**

7) EL PAGO EN EXCESO A LA UNAM: OTRA RAZÓN DEL FIDEICOMISO

Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”, partida 5206 “Bienes Informáticos”

El FIMEVIC realizó adquisiciones con la Universidad Nacional Autónoma de México, por un total de 344.7 miles de pesos, al amparo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Dicho artículo dispone: “No estarán dentro del ámbito de aplicación de esta ley, los contratos que celebren entre sí las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, tampoco los contratos que éstos celebren con las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal”.

8) SE PAGARON 567 MIL PESOS POR ARRIBA DEL PRECIO DE MERCADO

Respecto a las compras realizadas a los proveedores Gonzalo Francisco Popoca García y Grupo Anwar, S.A. de C.V., por un total de 567.3 miles de pesos (sin IVA), se observó que los precios de compra fueron mayores que los del sondeo de mercado realizado por el propio FIMEVIC, en un rango del 30.0% al 145.0%.

9) SE PAGO SOBRECOSTO POR 228 MIL PESOS EN BIENES INFORMÁTICOS

Si se consideran los precios más bajos y los precios a los que el FIMEVIC adquirió los ocho bienes informáticos, de los cuales seis son de Chief Technology Officer, por un monto de 81.6 miles de pesos; y dos de Grupo Xeón, S.A. de C.V., por 146.2 miles de pesos, resulta que el precio de compra fue mayor en 227.8 miles de pesos.

10) NO SE INVITO A COTIZANTES CON MENOR PRECIO

Cabe señalar que las empresas Chief Technology Officer y Grupo Xeón, S.A. de C.V., no fueron invitadas por SERVIMET a participar en el proceso de invitación restringida núm. SM-DAF/FIMEVIC-IR-002/2002, no obstante que en el sondeo de mercado que realizó mostraron los precios más bajos; y en el acta de la sexta sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SERVIMET, celebrada el 26 de septiembre de 2002, se circunscribió a que “los precios ofertados por la UNAM resultaron más caros con respecto a los precios proporcionados por otras firmas de acuerdo al sondeo de mercado realizado por esta área *Subdirección de Recursos Humanos y Materiales de SERVIMET*, mismo que está integrado a la carpeta”.

11) CAPÍTULO 6000 “OBRAS PÚBLICAS” SE INFLÓ EL GASTO EN 100 MILLONES DE PESOS POR ANTIPO NO AMORTIZADOS

En la Cuenta Pública 2002, el FIMEVIC reportó un gasto ejercido de 308.9 millones de pesos en el capítulo 6000 “Obras Públicas”. En la revisión del total de 35 contratos adjudicados (23 de obra, 3 de proyectos, 6 de servicios y 3 de adquisición de equipo y maquinaria), se observó que el gasto realizado efectivamente por el fideicomiso ascendió a 205.9 millones de pesos, ya que en el monto reportado se consideró un importe de 98.5 millones de pesos que no procedía, pues corresponde a los anticipos que se otorgaron a los contratistas y que no habían sido amortizados; y se duplicó en el gasto reportado una erogación de 4.5 millones de pesos por concepto de anticipos para compra de equipo de construcción, que también se registró en el importe reportado del capítulo 5000.

En relación con el monto ejercido de 205,903.6 miles de pesos, se observó que en el ejercicio presupuestal de 2002 se liquidó un importe de 137,008.0 miles de pesos y en 2003 uno de 68,895.6 miles de pesos.

SERVIMET CONTRATA SIN TENER PERSONAL NI FACULTADES, YA ESTABA EN LIQUIDACIÓN DESDE EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2001

SEXO.- Que las irregularidades en la planeación, presupuestación y programación de las obras en el FIMEVIC son las siguientes:

En su primera sesión extraordinaria del 30 de enero de 2002, el Comité Técnico del FIMEVIC autorizó que, SERVIMET contratara, con cargo a los recursos del fideicomiso, las adquisiciones, arrendamientos y

servicios relativos al Proyecto Vial, Manifestación de Impacto Urbano e Impacto Ambiental en su Modalidad General de las Vías en Segundo Nivel en el Periférico y Viaducto y el Proyecto Ejecutivo para la Construcción de las Vías de la Ciudad de México en Segundo Nivel, en el Periférico y Viaducto; que contratara servicios profesionales; y que comprara equipo y consumibles hasta por 17,250.0 miles de pesos, 178,770.0 miles de pesos y 22,500.0 miles de pesos (IVA incluido), respectivamente.

Asimismo, en su segunda sesión extraordinaria del 13 de febrero de 2002, aprobó que SERVIMET contratara con el Instituto de Ingeniería de la UNAM los estudios de apoyo técnico y simulación macroscópica del efecto del proyecto de las vías de la Ciudad de México en segundo nivel, en el Periférico y Viaducto, hasta por un monto de 17,625.0 miles de pesos (IVA incluido)

Al respecto, el Comité Técnico del FIMEVIC aprobó las contrataciones referidas, no obstante que SERVIMET no contaba con estructura de servidores públicos y con los manuales de organización, administración y de procedimientos correspondientes, que le permitieran hacer frente a la magnitud del proyecto por ejecutar, ya que el Consejo de Administración de SERVIMET acordó en su sesión centésima decimosexta, celebrada el 13 de diciembre de 2001, la liquidación de su personal, con excepción del Director General, 10 funcionarios y el equipo de apoyo que se determinara, en coordinación con la Oficialía Mayor; y por medio del oficio-circular núm. DG/382/01 del 31 de diciembre de 2001, se informó que quedaban sin efecto los manuales de organización, administración y procedimientos.

Posteriormente, en la quinta sesión extraordinaria del Comité Técnico, del 7 de junio de 2002, se dejaron sin efecto los acuerdos citados en el párrafo anterior, y se aprobó, que, con cargo a recursos del fideicomiso, SERVIMET contratara la obra, los servicios de supervisión y de gerencia de proyecto, y las obras inducidas del Distribuidor Vial San Antonio, hasta por 700,000.0 miles de pesos, 40,500.0 miles de pesos, 28,800.0 miles de pesos y 7,000.0 miles de pesos, respectivamente (IVA incluido).

1) SE LICITAN OBRAS CON AUTORIZACIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO QUE HABÍA RENUNCIADO UNA SEMANA ANTES.

De la licitación de las obras

1.- La Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos de SERVIMET fue responsable de la publicación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 14 de noviembre de 2002, de la convocatoria múltiple núm. 110, relativa

a diversas licitaciones para adjudicar obra pública que se liquidaría con cargo a recursos del FIMEVIC.

Cabe señalar que el Director de Ejecución de Obras y Proyectos que rubricó la convocatoria causó baja de SERVIMET el 7 de noviembre de 2002.

2.- Se observó que en las licitaciones que realizó SERVIMET para adjudicar obra pública con cargo a recursos del FIMEVIC, no se acreditó que los actos de visita al sitio donde se ejecutarían las obras, la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas, la apertura de propuestas económicas y el fallo hubiesen sido presididos por servidores públicos facultados para ello.

3.- Los análisis de las propuestas técnicas y económicas de todas las licitaciones que celebró SERVIMET, para adjudicar obra pública con cargo a recursos del FIMEVIC, fueron realizados por prestadores de servicios profesionales que no tenían a su cargo dichas funciones; quienes además firmaron como servidores públicos de la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos de SERVIMET, sin contar con dicha condición administrativa.

4.- Los conceptos de obra de los catálogos de las obras licitadas por SERVIMET que se ejecutarían con cargo a recursos del FIMEVIC no están referidos a alguna norma o especificación del proyecto correspondiente, por lo que no se observó el artículo 29, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que en forma general dispone que a cada concepto del catálogo se le dará la referencia de la norma, especificación de la convocante o especificación de proyecto que corresponda.

5.- Las empresas a las que se adjudicaron los contratos de las obras públicas licitadas por SERVIMET con cargo a los recursos del FIMEVIC calcularon los factores de financiamiento de su oferta con base en estimaciones mensuales y no catorcenales, conforme el período de estimación establecido en el modelo del contrato de las bases de licitación, lo que era motivo para desechar las propuestas.

2) SE MODIFICÓ EL CATALOGO DE CONCEPTOS POR LA EMPRESA GANADORA DE LA LICITACIÓN

1. Durante el proceso licitatorio de los contratos núms. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC/OB/ con terminaciones 022/2002, 023/2002, 024/2002, 025/2002 y 026/2002, cuyo objeto fue la fabricación de travesaños de tipo TA, TC y TCA para el Distribuidor Vial San Antonio, SERVIMET modificó el catálogo de conceptos entregado originalmente a los licitantes, sin acreditar que servidor público autorizó su modificación y si éste contaba con facultades para ello.

Al respecto, en el catálogo modificado de los contratos con terminaciones 022/2002, 023/2002 y 024/2002 se dejó a criterio del contratista que determinara las

condiciones de costo de uno de los conceptos, situación que de ninguna manera garantiza las mejores condiciones para el Gobierno del Distrito Federal.

Por otro lado, la entidad señaló que el acto de junta de aclaraciones fue presidido por SERVIMET y la empresa Grupo RIOBOO, S.A. de C.V., responsable directa del proyecto y la única facultada para hacer las modificaciones técnicas a éste.

2) SE PAGAN SOBRECOSTOS POR MÁS. DE 3.5 MILLONES Y NO SE RECUPERAN

1. SERVIMET adjudicó los contratos núms. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/ con terminaciones 023/2002 y 024/2002, relativos a la fabricación de travesaños tipos TA, TC y TCA para el Distribuidor Vial San Antonio, grupos II y III, respectivamente; el primero por un monto de 35,658.8 miles de pesos (sin IVA) y el segundo por 83,683.3 miles de pesos (sin IVA), que se liquidarían con recursos del FIMEVIC.

En el cálculo de los factores de financiamiento de las ofertas adjudicadas, la CMHALDF determinó que, en el primer contrato, el monto debió ser inferior en 1,256.8 miles de pesos (sin IVA); y en el segundo, inferior en 2,363.7 miles de pesos (sin IVA); Por lo cual requirió al contratista resarcimientos por 1,647.5 miles de pesos y 4,336.8 miles de pesos, importes que incluyen el capital y los intereses generados. Sin embargo, como la entidad no acreditó el resarcimiento de los montos determinados, la observación no se modifica.

DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

1) SE PAGO POR SUPERVISIÓN UN MONTO DE 36.2 MILLONES EQUIVALENTE AL 31% DE LA OBRA EJECUTADA; Y NO EL 9.7% ESTIPULADO EN EL CONTRATO

1.- Los gastos al 31 de diciembre de 2002 por la prestación de servicios profesionales, coordinación de supervisión y supervisión de las obras ascendieron a 36,184.0 miles de pesos y representaban el 31.0% del monto de la obra ejecutada, por 116,704.8 miles de pesos, lo cual no se justifica por que dichas actividades de los servicios tienen relación directa con la realización de la obra por 116,704.8 miles de pesos, lo cual no se justifica por que dichas actividades de los servicios tienen relación directa con la realización de la obra y porque el monto contratado de obra a ejecutar ascendía a 576,326.7 miles de pesos y los contratos de los servicios referidos a 55,923.7 miles de pesos, es decir el 9.7% de la obra a supervisar.

Además, las erogaciones realizadas y las comprometidas no se ajustaron a los términos y costos

informados y previamente aprobados por el Comité Técnico del FIMEVIC en la quinta sesión extraordinaria del 7 de junio de 2002, donde se precisó que el costo de supervisión y de la Gerencia de Proyecto serían del 5.7% y 2.7% del costo de obra, respectivamente. Por lo anterior, no se observó la cláusula tercera, inciso a, del convenio modificatorio al contrato del fideicomiso de inversión del 11 de marzo de 2002, que estipula en forma general que, son fines del fideicomiso apoyar financieramente las acciones que realice el Gobierno del Distrito Federal por conducto de sus dependencias y entidades responsables de la

Tampoco se atendieron los artículos 46, fracción X, incisos a) y b), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 405 del Código Financiero del Distrito Federal. El artículo 46 establece en términos generales que los contratos de obra pública contendrán como mínimo la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar, como parte integrante del contrato, en el caso de obra, los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes; y en el caso de servicios relacionados con la obra pública, si se trata de coordinación de supervisión, gerencia de obra y supervisión de obras, los proyectos, especificaciones, programas y presupuestos de la obra por supervisar, además de los programas y presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

La entidad no informó por qué el gasto de la coordinación y de supervisión de la obra no se ajustó al costo aprobado por el Comité Técnico del FIMEVIC.

2.- Para los contratos de obra pública adjudicados por SERVIMET con cargo a recursos del FIMEVIC, se suscribieron diversos convenios en los que se consideraron obligaciones anteriores a la fecha de su formalización; ES DECIR, se convinieron obligaciones anteriores a la fecha de la suscripción de los convenios, ya que se ejercieron recursos antes de comprometerlos y se ejecutaron trabajos sin contar con un programa que permitiera verificar el cumplimiento de éste.

3.- Por conducto de la Subdirección de Licitaciones, el 18 de noviembre de 2002 SERVIMET formalizó convenios modificatorios en DIVERSOS contratos no obstante que, para celebrar dichos convenios, las facultades de dicha Subdirección se otorgaron a partir del 27 de noviembre de 2002.

4. Respecto a los contratos de obra pública que en 2002 suscribió SERVIMET con cargo a recursos del FIMEVIC, se otorgaron anticipos para la compra de materiales y equipo de instalación permanente, sin contar con las justificaciones ya que la normatividad

aplicable establece que en todos los casos se debe justificar el anticipo otorgado.

2) PAGOS DOBLES EN ADJUDICACIONES DIRECTAS POR MÁS DE 13 MILLONES DE PESOS

1. SERVIMET adjudicó los contratos núms. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/ con terminaciones 022/2002, 023/2002, 024/2002, 025/2002 y 026/2002, con cargo a recursos del FIMEVIC; sus objetos eran la fabricación de trabes cajón tipos TA, TC y TCA pre-esforzados, para el Distribuidor Vial San Antonio, grupos I, II, III, IV y V, respectivamente, por un monto de 248,713.3 miles de pesos (sin IVA).

Asimismo, adjudicó los contratos núms. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/ con terminaciones 033/2002 y 034/2002, cuyos objetos se refieren al transporte y montaje de trabes cajón tipo TA, TC y TCA, y cabezales pre-esforzados para el Distribuidor Vial San Antonio grupo A, tramos I, II y III; y grupo B, tramos IV, V y VI, respectivamente, con un monto de 89,862.3 miles de pesos (sin IVA).

Cabe señalar que en los conceptos de los contratos de fabricación dicha actividad asciende a 13,096.7 miles de pesos (sin IVA), importe que no fue liquidado en el ejercicio revisado.

DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

1) EN EL PAGO DE 51.6 MILLONES SE REALIZARON PAGOS INJUSTIFICADOS AL CONTRATISTA POR 17.8 MILLONES DE PESOS.

El FIMEVIC pagó 15 estimaciones con cargo al contrato núm. OB/001/2002-FIMEVIC, por un monto de 51,556.9 miles de pesos (sin IVA), las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- Las estimaciones núms. 1 y 2, cuyo monto asciende a 6,028.7 miles de pesos (sin IVA), señalan como período de ejecución de los trabajos del 11 al 28 de febrero de 2002, están signadas por servidores públicos que iniciaron actividades a partir del 10 de marzo de 2002.
- Se pagó injustificadamente al contratista un importe de 17,854.1 miles de pesos (sin IVA) que resulta de aplicar las consideraciones del dictamen de revisión del costo del proyecto emitido por la CONEPU, ya que la entidad no acreditó el costo pactado para cada una de las fases en el convenio modificatorio de ajuste de costos.
- En la estimación núm. 14 se aplicaron deductivas al contratista por un importe de 4,751.9 miles de pesos (sin IVA), sin que se acreditara la recuperación de los accesorios generados por los pagos realizados en exceso;

- *En la estimación núm. 10 se pagaron al contratista 1,567.5 miles de pesos (sin IVA), por la liquidación de los conceptos de obra extraordinarios con clave A01, A02 y A03, no obstante que no se demostró que los precios unitarios*

3) SERVIMET ADJUDICO DE MANERA DIRECTA Y PAGO LA PODA Y TRANSPLANTE DE ÁRBOLES POR 3.4 MILLONES, SE HABÍAN PRESUPUESTADO 644 MIL PESOS.

Contrato núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/038/2002

SERVIMET adjudicó el contrato núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/038/2002, cuyo objeto fue el “banqueo y poda de árboles que interfieren con el trazo del proyecto denominado Distribuidor Vial San Antonio”, con un monto de 644.0 miles de pesos (sin IVA), que con un convenio modificatorio se incrementó a 805.2 miles de pesos (sin IVA), y que posteriormente, mediante un convenio especial, se incrementó a 3,377.7 miles de pesos (sin IVA), monto que se liquidaría al contratista con recursos del FIMEVIC.

SERVIMET permitió que la empresa contratada para la supervisión de los trabajos ordenara la ejecución de volúmenes adicionales a los conceptos contratados y la ejecución de conceptos de obra extraordinarios liquidados por el FIMEVIC, que incrementaron el monto contratado en 424.5% (2,733.7 miles de pesos)

El FIMEVIC pagó al contratista de obra conceptos extraordinarios por un importe de 321.7 miles de pesos (sin IVA), sin acreditar que los trabajos hubiesen sido ordenados por SERVIMET y que los precios unitarios aplicados para pago se hubiesen autorizado por la autoridad o el servidor público facultado para ello.

Dicho importe se integró por 753.1 miles de pesos (sin IVA), el 21.8% del monto erogado, que correspondieron al banqueo y trasplante de 287 árboles, y por 2,584.1 miles de pesos (sin IVA), el 74.8% restante, relativos al banqueo y trasplante de 1,486 arbustos.

El trasplante de cada árbol salió 2,624 pesos en y el de cada arbusto en 1,739 pesos

4) AHUMADA SI ESTABA EN LOS SEGUNDOS PISOS

El FIMEVIC pagó en exceso al contratista GUTSA Inmobiliaria, S.A. de C.V., con cargo al contrato SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/031/2002, un importe de 300.6 miles de pesos (sin IVA);

OTRA VEZ AHUMADA, PAGOS EN EXCESO POR 142 MIL PESOS

Contrato núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/032/2002

El FIMEVIC pagó en exceso al contratista GUTSA Inmobiliaria, S.A. de C.V., con cargo al contrato SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/032/2002, 53.3 miles de pesos (sin IVA).

En la reunión de confronta celebrada el 11 de junio de 2004, el FIMEVIC informó que, en las estimaciones núms. 4 y 9, pagadas el 4 de febrero y 12 de marzo de 2003, respectivamente, se hicieron las deductivas del pago en exceso respecto al concreto desplazado por el acero, por un importe que ascendió a 41.0 miles de pesos, y del volumen improcedente del acero por 101.2 miles de pesos; y que se solicitó al contratista el pago de 19.2 miles de pesos por los intereses generados de los montos deducidos, intereses que no han sido recuperados.

PAGOS EN EXCESO POR 275 MIL PESOS NO RECUPERADOS

Contrato núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/029/2002

El FIMEVIC pagó en exceso al contratista Tradeco Infraestructura, S.A. de C.V., con cargo al contrato SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/029/2002, 201.4 miles de pesos (sin IVA).

Al respecto en la reunión de confronta, celebrada el 11 de junio de 2004, mediante el oficio núm. FIMEVIC/DG/741/04 del 10 de junio del mismo año, el FIMEVIC informó que, solicitó al contratista el resarcimiento del monto pagado en exceso por 274.7 miles de pesos; sin embargo, la irregularidad persiste, ya que no se acreditó su recuperación.

PAGO ADICIONAL POR 90 MIL PESOS

Contrato núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/030/2002

El FIMEVIC pagó en exceso al contratista GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., con cargo al contrato Servicios Metropolitanos, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/030/2002, 90.7 miles de pesos (sin IVA),

SE PAGARON 10.4 MILLONES DE PESOS DE MÁS POR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN EN EL DISTRIBUIDOR VIAL DE SAN ANTONIO.

Contratos núms. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.- FIMEVIC-SER/con terminaciones 013/2002, 014/2002, 015/2002 y 016/2002

Con cargo a recursos del FIMEVIC, SERVIMET adjudicó los contratos núms. SERVICIOS

METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-SER/ con terminaciones 013/2002, 014/2002, 015/2002 y 016/2002, relativos a la coordinación de supervisión; supervisión de la construcción de los tramos I, II y III; supervisión de la construcción de los tramos IV, V y VI; y supervisión de la fabricación, carga, transporte y montaje de trabes cajón tipo TA, TC y TCA pre-esforzadas, respectivamente, todos ellos correspondientes al Distribuidor Vial San Antonio, con un monto de 45,831.6 miles de pesos (sin IVA).

Asimismo, el monto pagado (18,623.6 miles de pesos) a las empresas a cargo de los contratos señalados resultó superior e injustificado en 10,416.1 miles de pesos (sin IVA), al calcular el costo de 8,207.5 miles de pesos que debieron tener los servicios con base en el monto ofertado por los propios contratistas para la coordinación y supervisión de las obras.

SEPTIMO.- Que en el año 2003 se pueden identificar las siguientes irregularidades durante el ejercicio del FIMEVIC:

SE APLICAN AJUSTES A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO POR 1,600 MILLONES A FAVOR DEL FIMEVIC.

Durante el año, dentro del rubro de Inversión física, se autorizó un presupuesto de 3,604.9 millones de pesos para el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles, y sólo se ejercieron 1,980.4 millones de pesos, con lo que se dejaron de ejercer 1,624.5 millones de pesos, debido principalmente a que el STC-Metro, no erogó el total de los recursos aprobados para el mantenimiento de los equipos eléctricos, electromecánicos y vías dobles del Metro y Metro Férreo.

En cambio durante ese mismo año, en el capítulo de obras públicas se ejercieron 1,723.1 millones de pesos, no considerados en el Presupuesto, debido a las erogaciones realizadas en el FIMEVIC.

En este ejercicio la afectación al presupuesto de la Secretaría de Obras y del STC-Metro, sumó un total de 842.0 millones de pesos, todos derivados de líneas de crédito autorizados para otros fines, pero que finalmente fueron reorientados hacia el FIMEVIC, tal como se reconoce en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del 2003, que se reproduce a continuación.

“En la revisión de las afectaciones del Programa 58, correspondientes al ejercicio de 2003, se identificó que el FIMEVIC recibió recursos de crédito por 942,116.9 miles de pesos, de los cuales, la SOS le transfirió el 52.2%; el STC, el 37.1%; la SF, el 9.2%; y la Delegación Gustavo A. Madero, el 1.5%.”

En términos de la información disponible, se observó que el FIMEVIC, alteró hasta el cierre del año, específicamente el 2 de diciembre del 2003, el monto de las fichas técnicas para el uso de los recursos de crédito, tal como se indica a continuación.

“...el FIMEVIC modificó en importe y número las fichas técnicas, de las cuales quedaron cuatro al cierre del año, por un monto de 952,116.9 miles de pesos, autorizados de la siguiente forma: mediante el oficio núm. FIMEVIC/457/03 del 2 de diciembre de 2003, el FIMEVIC remitió a la Dirección General de Egresos de Desarrollo Sustentable y Servicios para el trámite de autorización, la modificación de cuatro fichas técnicas relativas al Distribuidor Vial, los puentes vehiculares y la ciclista.”

2.- ¿Porque el FIMEVIC presentó en ceros su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2003 y canceló el valor de sus activos y pasivos que integraron su patrimonio por más 2,252.0 millones de pesos, sin que al menos a la fecha de revisión de la Contaduría Mayor (septiembre de 2004) se haya demostrado que se realizaron modificaciones al contrato del Fideicomiso, en lo que hace a su patrimonio.

En este contexto como debe interpretarse el contenido del Oficio No. DGCNIDRC/159/2004 del 18 de febrero del 2004, mediante el cual la Dirección General de Contabilidad, Normatividad e Integración de Documentos de Rendición de Cuentas, de la Subsecretaría de Egresos del DF, le informó al Director General del FIMEVIC, con relación a la CONTABILIDAD que “sólo se deberán llevar registros presupuestales como corresponde a dependencias y órganos desconcentrados. En consecuencia, no se llevarán registros contables ni se elaborarán Estados Financieros.

Esto finalmente derivó en el traspaso aún no aclarado de todo el patrimonio del FIMEVIC, para dejar sin saldo las Cuentas del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2003.

3.- ¿Qué confianza se puede depositar en que la contratación de obras, adquisiciones y servicios del FIMEVIC, se hayan encomendado a SERVIMET, cuando, esta entidad no ha sido capaz de solventar las salvedades emitidas por los contadores independientes, en relación con la Cuenta Pública del 2001?

SERVIMET fue condenada a pagar, mediante sentencia definitiva, 628 millones de pesos por la demanda que interpusieron las empresas Servicios Corporativos Bal, S.A. de C.V., Química Magna y otras, a pesar de que se interpuso el recurso de revisión, que finalmente resultó desfavorable para SERVIMET.

La demanda interpuesta por Inmobiliaria Invermexicana, S.A. de C.V., al agotarse las instancias legales posibles, ya concluyó también en que SERVIMET fue condenada a pagar otros 125.0 millones de pesos.

¿Cuál será el monto de las reclamaciones que pierda el Gobierno por demandas en su contra en el caso del FIMEVIC?

4.- Existe una infinidad de acciones por aclarar, entre ellas el uso de los 2,035.2 millones de pesos que se ejercieron en el FIMEVIC, en contra de la prohibición expresa contenida en el artículo 66 del Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el 2003, y que conocía perfectamente incluso la Contralora General, pero que no hizo nada para vigilar su cumplimiento, sino no estaríamos esta tarde aquí.

No es un asunto menor, estamos hablando de que se comprometieron y ejercieron al margen de la Ley, el 45.5% del total de las erogaciones realizadas en obras públicas en todas las entidades del GDF.

Quien va a responder por eso, la Dra. Claudia Scheinbaum, la Contralora General o ambas, porque así lo disponía el citado artículo 66 del Presupuesto.

5.- Ilegalmente, el FIMEVIC, utilizó 942.1 millones de pesos provenientes de recursos de crédito, vaya deuda pública, y no hay manera de acreditar que esos recursos tendrán fuente de repago como lo establece la Constitución Política en su artículo 73, fracción VIII, la Ley General de Deuda Pública e incluso el propio Código Financiero.

Ello sin contar con el daño que se causó por ejemplo en la Secretaría de Obras la cual señaló que fueron suspendidas obras y que los recursos asignados originalmente por 492 millones de pesos fueron transferidos al FIMEVIC.

También se afectaron obras de mantenimiento en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y en la Delegación Gustavo A. Madero.

Se falseó información sobre la recepción de recursos de créditos reportada formalmente a la Secretaría de Hacienda para la integración de los informes sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública.

6.- FIMEVIC, realizó inversiones financieras desde el 26 de junio del 2003, con un depósito de 55 millones de pesos y generó intereses financieros durante el año por 409 mil pesos, que no enteró a la Secretaría de Finanzas sino hasta julio del 2004.

7.- Sin autorización del Comité de Adquisiciones, el FIMEVIC realizó adjudicaciones directas por 5.5 millones de pesos, para la compra de acero.

8.- El FIMEVIC, financió de manera irregular a los proveedores de “acero preefuerzo” con 75% del monto contratado que equivalen a 9.7 millones de pesos, lo que se hizo en contra de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones para el D. F. y 10 del Reglamento.

9.- La Contaduría observó deficiencias en la integración de la documentación de 66 prestadores de servicios profesionales a los que se pagaron 10.1 millones de pesos.

10.- De manera irregular, se ejercieron 54 mil pesos mediante la adjudicación directa de software. El expediente no contaba firmas de servidor público responsable, ni en 2 de las 3 cotizaciones.

11.- Tampoco se presentaron las cotizaciones y el cuadro comparativo para el servicio de limpieza que se adjudicó de manera directa por 180 mil pesos.

12.- En 2003, se pagaron de manera irregular 1.9 millones de pesos por una planta para la producción y almacenamiento de elementos prefabricados que quedaron pendientes del 2002, sin que se reportara el pasivo circulante a la Secretaría de Finanzas.

La planta tuvo un costo total de 6.5 millones de pesos y en febrero del 2005 aún ni había sido instalada y los materiales se encontraban almacenados y en desuso.

13.- FIMEVIC, adjudicó obra pública en 8 contratos sin contra con proyecto ejecutivo de la obra.

La CMH no especifica el monto de los recursos ejercidos en dichos contratos (resultado 16, página 114).

14.- FIMEVIC, comprometió y pago recursos del fideicomiso sin contra con la autorización de su comité técnico en 7 contratos en los que se formaron convenios especiales.

15.- El incremento en los montos de estos contratos fue de 181.6 millones de pesos.

16.- FIMEVIC pagó 196.6 millones de pesos por erogaciones no programadas correspondientes a la ejecución de trabajos relacionados con el transporte y montaje de traves.

17.- En tres contratos las obras no contaron con presidencias de supervisión ni revisión de los trabajos ejecutados. Se contraviene así el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y 61 y 62 de su Reglamento.

18.- Se realizó un pago por 506.5 millones de pesos en la liquidación de 201 estimaciones, sin que estas contaran con la autorización correspondiente para su pago por parte de la residencia de obra.

19.- FIMEVIC no exigió a la residencia de las empresas de supervisión que las bitácoras de obra estuvieran

rubricadas por las personas que suscribieron los contratos Resultado 22).

20.- No se exigió la amortización de 9.4 millones de pesos por concepto de anticipo relativo a transporte y montaje de trabes.

21.- Ni se verificó la terminación de los trabajos convenidos por parte de las empresas de supervisión en dos contratos.

22.- No se exigió a las empresas encargadas de dos contratos que llevaron a cabo la liquidación y el finiquito de la obra pública coordinada y supervisada conforme a lo estipulado en sus términos de referencia.

La liquidación se efectuó con más de 120 días hábiles posteriores a la recepción de los trabajos.

23.- FIMEVIC, no realizó el acto de la entrega recepción de la obra pública ejecutada. Tampoco entregó los planos actualizados, las normas y especificaciones, ni los manuales e instructivos de operación.

24.- En un contrato se cubrieron 13.4 millones de pesos por arriba de lo contratado y el plazo de entrega se defirió 132 días. En otro contrato, el incremento fue de 43.1 millones de pesos con un retraso de 80 días naturales.

25.- FIMEVIC pagó trabajos de obra extraordinaria por 195.4 millones de pesos sin acreditar lo siguiente:

- La orden de ejecución de los trabajos
- Las bitácoras de obra.

26.- FIMEVIC no acreditó los avisos y el visto bueno (responsiva del proyectista, del Director Responsable de Obra, del corresponsable en Seguridad Estructural, de la Coordinación de Supervisión, de la Supervisión de la obra, y de la entidad que avalarán las modificaciones realizadas en obra en algunos elementos prefabricados, ya que no se cumplieron las especificaciones particulares dispuestas para la fabricación de dichos elementos estructurales.

Se detectaron daños en los elementos prefabricados al ser transportados o montados y otros requirieron modificaciones para ajustar sus dimensiones.

Las pruebas del laboratorio del concreto utilizado no corresponden a las especificaciones del contrato.

En 205 elementos prefabricados se cambiaron de lugar, de 2 a 9 ocasiones, sin control de calidad de las actividades pagadas,

En 24 elementos prefabricados no se alcanzó la especificación del concreto comprometida; en otros 6

la resistencia se ubicó por debajo de la mínima establecida.

Las inconsistencias señaladas indican una deficiente actuación de las empresas contratadas para la supervisión de los trabajos y de a coordinadora de supervisiones, que tenían entre otras responsabilidades la de vigilar que los trabajos se ejecutaran conforme al proyecto y sus especificaciones.

27.- El FIMEVIC, le prestó equipos a un contratista que proporcionó el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y cuyo uso significó un costo de 14.3 millones de pesos (resultando 30).

28.- Con cargo al contrato núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVICSER/013/2002, cuyo objeto fue ejecutar los servicios consistentes en la "Coordinación de supervisiones de la construcción del Distribuidor Vial San Antonio (Gerencia de Proyecto)", el FIMEVIC pagó (al 31 de diciembre de 2003) un monto de 11.4 millones de pesos (sin IVA) que técnicamente no se justifica, porque el importe liquidado se basa en un convenio especial cuyo monto y tiempo no están sustentados.

El FIMEVIC no proporcionó los informes del 1o. de julio al 31 de diciembre de 2003, que permitieran acreditar el cumplimiento de los servicios encomendados al contratista a cargo del contrato mencionado, conforme lo pactado en el contrato y en el convenio especial correspondiente.

29.- FIMEVIC pagó con cargo al contrato núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-SER/013/2002 un monto de 4.1 millones de pesos (sin IVA), al liquidar conceptos extraordinarios relativos al suministro y colocación de letrero informativo; suministro, elaboración y distribución de tríptico; elaboración de página electrónica; mantenimiento y actualización de la página web; suministro y elaboración y distribución de volantes informativos; servicio de ambulancia las 24 horas; prestación de servicio de seguridad y vigilancia; alquiler de cajones de estacionamiento; reparación y mantenimiento de jardinera; actas de hechos; y renta de grúas.

Al respecto, se observó que la entidad no contaba con la documentación legal que le obligara a efectuar esos pagos, ya que los servicios pagados no se prevén en los Términos de Referencia del contrato.

30.- El FIMEVIC no acreditó que la empresa contratada para la coordinación de supervisiones del Distribuidor Vial San Antonio (Gerencia de Proyecto), a cargo del contrato con terminación SER/013/2002, haya

cumplido el total de los servicios convenidos que se disponen en la sección IV, Términos de Referencia, de su contrato.

1. Numeral 5.2 “Verificación de Calidad”.
2. Numeral 5.3 “Verificación del Programa”.
3. Numeral 5.4 “Verificación de Tolerancia y Acabados”.
4. Numeral 5.5 “Verificación de Cantidades de Obra”.
5. Numeral 7 “Estimaciones de Obra y Actualización”.
6. Numeral 8.2 “Terminación de la Obra”.
7. Numeral 8.3 “Terminación de la Obra y Supervisión”.
8. Numeral 8.4 “Estimación de Cierre de la Supervisora”.
9. Numeral 10 “Bitácoras”.

La determinación del importe de las actividades que no fueron ejecutadas por la Coordinación de Supervisiones o que se realizaron deficientemente, y de las sanciones y/o penalizaciones por los daños que pudiesen haberse provocado queda bajo la responsabilidad del FIMEVIC, ya que la CMHALDF no cuenta con los elementos suficientes para realizar los cálculos correspondientes, porque dicha coordinación no sólo se encargó de los contratos revisados durante la auditoría, sino de todos los contratos celebrados para la construcción del Distribuidor Vial San Antonio.

31.- En relación con el contrato núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. de C.V.- FIMEVIC-SER/016/2002, cuyo objeto fue la “supervisión de la fabricación, carga, transporte y montaje de traveses tipo cajón TA, TC y TCA presforzadas de todos los grupos del Distribuidor Vial San Antonio”, el FIMEVIC no acreditó que el contratista haya realizado todos los servicios convenidos, entre otros, los dispuestos en la sección IV, Términos de Referencia, de su contrato.

1. Numeral 5.2 “Verificación Comparativa Permanente de los Recursos del Contratista”.
2. Numeral 5.3.1 “Del Control del Presupuesto y Precios Unitarios”.
3. Numeral 5.3.2 “Procedimiento para el Caso de Presentarse Obra Extraordinaria”.
4. Numeral 5.4 “Control del Programa de Obra”.
5. Numeral 7 “Canales de Comunicación”.
6. Numeral 8 “Proceso y Control de Estimaciones”.

*El FIMEVIC no proporcionó los informes y reportes de avances físicos y financieros en medio magnético que debió entregar el contratista como parte de los servicios prestados, por lo que la entidad realizó pagos al contratista sin haber integrado en el expediente de obra los archivos en medio magnético conforme a lo establecido en el numeral 10, “Forma de Pago”, párrafo tercero, de los Términos de Referencia del contrato, en el que se estipuló que “**para cada unidad de concepto de obra, deberá entregarse terminado al 100%, en el caso de los documentos, éstos se entregarán a revisión de SERVIMET a través de la coordinación de supervisión, para realizar posteriormente las correcciones indicadas.**”*

32.- Con cargo al contrato núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVICSER/016/2002 el FIMEVIC pagó un monto de 11.0 millones de pesos (sin IVA) que no se justifica técnicamente, porque el importe liquidado se basa en un convenio especial cuyas razones explícitas no están sustentadas.

33.- El FIMEVIC no exigió a la empresa a cargo del contrato de obra pública núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/022/2002, cuyo objeto fue la fabricación de traveses cajón tipos TA, TC y TCA presforzados, del Distribuidor Vial San Antonio (Grupo II), el pago de la pena convencional a que se hizo acreedora por incumplimiento del plazo para la ejecución de trabajos contratados, que al calcularse con corte al 2 de agosto de 2003 (fecha compromiso para la entrega de los detalles faltantes de la obra) y conforme a lo estipulado en la cláusula decimotercera, párrafo tercero, del contrato de referencia, asciende a 6.8 millones de pesos (sin IVA).

34.- El FIMEVIC pagó al contratista de obra a cargo del contrato núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/024/2002, que tuvo por objeto la fabricación de traveses cajón tipos TA, TC y TCA presforzados, del Distribuidor Vial San Antonio (Grupo III), las estimaciones núms. 18EXT, 19EXT, 20EXT, 24EXT, 25EXT, 27EXT, 28EXT, 1-CEXT y 2-CEXT, con un monto de 23.2 millones pesos (sin IVA), en las cuales se liquidaron diversos conceptos de obra extraordinaria cuyo importe se calculó con precios unitarios que no estaban autorizados.

35.- El FIMEVIC pagó al contratista de obra a cargo del contrato núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/025/2002, cuyo objeto fue la fabricación de traveses cajón tipos TA, TC y TCA presforzados, del Distribuidor Vial San Antonio (Grupo IV), un monto de 7.6 millones de pesos (sin IVA), al liquidarle en las estimaciones núms. 19, 20, 21 y 24 por el finiquito diversos conceptos referentes a volúmenes de obra de los conceptos extraordinarios

36.- **El FIMEVIC pagó al contratista de obra a cargo del contrato núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/026/2002, cuyo objeto fue la fabricación de trabes cajón tipos TA, TC y TCA presforzados, del Distribuidor Vial San Antonio (Grupo V), un monto de 12.1 millones de pesos (sin IVA), con las estimaciones núms. 3, 4, 6 y 8, por dos unidades del concepto de obra extraordinaria con clave núm. PUEXT-026-01, correspondiente a la fabricación, transporte e instalación de molde autotensable, para la fabricación de trabes tipo TA de 2.60 m de peralte, cuya justificación fue el cambio de proyecto de la geometría de las trabes por realizar; dichos moldes se pagaron con un precio unitario de 6,063.8 miles de pesos (sin IVA), y conforme a las estimaciones liquidadas, se fabricaron entre el 1o. y el 14 de abril de 2003.**

37.- **La entidad pagó un importe de 1.2 millones de pesos (sin IVA), al liquidar en las estimaciones núms. 24, 1CE y 13CE (Final) los conceptos extraordinarios con claves PUE-033-6, hora máquina inactiva de 75 ton; PUE-033-7, hora máquina activa de 75 ton; PUE-033-8, hora máquina en espera de 75 ton; Reclamo-033- con terminaciones 01 Cuadrilla de montaje, 02 Cuadrilla de transporte, 03 Grúa hidráulica de 300 ton (espera), 04 Tractocamión de 30 ton, y/o equipo en espera, 05 Camioneta pick-up, 06 Módulo hidráulico de 8 ejes, maquinaria y/o equipo en espera, 07 Grúa hidráulica de 300 ton (inactiva), 08 Tractocamión de 30 ton, maquinaria y/o equipo en espera, 09 Camioneta pick-up y 10 Módulo hidráulico de 8 ejes, maquinaria y/o equipo en espera.**

Dichos conceptos no se justifican técnicamente, ya que las estimaciones no se acompañaron de la documentación soporte correspondiente ni se comprobó que la maquinaria hubiese estado disponible para su uso en el sitio de los trabajos.

38.- **El FIMEVIC pagó 1.0 millones de pesos (sin IVA), con cargo al contrato de obra núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/033/2002 al liquidar con las estimaciones núms. 3CE y 11CE, los conceptos de obra extraordinarios con claves PUE-033-31 (hora activa) y PUE-033-42 (hora inactiva), relativos a la operación de una grúa de 360 toneladas, que el contratista de obra puso a disposición de la entidad por medio de la empresa de supervisión para servicio de la obra de acuerdo con instrucciones de la entidad, en los trabajos de carga, descarga y traspaleo de los prefabricados que se estibaban en el tramo de la obra.**

39.- **La entidad no hizo efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-00B/033/2002, no obstante que el contratista dejó de ejecutar 72 conceptos convenidos en el catálogo original, que**

ascienden a un importe de 4.5 millones de pesos (sin IVA). Al respecto, en el convenio especial del 9 de julio de 2003, únicamente se incrementó el monto contratado a 43.7 millones de pesos (sin IVA), sin cancelar la obligaciones convenidas originalmente.

40.- **El FIMEVIC no exigió al contratista de obra la cantidad de 2.5 millones de pesos, correspondiente al importe que resulta de la aplicación de la pena convencional estipulada en la cláusula decimotercera, párrafo tercero, del contrato núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/033/2002, a que se hizo acreedor dicho contratista al no concluir los trabajos el 9 de junio de 2003.**

41.- **El FIMEVIC pagó al contratista de obra un monto de 13.2 millones de pesos (sin IVA), con las estimaciones núms. 21, 22, 24, 25, 26 y 3CE, al liquidar como conceptos ordinarios el montaje de 29 prefabricados con un importe de 3,811.3 miles de pesos (sin IVA), y como conceptos extraordinarios el montaje de 16 prefabricados con un importe de 9,363.7 miles de pesos (sin IVA). Conforme a las propias estimaciones, los trabajos pagados se ejecutaron entre el 21 de abril y el 26 de mayo de 2003. Ambas condiciones generan un pago en exceso por 6.5 millones de pesos al contratista adicional al observado.**

42.- **El 22 de mayo de 2003 el FIMEVIC pagó al contratista de obra un monto de 1.7 millones de pesos (sin IVA), al liquidar en la estimación núm. 23 (con período de ejecución de los trabajos del 1o. al 28 de febrero de 2003) los conceptos de obra extraordinaria relativos al suministro, fabricación, colocación y retiro por primera vez de puntal a base de tubo metálico de 36" de diámetro, con ocho unidades pagadas; y a la colocación y retiro de apuntalamiento provisional a base de tubo metálico de 36" de diámetro (veces subsecuentes), con 19 unidades pagadas, que no se justifican técnicamente, ya que, en su caso, aceptando la procedencia de pago de los conceptos extraordinarios referidos, la entidad no proporcionó la documentación que compruebe la entrega que hizo el contratista de los ocho puntales que le fueron liquidados y que no se convino que fueran con recuperación en favor del contratista, por lo que debió entregarlos al concluir la obra.**

43.- **El 9 de abril de 2003 el FIMEVIC pagó al contratista de obra un monto de 3.7 millones de pesos (sin IVA) con la estimación núm. 1, "Por Equipo en Espera", por la liquidación del concepto sin clave relativo a "equipo en espera para inicio de actividades de transporte y montaje, del 8 de noviembre del 2002 al 27 de enero de 2003", que no se justifica técnicamente, porque la estimación no se acompañó de la documentación que acredite su procedencia; y no se**

demostró que la maquinaria y equipo por los que se paga tiempo en espera hayan estado efectivamente en el sitio donde se ejecutaron los trabajos y en el período pagado, ya que la supervisión de la obra no lo registra así en los informes semanales.

44.- El FIMEVIC no exigió al contratista a cargo del contrato núm. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-013/034/2002 el pago de un importe de 12.0 millones de pesos (sin IVA), que corresponde a la pena convencional calculada conforme a lo estipulado en la cláusula decimotercera, párrafo tercero, del contrato de referencia, a que se hizo acreedor el contratista por no concluir los trabajos encomendados el 30 de mayo de 2003.

45.- En los expedientes de pagos y expedientes técnicos que el FIMEVIC proporcionó por conducto de su Dirección de Administración y de su Dirección Técnica se localizan convenios especiales de los contratos núms. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/ con terminaciones 026/2002, 033/2002 y 034/2002, que en forma general difieren.

Al respecto, la CMH consideró que el hecho de que existan dos documentos justificativos para el mismo objeto con diferencias entre sí, impide observar transparencia en las operaciones realizadas por el fideicomiso con cargo a los contratos referidos, al no tener la certeza de cuál documento reguló las operaciones que se realizaron con los recursos públicos, ya que los derechos y obligaciones en ellos establecidos tendrían la misma validez, porque ninguno cancela o deja sin efecto al otro.

La falta de certeza y la confusión que ocasiona la duplicación de documentos justificativos se confirman con las respuestas que el FIMEVIC presentó con motivo de la reunión de confronta celebrada el 3 de junio de 2005. Al respecto, mediante los oficios núms.

FIMEVIC/DG/1129/05 y FIMEVIC/DG/1157/05, de fechas 3 y 9 de junio de 2005, respectivamente, se da contestación a los resultados núms. 42, 46 y 53, del presente informe, que se relacionan con los contratos núms. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.-FIMEVIC-OB/ con terminaciones 026/2002; 033/2002 y 034/2002.

No debe olvidarse que la ley, en este caso el Código Financiero, establece que: el ejercicio del gasto público por concepto de obras se formalizará con los compromisos correspondientes a través de la adjudicación, expedición y autorización de contratos de obras públicas, pedidos, contratos y convenios para la adquisición de bienes y servicios, convenios y presupuestos en general, así como la revalidación de éstos, en los casos que determinen las normas legales

aplicables, los que deberán reunir iguales requisitos que los pedidos y contratos para que tengan el carácter de justificante; y que en el caso de obras públicas, se deberá contar con los programas y presupuestos de adquisiciones y de obras públicas, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Además que la misma normativa dispone **que para que los contratos y convenios a que se refiere el artículo anterior, deberán señalar con precisión su vigencia, importe total, plazo de terminación o entrega de la obra, los servicios o bienes contratados, así como la fecha y condiciones para su pago.** En los casos que por la naturaleza del contrato no se pueda señalar un importe determinado, se deberán estipular las bases para fijarlo.

Y finalmente que para que los pedidos, contratos y convenios tengan carácter de documentos justificantes, se deberá atender, en lo conducente, lo establecido en el artículo 406 de este Código.

OCTAVO.- Que las irregularidades detectadas durante el ejercicio del 2004 en el FIMEVIC fueron las siguientes:

Aunque aún se llevan a cabo las auditorías respectivas por parte del órgano de fiscalización superior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la información reportada en la Cuenta Pública del 2004, que revelan la recurrencia de las irregularidades señaladas en los ejercicios anteriores, entre los que destacan:

1.- El sobregiro en el presupuesto por más de 1,840 millones de pesos, respecto al presupuesto original de 469.1 millones de pesos, es decir, un incremento de 4 veces en el gasto.

2.- La aplicación de recursos de deuda para un proyecto que no cubre los requisitos constitucionales y legales por 341.5 millones de pesos; cuando no tenía asignado un solo peso proveniente de esa fuente.

3.- La aplicación de recursos del Gobierno Federal provenientes del Ramo 39 PAFEF, por un monto de 173.6 millones de pesos, no previstos.

4.- El pago de recursos no autorizados en el presupuesto original, y que por tanto se convirtieron en sobregiro, por un total de 1,785.1 millones de pesos, cuando el avance físico de las obras de ampliación en la red vial, reportada mediante la actividad institucional 19, no alcanzó la meta programada, al obtener el 95% del total esperado.

Al respecto, en el apartado de explicaciones de la propia Cuenta Pública, se señala, lo siguiente:

“Respecto al programa de terminación al mes de diciembre de 2004, de los proyectos de segunda etapa del Distribuidor Vial de San Antonio, prolongación San Antonio y Eje 5 Poniente y deprimido el Rosal, estos se reprogramaron para el 2005, debido a que durante los trabajos de cimentación de las obras se encontraron cantidades superiores a las previstas en la planeación de interferencias, dentro de las cuales se encuentran tuberías de fibra óptica, cableado telefónico y energía de media y alta tensión, conexiones de drenaje, ductos de PEMEX y METROGAS, así como por interferencias aéreas por cables de alta tensión que dificultaron los trabajos de alta tensión en el tiempo programado.

Es decir, con un avance físico inferior en 5% al estimado, se erogaron recursos superiores en más de 1,800 millones de pesos.

Pero finalmente, y no menos preocupante es que de acuerdo con la explicaciones contenidas en la propia Cuenta Pública del 2004, se reconoce que es una Obra que se ha venido realizando sobre las rodillas, conforme se avanza y de la cual se carece de los estudios técnicos (Proyecto Ejecutivo y Estudios de Impacto Urbano y Ambiental) y que se requieren para su ejecución.

Al respecto, la Cuenta Pública indica:

“Para esta actividad se programó la realización del Proyecto Ejecutivo y Estudios de Impacto Urbano y Ambiental, teniendo como Unidad de Medida “documento” de la obra que va realizando el FIMEVIC DESDE SU ORIGEN, PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO, LOS PUENTES VEHICULARES, QUE EN EL EJERCICIO 2004 SE DENOMINÓ PROLONGACIÓN SAN ANTONIO Y EL DEPRIMIDO EL ROSAL.

5.- Cabe señalar que “casualmente” la empresa encargada de la realización de los Proyectos Ejecutivos y el Estudio de Impacto Ambiental, es RIOBOO.

6.- Lo que resulta insultante es el desproporcionado incremento de los costos del Proyecto que se repiten en este ejercicio, a pesar de que por primera -vez desde su inicio, ahora si existía autorización presupuestal, pero que quedo rebasada de manera considerable, que refleja severas deficiencias en la planeación de las obras a cargo del FIMEVIC.

7.- Falta ver si la entidad asumirá su responsabilidad por el retraso del Proyecto, y si aplicará las sanciones a los contratistas por los rezagos, lo que sin duda ya tuvo impactos negativos en las finanzas de la entidad.

8.- Ante estas evidencias no resulta extraña la oposición del PRD en la Asamblea para que se ejecutara como

parte de la primera etapa de auditorias que realiza la Contaduría Mayor de Hacienda, la revisión de la Cuenta Pública del FIMEVIC, cuyos resultados se presentarían el 15 de junio del 2006, a consideración de la ALDF.

9.- En el 2004, también se reportó el uso de recursos de deuda, por 341.5 millones de pesos en el FIMEVIC

¿A que mecanismo se ha recurrido para eludir el cumplimiento de la Constitución y la Ley General de Deuda Pública que obligan que los créditos se destinen a obras o proyectos que directamente produzcan ingresos?

¿Cuál es la tasa de retorno del segundo piso? ¿Cómo se pagará el servicio de la deuda de los créditos contratados para los segundos pisos?

NOVENO.- Que las irregularidades detectadas durante el año 2005 en el Fideicomiso de Mejoramiento de Vialidades para la Ciudad fueron las siguientes:

En este caso, los problemas se repiten tal como consta en el Informe de Avance Programático-Presupuestal correspondiente al periodo enero-junio del 2005, según el cual, apenas transcurridos 6 meses del año, el FIMEVIC, ya había ejercido un monto de 307.2 millones de pesos por arriba de su presupuesto original que era de 554 millones de pesos.

No obstante, según se reporta en la página 30 de tal documento, dicha actividad que estaba contemplada para el mes de diciembre del 2004, se finiquitó durante el segundo trimestre. Es decir unos 5 meses después de la fecha programada.

En efecto, existe evidencia en los medios de comunicación de la inauguración de las obras correspondientes a la Construcción de la Segunda Etapa del Distribuidor Vial San Antonio y deprimido el Rosal, el día 29 de mayo, aunque las mismas estaban incompletas y mostraban diversas anomalías.

DECIMO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ante las irregularidades presentadas en la constitución y manejo de los recursos en forma irregular en el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vialidades para la Ciudad (FIMEVIC) solicita la Extinción del fideicomiso, por las irregularidades expuestas en el cuerpo del presente punto de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, la

Extinción del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación para el Distrito Federal (FIMEVIC), por las irregularidades en el manejo de los recursos públicos y operar en contra de la transparencia en el manejo a la información pública, en perjuicio de los habitantes de esta ciudad, de conformidad con lo denunciado en el presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- *Se solicita a la Asamblea Legislativa, presentar la denuncia correspondiente ante el Agente del Ministerio Público, por las irregularidades presentadas en el manejo de recursos públicos en el Fideicomiso para el Mejoramiento de la Vialidades para el Distrito Federal (FIMEVIC).*

TERCERO.- *Se solicita a la Asamblea Legislativa, presentar la denuncia correspondiente ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, por el manejo irregular de recursos públicos por parte de los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, que han intervenido en el FIMEVIC.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 13 de diciembre de 2005.

Signan el siguiente Punto de Acuerdo, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Jorge A. Lara Rivera; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. María Teresita de Jesús Marmolejo; Dip. Gabriela González Martínez; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Irma Islas León; Dip. Christian Martín Lujano Nicolas; Dip. Benjamín Muciño Pérez; Dip. Mónica Serrano Peña; Dip. José María Rivera Cabello.

Confío en que el discurso a favor de la transparencia de diputados, como el galardonado diputado Carlos Reyes Gámiz por la transparencia, vote a favor esta solicitud de desaparición del FIMEVIC y deslinde de responsabilidades.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Gracias, diputado Jorge Lara. Insértese de manera íntegra en el Diario de los Debates.

En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Jorge Alberto Lara Rivera se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y

en votación económica se consulta a la Asamblea, si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se desecha la propuesta.

Hágase del conocimiento del diputado promovente.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la delegación Azcapotzalco, se concede el uso de la Tribuna al diputado Eduardo Malpica Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VALENTÍN EDUARDO MALPICA RODRÍGUEZ.- Diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, Presidente de la Mesa Directiva, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ALDF MANDATE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA ESCLARACER LOS MOTIVOS DE LA DETENCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2005

*DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Valentín Eduardo Malpica Rodríguez y los suscritos Diputados de diversos Grupos Parlamentarios, someten a consideración del pleno la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ALDF MANDATE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA ESCLARACER LOS MOTIVOS DE LA DETENCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el pasado 10 de diciembre, se informó de la detención, por parte de autoridades del Estado de México, de servidores públicos del órgano Político-Administrativo en Azcapotzalco.

II. Que el motivo de su detención fue la descarga, en un inmueble privado, de víveres presuntamente destinados al apoyo de damnificados por el huracán Stan, en el sureste del país.

III. Que según las primeras declaraciones de los detenidos, en este suceso vergonzoso participaron más servidores públicos del Órgano Político-Administrativo en Azcapotzalco.

IV. Que es necesario, por el bien de las instituciones del Distrito Federal, esclarecer estos sucesos para informar a la ciudadanía.

V. Que para ello, la Asamblea Legislativa como representación popular requiere estar plenamente enterada de los acontecimientos, y proceder a informar a los ciudadanos.

VI. Que esta representación requiere tener la certeza de que ningún funcionario involucrado, incluyendo a la Jefa Delegacional, quede sin recibir castigo.

VII. Que las instituciones del Distrito Federal, requieren garantizar a los ciudadanos que están conformadas por personas íntegras y capaces.

VIII. Que el Gobierno del Distrito Federal, está obligado a actuar en forma expedita para deslindar responsabilidades y encontrar culpables.

IX. Que según algunas versiones difundidas por los medios de comunicación, el oprobioso hecho se encuentra involucrado con los procesos electorales que tendrán lugar el próximo año.

X. Que la politización aguda desatada por esas versiones, requiere ser atenuada con el esclarecimiento de la verdad.

XI. Que sólo la información expedita y oportuna sobre la verdad jurídica de los hechos, dará certeza a los ciudadanos sobre su Gobierno.

XII. Que el cuestionamiento al órgano Político-Administrativo en Azcapotzalco, lesiona al Gobierno de la Ciudad en su conjunto, y a todas las instituciones por igual.

XIII. Que los diputados de esta III Legislatura estamos comprometidos con el esclarecimiento de la verdad, el deslinde de responsabilidades y el castigo a los culpables.

XIV. Que para garantizar lo anterior, los diputados de esta III Legislatura, requerimos estar plenamente informados de los avances en la investigación.

XV. Que es necesario que el Gobierno del Distrito Federal integre un informe, de los trabajos que el órgano Político-Administrativo en Azcapotzalco, la Contraloría General y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se encuentren realizando para deslindar responsabilidades.

XVI. Que la Asamblea Legislativa se encuentra en la necesidad de conformar una Comisión de Investigación para coadyuvar con el esclarecimiento de los lamentables hechos.

XVII. Que los diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, actuarán en consecuencia informando en todo momento a la ciudadanía de su proceder en la Comisión de Investigación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Este pleno de la Asamblea Legislativa mandata que se constituya una Comisión de Investigación que coadyuve a esclarecer los hechos relacionados con el posible desvío de víveres destinados al apoyo de los damnificados del sureste.

SEGUNDO: Que el Gobierno del Distrito Federal envíe a esta H. Asamblea, un informe pormenorizado sobre las investigaciones realizadas con motivo de la detención de servidores públicos del Órgano Político-Administrativo en Azcapotzalco, por el presunto desvío de víveres destinados a los damnificados del sureste mexicano.

TERCERO: Que una vez concluida la investigación que realice la Comisión creada ex profeso, se hará público un informe sobre las conclusiones de este trabajo.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 13 días del mes de diciembre de 2005.

México, D.F., diciembre 13, 2005.

Dip. Lourdes Alonso Flores; Dip. Alfredo Carrasco Baza; Dip. Higinio Chávez García; Dip. Ma. Guadalupe Chavira de la Rosa; Dip. Rafael Hernández Nava; Dip. Eduardo Malpica Rodríguez; Dip. Silvia Oliva Frago; Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz; Dip. Juventino Rodríguez Ramos; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez; Dip. Ma. Elena Torres Baltasar; Dip. Alberto Trejo Villafuerte; Dip. Víctor Gabriel Varela López; Dip. María Araceli Vázquez Camacho; Dip. Lorena Villavicencio Ayala; Dip. Ma. Teresita de J. Aguilar Marmolejo; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. María Gabriela González Martínez; Dip. Jorge Albero Lara Rivera; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña; Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Masarrazza; Dip. María Claudia Esqueda Llañes; Dip. Jorge García Rodríguez; Dip. Norma Gutiérrez de la Torre; Dip. Héctor Mauricio López Velásquez; Dip. José Medel Ibarra; Dip. Gerardo Díaz Ordaz Cataron; Dip. Arturo Escobar y Vega; Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Eduardo Malpica. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Eduardo Malpica se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones del diputado Presidente y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Hay oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA.

Sesión Ordinaria. 15 de diciembre de 2005.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Gracias, diputado Secretario.

A las 17:05 horas

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 15 de diciembre del presente año a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**

